



# INFORME DE LABORES 2015



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de Datos Personales

# INFORME DE LABORES 2015



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de Datos Personales



# Directorio

**Ximena Puente de la Mora**  
Comisionada Presidente

**Francisco Javier Acuña Llamas**  
Comisionado

**Areli Cano Guadiana**  
Comisionada

**Oscar Mauricio Guerra Ford**  
Comisionado

**María Patricia Kurczyn Villalobos**  
Comisionada

**Rosendoevgueni Monterrey Chepov**  
Comisionado

**Joel Salas Suárez**  
Comisionado

**Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y  
Protección de Datos Personales - INAI**

Av. Insurgentes 3211,  
Col. Insurgentes Cuicuilco, C.P. 04530,  
Delegación Coyoacán, México, D.F.

Edición, abril de 2016

Impreso en México, Printed in Mexico.  
Distribución gratuita

# Índice

<b>Presentación</b>	<b>8</b>
<b>Capítulo 1</b>	
<b>Solicitudes de información y consultas sobre obligaciones de transparencia</b>	<b>15</b>
1.1 Solicitudes de información pública recibidas por la Administración Pública Federal	16
1.2 Temática de las solicitudes de información	20
1.3 Ubicación geográfica de los solicitantes de información	21
1.4 Perfil del solicitante	23
1.5 Consultas en el POT sobre obligaciones de transparencia de la APF	27
1.6 Índice de Acceso a la Información Pública	29
1.7 Gestión en materia de acceso a la información pública en el INAI	30
1.8 Vinculación con otros sujetos obligados por la LFTAIPG	37
<b>Capítulo 2</b>	
<b>Resoluciones de recursos de revisión en materia de acceso a la información</b>	<b>41</b>
2.1 Recursos de revisión en materia de acceso a la información interpuestos ante el INAI	41
2.1.1 Índice de recurrencia	42
2.2 Resultados de los recursos de revisión resueltos por el Instituto	43
2.3 Porcentaje de cumplimiento	45
2.4 Casos de resolución relevantes del cumplimiento de la LFTAIPG	48
2.4.1 Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora	48
2.4.2 Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas	50
2.4.3 Comisionada Areli Cano Guadiana	52
2.4.4 Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford	55
2.4.5 Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos	58
2.4.6 Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov	61
2.4.7 Comisionado Joel Salas Suárez	63
<b>Capítulo 3</b>	
<b>Evaluación del cumplimiento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental por parte de la Administración Pública Federal</b>	<b>67</b>
3.1 Acciones de vigilancia en materia de seguimiento de resoluciones emitidas por el Pleno del INAI	68



3.1.1 Acciones de seguimiento a las vistas ordenadas por el Pleno del INAI a los órganos internos de control en los sujetos obligados y demás autoridades competentes	68
3.1.2 Acciones de presentación y seguimiento a las denuncias de hechos por persistir el incumplimiento a resoluciones emitidas por el Pleno del INAI	70
3.2 Evaluación y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de transparencia del artículo 7 de la LFTAIPG	71
3.3 Las unidades de enlace (UE) y los comités de información (CI)	74
3.3.1 Reporte del trabajo realizado por los CI de la APF	75
3.3.2 Atención a consultas de las unidades de enlace y los comités de información	75
3.4 Estudios sectorizados y de carácter transversal elaborados en materia de acceso a la información	76

#### **CAPÍTULO 4**

#### **Desarrollo del ejercicio del derecho de protección de datos personales en el sector público** 81

4.1 Solicitudes de acceso y corrección de datos personales recibidas por la Administración Pública Federal	81
4.2 Ubicación geográfica del solicitante	85
4.3 Perfil del solicitante	86
4.4 Índice de Recurrencia	89
4.5 Gestión en materia de protección de datos en el INAI	90
4.6 Recursos de revisión recibidos en relación con solicitudes de acceso y corrección de datos personales en posesión de la APF	91
4.7 Casos relevantes de los procedimientos de la LFTAIPG en materia de datos personales	93
4.7.1 Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora	93
4.7.2 Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas	96
4.7.3 Comisionada Areli Cano Guadiana	98
4.7.4 Comisionada María Patricia Kurzcyn Villalobos	100
4.7.5 Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford	102
4.7.6 Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov	104
4.7.7 Comisionado Joel Salas Suárez	108

#### **CAPÍTULO 5**

#### **Temas sustantivos del derecho a la protección de datos personales** 111

5.1 Facilitación y autorregulación: desarrollo de herramientas para facilitar el cumplimiento de la normativa y desarrollo del sistema de autorregulación en materia de protección de datos personales	112
5.1.1 Acuerdo del Pleno del entonces IFAI, por el que se aprueba el Proyecto de Reglas de Operación del Registro de Esquemas de Autorregulación Vinculante	112
5.1.2 Concurso para desarrollar una aplicación para teléfonos inteligentes	115
5.1.3 Guía para prevenir el robo de identidad	117



5.1.4 Manual en materia de seguridad basada en un entorno Microsoft® para MIPYMES y organizaciones pequeñas mexicanas	118
5.1.5 Otras actividades relevantes en materia de facilitación y autorregulación	119
5.2 Acciones normativas	122
5.3 Sustanciación y sanción: procedimientos derivados de la LFPDPPP	127
5.3.1 Procedimiento de protección de derechos	127
5.3.2 Procedimiento de imposición de sanciones	131
5.4 Procedimientos de Verificación	140
5.4.1 Denuncias	140
5.4.2 Tipos de hechos denunciados	141
5.4.3 Expedientes de investigación preliminar	142
5.4.4 Expedientes de verificación	144
<b>CAPÍTULO 6</b>	
<b>Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (SNT) y actividades con órganos garantes de las entidades federativa</b>	<b>147</b>
6.1 Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (SNT)	148
6.2 Instalación del SNT	148
6.3 Normatividad del SNT	151
6.3.1 Reglamentación del Sistema Nacional de Transparencia	151
6.3.2 Reglamento del Consejo Nacional del SNT	151
6.3.3 Lineamientos para la integración y operación de las instancias del SNT	152
6.4 Integración de las Instancias del SNT	152
6.4.1 El Colegio Electoral	153
6.4.2 Resultados del proceso electoral	154
6.5 Lineamientos del SNT en proceso de elaboración y análisis	156
6.6 Programa Nacional de Transparencia (Programa Nacional)	158
6.7 Armonización Legislativa en las Entidades Federativas	159
6.8 Plataforma Nacional de Transparencia	166
6.9 Información de los Órganos Garantes de las Entidades Federativas	172
6.10 Actividades conjuntas del INAI y las entidades federativas	173
<b>CAPÍTULO 7</b>	
<b>Acciones de capacitación sobre los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales</b>	<b>179</b>
7.1 Capacitación a los servidores públicos en materia de la LFTPAG y la LGTAIP	180
7.2 Capacitación en materia de protección de datos personales	191
7.2.1 Capacitación en materia de datos personales a servidores públicos de sujetos obligados de entidades federativas	197



7.3 Capacitación a Grupos Especiales	198
7.4 Formación Educativa	201
7.5 Un Minuto para la Protección de los Datos Personales	205
7.6 Instituto Nacional de Emprendedores (INADEM)	205
<b>CAPÍTULO 8</b>	
<b>Gestión documental y archivos</b>	<b>207</b>
8.1 Disposiciones y ordenamientos jurídicos desarrollados por el INAI en materia de gestión documental y administración de archivos	208
8.2 Herramientas para facilitar la consulta y disposición de ordenamientos normativos, vínculos de interés e información sobre gestión documental y archivos	209
8.3 Acciones de promoción sobre la importancia de la gestión documental y archivos	209
8.4 Estudios en materia de gestión documental y archivos	214
8.5 Acciones de vinculación con organismos nacionales e internacionales en materia de gestión documental	215
<b>CAPÍTULO 9</b>	
<b>Acciones de promoción de derechos, vinculación y atención a la sociedad</b>	<b>219</b>
9.1 Promoción de los Derechos de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales	220
9.2 Acciones de Vinculación con la Sociedad	230
9.3 Acciones de Atención a la Sociedad	236
<b>CAPÍTULO 10</b>	
<b>Políticas de Acceso a la Información y de Gobierno Abierto</b>	<b>243</b>
10.1 Diagnósticos e información confiable para el diseño y evaluación de políticas	244
10.2 Desarrollo de políticas de acceso a la información	247
10.3 Coordinación de políticas de acceso	249
10.4 Política de Gobierno Abierto	249
10.5 Ejercicios de Gobierno Abierto en lo local	252
10.6 Métrica de Gobierno Abierto	254
10.7 Proyecto Memoria y Verdad	255
<b>CAPÍTULO 11</b>	
<b>Eventos: foros, congresos y seminarios del INAI</b>	<b>259</b>
11.1 Semana Nacional de Transparencia 2015	260
11.2 Seminario Internacional de la Red por la Rendición de Cuentas (RRC)	261
11.3 Seminario: El futuro del Sistema Nacional de Transparencia	262
11.4 Seminario Alcances y Retos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública	263



11.5 Coloquio Regional: Casos relevantes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública	264
11.6 Participación en el Seminario Internacional de Transparencia Judicial 2015	264
11.7 Seminario: Reformas Estructurales, Transparencia y Rendición de Cuentas. Encuentro por la Transparencia Sindical y Protección de Datos Personales de los Trabajadores	265
11.8 Seminario: Acceso a la Información y Seguridad Nacional. Experiencias Comparadas	266
11.9 Panel Hacia la implementación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública	267
11.10 Seminario: Reformas Estructurales, Transparencia y Rendición de Cuentas	267
11.11 Grupo de Enfoque Reforma Energética, sobre sujetos obligados del Sector Energético	268
11.12 Día Internacional de Protección de Datos 2015	269
11.13 Seminario sobre Big Data	270
11.14 La privacidad en la era digital en México	270
11.15 Foro Académico sobre la Protección de los Datos Personales y Privacidad de Menores de Edad	272
<b>CAPÍTULO 12</b>	
<b>El INAI en el contexto internacional</b>	<b>275</b>
12.1 Relación con organismos internacionales	276
12.2 Trabajo en redes internacionales	278
12.3 Promoción y vinculación internacional	288
12.4 Instrumentos de colaboración	290
12.5 Presentación de la herramienta electrónica Corpus Iuris	291
<b>CAPÍTULO 13</b>	
<b>Desempeño institucional</b>	<b>293</b>
13.1 Rediseño institucional	294
13.2 Avances de metas de las unidades administrativas del INAI	298
13.3 Fortalecimiento de la estructura orgánica	301
13.4 Comisiones Permanentes (CP). Alcances y logros 2015	302
13.5 Amparos y juicios	311
13.6 Convenios institucionales	316
13.7 Desarrollo tecnológico	325
13.8 El INAI en los medios de comunicación y estrategias de difusión	331
13.9 Ejercicio Presupuestal	340
<b>SIGLAS Y ACRÓNIMOS</b>	<b>341</b>
<b>ÍNDICE DE CUADROS Y GRÁFICAS</b>	<b>345</b>
<b>ÍNDICE DE ANEXOS</b>	<b>356</b>

## Presentación



### Transparencia y Protección de Datos: un nuevo paradigma en México

En materia de transparencia y rendición de cuentas, hay un antes y un después de 2015. Gracias a la aprobación, promulgación y entrada en vigor de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), este año tuvieron lugar un fortalecimiento y ajuste relevantes en el paradigma existente para el ejercicio y el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el derecho de acceso a la información en México.



En primera instancia, esta legislación, que representa un marco normativo de vanguardia a nivel internacional, ha sido determinante para extender, sin restricciones o discriminaciones, el ejercicio de los derechos a los que hace referencia, a lo largo y ancho del país.

Asimismo, ha obligado a ampliar el catálogo de sujetos obligados, gracias a lo cual las y los mexicanos tendremos, por primera vez, oportunidad de conocer información puntual sobre el uso de los recursos públicos que le son asignados a cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como a sindicatos, partidos políticos, fideicomisos, fondos públicos y cualquier persona física o moral que ejerza actos de autoridad. Lo anterior se refleja en un espectacular salto de 246 sujetos obligados a más de 890, y el catálogo continúa ampliándose.

Otro cambio que trajo aparejada la Ley es el incremento de 17 a 48 rubros de información que de oficio deberán ser puestos a disposición de la ciudadanía en cada portal de obligaciones de transparencia. Acompasa esta exigencia de publicidad de la información un aumento de 7 a 15 en las causales de sanción por incumplimiento a las que se pueden hacer acreedores los sujetos obligados.

Todos estos ajustes están enmarcados dentro de una transformación institucional que ha conducido a que el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI) dé paso al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), una institución que ahora también tendrá, entre sus atribuciones, la de atraer y revisar resoluciones de los organismos locales; pero no solo eso: ejercerá sus facultades tras haber obtenido la autonomía, un hecho que nos coloca como el primer país en contar con un Organismo Constitucional Autónomo garante de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales.

*El Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales*

Otro ajuste de gran alcance que deriva de la Ley es la creación del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (SNT); un órgano de cooperación y trabajo coordinado, del cual forman parte los organismos garantes de todo el país, la Auditoría Superior de la Federación, el Archivo General de la Nación y el Instituto Nacional de Geografía y Estadística.

El presente informe, además de dar cuenta del camino recorrido por este Instituto en el desempeño de sus funciones, hace un énfasis en el trabajo derivado de la coordinación del SNT que tiene por encargo el INAI.

En este sentido, resulta fundamental destacar que, en cumplimiento con lo mandado en la LGTAIP, desde el INAI promovimos la instalación del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (CNSNT), misma que, gracias a la colaboración de todas las instancias involucradas, sucedió el 23 de junio de 2015.

Desde ese día, como parte de las labores del CNSNT, hemos buscado garantizar un piso parejo para el ejercicio del acceso a la información en todo el país, a través del intenso impulso de la armonización legislativa en materia de transparencia en todas las entidades federativas; se trata de un proceso que, de acuerdo con lo establecido en el artículo quinto transitorio de la LGTAIP, tiene como plazo el cinco de mayo de este año para estar completado.

Al respecto, cabe destacar que, aunque lo estipulado por la Ley General contempla las garantías mínimas básicas con las que toda ley local debe contar, en 2015, en el INAI, pusimos acento en animar a los poderes legislativos locales a ir más allá, incorporando disposiciones que atendieran realidades particulares del ámbito público, político y social de cada una de las entidades. Lo anterior, en beneficio del empoderamiento de la sociedad como aliada en el quehacer público, la participación ciudadana, el fortalecimiento de la democracia y el combate a la corrupción. Nos mantenemos expectantes del resultado.

Este proceso de armonización legislativa –detallado en sus avances en este documento–, constituye tan solo un primer paso en un laborioso proceso de consolidación de la transparencia en nuestro país.

Como complemento del propio SNT, durante 2015 trabajamos en la puesta en marcha de la Plataforma Nacional de Transparencia, herramienta electrónica que sustituirá a INFOMEX como principal punto de partida para el ejercicio del acceso a la información y de la protección de datos personales. Podrá ser empleada para realizar solicitudes a los sujetos obligados de todos los órdenes (Ejecutivo, Legislativo y Judicial) y niveles de gobierno (Federal, Estatal y Municipal), así como a los sindicatos, fideicomisos, partidos políticos, órganos autónomos y, por supuesto, a los 33 garantes del derecho de acceso a la información.

Estamos convencidos de que el uso de la Plataforma contribuirá, entre muchos otros beneficios, a que los sujetos obligados y organismos garantes miremos la transparencia no solo como una obligación legal, sino como una parte inherente del desempeño ético en el servicio público y, por tanto, una constante en el ejercicio de nuestras responsabilidades.



Con la Ley, los organismos y las herramientas que se comenzaron a construir en 2015, el andamiaje de la transparencia que México tiene hoy representa un diseño ejemplar a nivel mundial, listo para afrontar los enormes retos existentes en materia de acceso a la información y rendición de cuentas.

### *La radiografía institucional*

En este contexto, es un honor para mí presentar el segundo informe de labores del actual Pleno del Instituto, el primero desde la aprobación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y desde su reestructuración como Instituto Nacional.

El documento muestra información pormenorizada relativa al trabajo diario del Instituto, así como a las actividades, programas y acciones que hemos emprendido en el cumplimiento de nuestras obligaciones como máximo órgano garante de la transparencia en nuestro país.

Así, por ejemplo, describe las actividades de vinculación con las entidades federativas realizadas en el marco de los trabajos de la Conferencia Mexicana para el Acceso a la Información Pública (COMAIP), antecedente directo del Sistema Nacional de Transparencia, con el fin de promover el conocimiento y la sensibilización entre la ciudadanía respecto de los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos.

Asimismo, presenta una descripción de los avances logrados en la labor de integración y puesta en marcha de la Plataforma Nacional de Transparencia; de manera particular, en torno al desarrollo tecnológico, y el estado que guarda la conformación de los sistemas electrónicos para el ejercicio de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales.

También relaciona los eventos, foros, congresos y seminarios internacionales organizados por el Instituto en su calidad de máximo órgano garante de la transparencia en nuestro país y de Presidente de la Alianza para el Gobierno Abierto (AGA), la Red de Transparencia y Acceso a la Información (RTA) y la Red Iberoamericana de Protección de Datos (RIPD).

El informe también relata las acciones de vinculación y de promoción de la cultura de la transparencia y de la protección de datos personales realizadas en 2015. Entre ellas destaca una serie de concursos dirigidos principalmente a jóvenes y niños con el objeto de involucrarlos en la promoción de estos derechos. Igualmente puntualiza que el acercamiento a este mismo sector poblacional también se realizó mediante diversas estrategias de comunicación y difusión institucional,



sin que esto haya distraído de consolidar el posicionamiento del INAI entre otros grupos poblacionales.

De igual manera, detalla lo relativo a la inauguración del servicio Tel-INAI, un número 01 800 que tiene el objetivo de facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información a personas que no cuentan con los medios digitales para hacerlo. Este servicio se suma a los otros que ya ofrece el Centro de Atención a la Sociedad del INAI y que buscaremos seguir impulsando.

Acompañan a este documento diversas referencias de desempeño que consideramos de interés para el lector. Por ejemplo, cifras relativas al número de solicitudes de información y de protección de datos personales recibidas, a la cantidad de consultas recibidas en el portal de INFOMEX, a las dependencias con mayor número de solicitudes –así como a la temática de las mismas, la procedencia geográfica y el perfil de los solicitantes–, entre otros datos. En suma, es información que permitirá al lector contar con una visión general sobre los detalles relativos al ejercicio de estos derechos durante el año 2015.

Por último, para ilustrar de manera práctica la sustancia de nuestras funciones como organismo garante, las y los comisionados que integramos el Pleno hemos seleccionado casos emblemáticos o que consideramos que fueron de gran relevancia a lo largo de este último año en materia de acceso a la información y de protección de datos personales y dejamos constancia de ellos en este mismo documento.

#### *En conclusión*

El camino por delante es largo. La sociedad demanda, con razón, mayor transparencia, acceso a la información y protección de sus datos personales como condición para sanar esa confianza lastimada entre sociedad y gobierno. Nosotros continuaremos buscando que así sea, a través de diversos esfuerzos, como lo hicimos durante 2015.

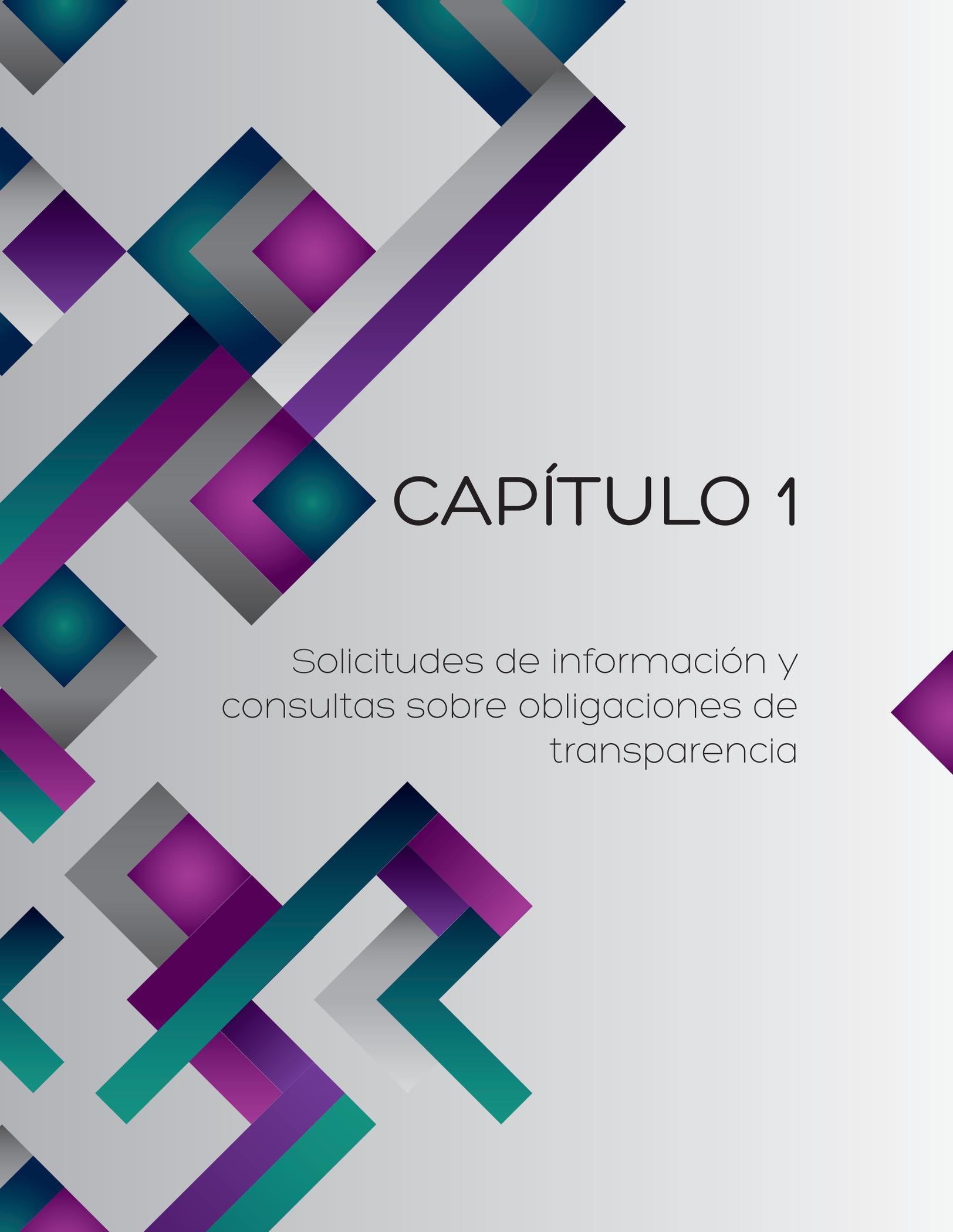
Caso claro es que, como máximo órgano garante a nivel nacional, continuaremos impulsando el debate en torno a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y de la Ley General de Archivos; legislaciones cuya aprobación resulta crítica para la consolidación del Sistema Nacional de Transparencia, pues sentarán –junto con la Ley General de Transparencia– el marco de referencia legal para el correcto resguardo de los archivos de la administración pública y la regulación del acceso a esta información por parte de los particulares.



Finalmente, quisiera recalcar que el INAI realiza sus tareas a través de la labor coordinada de un cuerpo colegiado diverso y plural que, en todo momento durante 2015, dentro y fuera de sesiones, celebró el consenso y respetó el disenso, aportó y complementó ideas, reflexiones y miras, teniendo siempre en mente el interés general y el ejercicio democrático de los derechos tutelados. Los números reportados en 2015 dan muestra del intenso trabajo que hubo de realizarse. Por ello, quiero agradecer el profesionalismo mostrado y reconocer el trabajo de mis compañeros de Pleno y colegas: la Mtra. Areli Cano Guadiana, la Dra. María Patricia Kurczyn Villalobos, el Dr. Francisco Javier Acuña Llamas, el Mtro. Oscar Mauricio Guerra Ford, el Lic. Rosendoevgueni Monterrey Chepov y el Mtro. Joel Salas Suárez, quienes hemos tenido el privilegio de trabajar en favor de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales a lo largo de este año y con quienes tendré el honor de continuar trabajando en 2016.

Esta exposición documental rinde cuentas de nuestras labores y da muestra del compromiso de todo el personal del Instituto para garantizar y difundir los derechos fundamentales que tutelamos. Pero al mismo tiempo es fuente de una reflexión crítica desde la cual partimos para atisbar lo que depara 2016 y los años venideros.

Dra. Ximena Puente de la Mora  
Comisionada Presidente del INAI



# CAPÍTULO 1

Solicitudes de información y  
consultas sobre obligaciones de  
transparencia



## Capítulo 1

# Solicitudes de información y consultas sobre obligaciones de transparencia

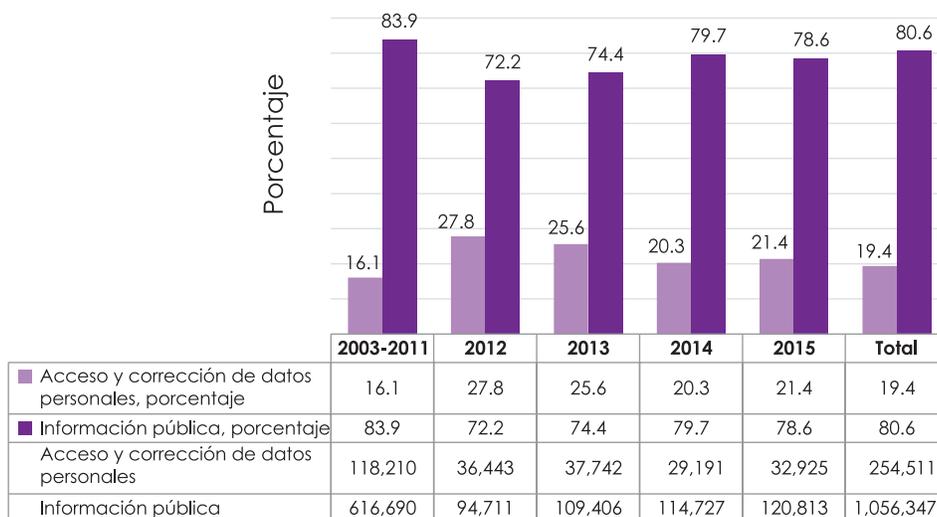
En este capítulo se presenta información estadística en materia de solicitudes de acceso a la información pública y de las consultas al Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal (APF). De esta manera, se presentan cifras sobre el número de solicitudes de información pública recibidas y atendidas; se distinguen los medios que se utilizaron para presentarlas (electrónicos o manuales), así como los tiempos de respuesta por parte de los sujetos obligados. Asimismo, se precisan cuáles son las dependencias y entidades con mayor número de solicitudes; se analizan las temáticas de las mismas y, con los datos disponibles, se presenta la ubicación geográfica y el perfil de los solicitantes. De igual manera, se ofrecen datos sobre las consultas totales a las secciones de transparencia de las dependencias de la APF, las 20 dependencias y entidades con mayor número de consultas realizadas conforme a las fracciones del artículo 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.



Con el fin de realizar un análisis detallado de las cifras en materia de acceso a la información, a partir del *Informe de Labores 2014* los datos sobre solicitudes de información (de aquí en adelante SIP) y de acceso y corrección de datos personales fueron desagregados. Por lo cual, en el presente capítulo la exposición y análisis referirán a SIP, con excepción de los casos que se harán explícitos.

**GRÁFICA 1.1**

Solicitudes de información ingresadas a la APF, porcentaje y números absolutos, 2003-2015



FUENTE: INAI, Coordinación de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación.

## 1.1 Solicitudes de información pública recibidas por la Administración Pública Federal

En este año, se ha mantenido la tendencia creciente en el ingreso de SIP, desde que entró en vigor la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFAIPG), toda vez que ingresaron 120 mil 813 SIP a la APF, con lo cual se presentó un crecimiento de 5.3 por ciento con respecto a 2014.

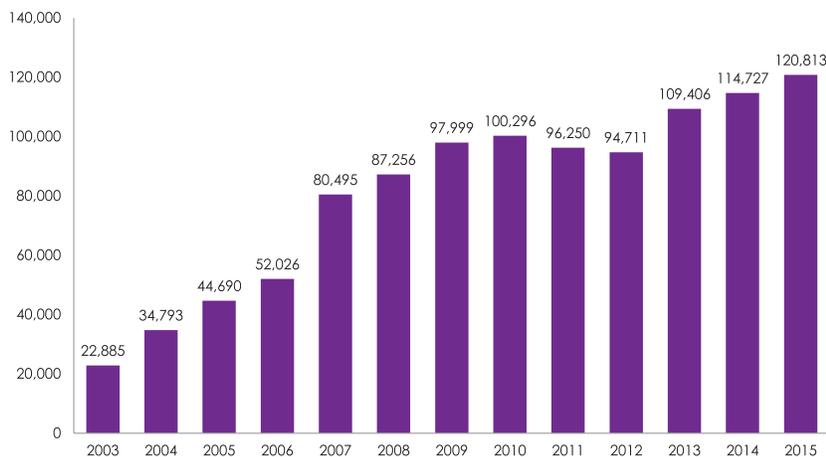
De esta manera en trece años de existencia de la LFAIPG, se logra rebasar el millón de solicitudes ingresadas, puesto que el número acumulado de 2003 a 2015 alcanza la cifra de 1 millón 56 mil 347. El análisis de los datos arroja que los periodos anuales que han mostrado un mayor crecimiento porcentual son 2006-2007, 35 por ciento, y 2012-2013, 13 por ciento.

Los datos sobre el número de requerimientos de información pública desagregados por sujeto obligado y año pueden ser consultados en el Anexo 1.1.



**GRÁFICA 1.2**

Solicitudes de información pública ingresadas a la APF, 2003-2015



FUENTE: INAI, Coordinación de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación.

Las nuevas tecnologías muestran ser el medio más utilizado por las personas para obtener información de las dependencias públicas. Así, del total de SIP recibidas por la APF, en 2015 el 96.9 por ciento fueron ingresadas electrónicamente. Marzo fue el mes del año en el cual se formuló el mayor número de requerimientos de información pública, 11 mil 854, seguido por junio, cuando se presentaron 11 mil 335, y octubre, mes en el que ingresaron 11 mil 231 SIP.

**CUADRO 1.1** Solicitudes de información recibidas por la APF, 2015

Mes	Solicitudes electrónicas	Solicitudes presentadas físicamente	Total
<b>Enero</b>	8,658	187	8,845
<b>Febrero</b>	10,080	168	10,248
<b>Marzo</b>	11,684	170	11,854
<b>Abril</b>	9,700	1,418	11,118
<b>Mayo</b>	9,982	192	10,174
<b>Junio</b>	11,104	231	11,335
<b>Julio</b>	9,521	191	9,712
<b>Agosto</b>	9,282	237	9,519
<b>Septiembre</b>	9,626	194	9,820
<b>Octubre</b>	11,008	223	11,231
<b>Noviembre</b>	9,231	190	9,421
<b>Diciembre</b>	7,149	387	7,536
<b>Total</b>	117,025	3,788	120,813

FUENTE: INAI, Coordinación de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación.

Al concluir 2015, 91.4 por ciento de las SIP ingresadas habían sido atendidas, en tanto que 7 por ciento se encontraban en proceso de atención; el restante 1.6 por ciento permanecía en espera de que el solicitante ampliara la información, eligiera la forma de entrega o realizara el pago de los costos de reproducción y envío.

El número de SIP ingresadas por mes en 2015 a cada dependencia o entidad de la APF, así como su estatus al concluir el año están disponibles en el Anexo 1.2.

El tiempo promedio de respuesta a las SIP por parte de la APF fue en 2015 de 13 días hábiles (ver detalle por dependencia y entidad en el Anexo 1.3) por debajo del tiempo establecido en la LFTAIPG.<sup>1</sup>

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) fue la institución con mayor número de SIP ingresadas en 2015 con un total de 8 mil 637. Esta cifra resultó 10.2 por

<sup>1</sup> En el artículo 44 de la LFTAIPG se establece un plazo de 20 días hábiles para atender las solicitudes de información pública formuladas por los particulares.



ciento inferior respecto de 2014, en el cual se ingresaron 9 mil 615 solicitudes para el mismo sujeto obligado. La dependencia que ocupó el segundo lugar fue la Secretaría de Educación Pública (SEP) con 6 mil 466 SIP y en tercer lugar se ubicó la Secretaría de Salud (SSA) con 5 mil 134. En el Cuadro 1.2 se presentan las 20 dependencias y entidades que han acumulado el mayor número de SIP desde 2003.

**CUADRO 1.2** Las 20 dependencias y entidades con mayor número de SIP acumuladas, 2003-2015 (ordenado de mayor a menor por 2015)

Dependencia / Entidad	Número de solicitudes	Total acumulado				
	2003-2011	2012	2013	2014	2015	
<b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b>	48,736	7,539	10,619	9,615	8,637	<b>85,146</b>
<b>Secretaría de Educación Pública</b>	30,255	4,646	4,675	5,810	6,466	<b>51,852</b>
<b>Secretaría de Salud</b>	21,434	3,734	3,748	4,000	5,134	<b>38,050</b>
<b>Procuraduría General de la República</b>	14,985	2,438	2,667	3,130	4,257	<b>27,477</b>
<b>Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado</b>	14,739	2,670	3,264	4,280	4,197	<b>29,150</b>
<b>Secretaría de Gobernación</b>	15,275	1,988	3,096	3,616	4,030	<b>28,005</b>
<b>Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales</b>	21,182	3,098	3,446	4,066	3,949	<b>35,741</b>
<b>Secretaría de Comunicaciones y Transportes</b>	19,055	2,691	2,570	3,161	3,474	<b>30,951</b>
<b>Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios</b>	4,779	1,666	3,162	3,376	3,241	<b>16,224</b>
<b>Secretaría de Hacienda y Crédito Público</b>	22,576	2,970	3,233	3,029	3,240	<b>35,048</b>
<b>Secretaría de la Función Pública</b>	18,521	2,729	2,600	2,561	2,757	<b>29,168</b>
<b>Comisión Nacional del Agua</b>	12,766	1,736	2,098	2,483	2,713	<b>21,796</b>

<b>Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Antes IFAI)</b>	10,436	1,271	1,844	1,872	2,685	<b>18,108</b>
<b>Comisión Federal de Electricidad</b>	12,782	2,451	2,321	2,804	2,433	<b>22,791</b>
<b>Petróleos Mexicanos</b>	10,107	1,506	1,841	2,088	2,415	<b>17,957</b>
<b>Secretaría de la Defensa Nacional</b>	11,813	1,712	2,048	2,284	2,218	<b>20,075</b>
<b>Secretaría de Economía</b>	10,839	1,696	1,829	1,842	1,784	<b>17,990</b>
<b>Presidencia de la República</b>	10,357	1,348	1,910	1,814	1,782	<b>17,211</b>
<b>Servicio de Administración Tributaria</b>	11,970	1,860	2,215	1,887	1,746	<b>19,678</b>
<b>Secretaría de Desarrollo Social</b>	10,271	1,352	1,675	1,904	1,736	<b>16,938</b>

FUENTE: INAI, Coordinación de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación.

## 1.2 Temática de las solicitudes de información<sup>2</sup>

La Gráfica 1.3 muestra que el tema preponderante de las SIP en 2015 refirió a 1) la información generada por las dependencias –que incluye trámites, concesiones, estadísticas y resultados de encuestas, entre otros– las cuales representaron 29.4 por ciento del total; 2) las actividades de la institución –programa de trabajo, resultados de actividades sustantivas, agenda de servidores públicos, entre otras– que contribuyeron con 20.2 por ciento, y 3) información sobre contratos que representó 9.3 por ciento, disminuyendo su participación respecto al año previo cuando fue 12.4 por ciento. En relación con este último rubro una posible explicación es que la información sobre contratos firmados por las instituciones de la APF se encuentra disponible en el POT.

Derivado de este análisis, se puede observar que la categoría relativa a datos personales presentó una ligera disminución al pasar de 9.4 por ciento del total de

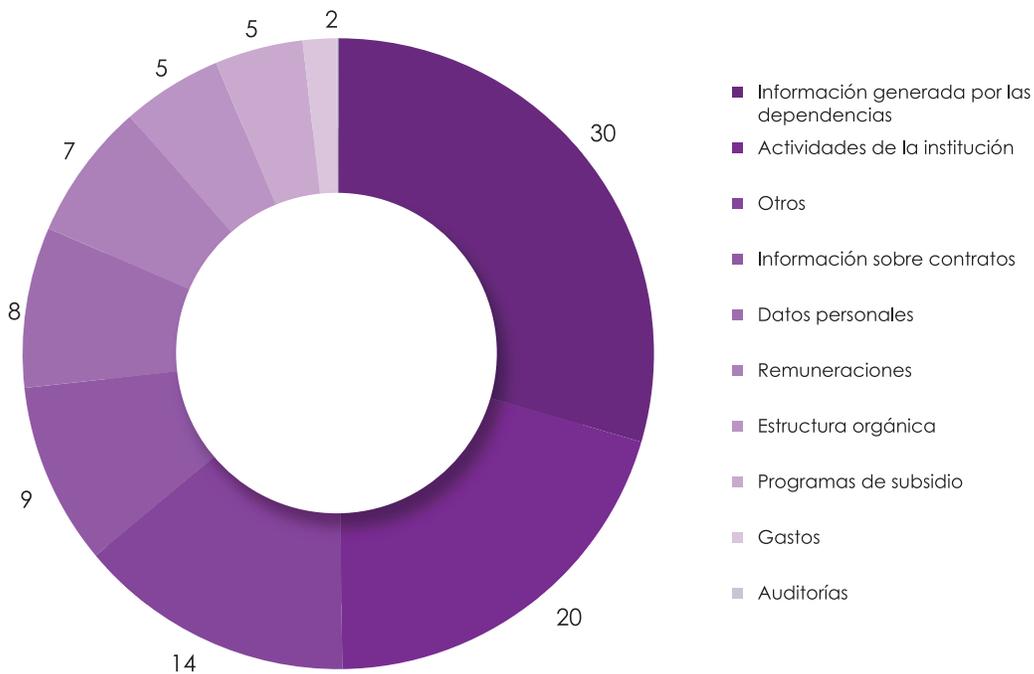
<sup>2</sup> Esta sección incluye SIP y solicitudes de acceso y corrección de datos personales.



las solicitudes en 2014 al 8.2 en 2015. En la Gráfica 1.3 se observa la distribución porcentual de las SIP por temática.

**GRÁFICA 1.3**

Porcentaje de SIP y de solicitudes de acceso y corrección de datos personales por temática\*, 2015



FUENTE: INAI, Coordinación de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación.

\* El INAI obtiene la información sobre la temática de las solicitudes a partir de la información que las dependencias y entidades envían al Instituto mediante los formatos elaborados para este propósito. Es importante aclarar que el INAI no verifica si la clasificación de los rubros temáticos fue la adecuada o no, únicamente recibe la información y la procesa.

Nota: Los porcentajes finales pueden variar debido al redondeo de decimales.

La información de la temática de solicitudes de información, incluyendo las SIP, así como las de acceso y corrección de datos personales desglosada por año puede ser consultada en el Anexo 1.4.

### 1.3 Ubicación geográfica de los solicitantes de información

El mayor porcentaje de las SIP en 2015 fue ingresado desde el Distrito Federal con 47.8 por ciento, desde el Estado de México, 11.2 por ciento y desde Jalisco, 4.3 por ciento. No obstante, la concentración geográfica de las solicitudes se redujo en





comparación con el año pasado; estas tres entidades federativas fueron el origen de 63.3 por ciento de las SIP en 2015, en contraste con 2014, año en que acumularon 67.7 por ciento. Las solicitudes ingresadas desde el extranjero representaron 0.7 por ciento del total en 2015, ligeramente mayor que el año 2014 en el que alcanzaron 0.6 por ciento.

**CUADRO 1.3** Ubicación geográfica de los solicitantes de información pública, 2003-2015

Entidad	2003-2011		2012		2013		2014		2015	
	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%
<b>Distrito Federal</b>	284,497	46	47,577	50.2	58,416	53.4	56,987	49.7	57,705	47.8
<b>Estado de México</b>	78,978	12.7	12,533	13.2	14,510	13.3	15,529	13.5	13,510	11.2
<b>Jalisco</b>	24,637	3.9	3,858	4.1	3,894	3.6	5,193	4.5	5,218	4.3
<b>Morelos</b>	30,973	4.9	2,860	3	3,007	2.7	2,613	2.3	3,966	3.3
<b>Puebla</b>	15,972	2.7	2,024	2.1	2,961	2.7	3,421	3	3,170	2.6
<b>Guanajuato</b>	9,363	1.5	1,159	1.2	1,481	1.4	1,785	1.6	3,000	2.5
<b>Sinaloa</b>	9,837	1.5	2,280	2.4	2,055	1.9	2,696	2.3	2,963	2.5
<b>Tabasco</b>	9,121	1.4	1,600	1.7	1,529	1.4	2,572	2.2	2,619	2.2
<b>Veracruz</b>	14,471	2.3	1,897	2	1,943	1.8	2,447	2.1	2,465	2
<b>Sonora</b>	9,229	1.5	1,192	1.3	1,004	0.9	1,249	1.1	1,947	1.6
<b>Nuevo León</b>	12,382	2.1	1,362	1.4	1,689	1.5	2,245	2	1,830	1.5
<b>San Luis Potosí</b>	6,375	1	1,541	1.6	1,017	0.9	1,012	0.9	1,802	1.5
<b>Tamaulipas</b>	7,784	1.4	662	0.7	996	0.9	892	0.8	1,769	1.5
<b>Baja California</b>	8,665	1.4	1,363	1.4	1,295	1.2	1,583	1.4	1,629	1.3
<b>Yucatán</b>	5,520	0.8	1,744	1.8	758	0.7	712	0.6	1,622	1.3
<b>Hidalgo</b>	5,263	0.8	864	0.9	1,028	0.9	1,056	0.9	1,565	1.3
<b>Coahuila</b>	7,486	1.3	846	0.9	940	0.9	999	0.9	1,530	1.3
<b>Chihuahua</b>	7,740	1.3	1,061	1.1	1,352	1.2	1,131	1	1,300	1.1
<b>Michoacán</b>	6,296	1.1	630	0.7	732	0.7	1004	0.9	1189	1
<b>Quintana Roo</b>	5,545	0.9	777	0.8	1,266	1.2	1,150	1	990	0.8
<b>Aguascalientes</b>	3,598	0.6	497	0.5	639	0.6	714	0.6	917	0.8
<b>Oaxaca</b>	5,542	0.9	744	0.8	877	0.8	1,097	1	896	0.7
<b>Chiapas</b>	6,470	1.1	751	0.8	671	0.6	882	0.8	888	0.7
<b>Querétaro</b>	6,145	1	791	0.8	714	0.7	806	0.7	849	0.7
<b>Baja California Sur</b>	3,599	0.6	445	0.5	415	0.4	607	0.5	721	0.6
<b>Guerrero</b>	3,348	0.6	449	0.5	408	0.4	659	0.6	712	0.6

<b>Durango</b>	3,368	0.6	803	0.8	584	0.5	503	0.4	702	0.6
<b>Tlaxcala</b>	2,317	0.4	316	0.3	431	0.4	435	0.4	568	0.5
<b>Nayarit</b>	2,009	0.3	355	0.4	774	0.7	795	0.7	563	0.5
<b>Campeche</b>	2,939	0.5	317	0.3	398	0.4	480	0.4	470	0.4
<b>Zacatecas</b>	2,366	0.4	390	0.4	391	0.4	383	0.3	415	0.3
<b>Colima</b>	3,399	0.6	288	0.3	269	0.2	283	0.2	393	0.3
<b>Extranjero</b>	11,147	2	675	0.7	888	0.8	730	0.6	817	0.7
<b>Sin dato</b>	579	0.1	60	0.1	74	0.1	77	0.1	113	0.1
<b>Total</b>	<b>616,960</b>	<b>100</b>	<b>94,711</b>	<b>100</b>	<b>109,406</b>	<b>100</b>	<b>114,727</b>	<b>100</b>	<b>120,813</b>	<b>100</b>

FUENTE: INAI, Coordinación de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación.

## 1.4 Perfil del solicitante

La información sobre el perfil sociodemográfico del solicitante se recopila para fines estadísticos al momento de ingresar una solicitud. A partir de los datos reportados se han elaborado las estadísticas que se presentan a continuación.

En 2015, los grupos de edad que aumentaron su participación en la presentación de solicitudes de manera significativa los de 35 a 39 y de 45 a 49 años, pasando el primero de 11.8 en 2014 a 15.5 por ciento en este año; y el segundo grupo de 7.9 a 9.5 en 2015, respectivamente (ver Cuadro 1.4).

**CUADRO 1.4** Número de SIP por año según la edad reportada del solicitante, 2003-2015

Grupo de edad (Años)	2003-2011		2012		2013		2014		2015	
	Núm.	%*	Núm.	%*	Núm.	%*	Núm.	%*	Núm.	%*
<b>Menos de 18</b>	11,159	3.1	2,524	4.0	3,088	4.3	2,770	3.6	3,658	4.4
<b>18 a 19</b>	12,837	3.6	2,347	3.7	2,477	3.5	3,009	3.9	3,347	4.0
<b>20 a 24</b>	67,302	18.9	10,245	16.3	14,353	20.1	12,805	16.6	11,922	14.2
<b>25 a 29</b>	66,954	18.8	11,532	18.3	11,309	15.8	13,379	17.3	14,262	17.0
<b>30 a 34</b>	57,810	16.2	9,252	14.7	10,492	14.7	9,937	12.9	10,813	12.9
<b>35 a 39</b>	38,524	10.8	6,660	10.6	8,544	11.9	9,078	11.8	12,989	15.5
<b>40 a 44</b>	34,597	9.7	7,134	11.3	7,109	9.9	9,857	12.8	7,551	9.0
<b>45 a 49</b>	22,584	6.3	3,695	5.9	4,464	6.2	6,131	7.9	7,950	9.5
<b>50 a 54</b>	17,869	5.0	3,221	5.1	3,688	5.2	3,739	4.8	4,033	4.8
<b>55 a 59</b>	12,147	3.4	3,493	5.5	2,549	3.6	3,379	4.4	3,582	4.3
<b>60 a 64</b>	6,106	1.7	1,233	2.0	1,745	2.4	1,428	1.8	1,953	2.3

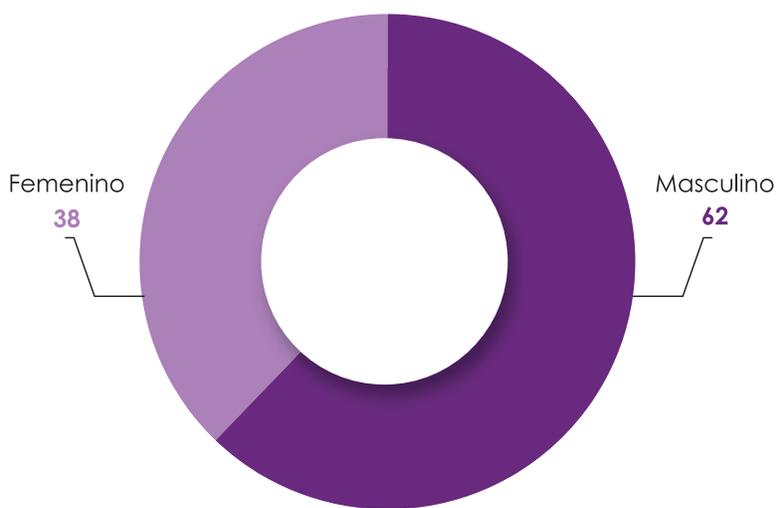
<b>65 a 69</b>	3,906	1.1	815	1.3	810	1.1	777	1.0	861	1.0
<b>70 y más</b>	4,645	1.3	869	1.4	921	1.3	966	1.3	932	1.1
<b>No reportada</b>	260,520	-	31,691	-	37,857	-	37,472	-	36,960	-
<b>Total general</b>	616,960	100.0	94,711	100.0	109,406	100.0	114,727	100.0	120,813	100.0

FUENTE: INAI, Coordinación de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación.

\* Respecto al total de solicitudes en el periodo en que el solicitante reportó su edad.  
 Nota: Los porcentajes totales pueden variar debido al redondeo de decimales.

En contraste con 2014 en que la participación porcentual de solicitudes de información ingresadas por mujeres fue de 40.7 por ciento, en 2015 disminuyó a 37.8 respecto al total de solicitantes que reportaron su género (ver Gráfica 1.4).

**GRÁFICA 1.4** Porcentaje de solicitudes según el sexo reportado por solicitantes de información, 2015



FUENTE: INAI, Coordinación de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación.

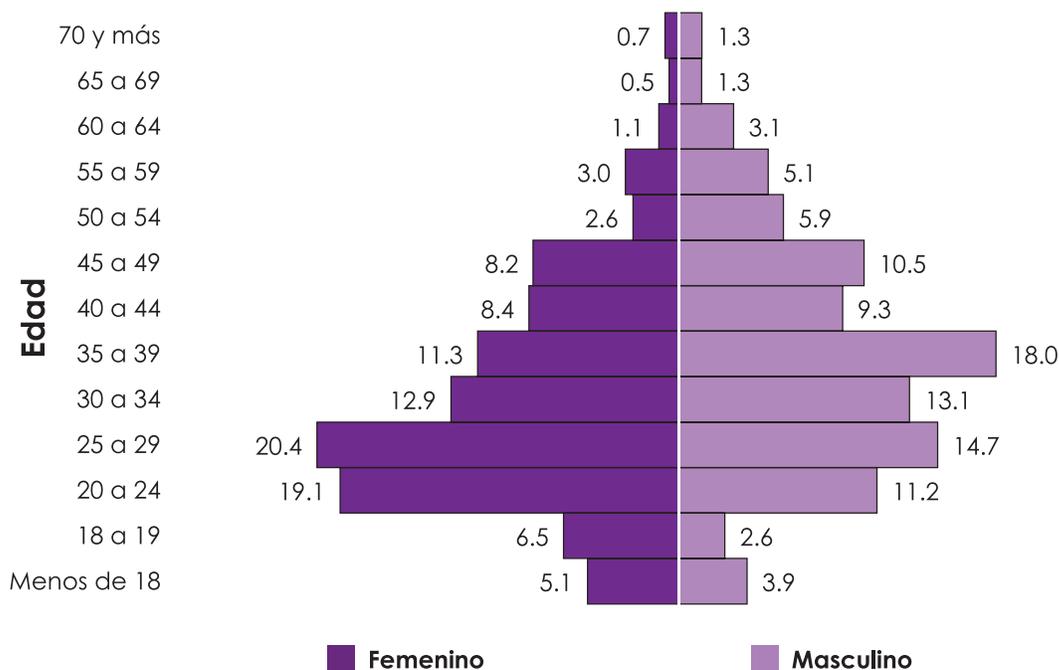
Al considerar las variables de género y edad<sup>3</sup> se puede observar que el grupo femenino de entre 20 y 39 años realizó 63.7 por ciento del total de SIP ingresadas por este género. En tanto, para la población masculina en el mismo rango de edad, el total de las SIP correspondió al 57 por ciento (ver Gráfica 1.5).

3 Del total de 120 mil 813 solicitudes de información pública ingresadas en 2015, en 80 mil 72 (66.3 por ciento) los solicitantes reportaron simultáneamente género y edad.



**GRÁFICA 1.5**

Porcentaje de solicitudes de información pública según el sexo y rango de edad reportada por solicitantes, 2015



FUENTE: INAI, Coordinación de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación.

Respecto a la ocupación de los solicitantes, que declararon pertenecer al ámbito académico fue el grupo que concentró el mayor porcentaje de solicitudes con el 37.5 por ciento del total en 2015, seguido de los Empresarios con el 19.0 por ciento. En el presente informe se incluyen otras ocupaciones que anteriormente se ubicaban dentro del rubro de Otros: Amas de Casa, Asociaciones Civiles, Organizaciones No Gubernamentales, Partidos Políticos y Sindicatos. Los dos últimos son sujetos obligados de acuerdo con la LGTAIP (ver Cuadro 1.5).

**CUADRO 1.5**

Número de SIP, según la ocupación reportada por el solicitante, 2003-2015

Ocupación	2003-2011		2012		2013		2014		2015		Total	
	Núm.	%*	Núm.	%*	Núm.	%*	Núm.	%*	Núm.	%*	Núm.	%*
<b>Ámbito Académico</b>	154,079	35.9	29,307	40.0	32,868	38.8	35,319	38.6	38,799	40.5	290,372	37.5
<b>Ámbito Empresarial</b>	80,713	18.8	13,429	18.3	17,050	20.1	18,398	20.1	17,869	18.6	147,459	19.0

<b>Ámbito Gubernamental</b>	44,227	10.3	5,755	7.9	6,901	8.1	7,889	8.6	7,245	7.6	72,017	9.3
<b>Medios de Comunicación</b>	41,919	9.8	6,983	9.5	7,434	8.8	7,249	7.9	9,183	9.6	72,768	9.4
<b>Amas de Casa</b>	4,900	1.1	1,108	1.5	1,375	1.6	1,501	1.6	1,886	2.0	10,770	1.4
<b>Asociaciones Civiles</b>	9,795	2.3	2,388	3.3	3,069	3.6	3,689	4.0	3,119	3.3	22,060	2.8
<b>Organizaciones No Gubernamentales</b>	5,260	1.2	1,150	1.6	1,664	2.0	2,806	3.1	2,728	2.8	13,608	1.8
<b>Partidos Políticos</b>	421	0.1	89	0.1	213	0.3	130	0.1	96	0.1	949	0.1
<b>Sindicatos</b>	2,121	0.5	578	0.8	321	0.4	320	0.3	333	0.3	3,673	0.5
<b>Otros</b>	85,727	20.0	12,396	16.9	13,859	16.4	14,161	15.5	14,591	15.2	140,734	18.2
<b>No reportada</b>	187,798	-	21,528	-	24,652	-	23,265	-	24,947	-	282,190	-
<b>Total</b>	616,960	100	94,711	100	109,406	100	114,727	100	120,796	100	1,056,600	100

FUENTE: INAI, Coordinación de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación.

\* No se reporta el porcentaje de quienes no reportaron ocupación.

En 2015, en cuanto al nivel educativo, las personas con licenciatura y posgrado constituyeron el mayor grupo dentro de los solicitantes, con el 82.3 por ciento, aunque su participación disminuyó en comparación con 2014, año en el cual alcanzó el 84.7 por ciento. Destaca el incremento en el grupo de solicitantes que reportaron estudios de bachillerato, con el 9.2 por ciento del total de las SIP en 2015 en comparación con el 6.7 por ciento en 2014. (ver Cuadro 1.6).

**CUADRO 1.6** Nivel educativo reportado por los solicitantes, 2015

Nivel educativo	Número de personas	%*
<b>Sin Instrucción Formal</b>	1,049	1.1
<b>Primaria incompleta</b>	401	0.4
<b>Primaria terminada</b>	327	0.3
<b>Secundaria</b>	2,656	2.8
<b>Bachillerato</b>	8,698	9.2
<b>Técnico</b>	3,214	3.4
<b>Licenciatura</b>	54,783	57.7
<b>Posgrado</b>	23,369	24.6
<b>Otro</b>	471	0.5
<b>No reportado</b>	25,845	-
<b>Total</b>	120,813	100.0

FUENTE: INAI, Coordinación de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación.

\* No se incluye el porcentaje de quienes no reportaron nivel educativo.

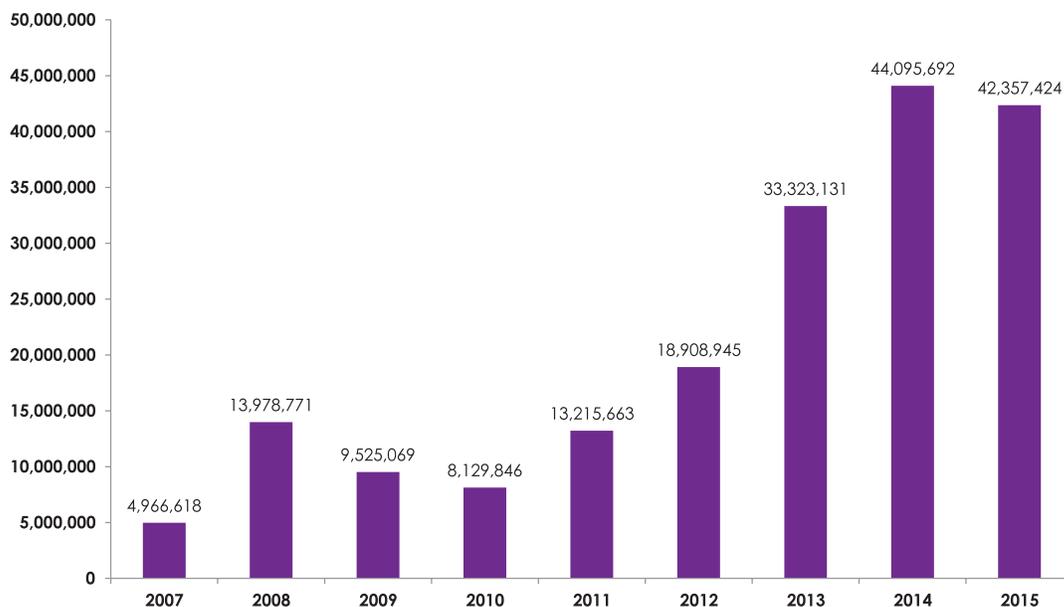


## 1.5 Consultas en el POT sobre obligaciones de transparencia de la APF

En 2015 el número de consultas (42 millones 357 mil 424) realizadas al POT disminuyó en 3.9 por ciento respecto a la cifra de 2014, con lo que varía la tendencia ascendente observada desde 2010.

**GRÁFICA 1.6**

Consultas al POT de la APF, 2007-2015



FUENTE: INAI, Coordinación de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación.

El IMSS ocupó el primer lugar en el número de consultas realizadas, seguido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT). Asimismo, 20 dependencias y entidades concentraron 47.9 por ciento de las consultas al POT en 2015 (ver Cuadro 1.7).

**CUADRO 1.7** Las 20 dependencias y entidades con mayor número de consultas en el POT, 2015\*

Dependencia/Entidad	Consultas	%	% Acumulado
<b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b>	1,860,132	4.4	4.4
<b>Servicio de Administración Tributaria</b>	1,732,963	4.1	8.5
<b>Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales</b>	1,462,552	3.5	11.9
<b>Comisión Nacional del Agua</b>	1,175,532	2.8	14.7
<b>Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado</b>	1,165,536	2.8	17.5
<b>Secretaría de Educación Pública</b>	1,132,324	2.7	20.1
<b>Secretaría de Hacienda y Crédito Público</b>	1,130,123	2.7	22.8
<b>Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación</b>	1,097,576	2.6	25.4
<b>Secretaría de Comunicaciones y Transportes</b>	1,092,561	2.6	28.0
<b>Procuraduría General de la República</b>	1,090,257	2.6	30.5
<b>Comisión Nacional Bancaria y de Valores</b>	1,051,618	2.5	33.0
<b>Secretaría de Economía</b>	1,050,855	2.5	35.5
<b>Secretaría de Gobernación</b>	926,135	2.2	37.7
<b>Comisión Federal de Electricidad</b>	859,318	2.0	39.7
<b>Pemex Refinación</b>	631,051	1.5	41.2
<b>Secretaría de la Función Pública</b>	593,425	1.4	42.6
<b>Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano</b>	574,407	1.4	44.0
<b>Secretaría de la Defensa Nacional</b>	566,765	1.3	45.3
<b>Secretaría de Salud</b>	562,001	1.3	46.6
<b>Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales</b>	513,520	1.2	47.9

FUENTE: INAI, Coordinación de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación.

\* En 2015 se tuvo un total de 42 millones 357 mil 692 consultas.

Nota: Las variaciones en los decimales se deben al redondeo.

Por séptimo año consecutivo, el rubro correspondiente al directorio de los servidores públicos fue el más consultado en el POT, incluso aumentó el porcentaje de su participación en el total de consultas, pasando del 38.9 por ciento en 2014 al 44.3 por ciento en 2015. El 95 por ciento de las consultas hechas al POT se concentró en siete temáticas: directorio, contrataciones, concesiones, estructura orgánica, remuneración mensual, servicios ofrecidos por las instituciones y marco normativo.



**CUADRO 1.8** Total de consultas por fracción del art. 7 de la LFTAIPG en el POT de la APF, 2015\*

Fracciones**	Consultas	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Fracción III Directorio de servidores públicos	18,778,121	44.3	44.3
Fracción XIII Contratos	7,271,201	17.2	61.5
Fracción XII Concesiones, permisos o autorizaciones otorgados	4,785,607	11.3	72.8
Fracción I Estructura orgánica	4,467,211	10.5	83.3
Fracción IV Remuneración mensual por puesto	3,601,486	8.5	91.8
Fracción VII Servicios que ofrecen	770,076	1.8	93.7
Fracción XIV Marco normativo	568,806	1.3	95.0
Fracción XVII Información adicional de interés	352,248	0.8	95.8
Fracción V Domicilio de la Unidad de Enlace	344,479	0.8	96.7
Fracción VIII Trámites requisitos y formatos	280,370	0.7	97.3
Fracción IX Presupuesto asignado	252,010	0.6	97.9
Fracción XI Programas de subsidio	230,920	0.5	98.5
Fracción VI Metas y objetivos de las Unidades Administrativas	219,089	0.5	99.0
Fracción X Resultados de auditorías	211,315	0.5	99.5
Fracción II Facultades de las Unidades Administrativas	182,378	0.4	99.9
Fracción XV Informes	31,728	0.1	100.0
Fracción XVI Mecanismos de participación ciudadana	10,379	0.0	100.0

FUENTE: INAI, Coordinación de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación.

\* En 2015 se tuvo un total 42 millones 357 mil 692 consultas.

\*\* En las fracciones I, V y XVII se considera una consulta al ingresar a la fracción, en las demás fracciones se registra como consulta en el momento en que se accede al detalle de los resultados encontrados en la búsqueda general.

Nota: Las variaciones en los decimales se deben al redondeo.

El detalle de las consultas al POT de la APF por sujeto obligado y fracción del artículo 7 de la LFTAIPG durante 2015 se muestra en el Anexo 1.5.

## 1.6 Índice de Acceso a la Información Pública

El *Índice de Acceso a la Información Pública* mide el porcentaje real en que los sujetos obligados atienden adecuadamente las solicitudes de información de acuerdo con la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información, aun cuando se interpongan recursos de revisión en su contra.

El *Índice de Acceso a la Información Pública* se calcula con base en la siguiente fórmula:

$$IAI = [1 - ((RRe + RRse) / Sip)]$$

Donde RRe son los recursos de revisión en los que el Pleno del Instituto modificó, revocó y ordenó la entrega de la información ante una respuesta deficiente por parte del sujeto obligado; RRse son los recursos de revisión sobreseídos porque se entregó la información durante el proceso de revisión y Sip son las solicitudes de información pública.

**CUADRO 1.9** Índice de Acceso a la Información Pública, 2003-2015

Año	Solicitudes de información pública	Modifica, Revoca y Ordena	Sobresee	Índice de Acceso a la Información Pública
2003	22,885	263	84	98.5
2004	34,793	640	183	97.6
2005	44,690	1,034	323	97.0
2006	52,026	1,221	302	97.1
2007	80,495	1,689	399	97.4
2008	87,256	1,651	555	97.5
2009	97,999	1,600	653	97.7
2010	100,296	2,051	885	97.1
2011	96,520	1,716	611	97.6
2012	94,711	1,465	643	97.8
2013	109,366	2,054	687	97.5
2014	114,727	1,951	875	97.5
2015	120,813	3,183	1,069	96.5
<b>Total</b>	<b>1,056,577</b>	<b>20,518</b>	<b>7,269</b>	<b>97.4</b>

FUENTE: INAI, Coordinación de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación.

Como muestra el Cuadro 1.9, en 2015 se observa una disminución del *Índice de Acceso a la Información Pública* en un punto porcentual respecto al año previo, al pasar de 97.5 en 2014 a 96.5. En el Anexo 1.6 se muestra el *Índice de Acceso a la Información Pública* por año desglosado por sujeto obligado.

## 1.7 Gestión en materia de acceso a la información pública en el INAI

La Unidad de Enlace del INAI es la encargada de recibir y dar respuesta a las SIP que ingresaron al INAI, así como de gestionar que se elaboren y entreguen en



tiempo y forma los documentos requeridos. Su objetivo consiste en garantizar el derecho de acceso a la información a los solicitantes que lo requieran.

Por lo que corresponde a las 2 mil 676 SIP ingresadas al INAI en 2015, se observó un incremento de 42.9 por ciento con relación a 2014, año en el que se reportaron mil 872 ingresos de solicitudes.

El Cuadro 1.10 muestra la temática de las solicitudes que ingresaron al INAI, en 2015,<sup>4</sup> en la modalidad de acceso a la información. Destaca que 26.4 por ciento de las SIP clasificaron en la categoría de Información Generada o Administrada por el INAI.

**CUADRO 1.10** Temática de solicitudes de acceso a la información pública presentadas ante el INAI, 2015

Temática de la Solicitud	No de Solicitudes*	%
<b>No es Competencia</b>	789	37.5
<b>Información Generada o Administrada por el INAI</b>	556	26.4
<b>Estructura Orgánica</b>	166	7.9
<b>Gastos</b>	271	12.9
<b>Contratos</b>	104	4.9
<b>Remuneraciones</b>	59	2.8
<b>Datos Personales</b>	17	0.8
<b>Auditorías</b>	2	0.1
<b>Otros</b>	140	6.7
<b>Total</b>	<b>2, 104</b>	<b>100</b>

FUENTE: INAI, Coordinación de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación.

\* Se reporten los SIP que registraron temática.

El Cuadro 1.11 muestra el perfil de ocupación de los solicitantes. Se puede observar que 49 por ciento de ingresos de solicitudes al INAI se realizan por personas que desempeñan alguna actividad en el ámbito académico, mientras que los ingresos realizados por personas del medio de las comunicaciones alcanzaron el 11.1 por ciento.

<sup>4</sup> El análisis de la temática de las solicitudes comprende las de acceso a la información pública y de protección de datos personales.





CUADRO 1.11 Perfil de ocupación del solicitante de acceso a la información al INAI, 2015

Ocupación del solicitante	Número de SIP	%
Ámbito Académico	44	3
Ámbito Académico - Estudiante	401	27.8
Ámbito Académico - Investigador	189	13.1
Ámbito Académico - Profesor	17	1.2
Ámbito Académico - Profesor Adjunto	26	1.8
Ámbito Académico - Profesor de tiempo completo	12	0.8
Ámbito Académico - Profesor e Investigador	8	0.6
Ámbito Académico - Técnico Docente	4	0.3
Ámbito Académico - Trabajador Administrativo	13	0.9
Ámbito Empresarial	105	7.3
Ámbito Empresarial - Actividades de extracción directa de bienes de la naturaleza sin transformaciones	9	0.6
Ámbito Empresarial - Actividades que implican transformación de alimentos y materias primas	6	0.4
Ámbito Empresarial - Servicios a la actividad empresarial	34	2.4
Ámbito Empresarial - Servicios a la ciudadanía	19	1.3
Ámbito Gubernamental	21	1.5
Ámbito Gubernamental - Estatal	35	2.4
Ámbito Gubernamental - Federal	60	4.2
Ámbito Gubernamental - Municipal	18	1.2
Medios de Comunicación	54	3.7
Medios de Comunicación - Internet	5	0.3
Medios de Comunicación - Medio Impreso	38	2.6
Medios de Comunicación - Radio	3	0.2
Medios de Comunicación - Televisión	4	0.3
Medios de Comunicación - Varios medios de comunicación	41	2.8
Otros	130	9.0
Otros - Amas de Casa	34	2.4
Otros - Asociaciones Cíviles	30	2.1
Otros - Asociaciones de Colonos	2	0.1
Otros - Cooperativas	4	0.3
Otros - Instituciones de Asistencia Privada	6	0.4
Otros - Organizaciones No Gubernamentales Internacionales	4	0.3
Otros - Organizaciones No Gubernamentales Nacionales	12	0.8
Otros - Otras no incluidas anteriormente	53	3.7
Otros - Partidos Políticos	3	0.2



Otros - Sindicatos	1	0.1
No reportó	1231	
<b>Total</b>	<b>2676</b>	<b>100</b>

FUENTE: INAI, Coordinación de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación.

El Cuadro 1.12 presenta la información referida a la ubicación de los solicitantes de información pública que se dirigen al INAI durante 2015. Es evidente cómo desde en la Ciudad de México se realiza el mayor número de ingresos se solicitudes a este Instituto, del resto de las entidades federativas destaca el ingreso de 7.1 por ciento de las solicitudes desde el Estado de México.

**CUADRO 1.12** Solicitantes de información que se dirigen al INAI por entidad federativa, 2015

Entidad federativa	Información pública	%
<b>Ciudad de México</b>	1,872	70
<b>México</b>	190	7.1
Jalisco	69	2.6
Puebla	45	1.7
Sinaloa	32	1.2
Guanajuato	31	1.2
Veracruz	29	1.1
Hidalgo	28	1.05
Sonora	27	1
Nuevo León	26	1
Baja California	25	0.9
Michoacán	25	0.9
Chiapas	23	0.9
Morelos	22	0.8
Tabasco	22	0.8
Coahuila	21	0.8
Oaxaca	20	0.7
Querétaro	19	0.7
Aguascalientes	17	0.6
Nayarit	16	0.6
San Luis Potosí	15	0.6

Tamaulipas	14	0.5
Chihuahua	12	0.4
Durango	11	0.4
Quintana Roo	9	0.3
Baja California Sur	8	0.3
Guerrero	8	0.3
Campeche	7	0.3
Tlaxcala	7	0.3
Yucatán	7	0.3
Zacatecas	3	0.1
Colima	2	0.1
Extranjero	14	0.5
<b>Total</b>	<b>2,676</b>	<b>100</b>

FUENTE: INAI, Coordinación de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación.

En el Cuadro 1.13 así como la Gráfica 1.7 se registra el número de solicitudes de información presentadas al INAI según el género reportado del solicitante. En números absolutos, las SIP presentadas por mujeres fueron 627, mientras que mil 689 fueron hechas por hombres. En términos relativos, considerando solo las SIP con reporte de género (2 mil 316), significa que 27.1 por ciento de las SIP fueron hechas por mujeres y 72.9 por ciento por hombres. En otras palabras, la relación de solicitudes presentadas por género es que de cada diez SIP por cada siete fueron realizadas por hombres y tres SIP fueron hechas por mujeres.

**CUADRO 1.13** Solicitudes de información presentadas ante el INAI por sexo, 2015

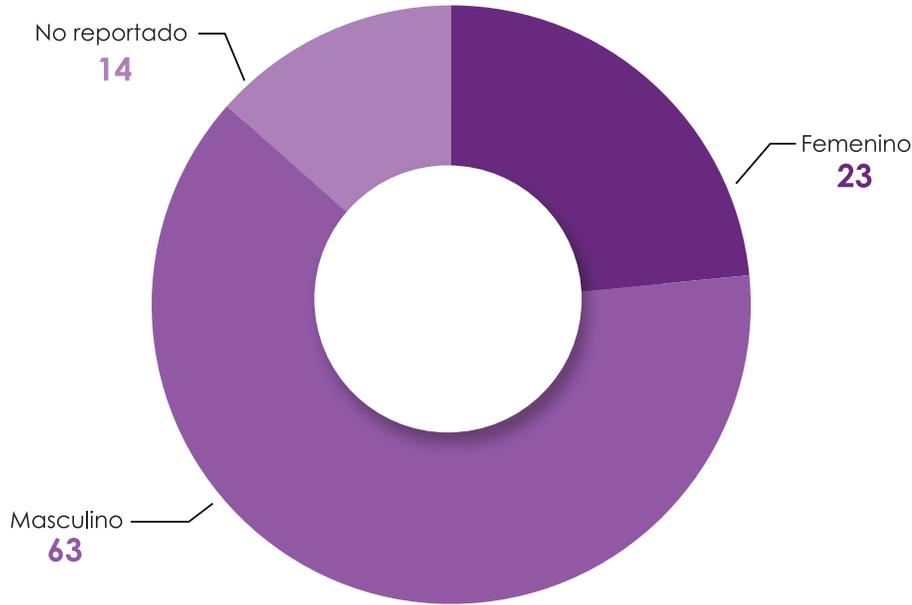
Género	Número de SIP	%
<b>Femenino</b>	627	27.1
<b>Masculino</b>	1,689	72.9
<b>No reportado</b>	360	-
<b>Total</b>	<b>2,676</b>	<b>100</b>

FUENTE: INAI, Coordinación de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación.



**GRÁFICA 1.7**

Porcentaje de SIP presentadas ante el INAI por género, 2015



FUENTE: INAI, Coordinación de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación.

En el Cuadro 1.14 se integra los números absolutos y porcentajes de las solicitudes ingresadas ante el INAI por rangos de edad registrada por los solicitantes, mil 398 solicitudes, 52 por ciento del total de SIP ingresadas. Como se puede observar la cohorte de 20 a 25 años es la que tiene un mayor porcentaje de ingresos, una quinta parte del total de las solicitudes con la edad registrada, una fracción similar ingresó el grupo de 25 a 29 años, casi 18 por ciento.

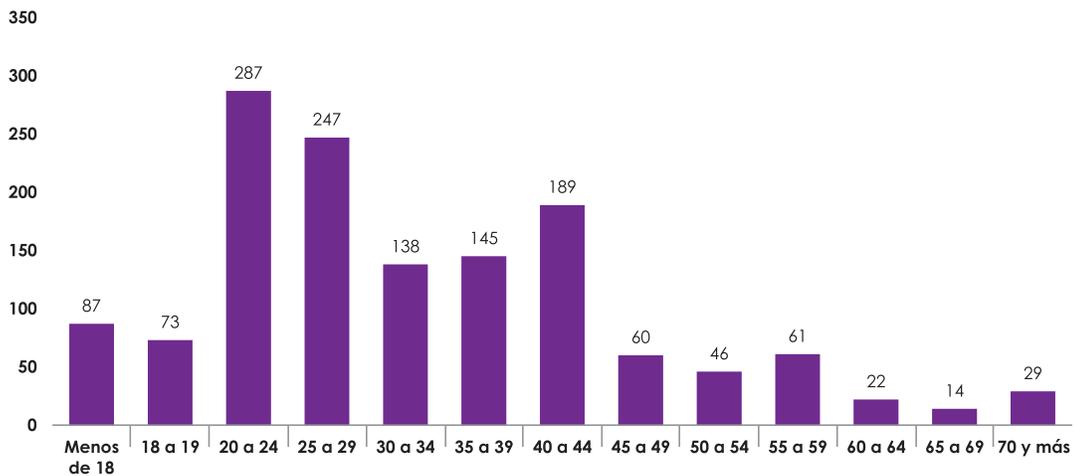
**CUADRO 1.14** Números absolutos y rangos de edad registrada por los solicitantes al INAI, 2015

Edad del solicitante	Información pública	%
<b>Menos de 18</b>	87	6.2
<b>18 a 19</b>	73	5.2
<b>20 a 24</b>	287	20.5
<b>25 a 29</b>	247	17.7
<b>30 a 34</b>	138	9.9
<b>5 a 39</b>	145	10.4

<b>40 a 44</b>	189	13.5
<b>45 a 49</b>	60	4.3
<b>50 a 54</b>	46	3.3
<b>55 a 59</b>	61	4.4
<b>60 a 64</b>	22	1.6
<b>65 a 69</b>	14	1
<b>70 y más</b>	29	2.1
<b>No reportada</b>	1,278	-
<b>Total</b>	<b>2,676</b>	<b>100</b>

FUENTE: INAI, Coordinación de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación.

**GRÁFICA 1.8** Porcentaje de SIP por rango edad presentadas ante el INAI, 2015



FUENTE: INAI, Coordinación de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación.

Sin duda el nivel educativo es una variable que influye en el interés por obtener información pública (mil 496 SIP, 56 por ciento del total de ingresos ante el INAI), condición que se refleja en el hecho estadístico de los porcentajes de ingreso de solicitudes que registran algún grado de educación superior. Así, en el 82.5 por ciento de las SIP se registró licenciatura o posgrado como nivel educativo (ver Cuadro 1.15).



**CUADRO 1.15** Solicitudes de acceso a la información presentadas al INAI por nivel educativo, 2015

Nivel educativo	Información pública	%
<b>Sin Instrucción Formal</b>	19	1.3
<b>Primaria incompleta</b>	9	0.6
<b>Primaria terminada</b>	10	0.7
<b>Secundaria</b>	33	2.2
<b>Bachillerato</b>	111	7.4
<b>Técnico</b>	67	4.5
<b>Licenciatura</b>	905	60.5
<b>Posgrado</b>	329	22.0
<b>Otro</b>	13	0.9
<b>Subtotal</b>	1,496	-
<b>No reportado</b>	1,180	-
<b>Total</b>	<b>2,676</b>	<b>100</b>

FUENTE: INAI, Coordinación de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación.

## 1.8 Vinculación con otros sujetos obligados por la LFTAIPG

El artículo 37, fracción XV de la LFTAIPG establece que una de las atribuciones del INAI es cooperar y coordinarse, mediante acuerdos y programas, con los otros sujetos obligados para la promoción y el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. Por "otro sujeto obligado", se entiende cualquiera de las 21 instituciones y órganos del poder público federal, distinto al Poder Ejecutivo, con la obligación de cumplir la legislación en materia de transparencia (artículos 3 y 61 de la LFTAIPG).

De la información proporcionada al INAI por otros sujetos obligados, destaca que el número total de solicitudes de información y de datos personales presentadas ante estas instituciones en el periodo 2013-2015 fue de 252 mil 908, de las cuales 82 mil 748 se presentaron en 2015, siendo la Suprema Corte de Justicia de la Nación la institución con el mayor número de solicitudes.

El total de recursos de revisión recibidos derivados de estas solicitudes en el periodo 2013-2015 se elevó a mil 757, específicamente en 2015 se recibió un total de 402. De estos recursos de revisión, el Instituto Nacional Electoral (INE) recibió 147, es decir, el 34 por ciento del total de inconformidades a otros sujetos obligados bajo la LFTAIPG (ver Cuadro 1.16).



CUADRO 1.16 Solicitudes de información y recursos de revisión ante los otros sujetos obligados, 2013-2015\*

Tipo de sujeto obligado	Institución	2013		2014		2015		Total 2013-2015	
		Número de solicitudes*	Número de recursos de revisión	Número de solicitudes	Número de recursos de revisión	Número de solicitudes	Número de recursos de revisión	Número de solicitudes	Número de recursos de revisión
Órganos Constitucionales Autónomos	Auditoría Superior de la Federación	267	5	291	4	432	32	990	41
	Banco de México	138	2	108	3	16	4	262	9
	Instituto Nacional Electoral	3,117	162	3,474	695	4,787	147	11,378	1,004
	Comisión Nacional de los Derechos Humanos	719	14	692	21	784	26	2,195	61
	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	11,874	14	5,935	42	7,553	11	25,362	67
	Instituto Nacional de Estadística y Geografía	124	3	187	11	255	24	566	38
Órganos con objeto específico	Comisión Federal de Competencia Económica	151	-	433	8	166	10	750	18
	Instituto Federal de Telecomunicaciones	183	-	747	35	926	36	1,856	71
	Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación	85	-	145	13	253	15	483	28
Poder Legislativo Federal	Cámara de Diputados	1,574	3	1,443	10	1,795	0	4,812	13
	Senado de la República	552	5	760	10	1,160	13	2,472	28
Tribunales Administrativos	Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	2,755	8	2,949	54	1,010	3**	6,714	65
	Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje	485	7	296	124	379	10	1,160	141
	Tribunal Superior Agrario	41	2	114	3	232	3	387	8



Poder Judicial de la Federación	Suprema Corte de Justicia de la Nación	50,686	10	64,650***	3***	54,967	3	170,303	13
	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	238	-	224	41	-	-	462	41
	Consejo de la Judicatura	6,097	16	5,568	26	6,533	25	11,665	67
Universidades	Universidad Nacional Autónoma de México	1,345	-	1,216	-	1,294	37	3,855	37
	Universidad Autónoma Metropolitana	210	3	154	0	111	1	475	4
	Universidad Autónoma Chapingo	73	-	39	0	87	0	199	0
	Universidad Agraria Antonio Naro	13	-	8	0	8	0	29	0
<b>Total</b>		<b>80,727</b>	<b>254</b>	<b>89,433</b>	<b>1,103</b>	<b>82,748</b>	<b>400</b>	<b>246,375</b>	<b>1,754</b>

FUENTE: INAI, Coordinación Ejecutiva.

- \* La información estadística de este Cuadro se recopiló de los informes anuales que estas instituciones están obligadas a entregar por ley al INAI.
- \*\* Información entregada por el TFJFA mediante correo electrónico.
- \*\*\* Información obtenida en la página web de la SCJN.

Los anexos 1.7 a 1.27 contienen los informes que cada uno de esos sujetos obligados entregó al INAI, en 2015.





# CAPÍTULO 2

Resoluciones de recursos de  
revisión en materia de acceso a  
la información





## Capítulo 2

### Resoluciones de recursos de revisión en materia de acceso a la información

En la presente sección se resume el trabajo del INAI en materia de resolución de recursos de revisión. De esta manera, se informa sobre el número de recursos que ha recibido en materia de acceso a la información según el tipo de resolución y su sentido.

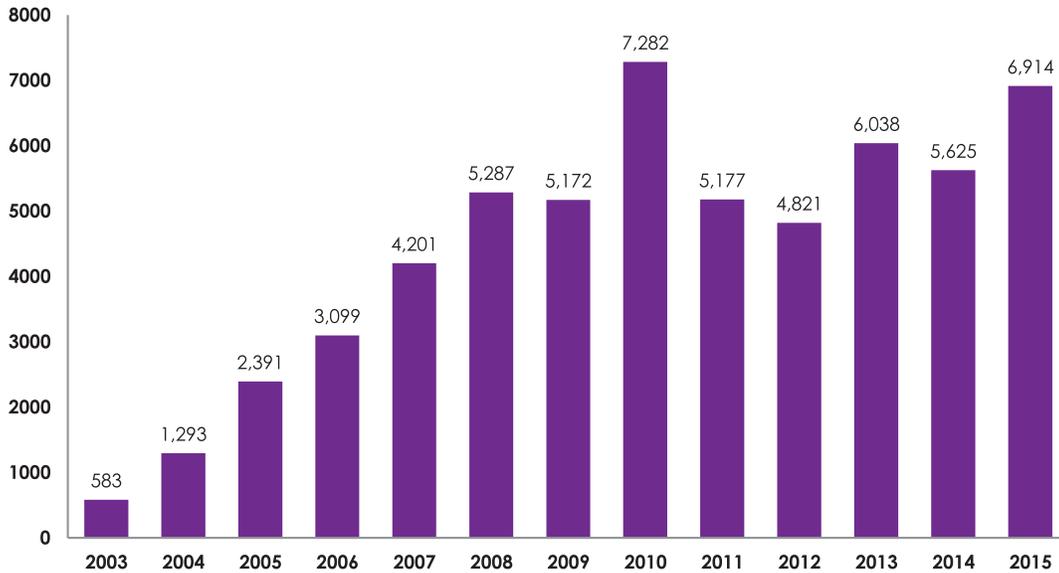


#### 2.1 Recursos de revisión en materia de acceso a la información interpuestos ante el INAI

En 2015 el Instituto recibió 6 mil 914 recursos de revisión de información pública<sup>5</sup> en contra de las dependencias y entidades de la APF, cifra que representó un incremento de 22.9 por ciento respecto al año anterior, cuando se recibieron 5 mil 625 recursos (ver Gráfica 2.1).

GRÁFICA 2.1

Número de recursos de acceso interpuestos ante el Instituto, 2003-2015



FUENTE: INAI, Coordinación Técnica del Pleno, Dirección General de Atención al Pleno.

### 2.1.1 Índice de recurrencia

El Índice de Recurrencia —porcentaje de recursos interpuestos ante el INAI respecto al total de solicitudes ingresadas— fue de 5.7 por ciento en 2015. Esta relación indica, en promedio, el número de solicitudes de información que son impugnadas mediante recurso de revisión (ver Cuadro 1.9). El Índice de Recurrencia en 2015 muestra un incremento respecto a 2014 que podría denotar un mayor conocimiento de los solicitantes del derecho que tienen para inconformarse con la respuesta recibida por parte de las dependencias y entidades.

5 Se incluyen los recursos de revisión en materia de acceso a la información, las solicitudes de intervención para verificar la falta de respuesta, reposiciones de procedimiento y reconsideraciones en materia de acceso a la información.


**CUADRO 2.1** Índice de Recurrencia, 2003-2015

Año	Índice de Recurrencia
2003	2.5
2004	3.7
2005	5.4
2006	6.0
2007	5.2
2008	6.1
2009	5.3
2010	7.3
2011	5.4
2012	5.1
2013	5.5
2014	4.9
2015	5.7
<b>Promedio general</b>	<b>5.5</b>

FUENTE: INAI, Coordinación de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación.

El Índice de Recurrencia en 2015 desglosado por dependencia o entidad se encuentra en el Anexo 2.1.

## 2.2 Resultados de los recursos de revisión resueltos por el Instituto

El Instituto resolvió 6 mil 973 recursos de acceso a la información pública en 2015,<sup>6</sup> lo que representa un incremento de 22.5 por ciento respecto a los recursos resueltos en el año previo, tal como lo muestra el Cuadro 2.2.

<sup>6</sup> Se incluyen los recursos de revisión en materia de acceso a la información, las solicitudes de intervención para verificar la falta de respuesta, reposiciones de procedimiento y reconsideraciones en materia de acceso a la información.

**CUADRO 2.2** Número de recursos de acceso resueltos por el Instituto por tipo de resolución, 2014-2015

Año	Confirma	Modifica	Revoca	Subtotal	Procedimientos de verificación por falta de respuesta*	Recursos de forma**	Total de recursos resueltos
<b>2014</b>	735	1,435	766	2,936	24	2,731	<b>5,691</b>
<b>2015</b>	884	2,377	1,098	4,359	4	2,610	<b>6,973</b>

FUENTE: INAI, Coordinación Técnica del Pleno, Dirección General de Atención al Pleno.

\* Se refiere a los procedimientos de verificación por falta de respuesta procedentes.

\*\* Se refiere a los recursos considerados como desechados, no presentados, sobreseídos y las verificaciones por falta de respuesta improcedentes.

El Cuadro 2.2 da cuenta de que en 2015, el Instituto modificó o revocó la respuesta del sujeto obligado en 49.8 por ciento de las ocasiones, mientras que, para el año previo, dicho porcentaje fue 38.7 por ciento.

En el Cuadro 2.3 se muestra la distribución de los recursos de revisión según la ocupación de los solicitantes reportada en las SIP que dieron origen a dichos recursos. Destacan como los grupos que reportan su ocupación en el registro de un recurso de revisión los que se desenvuelven en algún medio académico o empresarial, con 29.8 y 27.2 por ciento, respectivamente.

**CUADRO 2.3** Número de recursos de acceso por año, según la ocupación reportada por el recurrente, 2014 – 2015

Ocupación	2014		2015	
	Núm.	%	Núm.	%
<b>Empresarial</b>	686	18.2	1,346	27.2
<b>Académico</b>	1,286	34.1	1,478	29.8
<b>Gubernamental</b>	349	9.3	376	7.6
<b>Medios de comunicación</b>	403	10.7	527	10.6
<b>Otros</b>	1,047	27.8	1,227	24.8
<b>Subtotal</b>	3,771	-	4,954	-
<b>No especificada</b>	1,854	-	2,019	-
<b>Total</b>	<b>5,625</b>	<b>100.0</b>	<b>6,973</b>	<b>100.0</b>

FUENTE: INAI, Coordinación Técnica del Pleno, Dirección General de Atención al Pleno.



## 2.3 Porcentaje de cumplimiento

De los recursos de revisión resueltos por el Pleno del INAI en el ejercicio 2015, se notificaron 3 mil 190 resoluciones con instrucción a los sujetos obligados, que corresponden a aquellas que para su cumplimiento implican una acción, en los términos ordenados en la resolución respectiva, por parte de las dependencias y entidades.

De las 3 mil 190 resoluciones notificadas, 3 mil 118, 97.8 por ciento, contaban con fecha límite para su cumplimiento durante el ejercicio 2015, y 72, 2.2 por ciento, hasta 2016.

Asimismo, de las 3 mil 118 resoluciones con fecha límite de cumplimiento en 2015, 45 fueron cumplimientos que se vieron interrumpidos derivado de suspensiones decretadas en su ejecución:

- Uno por estar relacionado con la sustanciación de un recurso de revisión en materia de seguridad nacional ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y
- 44 casos con motivo de la interposición de juicios de amparo ante Juzgados de Distrito en materia Administrativa, mismos que están concentrados en catorce sujetos obligados como muestra el Cuadro 2.4.

**CUADRO 2.4** Número de recursos cuya ejecución se interrumpió por la interposición de juicio de amparo por sujeto obligado, 2015

Sujeto obligado	Número de juicios
<b>Banco Nacional de Obras</b>	15
<b>Pemex Petroquímica</b>	5
<b>Secretaría de la Defensa Nacional</b>	5
<b>Comisión Nacional Bancaria y de Valores</b>	4
<b>Secretaría de Hacienda y Crédito Público</b>	3
<b>Caminos y Puentes Federales</b>	3
<b>Petróleos Mexicanos</b>	2
<b>Pemex Exploración y Producción</b>	1
<b>Pemex Gas y Petroquímica Básica</b>	1
<b>Procuraduría de la Defensa del Contribuyente</b>	1
<b>Servicio de Administración y Enajenación de Bienes</b>	1
<b>Servicio de Administración Tributaria</b>	1
<b>Secretaría de Gobernación</b>	1
<b>Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales</b>	1

FUENTE: INAI, Coordinación Técnica del Pleno. Dirección General de Cumplimientos y Responsabilidades.



Igualmente, debe tenerse en cuenta que el cumplimiento a la resolución recaída al recurso de revisión RDA 3480/13 bis, en donde el sujeto obligado es la Comisión Federal de Competencia Económica, se encuentra sujeto a que se resuelva en definitiva el juicio de amparo 24/2014 radicado en el Juzgado Séptimo de Distrito en materia administrativa de la Ciudad de México.

En virtud de ello, el número de resoluciones con instrucción notificadas a los sujetos obligados y cuyo vencimiento ocurrió durante el ejercicio 2015, que no fueron suspendidas en su ejecución, asciende a un total de 3 mil 72.

Por otro lado, debe tenerse en consideración que como parte de la estadística correspondiente de 2015, es necesario contabilizar 298 resoluciones con instrucción que si bien fueron emitidas por el Pleno y notificadas durante el año 2014, su fecha límite de cumplimiento se verificó durante este año.

Por ello, estas 298 resoluciones sumadas a las 3 mil 72 propiamente del ejercicio 2015, en los términos expuestos, arrojan un total de 3 mil 370 resoluciones cuyo vencimiento para su cumplimiento ocurrió en el ejercicio que se reporta, de las cuales fueron atendidas en su totalidad 3 mil 336, lo que representa 99 por ciento del total. Las 34 resoluciones restantes fueron incumplidas por los sujetos obligados, cuyo detalle se encuentra en el Anexo 2.2. del presente informe.

En el Cuadro 2.5 se presenta la información estadística sobre el cumplimiento de las resoluciones dictadas en los recursos de revisión cuyo vencimiento se verificó en el ejercicio que se reporta, con sus resultados:

**CUADRO 2.5** Estadística de cumplimiento de recursos de revisión, 2015\*

Estadística de cumplimiento	Recursos
<b>Resoluciones del ejercicio 2015 con vencimiento durante el mismo</b>	3,072
<b>Resoluciones del ejercicio 2014 con vencimiento en 2015</b>	298
<b>Total de resoluciones con fecha límite de cumplimiento durante 2015</b>	3,370
<b>Cumplidas</b>	3,336
<b>Incumplidas</b>	34
<b>Índice de Cumplimiento %</b>	<b>99</b>



FUENTE: INAI, Coordinación Técnica del Pleno. Dirección General de Cumplimientos y Responsabilidades.

\* Comprende acceso a la información y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.



En el Anexo 2.2 se presenta la información estadística, al 31 de diciembre de 2015, sobre el cumplimiento de los sujetos obligados a las resoluciones de este Instituto.

Con base en las cifras anteriores, se observa que el *Índice de Cumplimiento* se incrementó en un 0.2 por ciento con respecto al ejercicio 2014 que fue de 98.8 por ciento.

Igualmente, debe destacarse que en 2014 el número de resoluciones con instrucción consideradas para el cálculo del *Índice de Cumplimiento* fue de 2 mil 708 resoluciones, mientras que en 2015 alcanzó las 3 mil 370, es decir, 662 resoluciones más que el año anterior; por lo cual, en términos reales, el número de resoluciones con instrucción y con vencimiento en el periodo que se informa se incrementó en un 24.4 por ciento con respecto al ejercicio anterior.

Por otra parte, los siete asuntos en trámite incluidos en el informe anual correspondiente al ejercicio 2014, concluyeron durante 2015, observándose que en cinco casos se cumplieron las resoluciones correspondientes a los recursos: RDA 1879/14, RDA 3988/14 y RDA 3990/14 de la Procuraduría General de la República; RDA 4391/14 de la Secretaría de Marina y RDA 1092/14 de la Comisión Federal de Electricidad. En tanto que los dos restantes, concluyeron de la forma siguiente: RDA 3960/14 de la Secretaría de la Defensa Nacional, incumplido, y RDA 4506/14 del Centro de Investigación en Seguridad Nacional, incumplido parcialmente.

Cabe señalar que en el ejercicio 2015 no se presentan asuntos en trámite.

El *Índice de Cumplimiento* de 2014 y 2015 se presenta en el Cuadro 2.6.

**CUADRO 2.6** Estadística de cumplimiento de recursos de revisión, 2014 - 2015\*

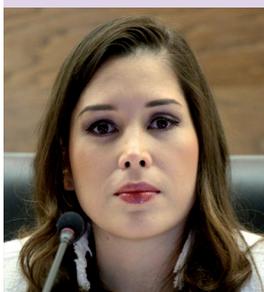
Año	Número de resoluciones con instrucción*	Total de resoluciones cumplidas	Porcentaje
2014	2,708	2,677	98.8
2015	3,370	3,336	99.0

FUENTE: INAI, Coordinación Técnica del Pleno. Dirección General de Cumplimientos y Responsabilidades.

\*Comprende acceso a la información y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.

Debe señalarse que derivado de las acciones de vigilancia en materia de seguimiento de resoluciones emitidas por el Pleno del INAI, se ha fortalecido el cumplimiento de las mismas, reportándose en el Capítulo 3, apartado 3.1 de este informe.

## 2.4 Casos de resolución relevantes del cumplimiento de la LFTAIPG



### 2.4.1 Comisionada Presidente Ximena Puentes de la Mora

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT)

**Expediente:** RDA 6075/15

**Comisionado Ponente:** Ximena Puentes de la Mora



**Solicitud:** La solicitante requirió *Fechas de las reuniones que ha tenido el Secretario Ruiz Esparza con representantes de OHL y sus filiales desde el inicio del sexenio actual, nombres de los asistentes a esas reuniones internos y externos a la SCT y actas o reseñas de lo acordado en las reuniones (sic).*

**Inconformidad (recurso de revisión):** La particular impugnó la modalidad de entrega señalada por el sujeto obliga-

do, en tanto que requirió que se remitiera en medios electrónicos.

**Resolución:** Revoca la respuesta emitida por el SCT, y se instruye que:

1. Realice una búsqueda de las fechas de las reuniones que ha tenido el Secretario Gerardo Ruiz Esparza con representantes de la empresa OHL y sus filiales desde el inicio del sexenio actual, precisando



do los nombres de los asistentes internos y externos a la SCT a esas reuniones y actas o reseñas de lo acordado en las reuniones en todas las unidades administrativas competentes, en las que no podrá omitir a la Dirección General de Comunicación Social, la Dirección de Información, la secretaria del Secretario de Estado en Oficina Alterna, la secretaria particular y la secretaria privada.

2. Una vez agotada la búsqueda, y en caso de que no localice dicha información, a través de su Comité de Información, la SCT deberá expedir una resolución fundada y motivada mediante la cual confirme la inexistencia de la información requerida, con fundamento en los artículos 46 de la LFTAIPG y 70 de su Reglamento,
3. Solo una vez que se haya agotado la búsqueda de la información y si no se hubiere conservado la do-

cumentación requerida, deberá proporcionar a la particular copia simple de Acta de Baja Documental y/o el Dictamen de Valoración Documental, correspondientes.

4. Igualmente, de no existir el acta de la baja documental /o el Dictamen de Valoración Documental, con fundamento en los artículos 46 de la LFTAIPG y 70 de su Reglamento, deberá declarar formalmente la inexistencia tanto de la documentación solicitada como del acta de baja documental o dictamen de valoración documental.

**Importancia de la resolución:** Es un asunto relevante pues tiene que ver con la organización de los archivos de las dependencias y entidades. Se desprende, además, que el sujeto obligado en respuesta inicial puso la información para consulta *in situ* y después en alegatos manifestó no contar con la información.



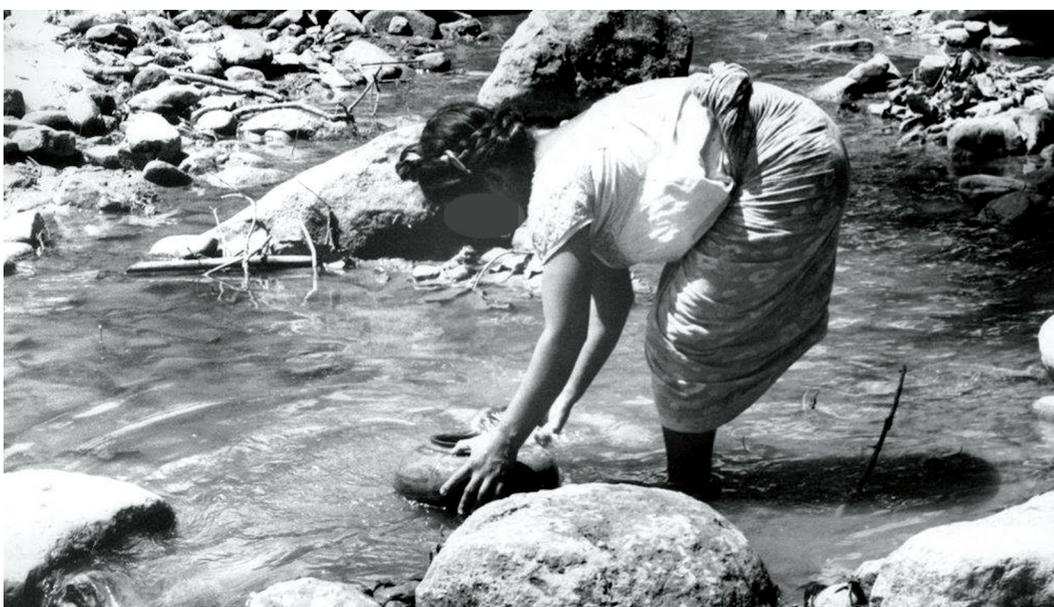


## 2.4.2 Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas

**Sujeto Obligado:** Comisión Nacional del Agua (CONAGUA)

**Expediente:** RDA 0211/15

**Comisionado Ponente:** Francisco Javier Acuña Llamas



**Solicitud:** El recurrente solicitó a la CONAGUA le fuera proporcionado, mediante la modalidad de entrega por internet en el INFOMEX, versión pública de la siguiente información:

- Una queja de parte de las comunidades indígenas en relación con la violación al territorio y recursos naturales hídricos;
- Una queja de un grupo de campesinos, los cuales pretenden que

se les reconozca con el carácter equiparable a una comunidad indígena, y

- Tres quejas relativas a la violación del derecho humano al agua.

**Inconformidad (recurso de revisión):** El particular señaló como motivo de agravio, que la información entregada es incompleta, en virtud de que se proporcionó la respuesta atinente a la queja por parte de comunidades indí-



genas relacionadas con la violación al territorio y recursos naturales hídricos, pero no a las otras cuatro quejas.

**Resolución:** Se determinó modificar la respuesta de la CONAGUA y se le instruyó a efecto de que entregue al particular, en versión pública, la información solicitada, consistente en: una queja en la que un grupo de campesinos tienen la pretensión de que se les reconozca el carácter equiparable a una comunidad indígena; y tres quejas relacionadas con la violación al derecho humano al agua.

Al respecto, y toda vez que el artículo 80 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos señala que la queja deberá contener, entre otros datos mínimos de identificación, el nombre, apellidos, domicilio y, en su caso, número telefónico o correo electrónico de la persona que presuntamente ha sido o está siendo afectada en sus derechos humanos, así como de la persona que presente la queja; la CONAGUA debió entregar una versión pública de las quejas solicitadas, testando los datos personales referentes al nombre, apellidos, teléfono particular y domicilio, de conformidad con los artículos 3, fracción II, y 18, fracción II, de la LFTAI-PG, ya que se trata de información inherente a personas físicas identificadas.

**Importancia de la resolución:** La determinación del alcance de los derechos fundamentales de acceso a la información y de protección de datos personales, y la extensión de los límites o restricciones a esos derechos, conlle-

van un ejercicio de ponderación en el cual se procure:

1. La coexistencia armónica de los dos bienes o valores jurídicos en conflicto (por una parte, un derecho fundamental y, por la otra, el interés público representado por las diversas excepciones a la protección de dichos derechos), o
2. La prevalencia de uno de los dos bienes o valores en tensión.

Por tanto, la difusión de la información implica el interés pleno en que el Estado mexicano reconozca la calidad de pueblos indígenas, y refleja un interés público en que se dé a conocer la queja presentada que refleja el sentir y consideraciones de un sector que al sentirse en un estado de violación, acude al *ombudsman* en busca del resguardo de sus derechos fundamentales.

Asimismo, es posible verificar las posibles afectaciones que los quejosos aducen resentir en su esfera, frente a los actos u omisiones de agentes estatales, relacionados estrechamente con el derecho humano al agua.

Lo anterior, respetando las actividades de investigación que lleva a cabo la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), en virtud de que el recurrente únicamente solicitó tener acceso al *escrito de queja*, y no así al expediente completo que se encuentra radicado en el citado organismo constitucional autónomo.



### 2.4.3 Comisionada Areli Cano Guadiana

**Sujeto obligado:** Procuraduría General de la República (PGR)

**Expediente:** RDA 5151/14.

**Comisionado Ponente:** Areli Cano Guadiana.



**Solicitud:** El particular solicitó copia de la averiguación previa iniciada con motivo de los hechos ocurridos el 26 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, relacionados con la desaparición de 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgos, de Ayotzinapa.

**Inconformidad (recurso de revisión):** En su recurso de revisión, el particular impugnó la clasificación de la información aludida por el sujeto obligado en términos de los artículos 14, fracción III,

de la LFTAIPG y 16 del Código Federal de Procedimientos Penales.

**Resolución:** El Pleno de este Instituto determinó procedente revocar la respuesta de la PGR e instruir entrega de la versión pública de la averiguación previa solicitada.

Lo anterior, ya que haciendo uso de las facultades y atribuciones con las que cuenta el Pleno para pronunciarse, *prima facie*, sobre violaciones graves



de derechos humanos, a efectos de brindar o no acceso a la indagatoria solicitada, se concluyó que se actualizaba el supuesto de excepción previsto en el artículo 14, último párrafo, de la LFTAIPG, el cual dispone que no podrá invocarse el carácter de reservado cuando se trate de la investigación de violaciones graves de derechos fundamentales o delitos de lesa humanidad.

Para tales efectos, se observó el criterio orientador de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Registro 2000296, de la 10ª Época), en el que sostiene que conforme al artículo 14, último párrafo de la Ley en cita, no puede alegarse el carácter de información reservada cuando la averiguación previa investigue hechos constitutivos de graves violaciones a derechos humanos o delitos de lesa humanidad. Lo anterior, considerando que el delito perseguido es de tal gravedad que el interés público en mantener la averiguación previa en reserva se ve superado por el interés de la sociedad en conocer todas las diligencias que se estén llevando a cabo para la oportuna investigación, detención, juicio y sanción de los responsables, para ello, es necesario comprobar la trascendencia social de las violaciones, lo cual se determina a través de criterios cuantitativos o cualitativos.

Así, el criterio cualitativo, se presenta si las violaciones a derechos humanos tienen alguna característica o cualidad que les dé una dimensión o trascendencia específica, si se concretó en la especie, debido a la participación de agentes del Estado y si se generó la violación

a distintos derechos, como la libertad, la integridad física, la seguridad y la vida de las víctimas, siendo que para el caso concreto los actos cometidos en contra de los estudiantes encuadran presuntamente en delitos como el secuestro, homicidio y delincuencia organizada.

Por su parte, se materializó el criterio cuantitativo que demuestra la gravedad de las violaciones en función de aspectos medibles o cuantificables, ya que en el presente caso, no solo se concretó en las víctimas sino que se extendió a sus familiares, y la sociedad en su conjunto, en virtud de no poder conocer su paradero, por ello el conocimiento oportuno de estas indagatorias brinda la capacidad de prevenir la repetición de hechos similares y evitar la impunidad.

Ahora bien, en cuanto a la versión pública de la indagatoria, se instruyó su entrega protegiendo los datos personales de los presuntos responsables, las víctimas, sus familiares, testigos o terceros relacionados con la indagatoria, con fundamento en el artículo 18, fracción II de la Ley de la materia, por tratarse de información confidencial, así como los nombres de los agentes del Ministerio Público y servidores públicos con funciones operativas en términos del artículo 13, fracción IV, del mismo ordenamiento legal, ya que por sus atribuciones de investigación y persecución de delitos, al hacerlos identificables podría ponerse en riesgo su vida o seguridad.

**Importancia de la resolución:** El caso analizado se contextualiza en los he-

chos violentos en contra de los estudiantes normalistas por parte de agentes de la policía municipal, en complicidad con personas vinculadas al crimen organizado, tal como ha sido referido en diversas comunicaciones oficiales de la PGR, lo que dejó un saldo de seis personas muertas (uno de ellos con signos visibles de tortura); catorce estudiantes heridos, algunos de gravedad; y 43 estudiantes cuyo paradero aún no se ha establecido.

Al instruir a la PGR a que entregara la versión pública de la averiguación previa solicitada, se buscó garantizar el derecho individual y colectivo de conocer lo ocurrido en torno de dichos acontecimientos.

Dada la gravedad que alcanzaron los hechos, instituciones del Estado mexicano, como la CNDH y el Senado de la República; así como organismos internacionales como la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y el Comité de Naciones Unidas contra las Desapariciones Forzadas, expresaron

su preocupación sobre los mismos y se pronunciaron sobre su esclarecimiento.

Por lo tanto, con el acceso a la averiguación previa se permite satisfacer el derecho a la verdad en su dimensión colectiva, pues por la trascendencia social, el conocimiento de las indagatorias brinda a la sociedad la capacidad de prevenir la repetición de hechos similares y, en consecuencia, evitar la impunidad, sobre todo cuando existe el interés general de conocer todas las diligencias que se están llevando a cabo para la detención, juicio y sanción de los responsables, tal y como se consagra en instrumentos de derechos humanos como la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, de la cual el Estado mexicano es parte, sin mencionar que se enfatiza la importancia de que el INAI haga uso de su facultad interpretativa, *prima facie*, para garantizar el conocimiento de casos de graves violaciones a derechos humanos en el marco del derecho de acceso a la información.





### 2.4.4 Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Educación Pública (SEP)

**Expediente:** RDA 1312/15

**Comisionado Ponente:** Oscar Mauricio Guerra Ford



**Solicitud:** Solicitamos la base de datos resultante de la evaluación universal de educación primaria realizada en julio de 2012. Dicha base deberá contener el número de aciertos y puntajes por cada uno de los módulos, el nombre, RFC y CURP de los maestros que presentaron el examen así como de aquellos que no lo presentaron. La información puede sea entregada en algunos de los siguientes formatos accdb, mdb, dbf, txt, csv, dta o Excel (sic).

**Inconformidad (recurso de revisión):** La reserva de la información por el suje-

to obligado con fundamento en el artículo 13, fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental es inválida y no es aplicable al caso.

**Resolución:** La SEP en respuesta a la solicitud de acceso a la información puso a disposición del solicitante un disco compacto, con la base de datos de los resultados de la Evaluación Universal solicitada, en la cual se reservó la asociación del nombre del docente evaluado con sus respectivos resultados, con fundamento en los dis-





puesto por el artículo 13, fracción IV, de la LFTAIPG (porque se pone en riesgo la vida, la seguridad o la salud de cualquier persona), por un periodo de tres años invocando como antecedente para ello la resolución aprobada por el Pleno del entonces IFAI en el recurso de revisión RDA 4638/12, del 12 de junio de 2013.

Ante dicha respuesta, el particular presentó recurso de revisión, argumentando que es inválida la clasificación establecida por el sujeto obligado, ya que los resultados de las evaluaciones realizadas a los maestros son públicos.

Es importante señalar que en la resolución del Pleno del entonces Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI) del 12 de junio de 2013, se dijo que la información relativa a los aciertos o puntajes obtenidos por cada uno de los profesores evaluados, tiene la naturaleza de ser datos personales, sin embargo, se determinó que la relevancia pública de conocer dicha información representa un interés público mayor. Ahora bien, tomando en consideración los hechos y acontecimientos sucedidos en el país al momento de emitir la resolución, es decir, las movilizaciones y actos violentos generados por grupos de maestros, el entonces Pleno del IFAI tomó la determinación de clasificar dicha información como reservada y no como confidencial, estimando que de darse a conocer se podrían motivar o incentivar más actos de violencia que pudieran poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas.

Sin lugar a dudas, el tema de la educación y la mejora educativa incorporada en el texto de la Constitución el 26 de febrero de 2013 resultan de la mayor relevancia en un país como México, que busca crecer en este rubro tan importante, ya que la educación es fundamental para el desarrollo académico y profesional de las nuevas generaciones.

Cabe señalar que previo a la entrada en vigor de dicha reforma, la SEP y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), buscaron la manera de diagnosticar las competencias profesionales y de desempeño de cada uno de los docentes a nivel nacional, para lo cual suscribieron el *Acuerdo para la Evaluación Universal de Docentes y Directivos en Servicio de Educación Básica*.

Dicha evaluación, arrojaría resultados que serían dados a conocer públicamente, en los que se mostrarían los trayectos de formación continua focalizados en las áreas de oportunidad que fueran detectadas.

Ahora bien, como parte del estudio realizado en la resolución presentada por el ponente se revisaron las consideraciones que en su momento fueron valoradas para reservar la información, las cuales se centran en los actos de violencia que pudieran generarse con la entrega de los resultados asociados al nombre de cada uno de los profesores, mismos que, se dijo, podían poner en riesgo la vida o seguridad de las personas. Atendiendo a dichas consi-



deraciones, al día en el que se resolvió el presente recurso de revisión, las movilizaciones y actos que iniciaron por el rechazo a la implementación de la evaluación universal, disminuyeron de forma muy importante, a tal grado que la presentación del examen de evaluación se llevó a cabo de manera voluntaria por parte de los profesores, se continuaba con el proceso de capacitación y reforzamiento de conocimientos, el cual concluiría el mes de junio de 2015, tal como se previó en el acuerdo firmado y disposiciones accesorias.

Derivado de lo anterior, con fundamento en el artículo 15 de la LFTAIPG, que señala que la información puede ser desclasificada cuando se extingan las causas que dieron origen a su clasificación, y toda vez que las causas originales que llevaron al entonces Pleno de este instituto a clasificar la información han cesado de forma muy significativa, el sentido de la resolución determinó modificar la respuesta de la SEP, respecto de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 0001100638114, y se le ordenó que:

- Entregue la base de datos puesta a disposición en respuesta a la solicitud de información 0001100638114, en la que se incluyan los resultados o puntajes obtenidos asociándolos con el nombre del docente evaluado.

**Importancia de la resolución:** La información solicitada en el mencionado recurso de revisión es de alta relevancia pública, dado que el tema de la edu-

cación en México y la mejora que se busca obtener en este rubro, involucra a toda la sociedad que procura tener la mejor educación para su familia.

Ahora bien, para cumplir los objetivos que prevé la LFTAIPG tales como transparentar la gestión pública y contribuir a la democratización de la sociedad, es necesario hacer partícipe a ésta de los actos que la Secretaría de Educación Pública está realizando con el fin de mejorar la educación en el país, esto incluye no solo las determinaciones adoptadas, sino también los efectos y resultados obtenidos con las políticas implementadas en cualquier rubro.

Todo lo anterior es así ya que en el presente caso, se trata de evaluaciones diagnósticas practicadas a profesores de educación básica, personas que están dedicadas a la formación académica obligatoria en el país, profesores que transmiten los conocimientos que serán los fundamentos para la formación profesional de cada individuo, lo cual reviste la mayor importancia, pues debemos recordar que todo aquello que no se mide, no puede mejorarse, más si se trata de los primeros pasos de nuestros niños y jóvenes, mismos que determinarán su futuro, así de importante es la presente situación y de ahí la relevancia del sentido de la resolución adoptada.



### 2.4.5 Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos

**Sujeto Obligado:** Policía Federal (PF)

**Expediente:** RDA 2629/15

**Comisionado Ponente:** María Patricia Kurczyn Villalobos



**Solicitud:** Copia de todos y cada uno de los partes informativos, fatigas, parte de novedades, reporte de incidentes, reporte de actividades, bitácora de actividades, informes, oficios, fichas informativas, ya sea escritos o a través de correos electrónicos, elaborados por policías federales adscritos a la base ubicada en Iguala, Guerrero, elaborados el 26 y 27 de septiembre de 2014.

**Inconformidad (recurso de revisión):** La particular impugnó la negativa para proporcionar la información requerida y, por tal motivo, solicitó que se entre-

gara una versión pública de ésta; lo anterior, toda vez que dicha información está directamente relacionada con los estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa y su desaparición en Iguala, Guerrero, el 26 y 27 de septiembre de 2014.

**Resolución:** Se modifica la respuesta de la PF y se instruye para que proporcione a la particular los documentos relativos a: bitácoras de servicios; bitácoras de radio; tarjetas informativas; novedades ocurridas durante las últimas 24 horas del día; órdenes económicas



de servicio; dictámenes técnicos; puestas a disposición ante el Ministerio Público; elaborados en los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en versión pública, en los que deberá testar la siguiente información:

De conformidad con lo previsto en el artículo 13, fracción IV, de la LFTAIPG los datos que hagan identificables a servidores públicos con funciones de carácter operativo; es decir, aquellos adscritos a unidades administrativas operativas: Unidad de Investigación; Estación Chilpancingo; Estación Acapulco; Estación Ciudad Altamirano; Estación Taxco; Estación Zihuatanejo; Estación Ometepepec; Estación Tecpan de Galeana; Estación Tierra Colorada; Estación Paso Morelos; Estación Iguala y Estación Aeropuerto Acapulco, tales como sus nombres, firmas, datos de identificación de sus unidades móviles, las matrículas y sellos, así como sus fotografías;

En términos del artículo 18, fracción II, de la LFTAIPG, los datos personales relativos a nombres de particulares; edades; nacionalidades; domicilios; datos de credenciales de elector de particulares (salvo el nombre y firma del Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral y el folio de éstas); fotografías; placas, números de serie y de motor, que hagan identificables vehículos de particulares, y licencias de conducir;

Con fundamento en el artículo 13, fracción I, de la LFTAIPG el número de elementos y auto patrullas y de elementos de la PF, y

Emita y ponga a disposición del particular la resolución fundada y motivada por su Comité de Información, mediante la cual se clasifiquen los datos referidos previamente.

**Importancia de la resolución:** El presente asunto cobra especial relevancia en virtud de que se encuentra vinculado con una averiguación previa que investiga hechos constitutivos de violaciones graves a derechos humanos, que involucran la desaparición de 43 estudiantes en el municipio de Iguala, Guerrero.

Estos hechos no solo afectan a las víctimas y ofendidos, sino también a la sociedad en general por la gravedad de los mismos, por lo que la divulgación de la información solicitada nos permite advertir las actuaciones llevadas a cabo por la Policía Federal, específicamente los días 26 y 27 de 2014, sometiendo su actuación al escrutinio público, transparentando su gestión y favoreciendo la rendición de cuentas.

Por otra parte, en el presente asunto, el derecho a la verdad cobra especial relevancia, pues permite que la sociedad tenga conocimiento de hechos como los acontecidos en Iguala y se allegue de elementos para prevenir la repetición de este tipo de sucesos.



En este caso, el interés de proteger las documentales que se encuentran inmersas o guardan relación con la averiguación previa llevada a cabo por el Ministerio Público, se ve superado por

el interés de que la sociedad conozca la participación que han tenido las autoridades, tales como la PF en relación con los lamentables hechos referidos.





### 2.4.6 Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)

**Expediente:** RDA 3785/15

**Comisionado Ponente:** Rosendoevgueni Monterrey Chepov



**Solicitud:** El entonces solicitante requirió conocer los programas de remediación que las empresas Buenavista del Cobre, S.A. de C.V. y Operadora de Minas e Instalaciones Mineras, S.A. de C.V., sometieron ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, derivado del derrame ocurrido en los ríos Sonora y Bacanuchi en agosto de 2014; incluyendo la propuesta de las zonas 1, 2, 3, 4 y 5, las autorizaciones que hubiese emitido el sujeto obligado en

relación con dicho Programa de Remediación y el estudio realizado por el Instituto de Geología de la UNAM.

**Inconformidad (recurso de revisión):** Derivado de la respuesta a la solicitud de acceso, el particular manifestó no estar de acuerdo con las causales de reserva y confidencialidad invocadas por el sujeto obligado, como sustento para negar el acceso a la totalidad de la información requerida.

**Resolución:** Del estudio realizado en la resolución del recurso de revisión, se determinó que dada la materia con la que se relaciona la solicitud de acceso, esto es, información medioambiental, reviste un carácter público; toda vez que la misma corresponde directamente con una afectación grave al medio ambiente y la propuesta de remediación del sitio contaminado por el derrame de sulfato de cobre en la Cuenca del río Bacanuchi. En tal consideración, se determinó procedente revocar la respuesta del sujeto obligado, instruyéndole a efecto de que pusiera a disposición del particular la totalidad de la información que da respuesta a lo solicitado, esto es, la propuesta del Programa de Remediación presentado por empresas Buenavista del Cobre, S.A. de C.V. y Operadora de Minas e Instalaciones Mineras, S.A. de C.V., así como sus diversos anexos y documentos aprobados a la fecha de la solicitud.

**Importancia de la resolución:** Se estima relevante, toda vez que al estar reconocido en la Constitución como un

derecho fundamental, el derecho a un medio ambiente adecuado; implica una serie de obligaciones a cargo del Estado mexicano, que puedan hacerlo exigible.

De este modo, uno de los elementos que permite hacer efectivo el ejercicio del derecho al medio ambiente sano, incluye la posibilidad de acceder a la información que generen los entes gubernamentales; por lo que el ejercicio del derecho de acceso a la información –consagrado en el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos– es un medio válido para acceder a tal información.

En este sentido, la información requerida reviste un carácter eminentemente público, toda vez que la misma se relaciona directamente con una afectación grave al medio ambiente, derivada del derrame que se suscitó en los ríos Sonora y Bacanuchi, siendo éste, además, el mayor daño ambiental causado por la industria minera en la historia mexicana.





### 2.4.7 Comisionado Joel Salas Suárez

**Sujeto Obligado:** Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA)

**Expediente:** RDA 5366/14

**Comisionado Ponente:** Joel Salas Suárez



**Solicitud:** El particular requirió a la SEDENA: fotografías y registros tomados a los normalistas por el ejército mexicano, así como la bitácora y los informes con los que cuente relacionados al suceso.

**Inconformidad (recurso de revisión):** La SEDENA se declaró incompetente para conocer de la información requerida lo cual impugnó el particular. Esto es fundado porque sí existen indicios de la presencia de elementos del

ejército mexicano en un hospital de la localidad donde ocurrieron los hechos y porque la SEDENA ha participado en reuniones y grupos de trabajo en coordinación con otros sujetos obligados para colaborar en la búsqueda de los normalistas desaparecidos. Además, se trata de un caso relacionado con violaciones graves a derechos humanos en el que debe haber máxima publicidad cuidando de proteger los datos personales.



**Resolución:** Se revocó la respuesta de la SEDENA.

**Importancia de la resolución:** Se trata del primer recurso de revisión votado por el Pleno del INAI relacionado con el caso Ayotzinapa. El INAI respondió a la demanda ciudadana de información sobre este acontecimiento que indig-

nó a los mexicanos y desató protestas ciudadanas a nivel nacional e internacional. La resolución se dio en el sentido de garantizar la máxima publicidad en aras de fortalecer la rendición de cuentas del sujeto obligado, así como la participación activa e informada de los ciudadanos en los asuntos públicos relacionados.





**Sujeto Obligado:** Archivo General de la Nación (AGN)

**Expediente:** RDA 4347/15

**Comisionado Ponente:** Joel Salas Suárez

**Solicitud:** El particular solicitó al AGN copia simple del expediente del ciudadano Ayax Segura Garrido.

**Inconformidad (recurso de revisión):** El AGN puso a su disposición en copia certificada, modalidad de entrega distinta a la solicitud del particular, la versión pública del expediente. El particular la impugnó. El AGN explicó que esto se debe a que por ser archivos históricos existen procedimientos *ad hoc* para su tratamiento y éstos no se rigen por la ley en materia de transparencia. Sin embargo, se considera que el AGN no acreditó un impedimento justificado para atender la solicitud en copias simples y que la versión pública protege incorrectamente datos que no son confidenciales.

**Resolución:** Se revocó la respuesta del AGN.

**Importancia de la resolución:** México aún tiene camino por andar para cambiar una cultura en la que aún existen violaciones a los derechos humanos e impunidad. Proteger la memoria histórica es la forma en que se alcanzará dicho cambio y en ello es crucial la información pública porque se convierte en mirador sobre momentos de la historia, su contexto y actores que, posteriormente, pueden ser reconstruidos y aprehender el pasado para no repetirlo. Lo ideal es que esta reconstrucción sea hecha de forma plural en espacios de reflexión efectivamente participativos y deliberativos sobre la forma de reparar daños e impartir justicia. Ninguna violación a los derechos humanos sucede sin dejar huella, y nuestra labor es permitir que el archivo esté disponible para que el derecho de acceso a la información permita atajar ya la impunidad.





# CAPÍTULO 3

Evaluación del cumplimiento  
de la Ley Federal de  
Transparencia y Acceso  
a la Información Pública  
Gubernamental por parte de la  
Administración  
Pública Federal



## Capítulo 3

# Evaluación del cumplimiento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental por parte de la Administración Pública Federal

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), tiene la obligación de coordinar y vigilar las acciones de la APF encaminadas a la instrumentación del marco normativo vigente en materia de acceso a la información. En este sentido, el Instituto ha desarrollado sistemas de vigilancia y evaluación que permiten dar seguimiento a las normas de carácter general, lineamientos y políticas para cumplir con a las disposiciones en la materia.

Esta sección informa sobre la evaluación del cumplimiento de la LFTAIPG, reporta las acciones de vigilancia en materia de seguimiento a las resoluciones del Pleno, presenta la evaluación y el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de transparencia, informa sobre las actividades de las unidades de enlace de la APF y da cuenta de la capacitación que el INAI ha otorgado a los servidores públicos. Asimismo, detalla las acciones adoptadas para propiciar la consolidación de la gestión documental en las dependencias y entidades de la APF; el desarrollo de la política de transparencia y los ordenamientos y disposiciones jurídicas en el ámbito administrativo expedidos por el Instituto.





### 3.1 Acciones de vigilancia en materia de seguimiento de resoluciones emitidas por el Pleno del INAI

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la LFTAIPG, las resoluciones que el Pleno del Instituto emite establecen los plazos para su cumplimiento y los procedimientos para asegurar su ejecución.

En virtud de lo anterior, las resoluciones que emite el Pleno del Instituto contienen la instrucción sobre la información a la que, en su caso, deberá otorgarse el acceso al recurrente; la modalidad o modalidades de acceso procedentes; la clasificación que resultase aplicable; si existe la posibilidad de declarar inexistencia de la información de forma fundada y motivada en términos del artículo 46 de la LFTAIPG; y la especificación de los plazos para dar cumplimiento a lo instruido.

Para dar seguimiento al cumplimiento de sus resoluciones el Instituto ha implementado distintos mecanismos que incluyen la comunicación con las unidades de enlace y los Comités de Información de los sujetos obligados, a través del sistema informático denominado *Herramienta de Comunicación con la Administración Pública Federal* (H-COM). Adicionalmente, en los casos que así lo ameritan, se da seguimiento a los cumplimientos a las resoluciones a través de correos electrónicos, oficios, llamadas telefónicas e, incluso, reuniones.

Por otra parte, cabe destacar que de las 3 mil 370 resoluciones con instrucción con vencimiento en 2015, en 671 casos se ordenó la elaboración de una versión pública que debía ser revisada por el Instituto previamente a su entrega al interesado, lo que representa un 20 por ciento del total de las resoluciones.

#### 3.1.1 Acciones de seguimiento a las vistas ordenadas por el Pleno del INAI a los órganos internos de control en los sujetos obligados y demás autoridades competentes

El Instituto, de conformidad con lo previsto en los artículos 37, fracción X; 56, último párrafo; y 63 de la LFTAIPG, debe hacer del conocimiento de los órganos internos de control en los sujetos obligados y demás autoridades competentes, las presuntas irregularidades administrativas que hubiese detectado durante la sustanciación de los medios de impugnación establecidos por la legislación aplicable.

Lo anterior, a efecto de que sean esas instancias las que investiguen y, en su caso, sancionen el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la LFTAIPG y en su Reglamento, en términos de lo previsto en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Del seguimiento realizado a los órganos internos de control (OIC) en los sujetos obligados, el Instituto informa que,



durante el transcurso de 2015 se registraron 269 vistas ordenadas por el Pleno del Instituto a 71 OIC en los sujetos obligados.

De las vistas notificadas, 39 correspondieron a expedientes abiertos en 2014, mientras que los 230 restantes se dieron en relación con medios de impugnación interpuestos en 2015 (ver Cuadro 3.1).

Asimismo, resulta conveniente destacar que durante 2015, los OIC con mayor número de vistas registradas corresponden a los siguientes sujetos obligados: 69 en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) –cifra que por sí misma es mayor al número total de vistas reportadas en 2014–; 34 en el IMSS; 18 en el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria; 14 en la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), y 11 en la SEP. Lo anterior representa que en cinco sujetos obligados se concentró el 54.3 por ciento de vistas ordenadas por el Pleno del Instituto y el 45.7 por ciento restante se distribuyó en 66 OIC de otros sujetos obligados.

**CUADRO 3.1** Estado que guardan las vistas a los OIC, 2014-2015\*

Año	Vistas notificadas a los órganos internos de control	Procedimientos en investigación	Procedimientos concluidos	Procedimientos disciplinarios en los que se determinó imponer sanciones administrativas	Servidores públicos involucrados
2014	98	71	26	4	7
2015	230	218	12	0	0

FUENTE: INAI, Coordinación Técnica del Pleno. Dirección General de Cumplimientos y Responsabilidades.

\* Corresponde a medios de impugnación en materia de acceso a información, así como de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.

Los expedientes en los que, durante 2015, el Pleno del Instituto ordenó dar vista a OIC en los sujetos obligados y demás autoridades competentes, se encuentran enlistados en el Anexo 3.1.



### 3.1.2 Acciones de presentación y seguimiento a las denuncias de hechos por persistir el incumplimiento a resoluciones emitidas por el Pleno del INAI

Las resoluciones del INAI son vinculatorias, definitivas e inatacables para los sujetos obligados, de conformidad con lo previsto en los artículos 6º, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 59, primer párrafo, de la LFTAIPG.

No obstante lo anterior, ante el incumplimiento de determinados sujetos obligados, el Instituto presentó denuncias de hechos ante la Secretaría de la Función Pública (SFP), con el objeto de que esa dependencia ordenara el inicio de las investigaciones y, en su momento, de los procedimientos administrativos disciplinarios correspondientes, en contra de los servidores públicos que resulten responsables del incumplimiento a las resoluciones emitidas por el Pleno de este organismo garante.

Durante 2015, el Instituto presentó 16 denuncias de hechos ante la SFP: ocho en contra del SAT, cuatro en contra de la SEDENA, dos en contra del Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN) y dos en contra de la Procuraduría General de la República (PGR).

Lo anterior, por considerar que, por lo menos, incurrieron en la causal de responsabilidad administrativa grave prevista en el artículo 63, fracción VII, de la LFTAIPG, al haberse negado a proporcionar la información cuya entrega fue ordenada por el INAI respecto de los siguientes temas: créditos fiscales no pagados, cancelados o condonados (SAT); nombres de ministerios públicos del sistema de justicia militar (SEDENA); licencias de armas deportivas, de tiro, cacería o charrería (SEDENA); números de empleados y fechas de ingreso (CISEN); solicitudes de intervención de comunicaciones –año y tipo– (CISEN), así como los objetivos prioritarios del gobierno federal faltantes de capturar (PGR).

La relación de denuncias de hechos presentadas por persistir el incumplimiento a resoluciones emitidas por el Pleno del INAI puede consultarse en el Anexo 3.2.

A continuación se presenta el acumulado de denuncias presentadas por el Instituto, de 2014 a 2015 (ver Cuadro 3.2).



**CUADRO 3.2** Estado que guardan las denuncias de hechos por persistir el incumplimiento a resoluciones emitidas por el Pleno del Instituto, 2014-2015

Año	Denuncias presentadas	Denuncias resueltas	Denuncias en investigación	Denuncias en las que se determinó imponer sanciones administrativas	Servidores públicos sancionados
2014	22	12	10	0	0
2015	16	0	16	0	0

FUENTE: INAI, Coordinación Técnica del Pleno, Dirección General de Cumplimientos y Responsabilidades.

### 3.2 Evaluación y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de transparencia del artículo 7 de la LFTAIPG

El INAI evaluó los POT de 262 dependencias y entidades con el propósito de asegurar que la información del artículo 7 de la LFTAIPG se difunda de manera adecuada y periódica. Para ello se utiliza el medio del Indicador de Obligaciones de Transparencia, que mide el nivel de cumplimiento de la APF en este rubro.<sup>7</sup> Durante el ejercicio 2015, el cumplimiento promedio de la APF fue del 92.7 por ciento,<sup>8</sup> cifra superior al promedio final de 2014, que fue del 90.1 por ciento.

El Cuadro 3.3 muestra la evolución de los resultados de 2015. Se observa que, de las 262 instituciones evaluadas, el 74.8 por ciento registró un nivel de cumplimiento de entre 90 y 100 por ciento, cifra mayor al 67.1 por ciento registrado en 2014; el número de instituciones con cumplimiento entre 60 y 89.9 por ciento disminuyó en el año 2015 en relación con 2014, al pasar de 30.1 a 22.1 por ciento. Asimismo, el número de instituciones con cumplimiento por debajo del 60 por ciento aumentó de 2.8 en 2014 a 3.1 por ciento en 2015.

<sup>7</sup> Es importante aclarar que a partir de junio de 2004 se instauró un programa de evaluación permanente en el cual se actualiza el nivel de cumplimiento de cada dependencia y entidad en un momento distinto, es decir, no se realiza una evaluación para todas las dependencias y entidades en el mismo periodo. Por tal motivo, se considera que el nivel de cumplimiento de una dependencia o entidad permanece vigente hasta que se lleve a cabo una nueva evaluación.

<sup>8</sup> La cifra corresponde a los resultados preliminares del primer semestre de 2015.

**CUADRO 3.3** Número de dependencias y entidades de acuerdo con el nivel de cumplimiento, 2014-2015

Porcentaje de Cumplimiento	Número de dependencias y entidades a diciembre de 2014	%	Número de dependencias y entidades a diciembre de 2015	%
<b>100</b>	2	0.8	61	23.3
<b>90 a 99.9</b>	163	66.3	135	51.5
<b>80 a 89.9</b>	49	19.9	46	17.6
<b>70 a 79.9</b>	19	7.7	8	3.1
<b>60 a 69.9</b>	6	2.4	4	1.5
<b>50 a 59.9</b>	3	1.2	3	1.1
<b>40 a 49.9</b>	2	0.8	3	1.1
<b>30 a 39.9</b>	1	0.4	2	0.8
<b>20 a 29.9</b>	0	0.0	0	0.0
<b>10 a 19.9</b>	0	0.0	0	0.0
<b>0 a 9.9</b>	0	0.0	0	0.0
<b>ND</b>	1	0.4	0	0.0
<b>Total</b>	<b>246</b>	<b>100</b>	<b>262</b>	<b>100</b>



FUENTE: INAI, Coordinación de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación.



El Cuadro 3.4 contiene las doce dependencias y entidades que tuvieron un cumplimiento de las obligaciones de transparencia en POT, por debajo de 70 por ciento.

**CUADRO 3.4** Dependencias y entidades con cumplimiento por debajo de 70 por ciento en las obligaciones de transparencia que establece el artículo 7 de la LFTAIPG, 2014-2015

Entidad	% cumplimiento 2014	% de cumplimiento 2015
<b>Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte</b>	No disponible*	69.5
<b>Comisión Nacional de Protección Social en Salud</b>	70.9	68.2
<b>Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional</b>	90.5	66.0
<b>Liconsa, S.A. de C.V.</b>	92.3	64.3
<b>Instituto Nacional de Pesca</b>	64.1	57.3
<b>Centro Nacional de Trasplantes</b>	No disponible*	54.6
<b>El Colegio de México, A.C.</b>	70.8	51.5
<b>Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca</b>	62.0	47.9
<b>Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores</b>	47.6	47.0
<b>Fideicomiso para la Cineteca Nacional</b>	68.5	45.0
<b>Administración Portuaria Integral de Ensenada, S.A. de C.V.</b>	64.4	37.6
<b>Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas</b>	40.2	37.1

FUENTE: INAI, Coordinación de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación.

\* En el caso de la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte y el Centro Nacional de Trasplantes empezaron a cargar su POT a partir de 2015.

En el Anexo 3.3 se reporta el avance en el porcentaje de cumplimiento de las obligaciones de transparencia por las dependencias y entidades de la APF al 31 de diciembre de 2015.



### 3.3 Las unidades de enlace (UE) y los comités de información (CI)

La Unidad de Enlace de cada sujeto obligado es responsable de recibir y dar trámite a las solicitudes de información; su labor incluye realizar las gestiones al interior de las dependencias y de las entidades para que se elaboren y entreguen en tiempo y forma los documentos requeridos, con el propósito de garantizar el derecho de acceso de los solicitantes que requieran conocer información pública, y acceder a sus datos personales o corregirlos.

El artículo 29 de la LFTAIPG establece la obligación que tienen las dependencias y entidades de la APF de integrar un CI, el cual se constituye como un órgano colegiado que representa una primera instancia de revisión de la clasificación de la información y de las respuestas que realizan las unidades administrativas, entre ellas las inexistencias. En este apartado, se reportan los principales indicadores sobre el desempeño de las unidades de enlace y de los comités de información de las dependencias y entidades de la APF.



En el Anexo 3.3.A se encuentra el directorio de las unidades de enlace de la APF, y los Anexos 3.3.B y 3.3.C contienen las notificaciones y los envíos de información realizados por el INAI a los sujetos obligados a través de la herramienta H-COM, respectivamente.

En los Anexos 3.3.D a 3.3.I se ofrece información sobre las dificultades reportadas por las dependencias y entidades en la aplicación de la LFTAIPG y demás normatividad en materia de transparencia y acceso a la información.

### 3.3.1 Reporte del trabajo realizado por los CI de la APF

En 2015, los CI de las dependencias y entidades<sup>9</sup> de la APF realizaron un total de 5 mil 699 sesiones, atendieron 28 mil 473 casos y emitieron 20 mil 391 resoluciones con motivo de solicitudes de información. Los datos estadísticos agregados sobre los comités de información de la APF se pueden consultar en el Anexo 3.3.1.A.

Para mayor información sobre los trabajos realizados por los comités de información en los siguientes temas: verificación del cumplimiento de los procedimientos establecidos en los artículos 45 y 46 de la LFTAIPG en materia de resolución de negativas de acceso e inexistencias de información por parte de los comités de información de las dependencias y entidades de la APF; movilidad de los miembros de los comités de información y coordinadores de archivos, por dependencia y entidad de la APF; desclasificación de expedientes reservados; solicitudes cuyo tipo de respuesta correspondió a negativa o inexistencia de información; comités de información que notificaron al INAI sobre la emisión de criterios específicos en materia de clasificación; comités de información que notificaron al INAI sobre la emisión de criterios en materia de protección de datos personales; y sobre acciones emprendidas por las dependencias y entidades de la APF para favorecer el acceso a la información; pueden consultarse los anexos 3.3.1.B al D.

### 3.3.2 Atención a consultas de las unidades de enlace y los comités de información

El Índice de Expedientes Reservados es un instrumento de consulta para conocer qué expedientes se encuentran clasificados y su plazo de reserva. El hecho de que un expediente haya sido clasificado no implica que permanezca con tal carácter por estar en el Índice. Ante una solicitud de acceso a un expediente clasificado,

---

<sup>9</sup> De un universo de 247, seis entidades no enviaron al Instituto los formatos que les fueron solicitados con la información correspondiente a la actuación de los comités de información, por lo que no es posible reflejar sus resultados en este apartado. Dichos sujetos obligados son las administraciones portuarias integrales de Altamira y Manzanillo, la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, el Instituto Nacional de Antropología e Historia, P.M.I. Comercio Internacional, S.A. de C.V. y la Secretaría de Marina.



los sujetos obligados pueden desclasificar la información o bien mantenerla clasificada siempre que funden y motiven las causas correspondientes. El INAI también puede desclasificar esa información cuando resuelve un recurso de revisión.

En 2015, el INAI atendió mil 625 consultas por parte de los sujetos obligados: mil 499 fueron consultas técnicas y 126 fueron de carácter normativo. Las técnicas se refieren al uso del Sistema INFOMEX, del POT y de los distintos sistemas que administra el Instituto; mientras que las normativas están relacionadas con la interpretación de la LFTAIPG y de la normatividad que se deriva de ésta.

Como resultado de la incorporación de las dependencias y entidades al POT, a la H-COM y al INFOMEX, la mayor parte de las consultas atendidas fueron de carácter técnico, es decir, sobre el funcionamiento y operación de los sistemas informáticos.

Del total de las mil 499 consultas técnicas, 950 –58 por ciento– fueron sobre problemas relacionados con el desarrollo y uso de INFOMEX. Vale la pena mencionar que en el 57 por ciento de estos casos los reportes fueron sobre eliminaciones por errores humanos atribuibles a las unidades de enlace, ya sea de respuestas a solicitudes, o bien de formatos de pago.

Del total de las 126 consultas normativas, el 28 por ciento fueron consultas relacionadas con la aplicación de la LGTAIP, y el 10 por ciento se refieren a la clasificación de información. Dentro de los temas en los que se brindó orientación, destacan la clasificación del domicilio de personas morales en un contrato, la de datos personales en fuentes de acceso público de otros países o en operaciones de comercio exterior, así como la elaboración de versiones públicas de documentos solicitados.

### **3.4 Estudios sectorizados y de carácter transversal elaborados en materia de acceso a la información**

#### **a) Metodología para el diagnóstico institucional de sujetos obligados ante la promulgación de la LGTAIP**

El objetivo general del estudio consiste en realizar una metodología para el diagnóstico que permita identificar las principales fortalezas y oportunidades de mejora institucional de los diferentes sujetos obligados por la LGTAIP, en relación al cumplimiento y gestión de las obligaciones de transparencia, así como la elaboración de propuestas de planes de acción orientados a la mejora de procesos y resultados de los comités y unidades de transparencia de los sujetos obligados, a la luz de las nuevas obligaciones establecidas en la LGTAIP.



Esta metodología fue realizada por el Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. (CIDE), las dimensiones de análisis que se desarrollan en la misma son las siguientes:

**1. Funcionamiento y procesos.** Refiere a la calidad del diseño institucional de los sujetos obligados en sus UE, y de los procesos que siguen para cumplir las obligaciones establecidas en la ley vigente. En este apartado se abordará el análisis de los documentos de las unidades de transparencia de los sujetos obligados, tales como manuales de procedimientos, manifestaciones de impacto regulatorio, presupuestos y programas de trabajo acerca del cumplimiento de las obligaciones de transparencia vigentes por parte de los sujetos obligados.



**2. Infraestructura.** Refiere a la evaluación de la idoneidad de la infraestructura física de los sujetos obligados respecto a los procesos implementados, la disponibilidad de recursos financieros e informáticos, la compatibilidad entre los diferentes sistemas utilizados, así como la accesibilidad y el mantenimiento de los recursos disponibles.

**3. Recursos humanos.** Refiere al conocimiento de las características de los distintos funcionarios y empleados responsables de las UE de todos los sujetos obligados, el número y nivel de los recursos humanos.

**4. Gestión documental.** Se refiere al conocimiento del personal encargado de la gestión documental, así como de los procesos de gestión documental en la organización y su vinculación con procesos de transparencia, con la finalidad de identificar posibles mejoras en materia de procesos y resultados de dichas instancias.

**b) Estudio sobre los alcances del derecho de acceso a la información en universidades e instituciones de educación superior públicas dotadas de autonomía, derivadas de la reforma constitucional en materia de transparencia**

Se elaboró un análisis sectorial sobre los alcances del derecho de acceso a la información en instituciones de educación autónomas, a partir de la reforma constitucional de 2014, que refleja las semejanzas y diferencias del acceso a la información en estas instituciones, antes y después de la citada reforma.

El estudio generó tanto análisis interpretativo y sistemático como un diagnóstico sobre el acceso a la información en las instituciones de educación superior públicas autónomas. En éste se contemplan los alcances y el impacto de la LGTAIP en



relación con el principio de autonomía que caracteriza a estos sujetos obligados, así como una perspectiva de derecho comparado que ubica la manera en que se garantiza el derecho de acceso a la información en universidades e instituciones de educación superior públicas dotadas de autonomía en el marco internacional.

### **c) Estudio sobre los alcances de la reforma constitucional respecto del Derecho de Acceso a la Información en Sindicatos**

La elaboración del *Estudio sobre los alcances de la Reforma Constitucional respecto del Derecho de Acceso a la Información en Sindicatos* tuvo como objetivo elaborar un análisis sectorial sobre los alcances de la reforma constitucional respecto del derecho de acceso a la información en sindicatos, que refleje las semejanzas y diferencias del acceso a la información.

El estudio contribuyó a generar un análisis e interpretación semántica y sistemática de la reforma constitucional de 2014 en correlación con la LGTAIP, respecto al derecho de acceso a la información en sindicatos. En éste se identifican las obligaciones de transparencia comunes que les resultan aplicables como nuevos sujetos obligados y una perspectiva de derecho comparado que permite ubicar, en el marco internacional, el derecho de acceso a la información en sindicatos.

### **d) Estudio: Los alcances de la reserva con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**

Se contrató el servicio para realizar el estudio denominado: *Los alcances de la reserva con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, el cual constituye una herramienta técnica y de desarrollo interpretativo sobre la reserva de información pública derivada de la aplicación de la reforma constitucional y de la normativa secundaria. El objetivo de esta herramienta es permitir a todos los organismos garantes y sujetos obligados enfrentar adecuadamente la tarea de garantizar el pleno ejercicio del derecho de acceso a la información.

En el estudio se define y se distingue las causales de reserva contenidas en la fracción I del artículo 113 de la LGTAIP, es decir, los supuestos en que la publicidad de la información solicitada pueda comprometer la seguridad nacional, la seguridad pública, o la defensa nacional. Además se establecieron las características esenciales de la prueba de daño para su aplicación, en función de las definiciones de las causales de reserva de la misma fracción. Por último, se identificaron las características indispensables para que el Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal ejerza la facultad de interponer el recurso de revisión en materia de seguridad nacional ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).



### **e) Estudio de caracterización y alcance de la causal de reserva de información contenida en la fracción IV del artículo 113 de la LGTAIP**

El estudio consistió en identificar y describir los conceptos clave contenidos en la fracción IV del artículo 113 de la LGTAIP, con el objeto de contar con un marco conceptual amplio y detallado que posibilite la toma de decisiones respecto de la reserva de información relacionada con la causal referida; además de proporcionar un mayor número de elementos técnicos para decidir si se justifica o no la excepción de la reserva de información, además de interpretar de manera transversal sus alcances.

El estudio desarrolla desde un enfoque cualitativo, a través de tres líneas de análisis, los supuestos y los alcances por los cuales la información pública inherente a las políticas monetaria y financiera en México puede ser reservada. La primera de ellas expone la discusión del proceso legislativo para la aprobación de la LFTAIPG vigente, la LGTAIP y la nueva Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mismas que se relacionan directamente a estas causales de reserva. La segunda línea de análisis compara tanto los lineamientos de los organismos del exterior como la legislación internacional en los aspectos monetario, financiero, y de acceso a la información; para ello, recurre a las leyes modelo de la Organización de Estados Americanos (OEA), al *Código de Buenas Prácticas en Transparencia Monetaria y Políticas Financieras del Fondo Monetario Internacional (FMI)*, y a las leyes de acceso a la información de Colombia, España, Estados Unidos de América y Reino Unido. Finalmente, la tercera desarrolla los supuestos y alcances de las causales que la LGTAIP establece para reservar información en materia de política monetaria y financiera, desde la teoría económica.



# CAPÍTULO 4

Desarrollo del ejercicio del  
derecho de protección de datos  
personales en el sector público





## Capítulo 4

### Desarrollo del ejercicio del derecho de protección de datos personales en el sector público

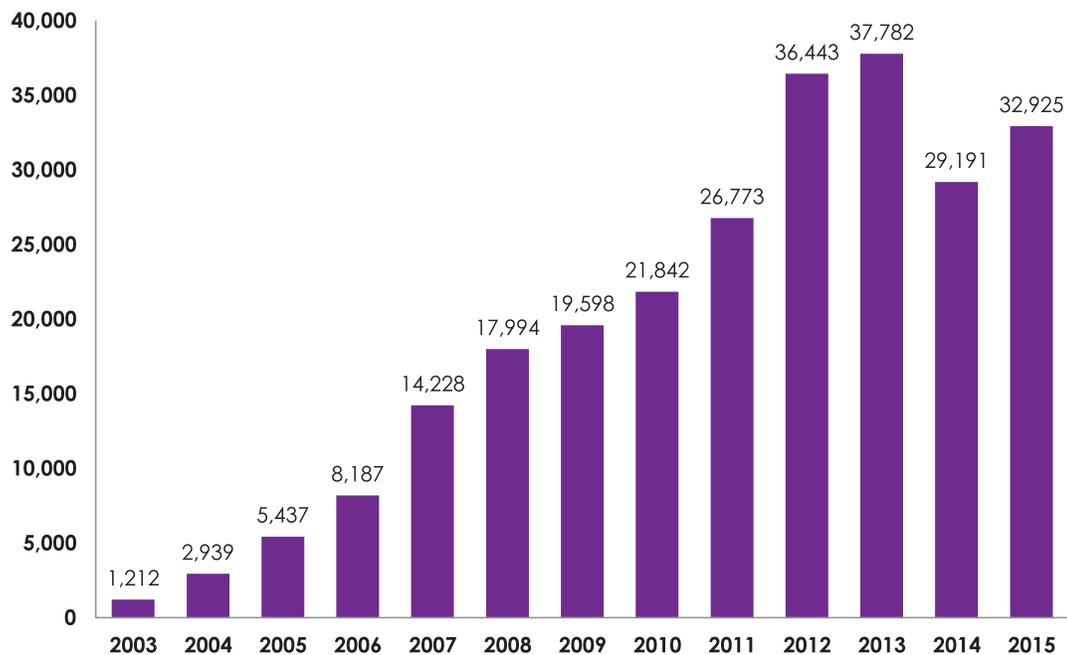
#### 4.1 Solicitudes de acceso y corrección de datos personales recibidas por la Administración Pública Federal

En 2015 las dependencias y entidades de la APF recibieron 32 mil 925 solicitudes de acceso y corrección de datos personales, cifra que representa un incremento de 12.8 por ciento respecto a 2014, cuando ingresaron 29 mil 191. Con el resultado de 2015, el total de requerimientos en materia de datos personales asciende a 254 mil 511 desde 2003, año en que entró en vigor la LFTAIPG. El avance histórico en la materia lo ilustran la Gráfica 4.1 y el Cuadro 4.1, en donde además se muestran los porcentajes de solicitudes de acceso y de correcciones de datos personales respecto del total de solicitudes registradas en 2015. El desglose anual por sujeto obligado del número de solicitudes de acceso y corrección de datos personales puede ser consultado en el Anexo 4.1.



GRÁFICA 4.1

Solicitudes de acceso y protección de datos personales 2003-2015



FUENTE: INAI, Coordinación de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación.

CUADRO 4.1

Solicitudes de acceso y corrección de datos personales, 2003-2015

Año	2003-2011		2012		2013		2014		2015		Total	
	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%
Solicitudes de acceso y corrección de datos personales	118,210	16.1	36,443	27.8	37,742	25.6	29,191	20.3	32,925	21.4	254,511	19.4
Solicitudes de información pública	616,690	83.9	94,711	72.2	109,406	74.4	114,727	79.7	120,813	78.6	1,056,347	80.6
Total de solicitudes	734,900	100	131,154	100	147,148	100	143,918	100	153,738	100	1,310,858	100

FUENTE: INAI, Coordinación de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación.



Del total de solicitudes de acceso y corrección de datos personales ingresadas a las dependencias y entidades APF en 2015, el 96.4 por ciento fueron atendidas al concluir el año; el 1.6 por ciento permaneció en espera de que el solicitante ampliara la información, eligiera la forma de entrega o realizara el pago de los costos de reproducción y envío; mientras que el restante 2 por ciento se encontraban en proceso de atención. La información más detallada por sujeto obligado se encuentra en el Anexo 4.2.

Por lo que se refiere al tiempo promedio de respuesta a solicitudes de corrección de datos personales, en 2015 éste fue de ocho días hábiles, en tanto que para las solicitudes de acceso a datos personales fue de cinco días hábiles, en ambos casos por debajo del límite establecido en la LFTAIPG.<sup>10</sup> Los tiempos promedio de respuesta en 2015 se mantuvieron en niveles prácticamente iguales que los de 2014. Para conocer el tiempo promedio de respuesta por dependencia o entidad ver Anexo 4.3.

Como muestra el Cuadro 4.2 el IMSS fue el sujeto obligado con el mayor número de solicitudes de acceso y corrección de datos personales en 2015, con 20 mil 188. De esta manera, el IMSS mantiene la posición como la dependencia que concentra más requerimientos de este tipo, el 63 por ciento del acumulado desde 2003. En ese mismo año, el ISSSTE fue el segundo sujeto obligado con el mayor número de solicitudes de datos personales, acceso y corrección, alcanzando la cifra de 2 mil 187, en tanto que el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez sumó mil 267.

De esas tres entidades es importante señalar las principales temáticas de las solicitudes que les fueron presentadas.<sup>11</sup> El IMSS recibió 34.5 por ciento de las solicitudes de acceso a datos personales correspondientes a constancias de percepciones de trabajadores del Instituto; 16.2 por ciento involucraban información sobre expedientes médicos y 14.3 por ciento se refirieron a dictámenes de incapacidad e invalidez. En el caso del ISSSTE, 59.9 por ciento de los requerimientos fueron de expedientes médicos, 15.3 por ciento buscaban información relacionada con pensiones o jubilaciones y 4.9 por ciento acerca de préstamos y créditos, incluyendo el certificado de no adeudo. Mientras que la solicitud más frecuente en el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez fue de dictámenes y responsivas médicas con 47.8 por ciento y el 47.1 sobre expedientes clínicos.

<sup>10</sup> El artículo 24 de la LFTAIPG establece un plazo de 10 días hábiles para atender las solicitudes de acceso a datos personales formuladas por los particulares y en el artículo 25 del mismo ordenamiento legal el límite para la atención de las peticiones de corrección de datos personales es de 30 días hábiles.

<sup>11</sup> La clasificación se realizó con base en una muestra estadísticamente representativa de la totalidad de las solicitudes de información ingresadas a cada una de las dependencias y entidades.

**CUADRO 4.2** Las 20 dependencias y entidades con mayor número de solicitudes de acceso y corrección de datos personales, 2003-2015

Dependencia /entidad	Solicitudes de información pública 2003-2015	Solicitudes de acceso y corrección de datos personales						Total acumulado 2003 - 2015
		2003-2011	2012	2013	2014	2015	Total	
<b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b>	85,224	70,268	26,973	25,647	17,474	20,188	160,550	245,774
<b>Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado</b>	29,163	5,965	1,663	3,374	2,306	2,187	15,495	44,658
<b>Secretaría de Educación Pública</b>	51,849	3,334	732	724	674	695	6,159	58,008
<b>Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez</b>	1,409	625	602	1,212	1,305	1,267	5,011	6,420
<b>Secretaría de Relaciones Exteriores</b>	15,535	1,883	565	754	689	688	4,579	20,114
<b>Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo</b>	1,725	2,466	763	308	204	186	3,927	5,652
<b>Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias</b>	1,735	1,866	137	163	155	170	2,491	4,226
<b>Secretaría de Hacienda y Crédito Público</b>	35,043	1,843	176	156	183	105	2,463	37,506
<b>Petróleos Mexicanos</b>	17,960	709	197	274	580	654	2,414	20,374
<b>Secretaría de Salud</b>	38,050	1,081	207	258	267	423	2,236	40,286
<b>Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán</b>	2,663	386	204	361	634	450	2,035	4,698
<b>Secretaría de Gobernación</b>	28,002	1,086	173	229	314	208	2,010	30,012
<b>Procuraduría General de la República</b>	27,476	1,346	106	134	152	92	1,830	29,306
<b>Servicio de Administración Tributaria</b>	19,677	1,302	94	113	139	151	1,799	21,476
<b>Instituto Nacional de Migración</b>	8,008	1,089	143	145	119	175	1,671	9,679



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Antes IFAI)	18,107	826	185	207	170	153	1,541	19,648
Secretaría de la Defensa Nacional	20,074	1,149	75	74	102	56	1,456	21,530
Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal	6,138	449	233	323	237	135	1,377	7,515
Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro	2,306	749	105	65	93	103	1,115	3,421
Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca	216	-	-	6	121	982	1,109	1,325

FUENTE: INAI, Coordinación de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación.

## 4.2 Ubicación geográfica del solicitante

El mayor porcentaje de las solicitudes de acceso y corrección de datos personales en 2015 se originó en la Ciudad de México con un 35.7 por ciento, el Estado de México, 28.8 y Veracruz, 4.4 por ciento. Las solicitudes ingresadas desde el extranjero se mantuvieron en 0.3 por ciento en 2015, mismo porcentaje que el año pasado.

**CUADRO 4.3** Ubicación geográfica de los solicitantes de acceso y corrección de datos personales, 2003-2015

Entidad	2003-2011		2012		2013		2014		2015	
	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%
Aguascalientes	2,164	1.8	1,055	2.9	2,243	5.9	340	1.2	164	0.5
Baja California	4,716	4.0	1,396	3.8	1,253	3.3	999	3.4	1,246	3.8
Baja California Sur	404	0.3	76	0.2	83	0.2	116	0.4	65	0.2
Campeche	423	0.4	132	0.4	135	0.4	72	0.2	93	0.3
Chiapas	840	0.7	98	0.3	237	0.6	145	0.5	162	0.5
Chihuahua	4,689	4.0	746	2.0	934	2.5	815	2.8	978	3.0
Coahuila	1,177	1.0	268	0.7	366	1.0	216	0.7	223	0.7

Colima	459	0.4	82	0.2	131	0.3	43	0.1	43	0.1
Ciudad de México	42,129	35.6	13,321	36.6	12,415	32.9	10,602	36.3	11,744	35.7
Durango	407	0.3	120	0.3	231	0.6	151	0.5	100	0.3
Estado de México	20,264	17.1	7,956	21.8	8,654	22.9	7,304	25.0	9,466	28.8
Guanajuato	2,907	2.5	440	1.2	513	1.4	371	1.3	368	1.1
Guerrero	526	0.4	96	0.3	134	0.4	151	0.5	92	0.3
Hidalgo	1,490	1.3	601	1.6	738	2.0	522	1.8	569	1.7
Jalisco	4,901	4.1	852	2.3	935	2.5	1,048	3.6	857	2.6
Michoacán	724	0.6	197	0.5	213	0.6	238	0.8	221	0.7
Morelos	1,572	1.3	494	1.4	397	1.1	322	1.1	353	1.1
Nayarit	435	0.4	440	1.2	408	1.1	400	1.4	584	1.8
Nuevo León	2,378	2.0	493	1.4	564	1.5	382	1.3	333	1.0
Oaxaca	2,067	1.7	617	1.7	695	1.8	397	1.4	459	1.4
Puebla	3,147	2.7	1,458	4.0	1,263	3.3	631	2.2	1,083	3.3
Querétaro	2,125	1.8	484	1.3	459	1.2	207	0.7	167	0.5
Quintana Roo	1,154	1.0	265	0.7	293	0.8	223	0.8	212	0.6
San Luis Potosí	711	0.6	91	0.2	128	0.3	89	0.3	90	0.3
Sinaloa	1,071	0.9	226	0.6	248	0.7	222	0.8	215	0.7
Sonora	2,182	1.8	562	1.5	666	1.8	205	0.7	191	0.6
Tabasco	2,392	2.0	347	1.0	285	0.8	317	1.1	342	1.0
Tamaulipas	3,178	2.7	1,342	3.7	1,160	3.1	615	2.1	605	1.8
Tlaxcala	342	0.3	98	0.3	100	0.3	99	0.3	56	0.2
Veracruz	3,560	3.0	1,154	3.2	1,337	3.5	1,561	5.3	1,442	4.4
Yucatán	2,293	1.9	715	2.0	301	0.8	243	0.8	253	0.8
Zacatecas	394	0.3	106	0.3	117	0.3	46	0.2	52	0.2
Extranjero	915	0.8	109	0.3	103	0.3	99	0.3	97	0.3
Sin dato	74	0.1	6	0.0	3	0.0	0	0.0	0	0
<b>Total</b>	<b>118,210</b>	<b>100.0</b>	<b>36,443</b>	<b>100.0</b>	<b>37,742</b>	<b>100.0</b>	<b>29,191</b>	<b>100.0</b>	<b>32,925</b>	<b>100.0</b>

FUENTE: INAI, Coordinación de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación.

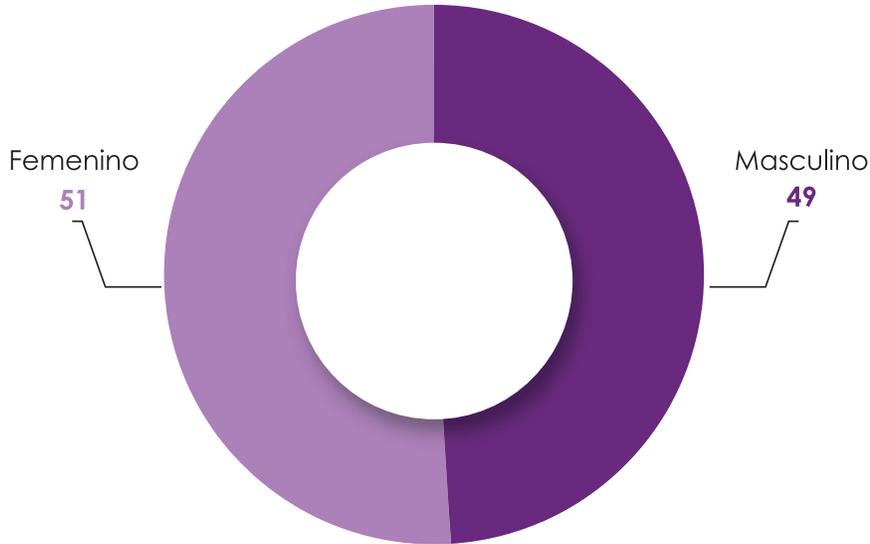
### 4.3 Perfil del solicitante

Contrario a lo que sucede en el caso de las solicitudes de acceso a información pública, tratándose de solicitudes de acceso y corrección de datos personales, la mayoría de los solicitantes pertenece al género femenino, con 51 por ciento del total de quienes reportaron el género al formular la solicitud de información.



**GRÁFICA 4.2**

Porcentaje de solicitudes según el género reportado por solicitantes, 2015



FUENTE: INAI, Coordinación de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación.

En 2015, el mayor porcentaje de solicitudes de acceso y corrección de datos personales ingresados a la APF, fue presentado por personas en el rango de edad de 50 a 54 años. Lo anterior contrasta con el caso de SIP, en donde los grupos de edad de más de 40 años concentran más del 70 por ciento de los requerimientos (ver Cuadro 4.4).

**CUADRO 4.4**

Número de solicitudes acceso y corrección de datos personales según rango de edad reportado por solicitantes, 2003-2015

Grupo de edad (Años)	2003-2011		2012		2013		2014		2015	
	Núm.	%*	Núm.	%*	Núm.	%*	Núm.	%*	Núm.	%*
<b>Menos de 18</b>	1,362	1.5	513	1.6	501	1.6	381	1.5	311	1.1
<b>18 a 19</b>	1,248	1.3	240	0.8	299	1.0	211	0.8	209	0.8
<b>20 a 24</b>	5,482	5.9	1,576	5.0	1,374	4.4	1,021	4.0	1,032	3.8
<b>25 a 29</b>	7,917	8.5	1,831	5.9	2,178	7.0	1,767	7.0	1,797	6.6
<b>30 a 34</b>	8,938	9.6	2,266	7.2	2,643	8.5	2,190	8.7	2,311	8.5
<b>35 a 39</b>	9,112	9.8	2,426	7.8	3,003	9.7	2,280	9.0	2,436	9.0
<b>40 a 44</b>	9,247	10.0	2,591	8.3	2,909	9.4	2,647	10.5	2,470	9.1
<b>45 a 49</b>	9,651	10.4	2,968	9.5	3,210	10.3	2,716	10.8	3,043	11.2
<b>50 a 54</b>	10,450	11.3	3,449	11.0	3,874	12.5	3,207	12.7	3,579	13.2

<b>55 a 59</b>	9,974	10.8	3,222	10.3	3,288	10.6	2,981	11.8	3,217	11.8
<b>60 a 64</b>	9,224	9.9	3,359	10.7	3,192	10.3	2,565	10.2	2,802	10.3
<b>65 a 69</b>	5,135	5.5	2,534	8.1	2,030	6.5	1,481	5.9	1,732	6.4
<b>70 y más</b>	5,009	5.4	4,304	13.8	2,551	8.2	1,792	7.1	2,222	8.2
<b>No reportada</b>	25,461	-	5,164	-	6,690	-	3,952	-	5,764	-
<b>Total general</b>	<b>118,210</b>	<b>100.0</b>	<b>36,443</b>	<b>100.0</b>	<b>37,742</b>	<b>100.0</b>	<b>29,191</b>	<b>100.0</b>	<b>32,925</b>	<b>100.0</b>

FUENTE: INAI, Coordinación de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación.

\* Respecto al total de solicitudes en el período en las que el solicitante reportó su edad.

Consecuentemente con el ingreso de solicitudes de acceso y corrección de datos personales por dependencia, en 2015 el grupo ocupacional que registró el mayor porcentaje de solicitudes de información fue el del **Ámbito Gubernamental**, con el 44.6 por ciento del total, seguido del **Ámbito Empresarial** con el 19 por ciento.

En el presente informe se incluyen otras ocupaciones que anteriormente se agregaban en el rubro **Otros: Amas de Casa, Asociaciones Civiles, Organizaciones No Gubernamentales, Partidos Políticos y Sindicatos** (las dos últimas son sujetos obligados de acuerdo con la LGTAIP), entre los que destaca el elevado porcentaje de solicitantes de información que reportaron ser **Amas de Casa**, con un 12.1 por ciento del total.

**CUADRO 4.5** Número de solicitudes de acceso y corrección de datos personales, según la ocupación reportada por el solicitante, 2003-2015

Ocupación	2003-2011		2012		2013		2014		2015		Total	
	Núm.	%*	Núm.	%*	Núm.	%*	Núm.	%*	Núm.	%*	Núm.	%*
<b>Ámbito Académico</b>	9,967	11.7	2,655	10.8	2,837	10.9	2,501	12.0	2,175	9.5	20,135	11.2
<b>Ámbito Empresarial</b>	12,357	14.5	3,290	13.3	3,782	14.6	2,886	13.9	2,919	12.7	25,234	14.0
<b>Ámbito Gubernamental</b>	14,055	16.5	4,730	19.2	5,138	19.8	5,002	24.0	6,844	29.9	35,769	19.9
<b>Medios de Comunicación</b>	1,487	1.7	260	1.1	317	1.2	242	1.2	238	1.0	2,544	1.4
<b>Amas de Casa</b>	7,568	8.9	4,203	17.0	4,359	16.8	2,857	13.7	2,778	12.1	21,765	12.1
<b>Asociaciones Civiles</b>	425	0.5	215	0.9	189	0.7	173	0.8	202	0.9	1,204	0.7
<b>Organizaciones No Gubernamentales</b>	639	0.7	61	0.2	113	0.4	94	0.5	74	0.3	981	0.5



<b>Partidos Políticos</b>	22	0.0	16	0.1	9	0.0	7	0.0	14	0.1	68	0.0
<b>Sindicatos</b>	262	0.3	103	0.4	145	0.6	71	0.3	99	0.4	680	0.4
<b>Otros</b>	38,609	45.2	9,140	37.0	9,050	34.9	6,977	33.5	7,568	33.0	71,344	39.7
<b>No reportada</b>	32,819	-	11,770	-	11,803	-	8,381	-	10,014	-	74,787	-
<b>Total</b>	<b>118,210</b>	<b>100</b>	<b>36,443</b>	<b>100</b>	<b>37,742</b>	<b>100</b>	<b>29,191</b>	<b>100</b>	<b>32,925</b>	<b>100</b>	<b>254,511</b>	<b>100</b>



FUENTE: INAI, Coordinación de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación.

\* No se reporta el porcentaje de quienes no reportaron ocupación.

## 4.4 Índice de Recurrencia

El Índice de Recurrencia —porcentaje de recursos interpuestos ante el INAI respecto al total de solicitudes ingresadas— fue de 3.0 por ciento en 2015, disminuyendo considerablemente respecto al registrado en 2014, de 4.9 por ciento. Esta relación indica, en promedio, el número de solicitudes de información que terminan en un recurso de revisión (ver Cuadro 4.6).

**CUADRO 4.6** Índice de Recurrencia, 2003-2015

Año	Acceso y corrección de datos personales
<b>2003</b>	1.3
<b>2004</b>	3.0
<b>2005</b>	3.6
<b>2006</b>	4.0
<b>2007</b>	4.2
<b>2008</b>	4.0
<b>2009</b>	4.2
<b>2010</b>	3.9
<b>2011</b>	3.5
<b>2012</b>	3.6
<b>2013</b>	3.8
<b>2014</b>	4.9
<b>2015</b>	3.0
<b>Promedio general</b>	<b>3.8</b>



FUENTE: INAI, Coordinación de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación.



El Índice de Recurrencia en 2015 desglosado por dependencia o entidad se encuentra en el Anexo 4.4.

## 4.5 Gestión en materia de protección de datos en el INAI

La UE del INAI es la encargada de recibir y dar respuesta a las solicitudes de acceso y corrección de datos personales. En cuanto a las solicitudes de acceso y corrección de datos personales realizadas al INAI en 2015, fueron recibidas un total de 152 solicitudes.

**CUADRO 4.7** Solicitudes de acceso y corrección de datos personales realizadas al INAI por ámbito de ocupación del solicitante, 2015

Ocupación del solicitante	Número de solicitudes
<b>Ámbito Académico</b>	0
Ámbito Académico - Estudiante	22
Ámbito Académico - Investigador	1
Ámbito Académico - Profesor	6
Ámbito Académico - Profesor Adjunto	0
Ámbito Académico - Profesor de tiempo completo	0
Ámbito Académico - Profesor e Investigador	0
Ámbito Académico - Técnico Docente	0
Ámbito Académico - Trabajador Administrativo	2
<b>Ámbito Empresarial</b>	6
Ámbito Empresarial - Actividades de extracción directa de bienes de la naturaleza sin transformaciones	2
Ámbito Empresarial - Actividades que implican transformación de alimentos y materias primas	1
Ámbito Empresarial - Servicios a la actividad empresarial	4
Ámbito Empresarial - Servicios a la ciudadanía	1
<b>Ámbito Gubernamental</b>	4
Ámbito Gubernamental - Estatal	1
Ámbito Gubernamental - Federal	8
Ámbito Gubernamental - Municipal	1
<b>Medios de Comunicación</b>	2
Medios de Comunicación - Internet	0
Medios de Comunicación - Medio Impreso	0
Medios de Comunicación - Radio	0
Medios de Comunicación - Televisión	0
Medios de Comunicación - Varios medios de comunicación	0



Otros	31
Otros - Amas de Casa	17
Otros - Asociaciones Civiles	2
Otros - Asociaciones de Colonos	0
Otros - Cooperativas	4
Otros - Instituciones de Asistencia Privada	2
Otros - Organizaciones No Gubernamentales Internacionales	0
Otros - Organizaciones No Gubernamentales Nacionales	3
Otros - Otras no incluidas anteriormente	18
Otros - Partidos Políticos	0
Otros - Sindicatos	1
No reportó	13
<b>Total</b>	<b>152</b>



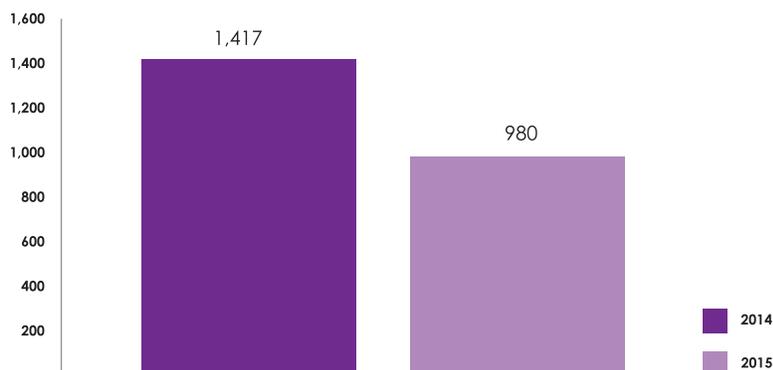
FUENTE: INAI, Coordinación de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación.

#### 4.6 Recursos de revisión recibidos en relación con solicitudes de acceso y corrección de datos personales en posesión de la APF

En total durante 2015 el INAI recibió 980 recursos de revisión en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados,<sup>12</sup> cifra que representó un decremento del 30.9 por ciento respecto al año anterior (ver Gráfica 4.3).

**GRÁFICA 4.3**

Número de recursos de protección de datos personales interpuestos ante el INAI, 2014-2015



FUENTE: INAI, Coordinación Técnica del Pleno. Dirección General de Atención al Pleno.

<sup>12</sup> Se incluyen los recursos de revisión en materia protección de datos personales y reposiciones de procedimiento en materia de datos personales.

**CUADRO 4.8** Número de recursos de datos personales resueltos por el Instituto por tipo de resolución, 2014-2015

Año	Confirma	Modifica	Revoca / Ordena	Subtotal	Recursos de forma*	Total de recursos resueltos
2014	65	405	442	912	578	1,490
2015	77	294	206	577	409	986

FUENTE: INAI, Coordinación Técnica del Pleno. Dirección General de Atención al Pleno.

\* Se refiere a los recursos considerados como desechados, no presentados y sobreseídos.

El Cuadro 4.8 da cuenta de que en 2015, el Instituto modificó o revocó la respuesta del sujeto obligado en el 50.7 por ciento, 500 casos, de las ocasiones mientras que, para el año previo, dicho porcentaje fue del 56.8 por ciento, 847 casos.

El Cuadro 4.9 muestra la distribución de los recursos de revisión según la ocupación de los solicitantes reportada en las solicitudes en materia de protección de datos personales que dieron origen a dichos recursos. Destacan las ocupaciones reportadas en los ámbitos académico y empresarial, con 29.8 y 27.2 por ciento, respectivamente.

**CUADRO 4.9** Número de recursos de acceso por año, según la ocupación reportada por el recurrente, 2014-2015

Ocupación	2014		2015	
	Núm.	%	Núm.	%
<b>Empresarial</b>	686	18.2	1,346	27.2
<b>Académico</b>	1,286	34.1	1,478	29.8
<b>Gubernamental</b>	349	9.3	376	7.6
<b>Medios de Comunicación</b>	403	10.7	527	10.6
<b>Otros</b>	1,047	27.8	1,227	24.8
<b>Subtotal</b>	3,771		4,954	
<b>No especificada</b>	1,854	-	2,019	-
<b>Total</b>	<b>5,625</b>	<b>100</b>	<b>6,973</b>	<b>100</b>

FUENTE: INAI, Coordinación Técnica del Pleno. Dirección General de Atención al Pleno.



## 4.7. Casos relevantes de los procedimientos de la LFTAIPG en materia de datos personales



### 4.7.1. Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora

**Sujeto Obligado:** Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano

**Expediente:** RPD 0841/15

**Comisionado Ponente:** Ximena Puente de la Mora



**Solicitud:** [...] Solicito la cancelación de mi nombre, edad, y algún otro dato personal mío que se encuentre en su base de datos, y en específico de una noticia que se publicó a través de Internet el día 28 de Julio del año 2011 de la cual añado el link: [...] la cual obra en mi perjuicio, siendo que se me absolvió del ilícito que se me imputaba mediante juicio de garantías Amparo Directo. Así como la desindexación de dicha noticia en Google, YHOO, etc.

Archivos Adjuntos:

1-Credencial de Elector

2-Boleta de Libertad

Estos documentos son para mi plena identificación.

[...] (sic)

**Inconformidad (recurso de revisión):** (Presentó una Solicitud de protección de derechos, sin embargo, se retornó a recurso de revisión) “[...] Solicito la Cancelación de mi nombre, Edad y algún otro dato personal mío que se encuentre en su base de datos, y en específico



de una noticia publicada a través de Internet, la cual obra en mi perjuicio. [...]” (sic)

**Resolución:** Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano, se declaró incompetente para conocer de la solicitud de cancelación de datos personales. Al respecto, este Instituto analizó que si bien en la LFTAIPG, no establece un procedimiento por medio del cual se haga efectivo el derecho de cancelación, dicho derecho se encuentra previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en ese sentido el derecho de cancelación constituye una prerrogativa otorgada al titular de los datos personales para cuando lo requiera pueda cancelar sus datos personales.

En ese sentido, de acuerdo con la Ley que crea la Agencia de Noticias del Estado Mexicano, se advierte que éste es un organismo descentralizado de la APF, que recibe recursos asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Por lo tanto, se concluyó que el organismo descentralizado sí está obligado a garantizar el derecho de cancelación, es decir, se determinó que tiene el deber de dar trámite a las solicitudes presentadas por los titulares de los datos personales, en las que se solicite el ejercicio de algunos de los derechos fundamentales, siendo éstos, los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición (derechos ARCO) del tratamiento de datos personales.

Así, se concluyó que el sujeto obligado debería de admitir la solicitud del particular y pronunciarse sobre la procedencia o improcedencia de la cancelación de los datos personales del titular que obren en la base de datos del sujeto obligado y en la nota publicada en internet, sin embargo, se fijaron las bases interpretativas que debía de observar el sujeto obligado en el caso en concreto, pues se observó una posible colisión de derechos fundamentales entre la libertad de expresión (en su dimensión social) y los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición), para lo cual se indicó que el sujeto obligado debía de utilizar el principio de proporcionalidad en materia de derechos fundamentales así como sus tres sub-principios, indicando para tal efecto los pasos que debía de tomar a la luz de los sub-principios.

**Importancia de la resolución:** Al ser un asunto en el que el Instituto confirma el criterio que ha tenido, relativo a que independientemente de que el derecho de cancelación de datos personales, no se prevea específicamente en la LFTAIPG, al ser un derecho fundamental previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todos los sujetos obligados que posean datos personales de particulares y que éstos promuevan su derecho fundamental de cancelación ante cualquier autoridad, tienen la obligación de darle trámite a su solicitud y tomando como base los principios básicos establecidos en la Ley, y deben pronunciarse sobre la procedencia o improcedencia de la cancelación de datos.



Lo anterior tiene gran relevancia, porque protege a todos aquellos particulares que deseen hacer efectivo su derecho de cancelación ante algún sujeto obligado, garantizando así la debida protección de sus datos personales de los particulares y el efectivo ejercicio de sus derechos consagrados en la Carta Magna.

Por otra parte, se fijan las directrices que los sujetos obligados deben de seguir cuando se presente una posible colisión entre derechos fundamentales, facilitando así la labor de los sujetos obligados al momento de que tengan que ponderar qué derecho humano debe de prevalecer, teniendo los pasos necesarios para hacerlo con una debida fundamentación y motivación.





#### 4.7.2 Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Gobernación (SG)

**Expediente:** RPD 0078/15

**Comisionado Ponente:** Francisco Javier Acuña Llamas



**Solicitud:** La hoy recurrente solicitó a la SEGOB, señalando como modalidad de entrega copia simple, la baja de los datos personales (cancelación) de dos menores, a quienes se les tomaron todos sus biométricos para el Sistema Nacional de Identificación Nacional; recolección que se llevó a cabo en los meses de octubre y noviembre de 2012. Lo anterior, debido a que, según su dicho, el sujeto obligado no está en posibilidad de emitir la *Cédula de Menores*, y no existe finalidad que permita que la dependencia siga conservando los datos personales. Asimismo, en el apartado denominado otros datos para facilitar su localización, la particular indicó: Registro Nacional de Población de la Secretaría de Gobernación.

**Inconformidad (recurso de revisión):** La particular señaló que solicitó la baja/cancelación de los biométricos de sus hijos y, al presentarse en la Unidad de Enlace, le entregaron las *cédulas* de ambos con una correspondencia fechada en noviembre 2012; de lo que se desprende que durante al menos poco más de dos años, la Secretaría de Gobernación estaba en posesión de dichas *cédulas*; las cuales tienen una vigencia de dos años y de tres años, respectivamente. Por tanto, reiteró la cancelación de dichos datos en el Registro, dado que, según su dicho, no existen garantías de su adecuada administración, finalidad y tratamiento, ya que la propia dependencia pudo guardarlas y no distribuir las hasta en tanto no fue solicitada su baja.



Por último, la particular indicó que el 6 de enero de 2015, el sujeto obligado anunció un nuevo proyecto de *Clave Única de Identidad*; por lo que corresponde a este Instituto velar por la debida protección de los datos y, en tanto no se defina por parte de la autoridad, reitera la cancelación de los biométricos.

De lo anterior, se advierte que la recurrente únicamente se inconformó con la negativa del sujeto obligado de cancelar los datos biométricos de los menores que indicó en su solicitud de corrección de datos personales que recolectó para el Sistema Nacional de Identificación Nacional.

**Resolución:** Este Instituto determinó revocar la respuesta de la SEGOB, y le instruyó a efecto de que, previo requerimiento de que acredite efectivamente ser el padre, madre o tutor de dichos menores, y devolución de las cédulas de identidad personal, proceda a cancelar, en el Registro de Menores de Edad, los datos biométricos (fotografía, las diez huellas dactilares y los iris) de los menores del interés de la particular.

Lo anterior, toda vez que dichas cédulas quedarán sin efectos, una vez que se llevara a cabo la cancelación en comento.

Para ello, se concedió al sujeto obligado un plazo de diez días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución, para que notificara a la particular, por medio del correo electrónico que ésta indicó para tales efectos, el

requerimiento de que acreditara efectivamente ser el padre, madre o tutor de dichos menores.

Una vez que la particular acreditara tal situación, se concedió al sujeto obligado un plazo de diez días hábiles, para que remitiera un informe a la particular donde le comunicara que la cancelación requerida, en cuanto a los datos biométricos (fotografía, las diez huellas dactilares y los iris) de los menores que indicó en su solicitud, había sido efectuada; de lo cual también debía informar a este Instituto.

**Importancia de la resolución:** Si bien la Ley de la materia no contempla un procedimiento para hacer efectivo el derecho de cancelación y oposición de datos personales; éstos encuentran sustento en el segundo párrafo del artículo 16 constitucional, mismo que reconoce la protección de datos personales como un derecho humano, al señalar los derechos con los que cuentan los titulares de los datos personales, a saber: acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO), por lo que corresponde a este Instituto garantizarlos.

Por tanto, a la luz del ejercicio de los derechos ARCO, es posible solicitar, como en el presente asunto, la cancelación de datos personales en cualquier momento, previa acreditación de la titularidad o representación legal de los mismos.



### 4.7.3 Comisionada Areli Cano Guadiana

**Sujeto Obligado:** Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)

**Expediente:** RPD 0288/15

**Comisionado Ponente:** Areli Cano Guadiana



**Solicitud:** El particular solicitó la corrección de los datos personales que no correspondan a su persona, contenidos en la orden de *descuento*, emitida por el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), con motivo del crédito hipotecario otorgado a su favor, ya que hacen referencia al rechazo del descuento de una persona diversa.

**Inconformidad (recurso de revisión):** El particular presentó recurso de revisión ante la negativa de la corrección solicitada, pues el sujeto obligado aseguró que no se podían hacer modificaciones en la *orden de descuento* a favor del recurrente, misma que se encuentra en el Sistema de Control de Ingresos y Ór-

denes de Descuento (SICIOD), bajo el argumento de que es un campo que solo pueden modificar las afiliadas, esto es, las dependencias o entidades en las que laboran los acreditados.

**Resolución:** El Pleno del Instituto resolvió revocar la respuesta del ISSSTE e instruirle realizar la corrección de datos personales solicitada, a fin de que la información del titular resulte exacta, adecuada, pertinente y no excesiva, ya que efectivamente en la *orden de descuento* se reportaban datos de una orden rechazada que correspondían a una persona diversa y, contrario a lo señalado en respuesta, el FOVISSSTE sí se encuentra en aptitud de modificar la información, al ser el encargado de administrar, controlar y verificar la infor-



mación contenida en el SICIOD; no existiendo impedimento técnico alguno, siempre y cuando medie autorización por parte del área sustantiva, que en este caso, era la Jefatura de Servicios de Ingresos adscrita a la Subdirección de Finanzas de FOVISSSTE.

**Importancia de la resolución:** Es importante mencionar que la protección de los datos personales es considerada un derecho humano, lo que le otorga a sus titulares el poder de controlar aquella información que les concierne, decidir con quién la comparten y para qué se utiliza, así como el derecho a que éstos se traten de forma adecuada para evitar cualquier tipo de daño a la esfera privada de las personas, además de posibilitar el ejercicio de otras prerrogativas.

La Carta Magna, en su artículo 16, segundo párrafo, garantiza a cualquier individuo el derecho a la protección de los datos personales, así como el acceso, rectificación, cancelación y oposición de los mismos, lo que permite a los titulares saber por qué y cómo son tratados sus datos y, así poder decidir sobre su uso.

Sobre ello cabe destacar que esta prerrogativa reviste una serie de principios que son los ejes rectores para su ejercicio, entre ellos, los de licitud, calidad, acceso y corrección, también los principios de información, seguridad, custodia y consentimiento para su transmisión.

Adicionalmente a esos principios, existen otros elementos que subyacen

a ellos, por ejemplo, la recopilación y procesamiento justo y legítimo, la exactitud, la especificación y limitación de objetivos, la proporcionalidad, la transparencia, la no discriminación, la seguridad, y la responsabilidad, entre otros.

Esto hace del derecho a la protección de los datos uno de los más multifacéticos y, por tanto, requiere de una atención caso por caso, pues la aplicación de tantos principios se da sobre los distintos momentos del tratamiento de la información, desde su recolección hasta su eliminación, por lo que su observancia debe garantizarse en cualquier solicitud que formulen los titulares.

Concretamente, el caso expuesto destaca por la corrección que se ordena sobre los datos personales del interesado, pues si bien es cierto que por sí mismo es un derecho consagrado en los artículos 6 y 16 de la Constitución, también resulta importante recordar la cualidad que tiene al ser un derecho humano instrumental que permite el ejercicio de otros derechos.

Al respecto y a manera de ejemplo, derechos fundamentales como el acceso a la justicia y a la identidad pueden verse afectados en casos donde los datos personales no sean exactos, por lo que procedimientos que faciliten a las personas la modificación de los mismos, con el fin de ajustar un documento determinado a la realidad, salvaguardan tales derechos, al tiempo que facilitan muchos trámites de tipo administrativo, como lo es el caso revisado.



#### 4.7.4 Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos

**Sujeto Obligado:** Instituto Mexicano del Petróleo (IMP)  
**Expediente:** RPD 0165/15  
**Comisionado Ponente:** María Patricia Kurczyn Villalobos



**Solicitud:** La particular le solicitó al IMP copia certificada de la siguiente información:

1. Nombre y cargo del servidor público, del IMP, que solicitó su baja del ISSSTE;
2. Fecha en que se solicitó la baja;
3. Motivo, causa o justificación legal que dio origen a la baja.

**Inconformidad:** La particular indicó como acto que se recurre y puntos petitorios la resolución número CI/04-11/01/0415, del 9 de febrero de dos mil

quince, la cual fue emitida por el Comité de Información del IMP, mediante la cual se declara la reserva de la información requerida, con fundamento en el artículo 13, fracción V, de la LFTAIPG, por considerar que su difusión causaría un serio perjuicio a las estrategias procesales llevadas a cabo por el sujeto obligado en un juicio laboral entablado en contra de la particular, el cual se encontraba en trámite.

**Resolución:** Se determinó revocar la respuesta del sujeto obligado y se le instruyó para que:



Proporcione a la particular los documentos que den cuenta de lo siguiente:

Nombre y cargo del servidor público, del IMP, que solicitó la baja de la particular del ISSSTE;

Fecha en que se solicitó la baja;

Motivo, causa o justificación legal que dio origen a la baja;

Le entregue a la particular el oficio sin número, del 17 de marzo de 2015, emitido y firmado por los integrantes del Comité de Información del sujeto obligado y dirigido a la Secretaría de Acuerdos y Ponencia de Datos Personales, adscrita a la Ponencia de la Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos.

**Importancia de la resolución:** La importancia de la resolución estriba en que el sujeto obligado reservó la información solicitada al titular de los mismos, siendo que en materia de acceso a datos personales no resulta proce-

dente la clasificación de éstos frente a su titular.

Adicionalmente, en el caso concreto no se configuró el supuesto de reserva establecido en el artículo 13, fracción V, de la Ley de la materia, ya que la entrega de lo requerido no revela las acciones y/o decisiones que serían implementadas en el juicio laboral aludido por el sujeto obligado, y por tal razón no se constituye un menoscabo a las estrategias procesales del Instituto Mexicano del Petróleo; aunado a que no se trata de información que por su contenido pudiera desvirtuar la línea argumentativa de defensa de los intereses de dicha Institución, ya que la información requerida fue generada con anterioridad al juicio laboral en comento y se refieren a un acto administrativo que emitió y que ha surtido efectos frente al particular.





#### 4.7.5 Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford

**Sujeto Obligado:** Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

**Expediente:** RPD 0254/15

**Comisionado Ponente:** Oscar Mauricio Guerra Ford



**Solicitud:** Vía acceso a datos personales, un particular de nacionalidad extranjera mediante escrito libre solicitó al IMSS, a través de su Unidad de Acceso a la Información en la Delegación Querétaro, la fecha de alta, baja, salario base de cotización, así como los últimos movimientos afiliatorios realizados por una de las empresas en las que laboró.

**Inconformidad (recurso de revisión):** En su recurso de revisión, el particular señaló que la Unidad de Acceso a la Información de la Delegación Queréta-

ro del IMSS se negó a recibir su solicitud bajo el argumento de ser necesaria la exhibición de su Clave Única de Registro de Población (CURP), así como su acta de nacimiento (traducida por perito oficial autorizado por el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa). Asimismo, indicó que informó al sujeto obligado que le era imposible contar con la CURP, debido a que su nacionalidad no era mexicana.

**Resolución:** Una vez que el sujeto obligado tuvo conocimiento de la in-



conformidad del particular, durante la sustanciación del recurso de revisión le notificó al recurrente una nueva respuesta en la que le puso a su disposición los datos solicitados, consistentes en movimientos afiliatorios (fecha de alta y baja, salario base de cotización), incluyendo los últimos movimientos afiliatorios registrados a su favor por la empresa indicada por el particular.

Del análisis de la respuesta notificada en alcance se determinó que con la misma el sujeto obligado garantizó el derecho de acceso a datos personales al particular, al poner a su disposición los datos de su especial interés, por lo que se configuró la causal de sobreseimiento prevista en el artículo 58, fracción IV, de la LFTAIPG, toda vez que IMSS modificó su respuesta inicial.

Asimismo, se determinó dar vista al Órgano Interno de Control del IMSS por la indebida gestión de la solicitud, al haber impuesto cargas innecesarias al recurrente en el ejercicio de su derecho, las cuales dilataron en su perjuicio el acceso a los datos personales solicitados.

**Importancia de la resolución:** El presente recurso de revisión evidencia que cualquier persona, sin importar su calidad de nacional o extranjero, puede ejercer su derecho humano de acceso a datos personales, el cual es reconocido y garantizado por el Estado mexicano sin importar la nacionalidad del titular de los datos. El ejercicio de este derecho solo puede limitarse en caso de que se configuren las excepciones previstas en el segundo párrafo del artí-

culo 16 de la Constitución, es decir por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad pública, salud pública o para proteger los derechos de terceros.

En este sentido, el ejercicio del derecho de acceso a los datos personales no puede estar supeditado a la calidad de nacional o extranjero de los solicitantes, en el entendido que éste no es un derecho exclusivo de los ciudadanos mexicanos. Los derechos humanos no quedan supeditados a la calidad de nacional o extranjero, por ello la ley no establece mayor formalidad que la de acreditar la identidad para poder acceder a la información que le concierne, lo cual pudo acreditarse con el pasaporte o FM3.

Si bien es cierto que al final se garantizó el derecho de acceso a datos personales del solicitante, no se debe perder de vista que al pedir requisitos adicionales a los previstos en la LFTAIPG como la Clave Única de Registro de Población (CURP) y acta de nacimiento –traducida por perito oficial autorizado por el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa–, se entorpeció el ejercicio del derecho de acceso a los datos personales.



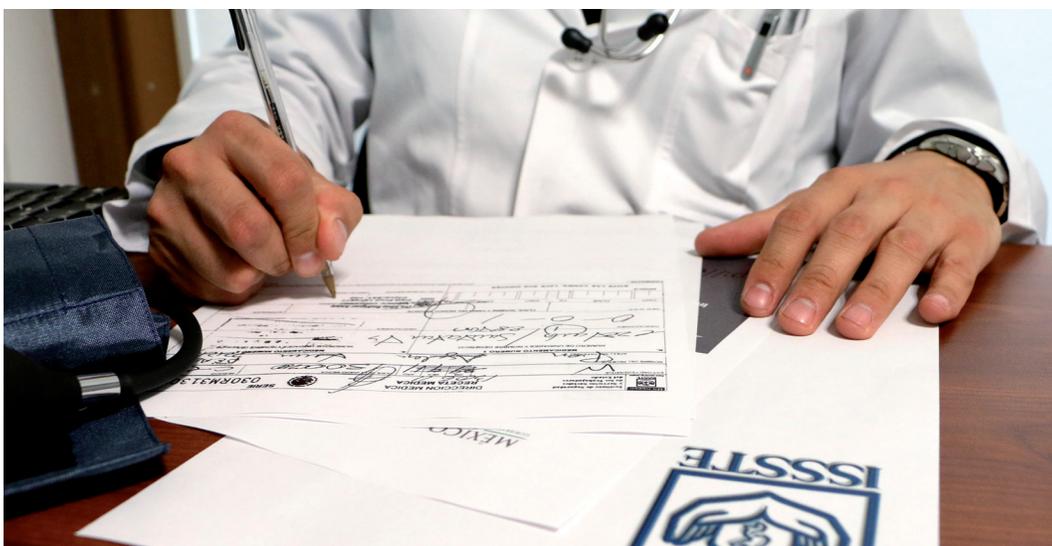


#### 4.7.6 Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov

**Sujeto Obligado:** Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)

**Expediente:** RPD 0644/15

**Comisionado Ponente:** Rosendoevgueni Monterrey Chepov



**Solicitud:** El particular presentó una solicitud de acceso a datos personales ante la Unidad de Enlace del Instituto del ISSSTE, mediante la cual requirió en modalidad de copia certificada, todos los documentos y estudios del expediente clínico de una tercera persona, durante el año 2014 en la Unidad Médica Tacuba, Hospital General Tacuba, de la Delegación Poniente del Distrito Federal.

**Inconformidad (recurso de revisión):** El recurrente señaló como inconformidad que, desde su perspectiva, el cos-

to de la reproducción de la información solicitada era elevado, refiriendo que el citado costo es ilegal por ser excesivo, ya que obstaculiza el ejercicio del derecho de acceso a la información.

Asimismo, manifestó que el sujeto obligado actúa de forma ilegal al imponer como precio por cada foja certificada el de \$17.00 (diecisiete pesos 00/100 m.n.), lo cual resulta un precio muy superior al que denominó verdadero precio comercial de una fotocopia, con lo que percibía un lucro de \$16.00 (dieciséis pesos 00/100 m.n.) por foja.



Finalmente, refirió que la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió la jurisprudencia *Derechos. El artículo 5º, fracción I de la Ley Federal relativa, al establecer las cuotas a pagar por la expedición de copias certificadas de documentos, viola los principios de proporcionalidad y equidad tributaria (Legislación vigente hasta el 31 de diciembre de 2006)*, misma que aduce es de aplicación obligatoria a este Instituto, por lo que solicitó se revocara la respuesta del sujeto obligado únicamente respecto al costo de reproducción, a efecto de que se fijara un nuevo precio que no exceda, del que denominó, el verdadero costo del material utilizado.

En consecuencia, manifestó como pretensión que se revoque la respuesta impugnada únicamente en cuanto al costo de la reproducción de la información solicitada y se fije un nuevo precio que no exceda el verdadero costo de los materiales utilizados para su reproducción.

En las relatadas circunstancias, se advierte que la inconformidad del particular se centra en el costo de la reproducción de la documentación que contiene los datos personales solicitados de un tercero, mas no así en relación con los datos localizados y puestos a disposición en la respuesta proporcionada.

**Resolución:** La resolución toma en consideración las disposiciones normativas que regulan la materia de acceso a los datos personales de los particulares como lo son, el artículo 16, en relación

con el 6º, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que disponen que toda persona tiene derecho al acceso gratuito a sus datos personales.

Lo anterior, en concordancia con lo previsto por los artículos 24, 27 y 51 de la LFTAIPG, y 78 de su Reglamento; de los que se desprende que los sujetos obligados a fin de brindar el acceso a los datos personales que detentan de los particulares en sus archivos, podrán reproducir la información solicitada entre otros, en copia certificada, *dependiendo de la elección específica del particular y*, de acuerdo con el artículo 44 de la misma Ley, las respuestas a las solicitudes deberán atender en la mayor medida de lo posible, a la modalidad elegida por el interesado.

Al respecto, es necesario señalar, que de las constancias que obran en el expediente del recurso de revisión que se resuelve, se advierte que el sujeto obligado una vez que localizó los datos personales requeridos, notificó al requirente vía correo electrónico la disponibilidad de los mismos en la modalidad elegida por éste –copia certificada–, informando que previo pago y acreditación de su personalidad haría la entrega correspondiente, señalando el costo de reproducción de la documentación que los contiene, constante en 92 fojas.

En este sentido, es preciso señalar que el sujeto obligado cumplió con el procedimiento y términos previstos en la normatividad aplicable en materia del ejercicio del derecho de acceso a



datos personales, por lo que respecta a la puesta a disposición del particular en la modalidad que fue la elegida por el propio solicitante.

Sin embargo, considerando que el motivo de disenso del particular consistió en combatir el costo de reproducción de la documentación que contiene los datos personales solicitados, ya que refiere es excesivo dicho costo, al estimarlo muy superior al precio de los materiales utilizados para la reproducción de la información, resulta pertinente señalar que el sujeto obligado indicó que dicho costo notificado se realizó con base en el oficio número 349-B-430, de fecha diecinueve de diciembre de dos mil catorce, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a través de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios, mediante el cual se informó el costo correspondiente al ejercicio fiscal 2015 por la expedición de cada copia certificada tamaño carta u oficio, siendo este de \$17.00 (diecisiete pesos 00/100 m.n.); mismo que fue hecho del conocimiento por este Instituto a todos los Titulares de UE de las dependencias y entidades de la APF, órganos desconcentrados, Presidencia y PGR, mediante oficio de fecha nueve de enero de dos mil quince.

Al respecto, de conformidad con las constancias que obran en el expediente que nos ocupa, el cálculo contenido en el recibo expedido por el sujeto obligado para que el particular pudiera efectuar el pago correspondiente, en un primer momento parecería el correcto.

No obstante lo anterior, es preciso señalar que si bien el particular tachó de ilegal el cobro de copias certificadas con base en una serie de argumentos que van encaminados a que se realice el cobro atendiendo únicamente al costo de los materiales empleados para la reproducción de la documentación que contiene los datos personales requeridos, este Instituto consideró que en el presente caso, debía hacerse una interpretación más favorable al recurrente para desentrañar la causa pretendida y resolver de conformidad.

En este sentido, del análisis integral del recurso de revisión que nos ocupa y en aplicación de la suplencia de la deficiencia de la queja prevista en el artículo 52 de la Ley en la materia, es preciso señalar que derivado de la pretensión del particular, se puede desprender que éste considera ilegal el cobro; por lo que aun cuando la interpretación más favorable para dar cauce a la inconformidad en el presente caso, no deriva necesariamente de las cuestiones planteadas por el particular, este Instituto debe atender a una interpretación sustentada en las reglas de derecho aplicables de acuerdo con la LFTAIPG.

Por lo anterior, es preciso indicar que el artículo 24 de la LFTAIPG, dispone que la entrega de los datos personales será gratuita, debiéndose cubrir, en todo caso, únicamente los gastos de envío, a menos que se trate de una nueva solicitud de la misma persona respecto del mismo sistema de datos personales en un periodo menor de doce meses a



partir de la última solicitud, circunstancia que originaría la obligación de cubrir los costos de reproducción de conformidad con el artículo 27 de la propia Ley.

Lo anterior, con independencia de lo previsto en los artículos 78, fracción II, y 81 del Reglamento de la Ley en la materia, ya que prevalece el principio de reserva de ley; por lo que, en el presente caso, resulta aplicable lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 24 en cita, toda vez que el sujeto obligado no debió fijar un costo de reproducción basado en el artículo 27 referido sino proceder a su entrega en forma gratuita; en consecuencia, el agravio del particular resultó parcialmente fundado, pues esta determinación obedece a la aplicación de la norma más favorable a los intereses del particular en relación con el ejercicio del derecho de acceso a datos personales que pretende.

En consecuencia de lo expuesto, este Instituto estimó procedente modificar la respuesta emitida por el ISSSTE y se le instruye a efecto de que en términos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 24 de la LFAIPG, ponga a disposición del particular los datos personales solicitados en la modalidad de copia certificada, en forma gratuita; previa acreditación de su personalidad.

**Importancia de la resolución:** La resolución establece los alcances de los artículos 16, en relación con el 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vinculado con el ejercicio del derecho de toda persona sobre sus datos personales en forma gratuita.

De esta manera, ante la posición de un sujeto obligado de cobrar por la reproducción en copia certificada de los documentos que contengan los datos personales solicitados respecto de una solicitud presentada dentro de un periodo menor de doce meses a partir de la última solicitud y la ilegalidad planteada sobre el cobro respectivo, el INAI consideró que en esos casos debía hacerse una interpretación más favorable al recurrente para desentrañar la causa pretendida y resolver de conformidad, ordenando la entrega de la información sin costo aun tratándose de copia certificada; en razón de que el artículo 24 de la LFAIPG, dispone que *la entrega de los datos personales será gratuita*, a menos que se trate de una nueva solicitud de la misma persona respecto del mismo sistema de datos personales en el periodo señalado, siendo esta última circunstancia la que originaría la obligación de cubrir los costos de reproducción de conformidad con el artículo 27 de la propia Ley.

Obteniéndose así, una determinación que obedece a la aplicación de la norma más favorable a los intereses del particular en relación con el ejercicio del derecho de acceso a datos personales ejercitado por el particular.





#### 4.7.7 Comisionado Joel Salas Suárez

**Sujeto Obligado:** Servicio de Administración Tributaria (SAT)

**Expediente:** RPD 0007/15

**Comisionado Ponente:** Joel Salas Suárez



**Solicitud:** El particular se vio involucrado en un juicio laboral que duró varios años y que finalmente se resolvió a su favor. Al respecto, solicitó saber los salarios caídos generados durante el juicio, los impuestos retenidos y la metodología utilizada para determinarlos.

**Inconformidad (recurso de revisión):** El SAT entregó la información pero de forma incompleta e ilegible, ante lo cual el particular se inconformó. Esto fue comprobado en el análisis de la potencia y se consideró fundado el agravio del particular.



**Resolución:** Se modificó la respuesta del SAT.

**Importancia de la resolución:** El recurso es un ejemplo excelente para demostrar que el acceso a los datos personales es un derecho que sirve como catalizador para ejercer otros derechos, en este caso se trata de derechos laborales. Cada año miles de personas ganan juicios laborales y requieren saber el cálculo de sus salarios caídos y los

impuestos correspondientes. Si bien los juicios laborales han sido modificados para durar no más de un año y ser más ágiles y menos costosos, este objetivo no se logrará en tanto lo sujetos obligados insistan en no ser proactivos al atender las solicitudes de acceso a datos personales. Los derechos laborales de las personas que ganan juicios laborales, quedan obstaculizados cuando no pueden acceder a sus datos personales eficiente y oportunamente.





# CAPÍTULO 5

Temas sustantivos del derecho  
a la protección de datos  
personales



## Capítulo 5

### Temas sustantivos del derecho a la protección de datos personales

Entre las tareas sustantivas del INAI, se encuentran las de desarrollar y proponer la adopción de estándares, recomendaciones y mejores prácticas en materia de autorregulación y de seguridad de la información, así como desarrollar recomendaciones, modelos y herramientas que faciliten a las dependencias y entidades y a las personas físicas o morales que traten datos personales, el cumplimiento de sus obligaciones en materia de protección de datos personales, entre otras. En este capítulo se da cuenta de las acciones que se tomaron en 2015, pero también se da seguimiento a aquellas tareas que vienen realizándose años atrás.



## 5.1 Facilitación y autorregulación: desarrollo de herramientas para facilitar el cumplimiento de la normativa y desarrollo del sistema de autorregulación en materia de protección de datos personales

A partir del año 2013, el INAI puso a disposición del público en general diversas herramientas que tienen como objetivo orientar a los responsables del tratamiento de datos personales en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la LFPDPPP, a fin de elevar los niveles de cumplimiento y disminuir el costo de implementación de la norma, lo que sin duda repercute positivamente en la protección de los individuos con relación al uso de sus datos personales.

Asimismo, el INAI ha trabajado en un marco jurídico relacionado con el sistema de autorregulación en materia de protección de datos personales, con la intención de que los responsables y encargados que así lo deseen, desarrollen o se adhieran a esquemas de autorregulación que eleven los estándares de protección de datos personales previstos por la LFPDPPP. En mayo de 2015, inició la operación del *Registro de Esquemas de Autorregulación Vinculante*, por lo que a partir de entonces, el INAI ha atendido diversas solicitudes de validación y reconocimiento de dichos esquemas.

A continuación se describen las principales acciones que el INAI realizó en 2015 para promover sistemas de autorregulación en materia de protección de datos personales.

### 5.1.1 Acuerdo del Pleno del entonces IFAI, por el que se aprueba el Proyecto de Reglas de Operación del Registro de Esquemas de Autorregulación Vinculante<sup>13</sup>

El 18 de febrero de 2015 fue publicado, en el *DOF*, el Acuerdo del Pleno del entonces IFAI, por el que se aprueban las *Reglas de Operación del Registro de Esquemas de Autorregulación Vinculante (Reglas de Operación del REA)*, las cuales tienen por objeto definir los aspectos operativos y los procedimientos necesarios para el funcionamiento del *Registro de Esquemas de Autorregulación Vinculante* en materia de protección de datos personales, previsto por el artículo 86 del Reglamento de la LFPDPPP y Capítulo V de los Parámetros de Autorregulación en materia de protección de datos personales (ver Anexo 5.1).

---

<sup>13</sup> Acuerdo del Pleno del entonces IFAI, por el que se aprueba el Proyecto de Reglas de Operación del Registro de Esquemas de Autorregulación Vinculante.



De manera específica, las *Reglas de Operación del REA* desarrollan los procedimientos para la inscripción, modificación y baja de los esquemas de autorregulación vinculante en el señalado Registro. Asimismo, describen los procedimientos para i) las notificaciones que realice la Secretaría de Economía (SE) al Instituto, sobre entidades de acreditación autorizadas para acreditar en materia de protección de datos personales; ii) las notificaciones que realicen las entidades de acreditación sobre organismos de certificación acreditados en la materia, y iii) las notificaciones que realicen los organismos de certificación sobre certificados otorgados.

Lo anterior, con el fin de mantener un registro con información actualizada de autorregulación y certificación en materia de protección de datos personales, que permita a los titulares tomar decisiones informadas sobre los responsables que les ofrecen determinados bienes o servicios, y que están comprometidos con el debido tratamiento de sus datos personales.

Las *Reglas de Operación del REA* se pueden consultar en [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5382543&fecha=18/02/2015](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5382543&fecha=18/02/2015), así como en el Anexo 5.1

### **Registro de Esquemas de Autorregulación Vinculante**

El 19 de marzo de 2015, inició la operación del *Registro de Esquemas de Autorregulación Vinculante (REA o Registro)*, el cual tiene por objeto organizar, administrar y difundir información relacionada con esquemas de autorregulación en materia de protección de datos personales en él inscritos, con el objeto de que los interesados y el público en general conozcan a los responsables y encargados que han implementado alguno de estos esquemas y, por ello, se encuentren comprometidos con la protección y el debido tratamiento de los datos personales que poseen. Cabe señalar que únicamente podrán inscribirse en el *Registro* aquellos esquemas de autorregulación notificados al Instituto que cumplan con lo previsto en los *Parámetros de Autorregulación en materia de Protección de Datos Personales* y las *Reglas de Operación del REA*, y que en ese sentido estén validados o reconocidos por el INAI. De manera específica, en el *REA* se inscribirá y difundirá información sobre los siguientes esquemas de autorregulación:

- Reglas para adaptar la normativa o buenas prácticas en materia de protección de datos personales para sectores específicos;
- Esquemas de autorregulación validados por el INAI;
- Esquemas de autorregulación certificados por organismos de certificación y reconocidos por el INAI, y
- Equivalencias de esquemas de autorregulación internacionales.



Asimismo, el REA contendrá información sobre los actores que forman parte de sistema de certificación en la materia. En específico, sobre:

- Entidades de acreditación autorizadas por la SE para acreditar a organismos de certificación en materia de protección de datos personales, que sean reconocidas por el INAI;
- Organismos de certificación acreditados para otorgar certificaciones en materia de protección de datos personales, que sean reconocidos por el INAI, y
- Responsables y encargados certificados.

Al 31 de diciembre de 2015, el INAI recibió cinco solicitudes de validación de esquemas de autorregulación vinculante, de las cuales dos fueron resueltas en sentido negativo y una fue sobreseída, pues el solicitante se desistió. Las dos restantes están pendientes de resolverse en 2016, de conformidad con los plazos establecidos en la norma.

### **Certificación en materia de protección de datos personales**

La LFPDPPP prevé, en su artículo 44, que los responsables y encargados del tratamiento de datos personales podrán convenir esquemas de autorregulación vinculante en la materia, que complementen lo dispuesto por la propia LFPDPPP y que eleven los estándares de protección.

En este contexto, los *Parámetros de Autorregulación en materia de Protección de Datos Personales (Parámetros)*, los cuales fueron elaborados por la SE en colaboración con el INAI, reconocen, entre otros esquemas de autorregulación, el sistema de certificación en materia de protección de datos personales (Sistema de Certificación), el cual se encuentra alineado al *Sistema Nacional de Certificación* regulado por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN), y se encuentra integrado por los siguientes niveles:

- Nivel 1: La SE, que autoriza a las entidades de acreditación con fundamento en la LFMN, y el INAI, que reconoce a las entidades de acreditación autorizadas por la SE, a los organismos de certificación y a los responsables y encargados certificados, mediante su inscripción en el REA;
- Nivel 2: Las entidades de acreditación, encargadas de acreditar a organismos de certificación;
- Nivel 3: Los organismos de certificación, encargados de certificar a responsables y encargados que lo soliciten y cumplan con los requisitos previstos para ello, y
- Nivel 4: Los responsables y encargados que buscan la certificación por parte de los organismos de certificación.



El 19 de marzo de 2015, comenzó la operación del *Registro* y la atención de trámites ante el mismo, incluidos los vinculados con el Sistema de Certificación. A partir de esa fecha y al 31 de diciembre de 2015, se reconoció e inscribió en el REA a:

- Una entidad de acreditación: Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. o EMA;
- Un organismo de certificación: Normalización y Certificación Electrónica, S.C. o NYCE, y
- Dos certificados en materia de protección de datos personales: Pegaso PCS, S.A. de C.V. o Telefónica, y TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I de C.V. SOFOM E.N.R. o Toka Internacional.

Por último, se presentaron seis solicitudes más de reconocimiento a certificados otorgados por NYCE, pendientes de resolverse en 2016.

Cabe señalar que la certificación se considera el esquema de autorregulación más robusto, ya que implica la auditoría, revisión y vigilancia continua al sistema de gestión que se tenga implementado para la protección de los datos personales, por parte de un tercero, bajo procedimientos estrictos.

### 5.1.2 Concurso para desarrollar una aplicación para teléfonos inteligentes

En un ejercicio de promoción del derecho a la protección de datos personales por medio de la participación ciudadana, el Pleno del INAI emitió, en septiembre de 2015, el acuerdo número ACT-PUB/02/09/2015.07, mediante el cual se aprobaron las bases del *Concurso para desarrollar una aplicación para teléfonos inteligentes que pondere el riesgo de proporcionar datos personales a partir de su estimación económica, y que permita concientizar sobre la importancia de su protección.*<sup>14</sup>



<sup>14</sup> ACT-PUB/02/09/2015.07, mediante el cual se aprobaron las bases del Concurso para desarrollar una aplicación para teléfonos inteligentes que pondere el riesgo de proporcionar datos personales a partir de su estimación económica, y que permita concientizar sobre la importancia de su protección.



El reto del concurso consistió en desarrollar una aplicación para teléfonos inteligentes que pondere el riesgo de proporcionar datos personales para realizar un trámite, solicitar un servicio, ser sujeto de una promoción o descuento, o bien, en el marco de la relación que vincula al titular con el responsable del tratamiento de datos personales, sea éste un particular o un ente público; a partir de una estimación económica, y tomando en cuenta el nivel de riesgo según el tipo de datos personales que se entreguen y la percepción que tenga el titular respecto del responsable del tratamiento de sus datos personales.

En la primera fase del concurso, se recibieron 35 propuestas, de las cuales 21 no cumplieron con los requisitos de forma de la convocatoria, por lo que el jurado calificador solo evaluó catorce propuestas de fondo, de las cuales resultaron como finalistas para la segunda fase las cinco mejor calificadas.

Las cinco propuestas finalistas recibieron un premio de 10 mil pesos cada una, a fin de incentivarlas y apoyarlas a desarrollar una aplicación de excelente calidad.

Durante la segunda fase del concurso, los equipos finalistas desarrollaron su prototipo de aplicación móvil y lo presentaron al jurado calificador, el cual llevó a cabo la evaluación de los prototipos, y anunció, finalmente, al ganador el 14 de diciembre.

La propuesta ganadora del concurso fue *Protección INAI*, desarrollada por el equipo Stick MX, con una puntuación de 91 sobre 100, la cual recibió un premio de 100 mil pesos.

Como resultado del concurso, actualmente se cuenta con una aplicación que calcula el costo (riesgo) que tiene para el titular de los datos personales entregar su información a un tercero (sea público o privado), por ejemplo en el marco de la prestación de un servicio o la adquisición de un bien, a partir de la consideración de tres factores:

1. El tipo de datos personales que se proporcionan: entre más sensibles sean, el costo de su entrega es mayor;
2. La cantidad de datos personales que se entregan: entre más datos se proporcionen, mayor será el costo para el titular, y
3. La confianza que tenga el titular de que el responsable al que le entregará su información tratará debidamente sus datos personales: entre menos confianza exista, mayor será el costo de la entrega de los datos.

En 2016, esta aplicación se podrá descargar de manera gratuita en las plataformas IOS y Android.



### 5.1.3 Guía para prevenir el robo de identidad

En México, el delito de suplantación de identidad, mejor conocido como robo de identidad, va en aumento. De acuerdo con cifras de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, en el primer semestre de 2015, las reclamaciones por esta conducta se incrementaron en 40 por ciento. Dado lo anterior, el INAI elaboró la *Guía para Prevenir el Robo de Identidad*, con la finalidad de que las personas cuenten con información de cómo proteger sus datos personales y así reducir el riesgo de ser víctimas de este delito.

En términos generales, la *Guía para Prevenir el Robo de Identidad* ayuda a contestar preguntas como ¿Qué es el robo de identidad? ¿Cómo puede afectarte el robo de identidad? ¿Cómo pueden robar tu identidad? ¿Cómo proteger tu identidad? ¿Cómo saber si he sido víctima de robo de identidad? ¿Qué debo hacer si mi información se perdió o quedó expuesta? ¿Qué debo hacer si he sido víctima de robo de identidad? ¿A quién puedo acudir?

## 10 consejos útiles para proteger tu identidad

- 1**



**Mantén seguros tus documentos personales en casa y cuando viajes**
- 2**

**Destruye tus documentos personales cuando hayan dejado de ser necesarios**


- 3**



**Piensa antes de publicar o compartir información personal**
- 4**

**Protege tu computadora, smartphone y Tablet**


- 5**



**Limita el número de documentos personales que traes contigo**
- 6**



**Ten cuidado cuando te soliciten información en persona, por internet o teléfono**
- 7**

**Investiga si recibes tarjetas de crédito, servicios o artículos que no hayas solicitado**


- 8**



**Mantente alerta ante cualquier transacción bancaria inusual**
- 9**

**Procura tener siempre a la vista tu tarjeta de crédito o débito**


- 10**



**Realiza transacciones seguras**



Además, la guía está acompañada de:

- Diez consejos útiles para prevenir el robo de identidad; Casos reales, y
- Una autoevaluación para identificar qué tan vulnerable es la persona al robo de identidad.
- Esta guía se encuentra disponible en: [http://inicio.ifai.org.mx/DocumentosdelInteres/Gu%C3%ADa\\_Prevenir\\_RI.pdf](http://inicio.ifai.org.mx/DocumentosdelInteres/Gu%C3%ADa_Prevenir_RI.pdf), así como en el Anexo 5.2

#### 5.1.4 Manual en materia de seguridad basada en un entorno Microsoft® para MIPYMES y organizaciones pequeñas mexicanas

En julio de 2014, el INAI publicó el *Manual en materia de seguridad de datos personales para MIPYMES y organizaciones pequeñas (Manual)*, el cual tiene por objeto orientar a los sujetos obligados respecto del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la LFPDPPP y su Reglamento, con relación a las medidas de seguridad.

El documento contiene información de interés para los involucrados en el tratamiento de datos personales, en especial para aquellos grupos que están menos familiarizados con temas de seguridad, con lo que se podrían implementar controles sencillos basados en mejores prácticas y estándares.

Posteriormente, el INAI llevó a cabo una alianza estratégica con Microsoft, empresa dedicada al desarrollo de software y servicios tecnológicos, a fin de crear una herramienta basada en el *Manual* cuyo objetivo fuese que las empresas adopten e implementen medidas de seguridad.

Así, Microsoft desarrolló el *Manual en materia de seguridad de los datos personales y otra información basada en un entorno Microsoft para MIPYMES y organizaciones pequeñas mexicanas (Manual de Microsoft)*, el cual puede ser de utilidad para los responsables y encargados del tratamiento de datos personales, en la implementación de las medidas de seguridad para el entorno digital a las que hace referencia el *Manual* del INAI.

Asimismo, con este *Manual* se facilita la labor cotidiana de la protección de datos personales y se contribuye al desarrollo de una cultura en materia de protección de datos personales y seguridad.

El *Manual* se encuentra disponible en: [http://inicio.ifai.org.mx/DocumentosdelInteres/Manual\\_Microsoft.pdf](http://inicio.ifai.org.mx/DocumentosdelInteres/Manual_Microsoft.pdf), así como en el Anexo 5.3.



### 5.1.5 Otras actividades relevantes en materia de facilitación y autorregulación

#### **Desarrollo del Estudio para fortalecer la estrategia de educación cívica y cultura para el ejercicio del derecho a la protección de los datos personales por parte de los titulares**

El INAI elaboró un estudio para diseñar una estrategia a fin de promover el derecho de acceso a la información. Condición ineludible de este estudio, al mismo tiempo mensaje central, es que los titulares de datos personales, mexicanos o extranjeros, pueden ejercer el derecho de protección de sus datos personales, si éstos son tratados en el país o por responsables extranjeros establecidos en México. Lo anterior con la finalidad de contribuir al cumplimiento de uno de los objetivos estratégicos del INAI: *promover el pleno ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales, así como la transparencia y apertura de las instituciones públicas.*

El estudio fue elaborado por un grupo multidisciplinario de expertos y propone las líneas estratégicas que se recomienda siga el INAI para llevar a cabo una estrategia de educación cívica y fomento de una cultura para el ejercicio del derecho a la protección de datos personales. El estudio toma como meta una población objetivo definida por el tipo de tratamiento de datos personales, la vulnerabilidad de los individuos, el número de titulares y por la posibilidad de que estos titulares sean, a su vez, un medio para promover el ejercicio del derecho.

Para la realización del estudio se consideró el camino recorrido por España, Canadá, Nueva Zelanda, Australia, Inglaterra y Francia en materia de protección de datos personales y su promoción entre los titulares. La estrategia propuesta incluye un conjunto de actividades en rubros como la elaboración de material dirigido a los menores para afrontar los riesgos en el entorno digital y que les enseñe a navegar de manera segura; la elaboración de material para padres de familia y maestros para educar para la toma de decisiones inteligentes e informadas; alianzas con actores relevantes para la introducción de este derecho en los programas escolares; y organización de eventos para promover el derecho entre los menores, entre otras acciones.

Con la implementación de esta estrategia se busca que la población objetivo comprenda la importancia de la privacidad y protección de su información personal, y cuente con información relevante que le permita ejercer de manera plena su derecho a la protección de datos personales y privacidad. La finalidad de aplicar esta estrategia es contar con una población mejor informada y más segura con relación al uso de su información personal, así como generar una cultura de



la protección de los datos personales, incluso desde temprana edad, por medio de la comprensión de la importancia de este derecho para el desarrollo integral de la persona.

### **Participación del INAI en el análisis del Acuerdo Transpacífico de Asociación Económica (TPP, por sus siglas en inglés)**

A partir de 2013, el Instituto ha participado en el análisis y opinión de los textos propuestos para elaborar el TPP, mismos que se encontraban en fase de negociación. La participación del INAI se centró en el Capítulo de Propiedad Intelectual. De manera específica, en la sección de Proveedores de Servicios de Internet (PSI), en lo relativo a aquellas disposiciones que tuvieran algún impacto en el derecho de protección de datos personales.

El INAI emitió cinco opiniones técnicas en materia de protección de datos personales, con relación al Capítulo de Propiedad Intelectual, sección de PSI, mismas que fueron comunicadas a la SE con diversas observaciones y puntos por considerar para evitar una vulneración al derecho de protección de datos personales.

El pasado 4 de octubre de 2015, los doce países participantes en el TPP anunciaron la conclusión de las negociaciones del Acuerdo, con lo que también se dio por terminado el trabajo del INAI en esta fase de la negociación. Durante este proceso, el Instituto emitió cinco opiniones técnicas en materia de protección de datos personales, cuyo resultado fue positivo al haber evitado riesgos para el derecho de protección de datos personales en la redacción del Acuerdo.

### **Opinión técnica INE**

En mayo de 2015, se emitió una opinión técnica con relación al proyecto implementado por el Instituto Nacional Electoral (INE) denominado *Servicio de Verificación de Datos de la Credencial para Votar*. Uno de los objetivos de este servicio es poner a disposición de las instituciones públicas y privadas un mecanismo de fácil acceso y eficiente operación, para verificar la autenticidad y vigencia de los datos contenidos en las credenciales para votar que presenten los ciudadanos al momento de realizar un trámite, y con ello evitar robo o suplantación de identidad. En su opinión técnica, el INAI concluyó que el servicio en mención no implica un riesgo para la protección de datos personales y emitió una serie de recomendaciones, para que en la implementación del proyecto no se vulnera el derecho de las personas a la protección de su información.



### Medidas compensatorias

Las medidas compensatorias son mecanismos alternos de comunicación que permiten y facilitan al responsable del tratamiento de datos personales difundir el aviso de privacidad de manera generalizada y masiva a los titulares de los datos personales y, de acuerdo con lo que señala el artículo 18, último párrafo, de la LFPDPPP, solo son procedentes cuando se presente una imposibilidad material o se requieran esfuerzos desproporcionados por parte del responsable para comunicar el aviso de privacidad de manera personal o directa a cada titular.

En 2015, se recibieron siete solicitudes de autorización para la implementación de medidas compensatorias, las cuales corresponden porcentualmente a los siguientes sectores:

- 43 por ciento a comercio;
- 15 por ciento a construcción;
- 14 por ciento a la industria manufacturera;
- 14 por ciento a servicios financieros y de seguros, y
- 14 por ciento a sector inmobiliario.

**CUADRO 5.1** Estatus de solicitudes de Medidas Compensatorias, 2014-2015

Solicitudes	2014	2015
<b>Recibidas</b>	16	7
<b>Atendidas*</b>	16	5

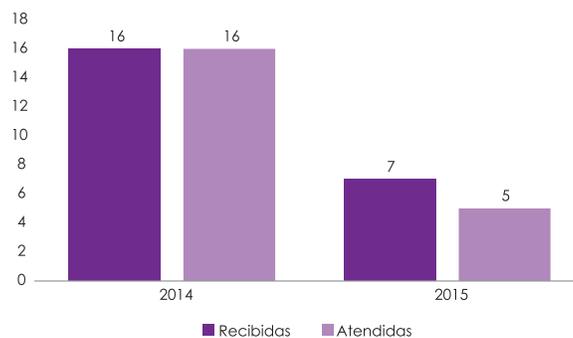


FUENTE: INAI, Coordinación de Protección de Datos Personales, Dirección General de Prevención y Autorregulación.

\* De las cinco solicitudes resueltas, una fue recibida a finales de 2014.

### GRÁFICA 5.1

Solicitudes de autorización de medidas compensatorias recibidas y resueltas, 2014-2015



FUENTE: INAI, Coordinación de Protección de Datos Personales, Dirección General de Prevención y Autorregulación.



CUADRO 5.2 Resolución de solicitudes de medidas compensatorias, 2014-2015

Estatus	2014	2015
Recibidas	16	7
Resueltas	16	5
Se autoriza	*12	**3
Autorización parcial	1	0
No se autoriza	0	0
Se desecha trámite	3	2



FUENTE: INAI, Coordinación de Protección de Datos Personales, Dirección General de Prevención y Autorregulación.

\* De las doce solicitudes autorizadas, una fue recibida en diciembre de 2013.

\*\* De las tres solicitudes autorizadas, una fue recibida en diciembre de 2014.

## 5.2 Acciones normativas

### Lineamientos de los Procedimientos de Protección de Derechos, de Investigación y Verificación y de Imposición de Sanciones

Derivado de la experiencia generada por la Dirección General de Protección de Derechos y Sanción y Dirección General de Investigación y Verificación de este Instituto en el ejercicio de sus facultades para conocer, sustanciar y resolver los procedimientos en materia de protección de datos personales en posesión de los particulares, se advirtió la necesidad de emitir un nuevo ordenamiento normativo que desarrolle, informe y precise las formalidades que deberán observarse durante los procedimientos de protección de derechos, de verificación y de imposición de sanciones, en términos de lo dispuesto por la LFPDPPP y su Reglamento.

Por tal motivo, el Instituto, aprobó los *Lineamientos de los Procedimientos de Protección de Derechos, de Investigación y Verificación, y de Imposición de Sanciones*, los cuales fueron publicados en el DOF el 9 de diciembre de 2015, y entraron en vigor al día siguiente de su publicación.

Los Lineamientos se pueden consultar en [http://dof.gob.mx/nota\\_to\\_imagen\\_fs.php?codnota=5419449&fecha=09/12/2015&cod\\_diario=267341](http://dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?codnota=5419449&fecha=09/12/2015&cod_diario=267341), así como en el Anexo 5.4.



## **Lineamientos para el uso de hiperenlaces o hipervínculos en una página de internet del INAI para dar a conocer avisos de privacidad a través de medidas compensatorias**

Estos Lineamientos tienen por objeto establecer los criterios, condiciones y el procedimiento para que los responsables del tratamiento de datos personales puedan dar a conocer avisos de privacidad mediante la implementación de medidas compensatorias por medio de hiperenlaces o hipervínculos situados en una página de internet del INAI, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, fracción IV, del Reglamento de la LFPDPPP y Decimoséptimo, fracción IV, de los Criterios Generales para la Instrumentación de medidas compensatorias sin la autorización expresa del INAI.

El 8 de julio de 2015, el Pleno del INAI determinó procedente, mediante acuerdo ACT-PUB/08/07/2015.04, someter a consulta pública el anteproyecto de los Lineamientos, a fin de recibir comentarios que contribuyeran a la mejora regulatoria y participación ciudadana, y ayudaran a contar con un instrumento eficiente y a evitar cargas regulatorias excesivas y no justificadas para los ciudadanos.

La consulta pública se desarrolló a través de un micrositio que estuvo disponible en el portal de internet del INAI, del 3 de septiembre de 2015 al 2 de octubre de ese año.

La consulta pública fue difundida mediante comunicado de prensa número INAI/104/15, y retomado por diversos medios de comunicación. A través de ella se recibieron tres comentarios de dos particulares, mismos que fueron analizados para, en su caso, incluir lo procedente en el proyecto de Lineamientos que derivara de esta consulta.

Finalmente, el 9 de diciembre de 2015, mediante acuerdo ACT-UB/09/12/2015.08, el Pleno del Instituto aprobó el proyecto de Lineamientos e instruyó su publicación en el *Diario Oficial de la Federación*.

Los lineamientos se pueden consultar en <http://inicio.ifai.org.mx/MarcoNormativoDocumentos/LINEAMIENTOS%20-%20USO%20DE%20HIPERENLACES.pdf>, así como en el Anexo 5.5.

## **Iniciativa de Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Senado de la República**

La reforma constitucional del 7 de febrero de 2014 resulta emblemática en materia de protección de datos personales, al fijar las bases para la emisión de una ley general que permitirá dimensionar, en toda su extensión, el derecho a la protección



de datos personales entre los entes públicos de los tres niveles de gobierno y la sociedad mexicana.

Al respecto, el 30 de abril de 2015 varios senadores, representantes de los principales partidos políticos, presentaron la *Iniciativa con proyecto de decreto por la que se expide la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados*, a partir de lo dispuesto en el mandato constitucional.

La iniciativa de ley general del Senado tiene por objeto establecer las bases, principios generales y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales en posesión de todo ente público de los tres niveles de gobierno. De manera general, esta iniciativa de ley se distingue por prever:

- Los conceptos, figuras, principios y derechos fundamentales que los estándares nacionales e internacionales prevén en la materia.
- El planteamiento de estándares mínimos en cuanto a las bases, principios y procedimientos esenciales para homologar el derecho a la protección de datos personales en el país.

Entre los temas desarrollados a lo largo de los 144 artículos de la propuesta de ley general del Senado, destacan por su relevancia los siguientes puntos:

- La definición de las bases que permitan la construcción e implementación de una política pública nacional en materia de protección de datos personales, en el marco del SNT.
- La incorporación de temas de seguridad en materia de cómputo en la nube y vulneraciones, de acuerdo con los actuales estándares nacionales e internacionales que rigen la materia.
- El reconocimiento de acciones proactivas y preventivas encaminadas a robustecer los controles de protección de datos personales implementados, como son la adopción de esquemas de autorregulación, la aplicación de evaluaciones de impacto a la protección de datos personales y la obligación de designar a un oficial de protección de datos personales.
- El desarrollo de los mecanismos de impugnación que permitan a cualquier individuo interponer su inconformidad ante el organismo garante que corresponda, en relación con el ejercicio de este derecho fundamental.
- El establecimiento de un esquema de coordinación de los organismos garantes con autoridades, instituciones educativas y organizaciones de la sociedad civil, con la finalidad de promocionar y difundir el derecho a la protección de datos personales.



Un elemento importante de la iniciativa de ley del Senado es el diseño, ejecución y evaluación de un programa nacional de protección de datos personales que defina la política pública, y en función de la misma, se desarrollen instrumentos y acciones concretas para:

- Consolidar una cultura de protección de datos personales;
- Fomentar el ejercicio del derecho a la protección de datos personales;
- Capacitar a los servidores públicos de los tres niveles de gobierno en este tema, y
- Establecer mecanismos que permitan la medición, reporte y verificación de las metas establecidas en el sistema.

Asimismo, el 1 de diciembre de 2015, la Comisión de Gobernación del Senado de la República llevó a cabo una audiencia pública en torno a los trabajos legislativos de la Ley General de Protección de Datos Personales, en la cual el INAI abordó una serie de cuestiones que, desde su perspectiva, deben ser incorporadas en el dictamen de la esta ley, entre las cuales destaca:

- La exclusión del ámbito de aplicación de la citada ley a los sindicatos, personas físicas o morales de carácter privado cuando reciban y ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad.
- La definición de la naturaleza y alcance de las figuras principales en la protección de datos personales, a partir de los estándares nacionales e internacionales en la materia.
- La inclusión de todos los principios que gobiernan el tratamiento de datos personales, de acuerdo con los estándares nacionales e internacionales en la materia.
- La regulación de las vulneraciones de seguridad que ocurran en cualquier fase del tratamiento de datos personales.
- El establecimiento de un régimen de transferencias nacionales e internacionales de datos personales.
- El reconocimiento de medidas preventivas y proactivas en materia de protección de datos personales, como son la realización de evaluaciones de impacto a la protección de datos personales y la designación de un oficial de protección de datos personales, entre otras.

### **Monitoreo, seguimiento y análisis de diversos ordenamientos, iniciativas o dictámenes con incidencia en el tema de protección de datos personales**

Con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia, publicado en el *DOF* el 7 de febrero de 2014, se dotó al INAI de un conjunto



de facultades para conocer de los medios de control constitucional previstos en el artículo 105, fracciones I, inciso I), y II, inciso h).

Con esta reforma, el INAI se suma a los órganos del Estado mexicano que contribuyen a mantener la regularidad constitucional, por medio de controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, en temas tan relevantes como el derecho a la protección de datos personales.

Para estar en posibilidades de materializar las funciones que le fueron conferidas al INAI, se desarrolló un esquema de seguimiento normativo que le permite hacer un ejercicio responsable y oportuno de los mecanismos de control de la constitucionalidad que le brinda el citado artículo.

Dicho esquema de seguimiento está construido bajo la premisa fundamental de privilegiar en todo momento el trabajo preventivo y de que el uso de las herramientas constitucionales antes descritas se dé en última instancia, ya que todos los medios al alcance del INAI han sido agotados.

Con el planteamiento se pretende que todo proyecto normativo, que tenga incidencia en materia de protección de datos personales, reciba el apoyo técnico necesario de parte de este Instituto a efecto de advertir si el mismo tuviera visos de inconstitucionalidad o algún aspecto de legalidad que pudiera ser robustecido.

Así, se garantizaría, idealmente, que todo proyecto normativo sea armónico con la Constitución y legislación en materia de datos personales.

En todo caso, la virtud esencial del esquema de seguimiento normativo está en la posibilidad de detectar áreas de oportunidad y ponerlas al alcance de los actores con el fin de propiciar procesos de toma de decisiones con conocimiento de los aspectos de datos personales a que haya lugar, independientemente del sentido de la determinación que se tome.

Así, el seguimiento normativo en esta primera etapa de su desarrollo evolutivo fue diseñado con una doble faceta, con la finalidad de contribuir en:

- La armonización de procesos legislativos con las normas que garantizan el derecho a la protección de datos personales.
- La implementación de instrumentos normativos conforme al marco normativo en materia de protección de datos personales.



## **Armonización de procesos legislativos con las normas que garantizan el derecho a la protección de datos personales**

Con esta actividad se pretende detectar de manera oportuna proyectos normativos en discusión en el Congreso de la Unión y en los congresos locales que traten temas sustantivos en materia de protección de datos personales. Lo anterior, con la finalidad de identificar aquellos que incidan en la materia y por tanto requieran apoyo y acompañamiento técnico durante el proceso legislativo; así como para contribuir con la armonización de estos procesos con las normas y principios que garantizan el derecho a la protección de datos personales.

En este rubro también se considera la revisión de proyectos de reglamentos, normas, lineamientos, acuerdos, circulares, reglas y demás disposiciones administrativas vinculantes —de carácter general—<sup>15</sup> emitidas por los entes públicos federales.

Con esto, se pretende minimizar la interposición de controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, por parte de este Instituto, permitiendo que dichas acciones sean el último medio para revertir el efecto de una norma frente al derecho de protección de datos personales.

### **Apoyo en la implementación de instrumentos normativos conforme al marco normativo en materia de protección de datos personales**

Asimismo, se contempla el brindar apoyo para la implementación de normas, reglamentos, lineamientos, acuerdos, circulares, reglas y demás disposiciones administrativas vinculantes —de carácter general—<sup>16</sup> emitidas por los entes públicos federales. Lo anterior, con la finalidad de que los responsables en el tratamiento de datos cuenten con elementos suficientes para que en la individualización de las normas generales no se produzcan distorsiones que pudieran llevar a contravenir los principios y deberes que rigen el tratamiento de los datos personales a su cargo.

## **5.3 Sustanciación y sanción: procedimientos derivados de la LFPDPPP**

### **5.3.1 Procedimiento de protección de derechos**

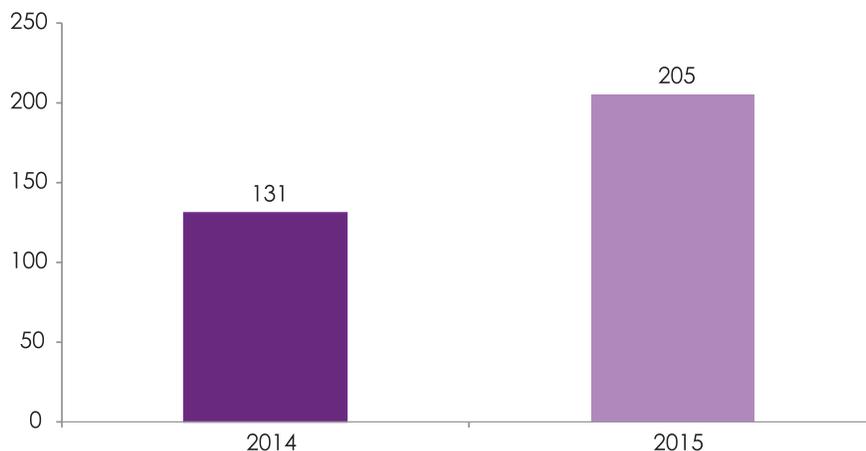
El número de asuntos atendidos en este procedimiento en el ejercicio 2015, se incrementó en 56.5 por ciento con respecto al ejercicio 2014, es decir, se atendieron 74 asuntos más.

<sup>15</sup> Se incluyen aquellas disposiciones sometidas a consulta pública ante la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

<sup>16</sup> Se incluyen aquellas disposiciones sometidas a consulta pública ante la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

**GRÁFICA 5.2**

Número de procedimientos de protección de derechos atendidos, 2014-2015



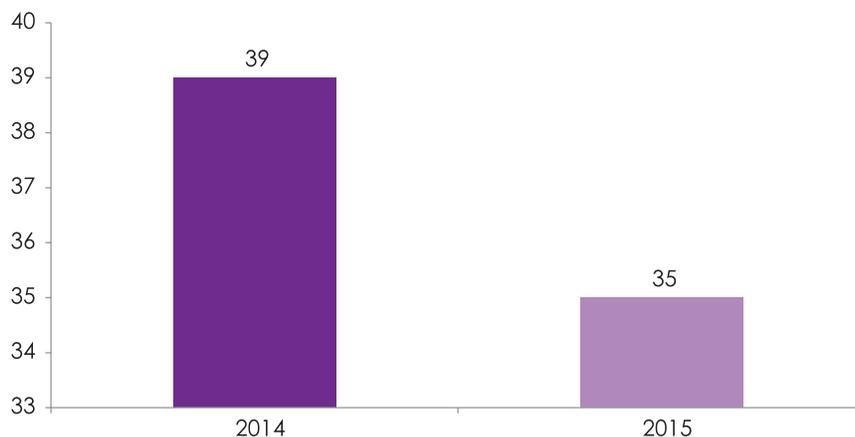
FUENTE: INAI, Coordinación de Protección de Datos Personales, Dirección General de Prevención y Autorregulación.

### Conciliación como medio alternativo de solución de controversias entre particulares

El número de asuntos sujetos a conciliación disminuyó en 10.3 por ciento al pasar de 39 en el año 2014 a 35 casos conciliados en 2015.

**GRÁFICA 5.3**

Números de procedimiento de protección de derechos sujetos a conciliación, 2014-2015

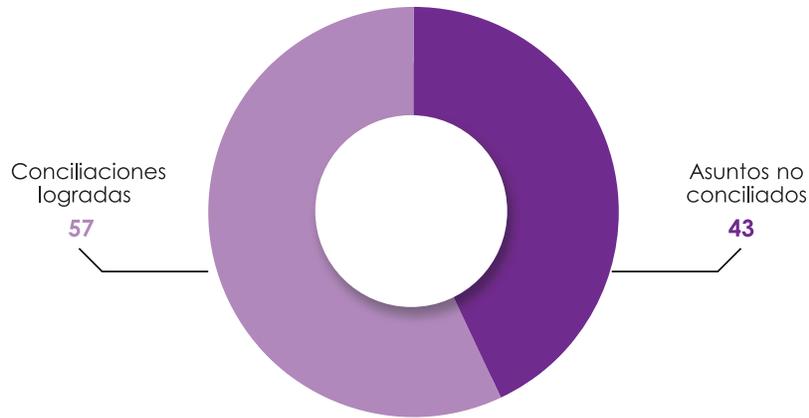


FUENTE: INAI, Coordinación de Protección de Datos Personales, Dirección General de Prevención y Autorregulación.

De estos 35 casos, se logró un 57.1 por ciento de conciliaciones, es decir, en 20 casos.



**GRÁFICA 5.4** Porcentajes de conciliaciones logradas, 2015

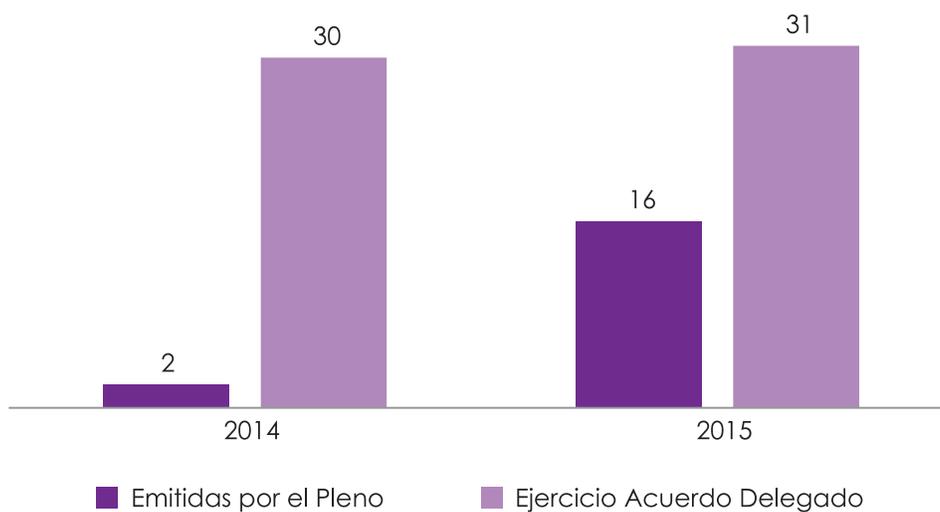


FUENTE: INAI, Coordinación de Protección de Datos Personales, Dirección General de Prevención y Autorregulación.

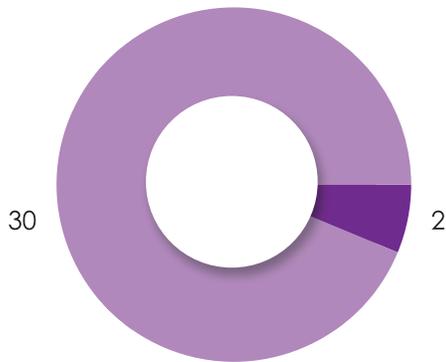
### Conclusión de los procedimientos de fondo y forma

En 2015 se concluyeron 47 asuntos de fondo (concluidos mediante resolución del Pleno o mediante el ejercicio del acuerdo delegatorio-sobreseimientos), lo que representa el 46.9 por ciento respecto a los 32 asuntos concluidos durante 2014.

**GRÁFICA 5.5** Número de resoluciones de procedimientos de protección de datos, 2014-2015

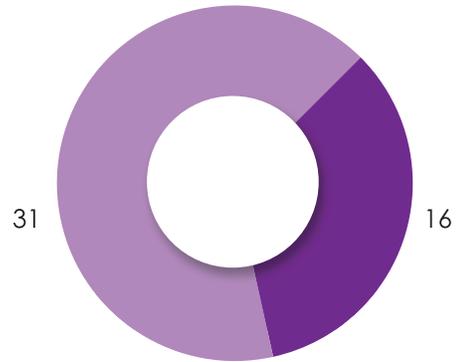


Resoluciones 2014



■ Emitidas por el Pleno  
■ Ejercicio Acuerdo Delegado

Resoluciones 2015



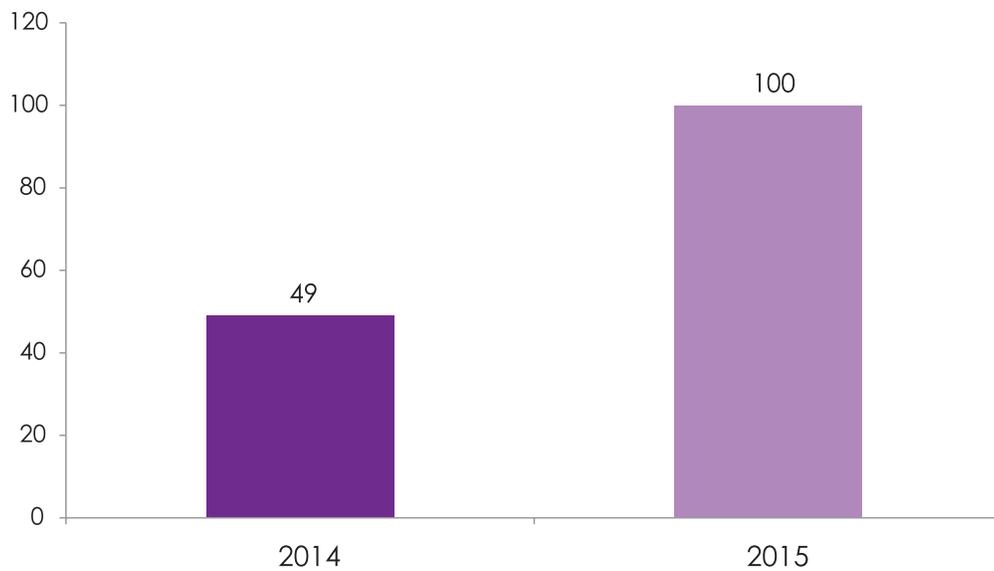
■ Emitidas por el Pleno  
■ Ejercicio Acuerdo Delegado

FUENTE: INAI, Coordinación de Protección de Datos Personales, Dirección General de Prevención y Autorregulación.

Tratándose de asuntos de forma (concluidos mediante diversos acuerdos o mediante el ejercicio del acuerdo delegatorio-desechamientos) el incremento fue del 104 por ciento, al pasar de 49 casos en 2014 a 100 en 2015.

GRÁFICA 5.6

Número de acuerdos de procedimientos de forma, en materia de protección de datos, 2014-2015



FUENTE: INAI, Coordinación de Protección de Datos Personales, Dirección General de Prevención y Autorregulación.

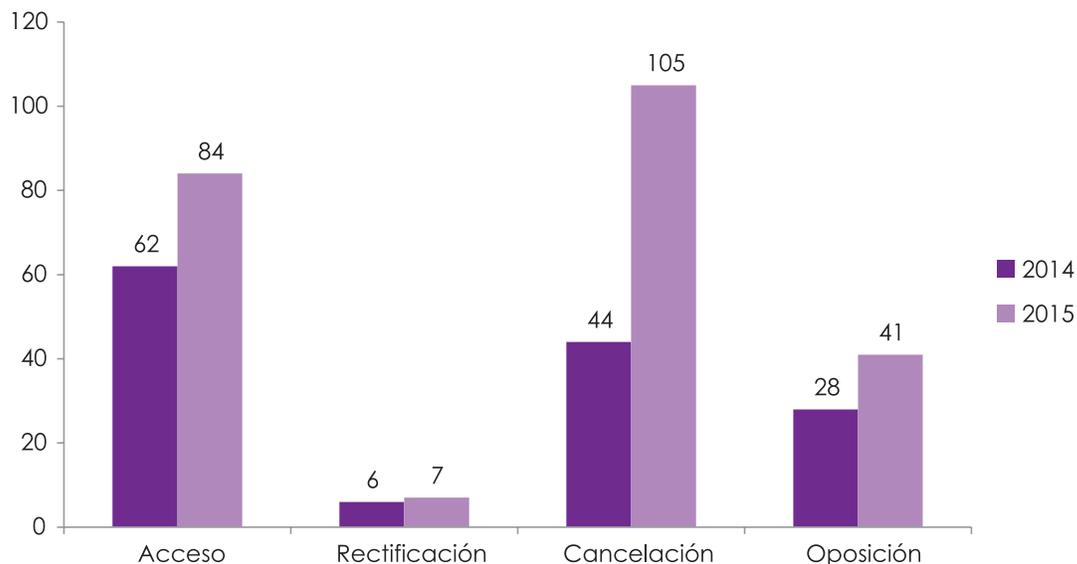


## Derechos ARCO reclamados

Durante 2015 el derecho de cancelación fue reclamado 105 veces, seguido del derecho de acceso con 84 reclamaciones, el derecho de oposición con 41 reclamaciones y únicamente 7 personas reclamaron su derecho de rectificación de información. El ejercicio 2014, se puede apreciar en la Gráfica 5.7.

**GRÁFICA 5.7**

Derechos ARCO reclamados, 2014-2015



FUENTE: INAI, Coordinación de Protección de Datos Personales, Dirección General de Prevención y Autorregulación.

Es importante mencionar que los titulares pueden solicitar la protección de uno o más derechos en cada solicitud de protección de derechos.

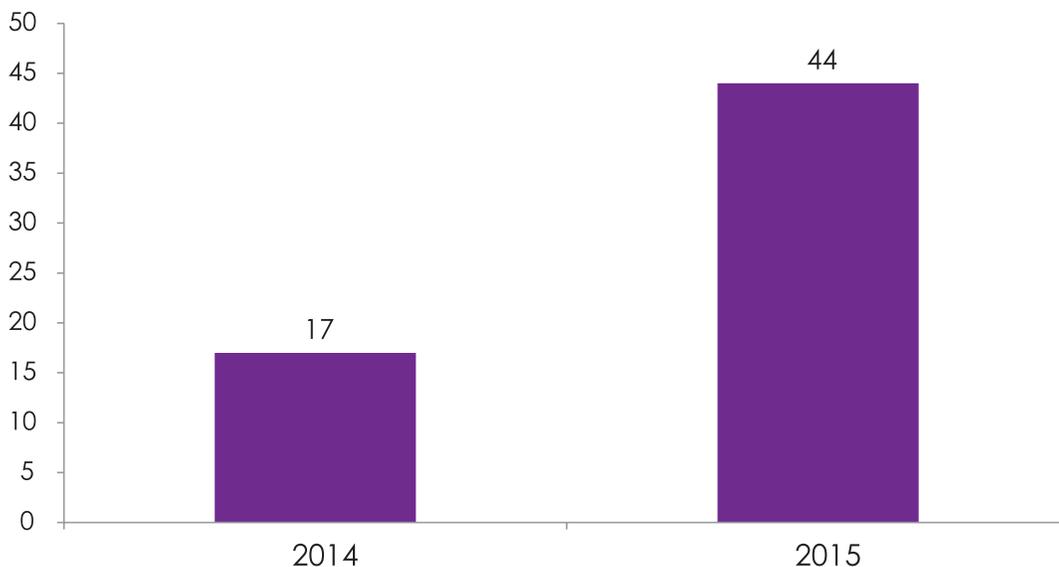
### 5.3.2 Procedimiento de imposición de sanciones

#### Procedimientos instaurados

El número de procedimientos instaurados durante el ejercicio 2015 presentó un incremento considerable de 158.8 por ciento, lo anterior al instaurar 44 procedimientos respecto a los 17 instaurados en 2014.

**GRÁFICA 5.8**

Número de procedimientos de imposición de sanciones por tipo de derecho ARCO reclamado, 2014-2015



FUENTE: INAI, Coordinación de Protección de Datos Personales, Dirección General de Prevención y Autorregulación.

### Importe de multas por sector productivo

En 2014, se impusieron multas por un total de 42 millones 526 mil 221 pesos en números redondos; correspondiéndole el 57.1 por ciento de este importe al sector *Información en medios masivos*, el 30 por ciento al sector *Servicios financieros y de seguros*, y el restante 12.9 por ciento recayó en los sectores *Industrias manufactureras*, *Servicios Inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles*, *Servicios profesionales, científicos y técnicos*, *Servicios de salud y asistencia social*, y *Otros servicios excepto actividades gubernamentales*.

**CUADRO 5.3** Importe de multas por sector productivo (miles de pesos), 2014

Sector*	Importe	%
<b>Información en medios masivos</b>	24,285,000.00	57.11
<b>Servicios financieros y de seguros</b>	12,770,810.00	30.0
<b>Industrias manufactureras</b>	1,521,860.00	3.58



<b>Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles</b>	1,371,260.00	3.22
<b>Servicios profesionales, científicos y técnicos</b>	1,350,180.84	3.17
<b>Servicios de salud y asistencia social</b>	809,500.00	1.9
<b>Otros servicios excepto actividades gubernamentales</b>	417,611.00	0.98
<b>Total</b>	<b>42,526,221.84</b>	<b>100</b>

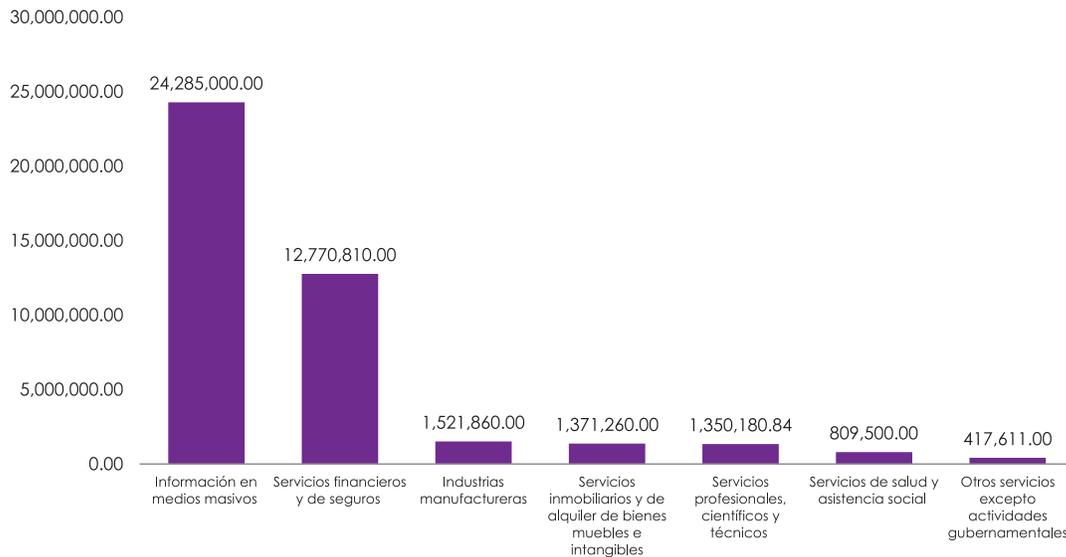


FUENTE: INAI, Coordinación de Protección de Datos Personales, Dirección General de Protección de Derechos y Sanción.

\* Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte; Tercera edición, 2007; Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

### GRÁFICA 5.9

Importe de multas por sector productivo\* (miles de pesos), 2014



FUENTE: INAI, Coordinación de Protección de Datos Personales, Dirección General de Protección de Derechos y Sanción.

[\*] Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte; Tercera edición, 2007; Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.



Durante el ejercicio 2015 el importe de las multas impuestas fue de 83 millones 869 mil 735 pesos, representando un incremento del 97.2 por ciento, respecto a los 42 millones 526 mil 221 pesos recabados durante 2014 en el mismo contexto.

Del total de las multas impuestas en 2015, el 69.5 por ciento corresponde a empresas pertenecientes al sector servicios financieros y de seguros; el 14.7 por ciento, al sector de información en medios masivos; el 10 por ciento, al sector transportes, correos y almacenamiento, y el 5.7 por ciento restante, a los sectores servicios de apoyo a los negocios, servicios de remodelación, servicios profesionales, científicos y técnicos, servicios educativos y comercio al por menor.

La distribución de las multas impuestas durante el ejercicio 2015, se representa a continuación:

**CUADRO 5.4** Importe de multas por sector productivo (miles de pesos), 2015

Sector*	2015	
	Importe 2015	%
<b>Servicios financieros y de seguros</b>	58,302,613.65	69.5
<b>Información en medios masivos</b>	12,319,090.00	14.6
<b>Transportes, correos y almacenamiento</b>	8,451,200.00	10
<b>Servicios de apoyo a los negocios y servicios de remodelación</b>	2,332,486.50	2.7
<b>Servicios profesionales, científicos y técnicos</b>	1,720,454.91	2
<b>Servicios educativos</b>	407,440.00	0.5
<b>Comercio al por menor</b>	336,450.00	0.4
<b>Total</b>	<b>83,869,735.06</b>	<b>100</b>

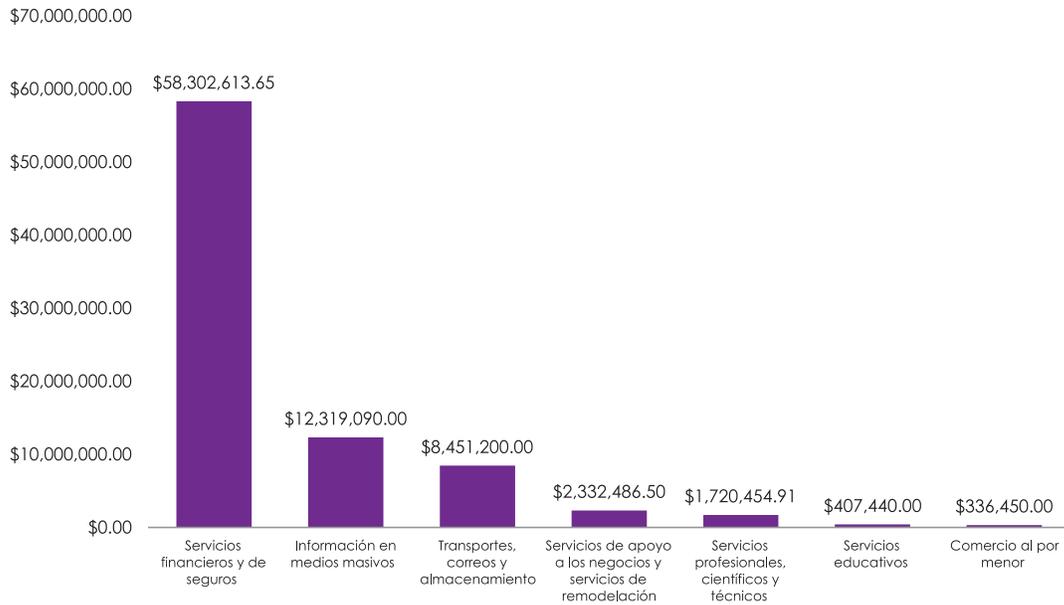


FUENTE: INAI, Coordinación de Protección de Datos Personales, Dirección General de Protección de Derechos y Sanción.

\* Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte; Tercera edición, 2007; Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.



**GRÁFICA 5.10** Importe de multas por sector productivo\* (miles de pesos), 2015



FUENTE: INAI, Coordinación de Protección de Datos Personales, Dirección General de Protección de Datos.

[\*] Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte; Tercera edición, 2007; Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

### Ubicación de los responsables sancionados en la República Mexicana

El 70 por ciento de los responsables sancionados (un total de 14) en 2014, se ubicó en el Distrito Federal, mientras que el 30 por ciento (6) se concentró en Nuevo León, Veracruz y Nayarit.

En 2015, 62 por ciento de los responsables sancionados (13) se ubicó en el Distrito Federal, en tanto que 38 por ciento de los responsables (8) se concentró en los estados de Nuevo León, Veracruz, México, Sinaloa, Querétaro, Baja California Sur, Jalisco y Nayarit.

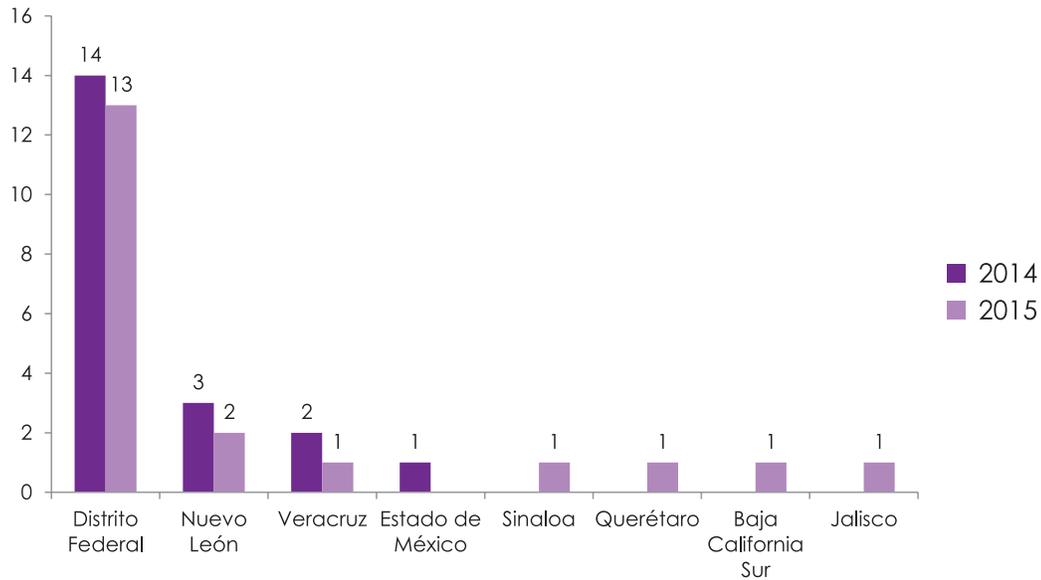
**CUADRO 5.5** Responsables sancionados por estado de la República, 2014-2015

Entidad	2014	2015
<b>Distrito Federal</b>	14	13
<b>Nuevo León</b>	3	2
<b>Veracruz</b>	2	1

<b>Estado de México</b>	1	
<b>Sinaloa</b>		1
<b>Querétaro</b>		1
<b>Baja California Sur</b>		1
<b>Jalisco</b>		1
<b>Nayarit</b>		1
<b>Total</b>	<b>20</b>	<b>21</b>

FUENTE: INAI, Coordinación de Protección de Datos Personales, Dirección General de Protección de Datos.

**GRÁFICA 5.11** Ubicación de responsables sancionados 2015



FUENTE: INAI, Coordinación de Protección de Datos Personales, Dirección General de Protección de Derechos y Sanción.

### Infracciones más recurrentes de particulares

La LFPDPPP, en su artículo 63 establece 19 conductas que constituyen infracciones a esta ley, las principales infracciones cometidas por los responsables se encuentran ubicadas en las fracciones IV, dar tratamiento a los datos personales en contravención a los principios establecidos; XIII, recabar o transferir datos personales sin el consentimiento expreso del titular, en los casos en que éste sea exigible; VIII, incumplimiento del deber de confidencialidad establecido en el artículo 21 de la LFPDPPP; VI, mantener datos personales inexactos cuando es imputable al res-



ponsable o por no efectuar las rectificaciones o cancelaciones. En las siguientes gráficas, se muestra el detalle de las cifras.

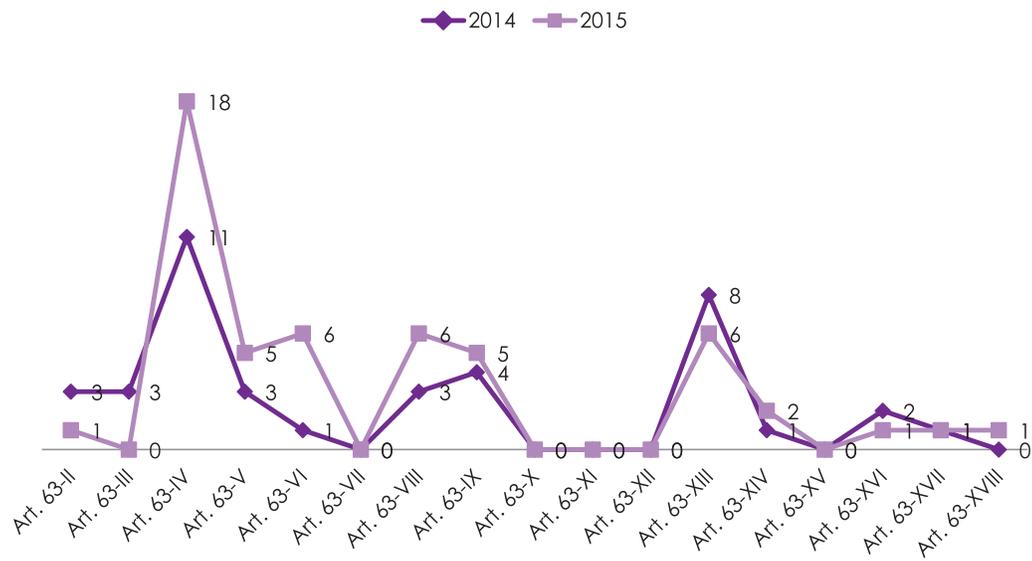
**CUADRO 5.6** Infracciones cometidas y agravantes, en materia de datos personales, 2014-2015

Infracción		2014	2015
		recurrencia	recurrencia
Art. 63-II	Negligencia o dolo en la respuesta	3	1
Art. 63-III	Declarar con dolo inexistencia de datos	3	-
Art. 63-IV	Contravención a los principios	11	18
Art. 63-V	Omitir en el aviso de privacidad alguno o todos los elementos del artículo 16 de la LFPDPPP	3	5
Art. 63-VI	Mantener datos inexactos	1	6
Art. 63-VII	No cumplir apercibimiento		
Art. 63-VIII	Incumplir confidencialidad	3	6
Art. 63-IX	Cambiar finalidad tratamiento	4	5
Art. 63-X	Transferir datos a terceros sin comunicarles el aviso de privacidad que contiene las limitaciones dadas por el titular	-	-
Art. 63-XI	Vulnerar la seguridad de bases datos	-	-
Art. 63-XII	Transferir datos fuera de la ley	-	-
Art. 63-XIII	Recabar/Transferir datos sin consentimiento	8	6
Art. 63-XIV	Obstrucción verificación	1	2
Art. 63-XV	Recabar datos engañosa/fraudulentamente	-	-
Art. 63-XVI	Continuar con uso ilegítimo de datos	2	1

Art. 63-XVII	Afectar o impedir el ejercicio derechos ARCO	1	1
Art. 63-XVIII	Crear bases de datos sensibles en contravención a la ley	-	1
<b>Total</b>		<b>40</b>	<b>52</b>

FUENTE: INAI, Coordinación de Protección de Datos Personales, Dirección General de Protección de Derechos y Sanción.

**GRÁFICA 5.12** Infracciones cometidas y agravantes en materia de datos personales (frecuencia), 2014-2015



FUENTE: INAI, Coordinación de Protección de Datos Personales, Dirección General de Protección de Derechos y Sanción.

### Principios de la LFPDPPP infringidos con mayor frecuencia

Los responsables en el tratamiento de datos de acuerdo con lo establecido en la LFPDPPP, deben observar ocho principios: licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad. Los cuatro principios menos observados y por lo tanto más infringidos son los de Licitud, Información, Responsabilidad y Lealtad, como se puede apreciar en el Cuadro 5.7 y en la Gráfica 5.13.

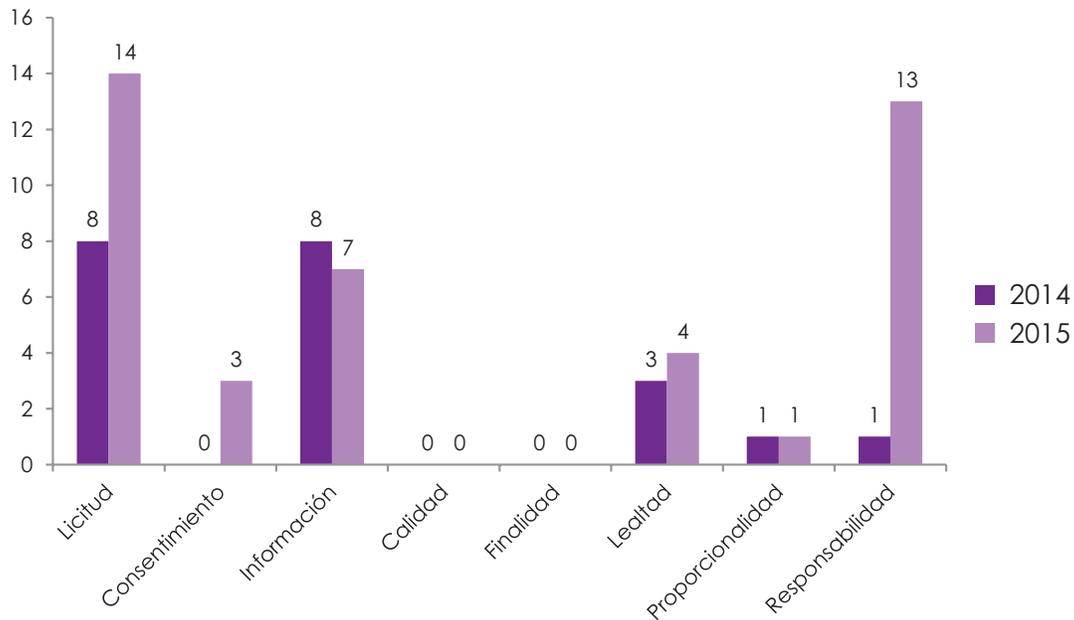


**CUADRO 5.7** Principios de la LFPDPPP infringidos, 2014-2015

Principio	2014	2015
<b>Licitud</b>	8	14
<b>Consentimiento</b>	0	3
<b>Información</b>	8	7
<b>Calidad</b>	0	0
<b>Finalidad</b>	0	0
<b>Lealtad</b>	3	4
<b>Proporcionalidad</b>	1	1
<b>Responsabilidad</b>	1	13

FUENTE: INAI, Coordinación de Protección de Datos Personales, Dirección General de Protección de Derechos y Sanción.

**GRÁFICA 5.13** Principios de la LFPDPPP infringidos con mayor frecuencia, 2014-2015



FUENTE: INAI, Coordinación de Protección de Datos Personales, Dirección General de Protección de Derechos y Sanción.

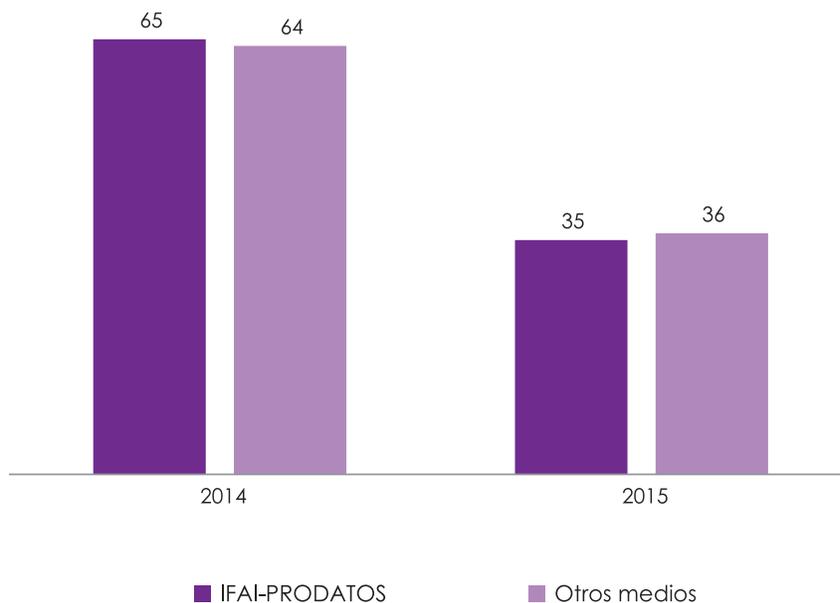
## 5.4 Procedimientos de Verificación

Con el propósito de atender a los titulares de datos personales, el INAI recibe denuncias por presuntas violaciones a la LFTAIPG, LFPDPPP y sus Reglamentos, a través de los medios señalados en la ley (oficinas habilitadas, correo certificado o sistema – IFAI-PRODATOS).

### 5.4.1 Denuncias

Durante el ejercicio 2015, se recibieron 438 denuncias con motivo de presuntas violaciones a la LFPDPPP y a la LFTAIPG, en materia de protección de datos personales. De éstas, 279, 64 por ciento, se recibieron mediante sistema IFAI-PRODATOS, y 159, 36 por ciento, a través de las oficinas habilitadas y correo certificado (ver Gráfica 5.14).

**GRÁFICA 5.14** Porcentaje de denuncias por presuntas violaciones de la LFPDPPP, por tipo de medio de recepción, 2014-2015

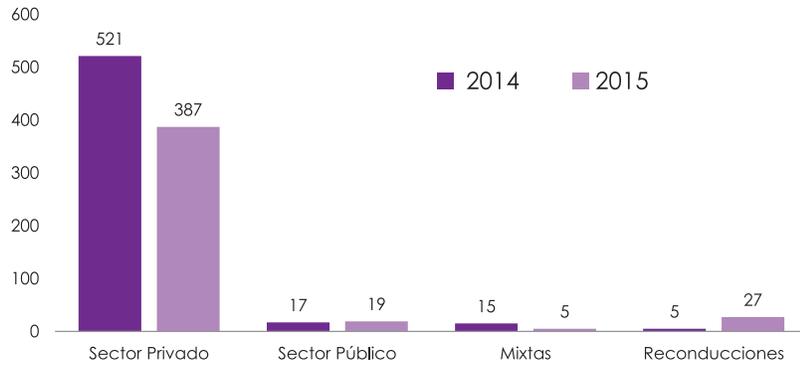


FUENTE: INAI, Coordinación de Protección de Datos Personales, Dirección General de Investigación y Verificación.

Del referido total de denuncias recibidas, en 387 de los casos el denunciado pertenece al sector privado, 19 al sector público y cinco mixtas (sectores público y privado), así como 27 reconducciones a la Dirección General de Protección de Derechos y Sanción por considerarse asunto de su competencia (ver Gráfica 5.15).



**GRÁFICA 5.15** Número de denuncias recibidas por presuntas violaciones de la LFPDPPP, por tipo de sector, 2014-2015



FUENTE: INAI, Coordinación de Protección de Datos Personales, Dirección General de Investigación y Verificación.

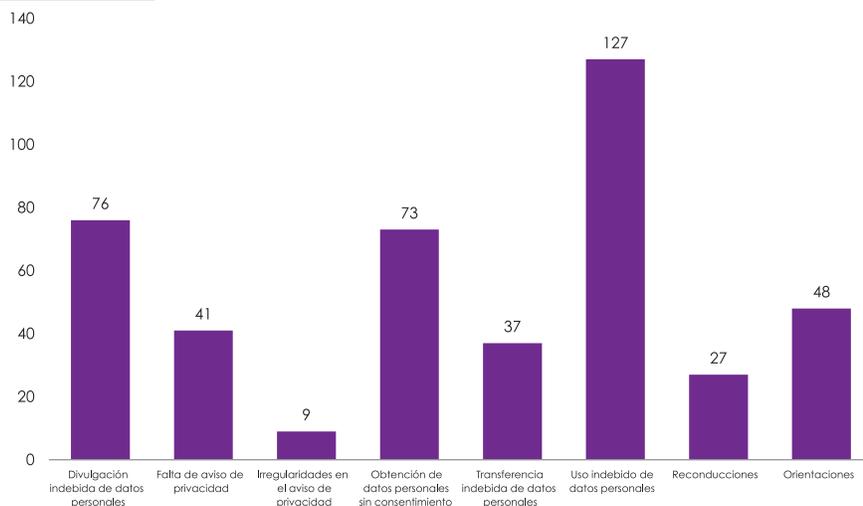
### Expedientes de orientación

El registro de este tipo de expedientes, obedece a la importancia de atender los casos en que el Instituto no es competente para conocer del asunto, razón por la que se orienta al denunciante para que acuda ante la instancia competente.

### 5.4.2 Tipos de hechos denunciados

Respecto a las denuncias recibidas en 2015, se detectaron los siguientes tipos de hechos (ver Gráfica 5.16).

**GRÁFICA 5.16** Número de denuncias por presuntas violaciones de la LFPDPPP, por tipo de hechos, 2015



FUENTE: INAI, Coordinación de Protección de Datos Personales, Dirección General de Investigación y Verificación.

### 5.4.3 Expedientes de investigación preliminar

Los expedientes de investigación preliminar se inician cuando de la denuncia se desprenden presuntas violaciones a la normatividad en la materia y su importancia radica en que su integración permite contar con los elementos necesarios para proponer el inicio de un procedimiento de verificación.

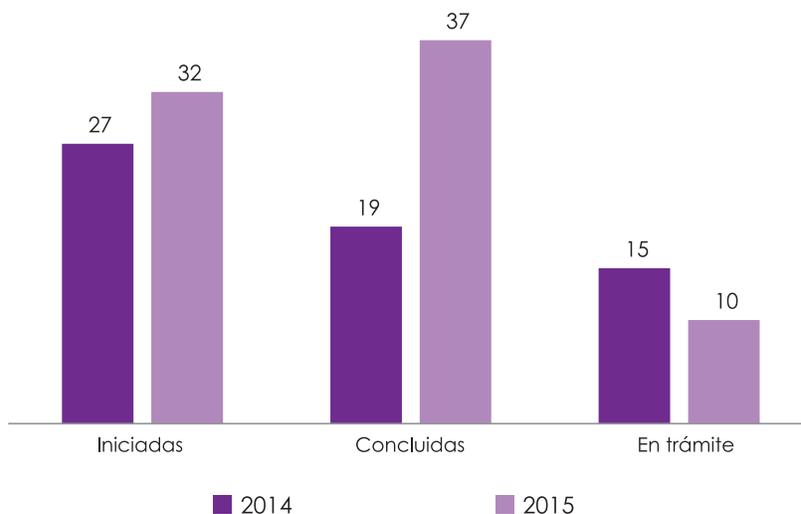
Durante el periodo que se informa, se concluyeron 90 investigaciones que se encontraban en trámite al final de 2014, así como 209 investigaciones iniciadas y concluidas en 2015, lo que representa el 82 por ciento de las investigaciones concluidas respecto de las iniciadas.

**CUADRO 5.8** Estado de verificaciones realizadas por presuntas violaciones de la LFPDPPP, 2014-2015

Verificaciones Realizadas		
	2014	2015
<b>Iniciadas</b>	27	32
<b>Concluidas</b>	19	37
<b>En trámite</b>	15	10

FUENTE: INAI, Coordinación de Protección de Datos Personales, Dirección General de Investigación y Verificación.

**GRÁFICA 5.17** Estado de verificaciones realizadas por presuntas violaciones de la LFPDPPP, 2014-2015



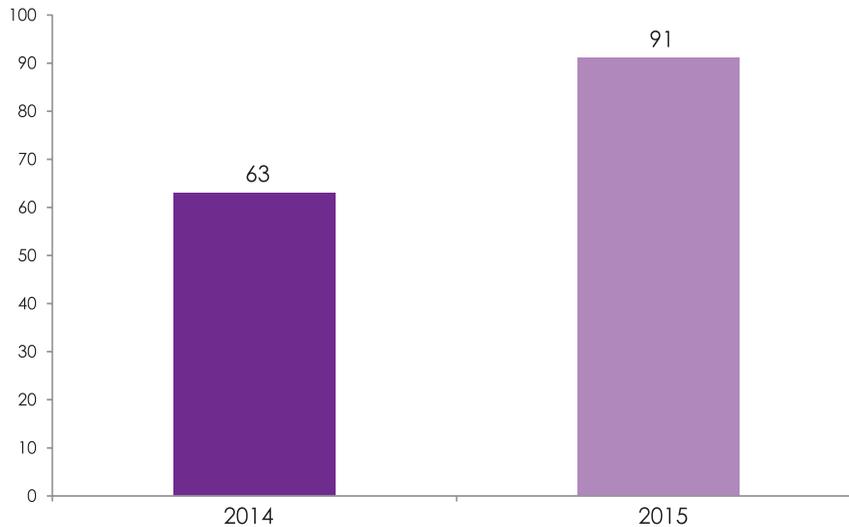
FUENTE: INAI, Coordinación de Protección de Datos Personales, Dirección General de Investigación y Verificación.



Como parte de las acciones realizadas para la integración de estos expedientes, se elaboraron 91 dictámenes y opiniones técnicas respecto al tratamiento de datos personales, conforme a lo dispuesto en la LFPDPPP y la LFTAIPG, sus reglamentos y demás disposiciones aplicables.

**GRÁFICA 5.18**

Dictámenes y opiniones técnicas para la integración de expedientes por presuntas violaciones de la LFPDPPP, 2014-2015

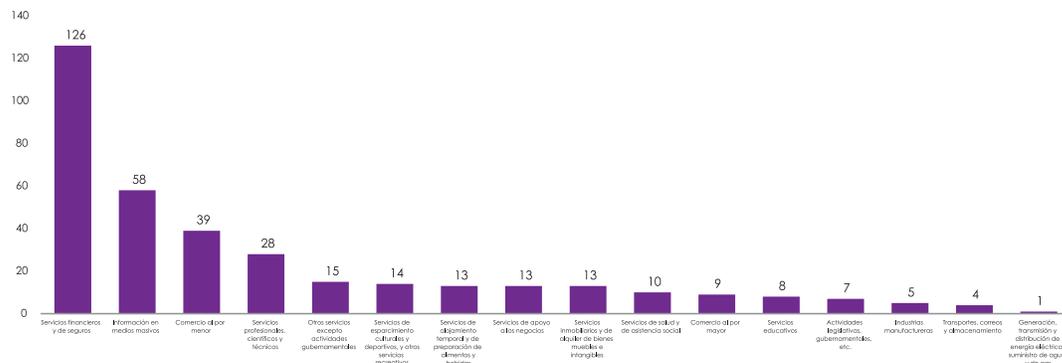


FUENTE: INAI, Coordinación de Protección de Datos Personales, Dirección General de Investigación y Verificación.

Asimismo, respecto de las investigaciones iniciadas, a continuación se muestra la Gráfica 5.19 sobre el sector económico al que pertenecen los denunciados.

**GRÁFICA 5.19**

Número de investigaciones por sector económico para la integración de expedientes por presuntas violaciones de la LFPDPPP, 2015



FUENTE: INAI, Coordinación de Protección de Datos Personales, Dirección General de Investigación y Verificación.

#### 5.4.4 Expedientes de verificación

Este tipo de expedientes se registran con motivo del acuerdo de inicio del procedimiento de verificación, a efecto de llevar a cabo las acciones necesarias para sustanciar dicho procedimiento.

Del total de investigaciones concluidas en 2015, 32 contaron con elementos suficientes para iniciar el procedimiento de verificación (ver Cuadro 5.9).

**CUADRO 5.9** Estado de investigaciones para la integración de expedientes por presuntas violaciones de la LFPDPPP, 2014-2015

TIPO	En trámite al 31/12/2014	Iniciados 2015	Concluidos	En trámite al 31/12/2015
<b>Verificación Sector Privado</b>	15	32	37	10

 FUENTE: INAI, Coordinación de Protección de Datos Personales, Dirección General de Investigación y Verificación.

Ahora bien, como parte de las actuaciones realizadas para sustanciar los procedimientos de verificación, durante el periodo que se informa, personal del INAI realizó nueve visitas de verificación en domicilios de los responsables, cuando se consideró necesario constatar personalmente el cumplimiento de las disposiciones en la materia por parte de nueve responsables verificados.

#### Verificaciones por sector productivo

De los 32 procedimientos de verificación iniciados con motivo de presuntas violaciones a la LFPDPPP, a continuación se muestra la Gráfica 5.20 con la relación del sector económico al que pertenecen los responsables.

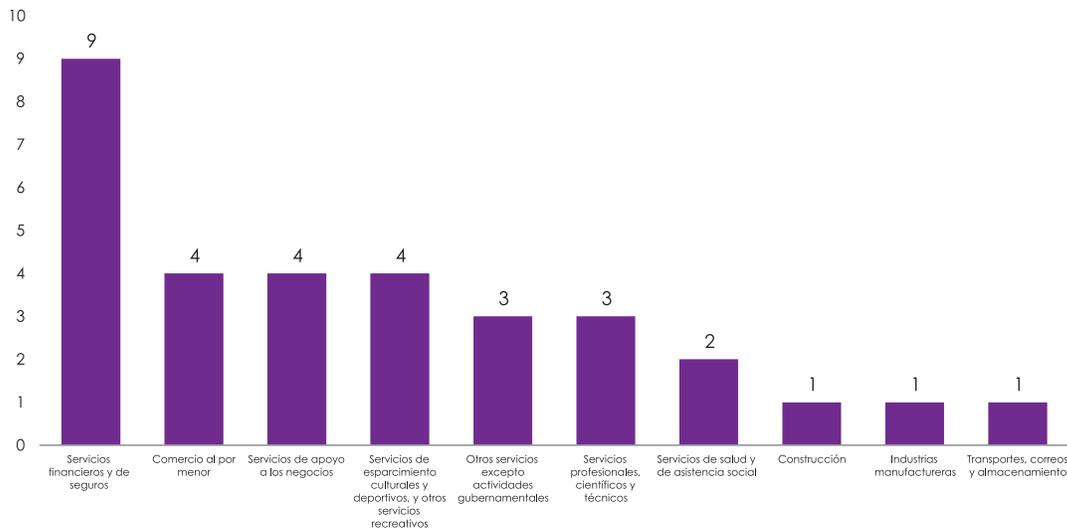


**CUADRO 5.10** Procedimientos de verificación por presuntas violaciones de la LFPDPPP, por sector productivo, 2015

Procedimientos de Verificación por sector	
SECTOR	2015
Construcción	1
Industrias manufactureras	1
Transportes, correos y almacenamiento	1
Servicios de salud y de asistencia social	2
Otros servicios excepto actividades gubernamentales	3
Servicios profesionales, científicos y técnicos	3
Comercio al por menor	4
Servicios de apoyo a los negocios	4
Servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos	4
Servicios financieros y de seguros	9

FUENTE: INAI, Coordinación de Protección de Datos Personales, Dirección General de Investigación y Verificación.

**GRÁFICA 5.20** Procedimientos de Verificación por sector, 2015



FUENTE: INAI, Coordinación de Protección de Datos Personales, Dirección General de Investigación



# CAPÍTULO 6

Sistema Nacional de  
Transparencia, Acceso a  
la Información Pública y  
Protección de Datos Personales  
(SNT) y actividades con órganos  
garantes de las  
entidades  
federativas



## Capítulo 6

# Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (SNT) y actividades con órganos garantes de las entidades federativas

El Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, es una instancia de coordinación y deliberación, que tiene como objetivo la organización de los esfuerzos de cooperación, colaboración, promoción, difusión y articulación permanente en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, de conformidad con lo señalado en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad aplicable.

El Sistema Nacional es el espacio para construir una política pública integral, ordenada y articulada, con una visión nacional, con objeto de garantizar el efectivo ejercicio y respeto de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales, promoviendo y fomentando una educación y cultura cívica de estos dos derechos en todo el territorio nacional.





## 6.1 Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (SNT)

El 2015 fue un año de cambios y reformas en materia de transparencia, que abarcó a las entidades federativas de nuestro país. Con la publicación de la LGTAIP, se estableció la creación del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (SNT), como un conjunto orgánico y articulado de sus miembros, procedimientos, instrumentos y políticas, con el objeto de fortalecer la rendición de cuentas del Estado mexicano.<sup>17</sup>

En cumplimiento a este mandato y en un lapso menor al establecido por la propia LGTAIP,<sup>18</sup> se creó el SNT y se instaló el Consejo Nacional del SNT, ambos integrados por el INAI, los organismos garantes de las entidades federativas, la Auditoría Superior de la Federación (ASF), el Archivo General de la Nación (AGN), y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

## 6.2. Instalación del SNT

En respuesta a la convocatoria del INAI, el 23 de junio de 2015 se llevó a cabo, mediante acta, la instalación del SNT, y en esa misma fecha se firmó la declaratoria del Consejo Nacional del SNT.<sup>19</sup>

El SNT tiene el objeto de fortalecer la rendición de cuentas del Estado mexicano, su finalidad es coordinar y evaluar las acciones relativas a la política pública transversal de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, así como establecer e implementar los criterios y lineamientos, de conformidad con la LGTAIP.

En el acta de instalación se establecieron las bases de coordinación de los integrantes y las diversas instancias que conforman el SNT, que, en razón de sus ámbitos de competencia, contribuyen a la vigencia de la transparencia, el derecho de acceso a la información, la protección de datos personales y la rendición de cuentas a nivel nacional en los tres órdenes de gobierno.

17 Artículo 28 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información.

18 Artículo Undécimo Transitorio de la LGTAIP. El Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales deberá instalarse a más tardar en sesenta días naturales, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, previa convocatoria que al efecto emita el Instituto, debiendo informar y notificar al Senado de la República de ello.

19 Consejo Nacional del SNT, conformado por los integrantes del Sistema, es presidido por el Presidente del INAI, además de un Secretario Ejecutivo, adscrito a la estructura orgánica de este Instituto bajo la denominación de Coordinador del Secretariado Ejecutivo del SNT Mediante Acuerdo del Pleno del Instituto, No. ACT-PUB-24-06-2015 04.



El Consejo Nacional del SNT es el área de coordinación del SNT, cuyo objeto es la organización efectiva y eficaz de los esfuerzos de coordinación, cooperación, colaboración, promoción y difusión en materia de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas y protección de datos personales; donde la coordinación entre sus integrantes será el eje rector del SNT.

La figura del Consejo Nacional del SNT, resulta fundamental ya que, través de los acuerdos de sus integrantes, se establecerán los mecanismos de coordinación que permitan la formulación y ejecución de políticas, programas y acciones para el cumplimiento de sus funciones y de los objetivos del SNT, previstos en la LGTAIP.

Asimismo, el acta considera la figura del Secretario Ejecutivo, quien, designado por el Pleno del INAI, está encargado de colaborar con los integrantes del SNT con el fin de fortalecer y garantizar la eficiencia de los mecanismos de coordinación; además de ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Consejo Nacional del SNT.

A través del acta el INAI asumió el mandato a encabezar y presidir el SNT, así como presidir el Consejo Nacional, contribuyendo con su liderazgo a la consolidación de este SNT; asimismo, se comprometió a proponer: i) procedimientos y condiciones homogéneas en el ejercicio de los derechos de acceso a la informa-





ción y de protección de datos personales; ii) los instrumentos, instancias, políticas, programas, procedimientos, principios, normas, acciones y servicios que den sustento y contenido al SNT; iii) el Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información; iv) criterios, lineamientos, acuerdos y cualquier instrumento para la organización, funcionamiento y operación del Consejo Nacional del SNT; v) mecanismos de coordinación con los sujetos obligados con el fin de capacitar y actualizar de forma permanente a todos sus servidores públicos en materia del derecho de acceso a la información, a través de cursos, seminarios, talleres y toda forma de enseñanza y entrenamiento pertinente; así como a vi) administrar e implementar la PNT; vii) brindar la asesoría y/o capacitación para el funcionamiento de la PNT; viii) apoyar a los organismos garantes en la realización de conferencias, seminarios, talleres, diplomados y demás actividades, con la finalidad de fomentar la cultura democrática y de transparencia en la ciudadanía y los sujetos obligados. En el Anexo 6.1 se encuentran los compromisos adquiridos por el INAI.

Ahora bien, el mismo día de la creación formal del SNT, se firmó la declaratoria del Consejo Nacional del SNT,<sup>20</sup> mediante el cual los integrantes del Consejo Nacional se comprometieron, entre otros, a: i) cumplir los objetivos y finalidades del SNT; ii) fomentar una coordinación y colaboración interinstitucional permanente para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas del Estado mexicano; iii) diseñar e implementar programas nacionales de promoción y difusión de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales para dar a conocer, a todos los sectores de la sociedad, las ventajas y beneficios de su uso; iv) establecer lineamientos, instrumentos, objetivos, indicadores, metas, estrategias, códigos de buenas prácticas, modelos y políticas integrales, sistemáticas, continuas y evaluables, de aplicación nacional, en cumplimiento de las disposiciones de la LGTAIP; v) impulsar el desarrollo, administración, implementación y puesta en funcionamiento de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), como instrumento fundamental del SNT para cumplir con los procedimientos, obligaciones y disposiciones de los sujetos obligados y organismos garantes, y para facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información y los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales. En el Anexo 6.2 de este informe se encuentran enlistados a detalle los compromisos adquiridos por integrantes del Consejo Nacional del SNT.

---

20 Integrado por los mismos miembros que el SNT.



## 6.3 Normatividad del SNT

### 6.3.1 Reglamentación del Sistema Nacional de Transparencia

Con base en los compromisos adquiridos a través de los actos jurídicos mencionados, inició una etapa de arduo trabajo para las instancias del SNT con el fin de construir el andamiaje jurídico sobre el que descansarán el SNT y su Consejo Nacional; el INAI desempeñó, a través del Secretario Ejecutivo del SNT, un papel muy importante como coordinador de este esfuerzo, que culminó en la elaboración del *Reglamento de Operación y Funcionamiento del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales*; y los *Lineamientos para la Integración y Operación de las Instancias de los Integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales*

### 6.3.2 Reglamento del Consejo Nacional del SNT

El *Reglamento de Operación y Funcionamiento del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales*, aprobado en la segunda sesión del Consejo Nacional del SNT, el 11 de septiembre de 2015,<sup>21</sup> tiene por objeto establecer las disposiciones para la coordinación, organización, operación y funcionamiento del Consejo Nacional del SNT, así como crear los órganos que lo conforman y señalar sus atribuciones e impedimentos de sus integrantes para deliberar en las sesiones.



21 Publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el jueves 8 de octubre de 2015.

### 6.3.3 Lineamientos para la integración y operación de las instancias del SNT

De igual manera se expidieron los *Lineamientos para la Integración y Operación de las Instancias de los Integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales*,<sup>22</sup> los cuales establecen las bases para la participación de los integrantes del SNT en las distintas instancias: Presidencia del Consejo Nacional, Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional, Coordinación de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas,<sup>23</sup> Coordinación Regional,<sup>24</sup> Secretaría Regional, Coordinación de Comisión, Secretaría de Comisión y Comisiones Ordinarias.<sup>25</sup> También establecen la selección y elegibilidad de los coordinadores; la convocatoria, instalación y desarrollo de las sesiones; las actas; así como los impedimentos de los integrantes para deliberar en las instancias, entre otros temas.

### 6.4 Integración de las Instancias del SNT

Con fundamento en los *Lineamientos para la Integración y Operación de las Instancias de los Integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales*,<sup>26</sup> comenzó el proceso democrático para la integración y coordinación de integración de las instancias del SNT.

22 Los Lineamientos se aprobaron en la segunda sesión del Consejo Nacional, el 11 de septiembre de 2015, y fueron publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el jueves 8 de octubre de 2015.

23 La cual representa al conjunto de los Organismos Garantes estatales y funciona como enlace de las Coordinaciones Regionales en el marco del SNT.

24 Los lineamientos prevén una división regional para que el SNT se integre por cuatro regiones: Centro: Distrito Federal, Guerrero, Hidalgo, Estado de México, Morelos, Oaxaca, Puebla y Tlaxcala; Centro-Occidente: Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Querétaro, San Luis Potosí y Zacatecas; Norte: Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Coahuila, Durango, Nuevo León, Sinaloa, Sonora y Tamaulipas, y Sureste: Veracruz, Tabasco, Campeche, Chiapas, Yucatán y Quintana Roo.

25 Por su parte, el artículo 27 de los Lineamientos establece las Comisiones Ordinarias que integran el SNT, las cuales son: Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones; Comisión de Protección de Datos Personales; Comisión de Capacitación, Educación y Cultura; Comisión de Vinculación, Promoción, Difusión y Comunicación Social; Comisión de Tecnologías de la Información y Plataforma Nacional de Transparencia; Comisión de Archivos y Gestión Documental; Comisión de Gobierno Abierto y de Transparencia Proactiva; Comisión de Asuntos de Entidades Federativas y Municipios; Comisión de Indicadores, Evaluación e Investigación; Comisión de Derechos Humanos, Equidad de Género e Inclusión Social, y Comisión de Rendición de Cuentas.

26 Artículo Cuarto Transitorio de los Lineamientos: Por única ocasión, los organismos garantes de las entidades federativas integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, nombrarán un Colegio Electoral para el registro de los miembros que integrarán las Comisiones establecidas en el artículo 27 de los presentes Lineamientos y para la emisión de la Convocatoria con las reglas necesarias para el proceso de selección del Coordinador de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas, de los Coordinadores Regionales y de los Coordinadores de las Comisiones a que hace referencia el Capítulo Quinto de los presentes Lineamientos. La Convocatoria señalada en este artículo fijará los plazos, requisitos, acuerdos y notificación de los registros, así como los plazos y formas en que se llevará a cabo la elección de los Coordinadores de Comisión, Región o de Organismos Garantes. Dicha Convocatoria deberá emitirse dentro de los tres días naturales siguientes a la publicación de los presentes Lineamientos.

[...]

El Colegio Electoral se conformará hasta por dos representantes de cada una de las Regiones establecidas en el artículo 15 de los presentes Lineamientos, más un representante del Instituto.

[...]

Las elecciones a que se refiere este transitorio deberán realizarse a más tardar dentro de los 30 días naturales siguientes a la publicación de los presentes Lineamientos.



Por lo anterior, se emitió la convocatoria<sup>27</sup> para aquellos integrantes del SNT que desearan registrarse como miembros del Colegio Electoral, integrado por una única ocasión, para efectos de garantizar la conformación de Comisiones Ordinarias del SNT, así como la elección de los Coordinadores de Comisiones y Regiones, y de un Coordinador de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas. La conformación del Colegio Electoral la pueden consultar en el Anexo 6.3 del presente informe.

### 6.4.1 El Colegio Electoral

El jueves 8 de octubre de 2015, en el marco de la Semana Nacional de Transparencia, se realizó la primera sesión del Colegio Electoral,<sup>28</sup> llevada a cabo con el apoyo técnico del INAI.

Una de las primeras acciones del Colegio Electoral fue emitir la *Convocatoria a los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia a integrar las comisiones ordinarias, y las elecciones de coordinadores de comisiones, regiones y de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas*, mediante la cual dio inicio el proceso electoral.<sup>29</sup>

- Del 12 al 15 de octubre de 2015, se realizó el registro para la Integración de las Comisiones Ordinarias del SNT.
- El 19 de octubre de 2015, fue publicado en la página del SNT el *Acuerdo de integración de las Comisiones Ordinarias*. La conformación según el número de integrantes de cada Comisión se puede consultar en el Anexo 6.5 del presente informe.
- Del 20 al 23 de octubre de 2015, se realizó el registro de propuestas de candidaturas para ocupar los siguientes cargos:
  - Coordinaciones de las Comisiones Ordinarias (11 en total). El detalle de los candidatos registrados para coordinar las comisiones ordinarias se puede consultar en el Anexo 6.6 del presente informe.
  - Coordinaciones de Regionales (4 en total) El detalle se encuentra en el Anexo 6.7 del presente informe.<sup>30</sup>
  - Coordinación de los Organismos Garantes de las Entidades (1 en total), el resultado de la convocatoria se muestra en el Anexo 6.8.

<sup>27</sup> El 25 de septiembre de 2015.

<sup>28</sup> En el salón Luis Donaldo Colosio de la Antigua Sede del Senado.

<sup>29</sup> Durante el proceso, el Colegio Electoral emitió varios acuerdos, mediante los cuales se resolvieron impugnaciones, se determinaron nuevos plazos para dar continuidad a la conformación de las instancias del SNT. Los acuerdos se pueden consultar en el Anexo 6.4 del presente informe.

<sup>30</sup> En el caso de la Región Centro-Occidente no hubo registro para ocupar la Coordinación correspondiente, ante lo cual el Colegio Electoral resolvió abrir un nuevo plazo para el registro de candidaturas para la Coordinación de la Región Centro-Occidente, con el propósito de salvaguardar los derechos de los miembros ubicados en esa Región, así como para la debida y oportuna operación de las instancias del SNT.

- El 27 de octubre de 2015 se publicó el Acuerdo del Registro de Candidaturas a las Coordinaciones de Comisiones, de Regiones y de Organismos Garantes.<sup>31</sup>
- De 31 de octubre al 1° de noviembre de 2015, se realizó el registro de candidaturas para la Coordinación de la Región Centro-Occidente.<sup>32</sup>

#### 6.4.2. Resultados del proceso electoral

Los días 5 y 6 de noviembre de 2015, en las instalaciones del INAI, se realizaron las votaciones para la elección de los Coordinadores de las Comisiones, de las Regiones y de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas. En el Anexo 6.9 se muestran los integrantes del Colegio Electoral que supervisaron cada elección.

A continuación se muestran los candidatos y los ganadores de cada una de las instancias del SNT votadas:<sup>33</sup>

**CUADRO 6.1** Ganadores del proceso electoral para elegir coordinadores de comisiones ordinarias

Comisión	Candidatos	Ganador
<b>Jurídica, de Criterios y Resoluciones</b>	Fernando Aguilera del Hombre	Fernando Aguilera del Hombre
<b>Protección de Datos Personales</b>	Andrés Miranda Guerrero	Andrés Miranda Guerrero
<b>Capacitación, Educación y Cultura</b>	Alma Rosa Armendáriz Sigala	Alma Rosa Armendáriz Sigala
<b>Vinculación, Promoción, Difusión y Comunicación Social</b>	Alejandro Torres Rogelio	Alejandro Torres Rogelio
<b>Tecnologías de la Información y Plataforma Nacional de Transparencia</b>	José Orlando Espinosa Rodríguez	José Orlando Espinosa Rodríguez
<b>Archivos y Gestión Documental</b>	Mercedes de Vega Armijo	Mercedes de Vega Armijo
<b>Gobierno Abierto y de Transparencia Proactiva</b>	Norma Julieta del Río Venegas	Jorge Gabriel Gasca Santos
	Mireya González Corona	
	Jorge Gabriel Gasca Santos	

31 El Secretariado Ejecutivo del SNT, en los términos de la convocatoria emitida por el Colegio Electoral, realizó el registro de aspirantes a las candidaturas para las Coordinaciones de las Comisiones Ordinarias, de Regiones y de Organismos Garantes de las Entidades Federativas.

32 En este nuevo periodo tampoco se recibió solicitud de aspirante alguno para la Coordinación de la Región Centro-Occidente del Sistema Nacional, por lo que el Colegio Electoral acordó declarar vacante el cargo de esta Coordinación; correspondiendo al Consejo Nacional del SNT, en su oportunidad y una vez pasado el proceso de elección, analizar y determinar lo procedente en dicha Región.

33 Para conocer el detalle de los resultados de la votación, véase el siguiente vínculo: <http://snt.org.mx/images/Doc-tos/ResultadoVotacion.pdf>



Comisión	Candidatos	Ganador
<b>Asuntos de Entidades Federativas y Municipios</b>	Javier Rascado Pérez	Javier Rascado Pérez
	Javier Martínez Cruz	
	Juan Gómez Pérez	
<b>Indicadores, Evaluación e Investigación</b>	Eduardo Sojo Garza-Aldape	Eduardo Sojo Garza-Aldape
<b>Derechos Humanos, Equidad de Género e Inclusión Social</b>	María de Lourdes López Salas	María de Lourdes López Salas
<b>Rendición de Cuentas</b>	Juan Manuel Portal Martínez	Juan Manuel Portal Martínez

FUENTE: Informe Semestral 2015 del estado que guarda el SNT, elaborado por la Dirección General Técnica, Seguimiento y Normatividad de la Coordinación del Secretariado Ejecutivo del SNT.

**CUADRO 6.2** Ganadores del proceso electoral para elegir coordinadores de regiones del SNT

Coordinación Regional	Candidatos	Ganador
<b>Sureste</b>	Yolli García Álvarez	Yolli García Álvarez
	Victor Manuel May Vera	
<b>Centro</b>	Francisco Javier Mena Corona	Francisco Javier Mena Corona
	Víctor Díaz Vázquez	
<b>Norte</b>	Héctor Octavio Carriedo Sáenz	Héctor Octavio Carriedo Sáenz

FUENTE: Informe Semestral 2015 del estado que guarda el SNT, elaborado por la Dirección General Técnica, Seguimiento y Normatividad de la Coordinación del Secretariado Ejecutivo del SNT.

**CUADRO 6.3** Ganador del proceso electoral para elegir al Coordinador de Organismos Garantes de las Entidades Federativas

Candidatos	Ganador
Josefina Román Vergara	Josefina Román Vergara
Mucio Israel Hernández Guerrero	

FUENTE: Informe Semestral 2015 del estado que guarda el SNT, elaborado por la Dirección General Técnica, Seguimiento y Normatividad de la Coordinación del Secretariado Ejecutivo del SNT.



Con base en la convocatoria correspondiente, cada uno de los ganadores presentó su plan de trabajo, el cual se encuentra en la página oficial del SNT.<sup>34</sup>

A lo largo de todo el proceso de conformación de las comisiones permanentes, registro de candidaturas para las coordinaciones y proceso electoral, el Colegio Electoral resolvió<sup>35</sup> sobre diversos acontecimientos que se presentaron, los cuales se pueden consultar en la página web del SNT: <http://snt.org.mx/index.php/instancias-del-snt/colegio-electoral>.

## 6.5 Lineamientos del SNT en proceso de elaboración y análisis

Las *Bases de Interpretación y Aplicación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*,<sup>36</sup> cuyo objeto es brindar certeza, objetividad y seguridad jurídica respecto del alcance y aplicación de la LGTAIP a todas las autoridades, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos y, en general, a cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, disponen<sup>37</sup> que, dentro del año siguiente a la entrada en vigor de la LGTAIP,<sup>38</sup> la Presidencia del Consejo Nacional del SNT impulsará la expedición del marco normativo del SNT. Derivado de lo anterior, el Pleno del Instituto acordó<sup>39</sup> la elaboración de una primera propuesta de lineamientos,<sup>40</sup> enlistados en el Anexo 6.10 del presente informe.

En diciembre de 2015, fueron definidos los siguientes instrumentos normativos, para ser sometidos a consideración y, en su caso, a la aprobación del SNT:

1. Lineamientos que deberán observar los sujetos obligados para la atención de requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que emita

34 Para conocer esta información consulte la página web del SNT, en: <http://snt.org.mx/index.php/instancias-del-snt/colegio-electoral>

35 En concreto, se tuvo la necesidad de resolver sobre los siguientes asuntos:

- Abrir un nuevo plazo para el registro de candidaturas en las comisiones que en un primer momento no tuvieron registros.
- La aclaración de registro de candidatura para la Comisión de Asuntos de Entidades Federativas y Municipios presentada por el Comisionado Juan Gómez Pérez.
- La aclaración de registro de candidatura para la Coordinación de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas presentada por el Comisionado Mucio Israel Hernández Guerrero.
- La presentación del voto institucional por escrito del Instituto de Acceso a la Información Pública de Guanajuato para la elección de Coordinador de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas.

Asimismo, el Colegio Electoral declaró improcedentes las dos impugnaciones que fueron presentadas:

- El medio de impugnación interpuesto por Sergio Mares Morán respecto del acuerdo de registro de candidatura para las coordinaciones del Sistema Nacional de Transparencia, emitido por el Colegio Electoral.
- El medio de impugnación interpuesto por Mucio Israel Hernández Guerrero sobre el agravio hecho valer por supuestos actos de inequidad en la contienda electoral para elegir al Coordinador del Organismo Garante de las Entidades Federativas.

36 Publicadas en el DOF el 17 de junio de 2015.

37 De acuerdo con el numeral 12.5 de las Bases de Interpretación y Aplicación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

38 Publicada en el DOF el 05 de mayo de 2015.

39 Acuerdo del 23 de septiembre de 2015.

40 Cuyos primeros avances se presentaron el 9 de octubre de 2015 en la reunión de trabajo del SNT.



- el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales;
2. Lineamientos para la elaboración, ejecución y evaluación del Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información;
  3. Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas;
  4. Lineamientos para la conservación y custodia de documentos o expedientes clasificados;
  5. Lineamientos técnicos generales para la publicación y verificación en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título Quinto de la LGTAIP;
  6. Lineamientos que regulan el procedimiento de verificación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia a que se refiere el Título Quinto de la LGTAIP;
  7. Lineamientos generales del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para la emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva;





8. Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de información de interés público;
9. Criterios para la sistematización y conservación de los archivos por parte de los sujetos obligados;
10. Políticas para los sujetos obligados, respecto de la digitalización de la información que poseen en sus archivos, el uso de tecnologías de la información y la implementación de ajustes razonables;
11. Criterios orientadores para que los sujetos obligados garanticen las condiciones que permitan el ejercicio del derecho de acceso a la información a los grupos en situación de vulnerabilidad en igualdad de condiciones, y
12. Lineamientos para la implementación de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Al cierre del año 2015, el Instituto desarrolló todas las propuestas de instrumentos normativos, para su presentación a los integrantes del SNT, en la sesión del Consejo Nacional del SNT.

## 6.6 Programa Nacional de Transparencia (Programa Nacional)

Desde la reunión de trabajo del SNT del 9 de octubre de 2015, el Instituto presentó el avance de la propuesta de los *Lineamientos para la elaboración, ejecución y evaluación del Programa Nacional de Transparencia*. Este instrumento de planeación permitirá articular la política pública de los integrantes del SNT mediante la definición de objetivos, estrategias, líneas de acción y metas de manera conjunta.

Entre los elementos de la propuesta de Lineamientos del Programa Nacional, se encuentran:

- Proponen una estructura genérica del Programa Nacional mediante ejes temáticos, estrategias, objetivos, indicadores, metas y líneas de acción.
- Permiten la reglamentación de los procesos de elaboración, integración, ejecución, seguimiento y evaluación del Programa.
- Establecen un periodo transitorio para la elaboración del primer Programa Nacional.

A finales del 2015 se terminó la propuesta del anteproyecto de los *Lineamientos para la elaboración, ejecución y evaluación del Programa Nacional de Transparencia*, que al igual que los demás instrumentos normativos, deberá ser sometida a las instancias del propio SNT, a través de las Comisiones Ordinarias y su Consejo Nacional para el análisis y, en su caso, aprobación correspondiente.



## 6.7 Armonización Legislativa en las Entidades Federativas

Derivado de la reforma constitucional del 7 de febrero de 2014 y de acuerdo con las disposiciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), publicada el 4 de mayo de 2015 en el *Diario Oficial de la Federación (DOF)*, las entidades federativas deben armonizar sus marcos jurídicos, tanto constitucionales como legales, de conformidad con el artículo quinto Transitorio de la Ley General, que a la letra señala:

El Congreso de la Unión, las legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tendrán un plazo de hasta un año, contado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para armonizar las leyes relativas, conforme a lo establecido en esta Ley. Transcurrido dicho plazo, el Instituto será competente para conocer de los medios de impugnación que se presenten de conformidad con la presente Ley.

Esta armonización es fundamental para el adecuado desarrollo de las acciones del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Sistema Nacional de Transparencia), ya que, mediante la alineación normativa, se tendrán bases sólidas para sus integrantes —los Organismos Garantes locales—, lo que permitirá fortalecer el marco de operación del Sistema Nacional de Transparencia.

Una armonización legislativa de estas dimensiones implica un reto importante, pues representa un arduo trabajo para las legislaturas de los estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, específicamente sobre el contenido de las Constituciones Estatales y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

En este contexto, el INAI creó<sup>41</sup> la Coordinación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia, área destinada a colaborar de cerca con los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, sobre todo en el proceso de armonización de las leyes y procedimientos de acceso y datos personales en las entidades federativas.

La Coordinación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia, en cumplimiento de sus atribuciones, ha llevado a cabo las siguientes acciones para coadyuvar en el proceso de armonización de los marcos jurídicos de las entidades federativas:

---

41 A través del *Acuerdo mediante el cual se aprueban las modificaciones a la Estructura Orgánica del INAI*, publicado en el DOF el 01 de julio de 2015.



### **Gira de la Transparencia: Por la Armonización Legislativa**

A pocos días de haber entrado en vigor la Ley General, se llevó a cabo el seminario *Alcances y retos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, durante el cual los representantes del Senado de la República y el INAI, en conjunto, propusieron realizar una "Gira de la Transparencia: Por la Armonización Legislativa", para impulsar la armonización de los marcos jurídicos locales con la Ley General.

El INAI asumió plenamente el compromiso de implementar este proyecto, que tiene por objetivo coordinar los esfuerzos institucionales de los Organismos Garantes en materia de transparencia y de los congresos estatales en las entidades federativas, a fin de promover una agenda legislativa, que permita avanzar en la adecuación de las leyes locales de transparencia con la Ley General y garantizar plenamente el derecho a la información en todo el país.

Como resultado de los esfuerzos conjuntos del INAI, el Senado de la República, los órganos garantes y de los congresos locales, se construyó una agenda con diversas entidades federativas, cuyo resultado, hasta el momento, es la realización de 12 eventos de la Gira de la Transparencia en las siguientes entidades federativas durante 2015:



**CUADRO 6.4** Listado de eventos realizados Gira de la Transparencia, 2015

Avance de la Gira de la Transparencia: Por la armonización legislativa		
No.	Sede del evento	Fecha de realización
1	Xalapa, Veracruz	02-jul-15
2	Mérida, Yucatán	10-jul-15
3	Guadalajara, Jalisco	10-jul-15
4	Cuernavaca, Morelos	06-ago-15
5	Saltillo, Coahuila	07-ago-15
6	Chilpancingo, Guerrero	21-ago-15
7	Toluca, Estado de México	18-sep-15
8	Durango, Durango	25-sep-15
9	Tlaxcala, Tlaxcala	25-sep-15
10	Mexicali, Baja California	16-oct-15
11	Chetumal, Quintana Roo	16-oct-15
12	Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	23-nov-15

FUENTE: Informe Semestral 2015 del estado que guarda el SNT, elaborado por la Dirección General Técnica, Seguimiento y Normatividad de la Coordinación del Secretariado Ejecutivo del SNT.

**Mapa de la Gira de la Transparencia**

A continuación se muestra el mapa de las entidades federativas en donde se ha realizado la Gira de la Transparencia en coordinación con el Senado de la República, los Organismos Garantes de Transparencia de las Entidades Federativas y las legislaturas locales.





## Diagnóstico para la Armonización de las Legislaciones Locales en materia de Transparencia y Acceso a la Información (publicación junio 2015)<sup>42</sup>

Con el objetivo de colaborar con las entidades federativas y aportar un estudio que sirviera de insumo para los cambios legislativos que están obligados a realizar, al interior del INAI se elaboró un estudio de las leyes locales, para identificar los elementos susceptibles de ser armonizados con la LGTAIP.

Este diagnóstico fue la primera acción para colaborar con las entidades federativas en la tarea de armonización legislativa en materia de transparencia y acceso a la información, mediante un ejercicio de retroalimentación, con miras a la construcción de un marco jurídico sólido, fundamental para la Política Nacional de Transparencia.

El diagnóstico se dividió en los siguientes rubros:

- 1) Objetivos,
- 2) Definiciones,
- 3) Principios,
- 4) Sujetos obligados,
- 5) Organismo garante,
- 6) Comités de transparencia,
- 7) Unidades de transparencia,
- 8) Obligaciones de transparencia,
- 9) Clasificación de la información,
- 10) Procedimiento de acceso a la información ante los sujetos obligados,
- 11) Datos personales,
- 12) Requisitos para el trámite de solicitudes de información,
- 13) Medios de impugnación,
- 14) Medidas de apremio y sanciones,
- 15) Gobierno abierto, y
- 16) Sistemas electrónicos.

En un afán de cooperación, este ejercicio busca retroalimentación y mejora, en el marco de una necesaria pero respetuosa colaboración entre todas las instancias involucradas con el proceso de armonización legislativa, y con miras a la construcción de un sólido marco normativo que fortalezca la Política Nacional de Transparencia.

<sup>42</sup> Estudio disponible en: [http://inicio.ifai.org.mx/DiagnosticoParaArmonizacion/diagnostico\\_para\\_la\\_armonizacion.pdf](http://inicio.ifai.org.mx/DiagnosticoParaArmonizacion/diagnostico_para_la_armonizacion.pdf).



## **Estudio Comparativo de las Constituciones Locales en relación a la Reforma Constitucional en materia de Transparencia y Derecho de Acceso a la Información publicada el 7 de febrero de 2014<sup>43</sup>**

Asimismo, el INAI, a través de la Coordinación del Secretariado Ejecutivo del SNT, realizó un estudio comparativo del contenido de las constituciones estatales<sup>44</sup> en materia de transparencia y los artículos 6º apartado "A", 116 fracción VIII, y 122 apartado "C", base primera, fracción V, inciso ñ) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.<sup>45</sup>

Este estudio tiene como propósito contrastar las constituciones locales, en cuanto a su contenido normativo en materia de transparencia y derecho de acceso a la información pública con las disposiciones constitucionales de nuestra Carta Magna, así como conocer las características de cada uno de los órganos garantes contenidas en las constituciones locales para identificar los aspectos y elementos que las entidades federativas deben incorporar en sus constituciones para lograr la plena armonización de acuerdo con el mandato constitucional derivado de la reforma del 07 de febrero de 2014.

El análisis se realizó con base en los siguientes criterios:

### **Características de los Órganos Garantes:**

- a) Autonomía constitucional;
- b) Especialización e imparcialidad;
- c) Colegiación;
- d) Facultad para sancionar;
- e) Características específicas;
- f) Principios rectores del órgano;
- g) Definitividad de las resoluciones;
- h) Controversias y acciones de inconstitucionalidad;
- i) Procedimiento de elección del máximo órgano de decisión;
- j) Duración del encargo, y
- k) Consejo consultivo.

### **Otros principios y bases constitucionales:**

- a) Sujetos obligados;
- b) Protección de datos personales;
- c) Gratuidad;

43 Estudio disponible en: <http://inicio.ifai.org.mx/SitePages/Otras-Instituciones.aspx>

44 En el estudio no se contemplan cuestiones contenidas en las Leyes de Transparencia de los Estados y el Distrito Federal.

45 El Estudio fue concluido el 27 de noviembre de 2015.



- d) Independencia del interés jurídico;
- e) Mecanismos de acceso y procedimientos de revisión;
- f) Preservación de documentos en archivos administrativos actualizados;
- g) Publicación de información completa y actualizada sobre recursos públicos en medios electrónicos, así como los indicadores sobre el cumplimiento de sus objetivos;
- h) Publicación de los recursos entregados a personas físicas o morales, y
- i) Sanciones en materia de transparencia.

En el Anexo 6.11 de este informe se muestra un cuadro que especifica aquellas constituciones de las entidades federativas que establecen el derecho de acceso a la información, así como el artículo que lo regula.

### **Seguimiento Legislativo y Análisis para la Armonización las Legislaciones Locales en materia de Transparencia**

Adicionalmente, la Coordinación del Secretariado Ejecutivo del SNT lleva a cabo el seguimiento legislativo,<sup>46</sup> es decir, un monitoreo diario de la actividad legislativa de las entidades federativas, para identificar el grado de armonización de las iniciativas de reforma con la LGTAIP y, en su caso, efectuar un análisis de los aspectos que debe contener la propuesta legislativa para una plena armonización normativa, con base en los siguientes criterios:

1. Objetivos de la ley
2. Principios de transparencia
3. Sujetos Obligados
4. Organismo Garante
5. Comités de transparencia
6. Unidades de transparencia
7. Consejo Consultivo
8. Obligaciones de transparencia
9. Clasificación de la información
10. Información reservada
11. Información confidencial
12. Procedimiento de acceso a la información
13. Requisitos de las solicitudes de acceso a la información

---

46 Este seguimiento permite al INAI realizar observaciones y comentarios a los proyectos de reforma de manera oportuna y en apoyo a las legislaturas locales, en dos vertientes: i) con efectos preventivos en los casos en que lo comentado y/u observado se refiera a iniciativas presentadas pendientes de dictamen en las comisiones legislativas correspondientes y de aprobación en el pleno de la legislatura, para que derivado de ese importante trabajo la legislación aprobada se encuentre libre de vicios de inconstitucionalidad al aprobarse; y ii) con un efecto que pudiera ser correctivo en caso de que ya aprobada la legislación, se proceda por la vía que corresponda a subsanar las inconsistencias que pudiera presentar, con la finalidad que las legislaciones de las entidades federativas cumplan con los principios, bases generales y procedimientos a que se refieren el artículo 6° Constitucional y la Ley General, para garantizar el derecho de acceso a la información.



14. Medios de impugnación
15. Medidas de apremio y sanciones
16. Gobierno Abierto
17. Transparencia Proactiva
18. Sistemas Electrónicos
19. Cultura de la Transparencia

Con base en la evaluación de las propuestas legislativas, se crea una ficha informativa con los resultados, precisando los contenidos que deben ser revisados para lograr una adecuada armonización normativa, la cual consiste en los siguientes rubros: i) información general sobre la nueva legislación (denominación, instancias legislativas, aprobación y vigencia), ii) áreas de oportunidad, iii) aspectos novedosos, y un iv) cumplimiento de los 19 criterios de evaluación.

En este sentido, durante 2015 se realizaron los siguientes diagnósticos de armonización sobre las iniciativas de reforma estatales:

**CUADRO 6.5** Listado de eventos realizados Gira de la Transparencia, 2015

#.	Entidad Federativa	Fecha de Aprobación	Fecha de Publicación	Inicio de vigencia	Ordenamiento legal
1	Chihuahua	13.06.2015	29. 08.2015	04.05.2016	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
2	Jalisco	08.09.2015	10.11.2015	11.11.2015	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
3	Coahuila	09.09.2015	10.09. 2015	11.09. 2015	Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales
4	Querétaro	25.09.2015	13.11. 2015	01.02. 2016	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
5	Tabasco	04.12 2015	15.12. 2015	16.12. 2015	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

FUENTE: Periódicos oficiales de los estados de Chihuahua, Jalisco, Coahuila, Querétaro y Tabasco.

### **Convenio de Colaboración Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO) y el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales<sup>47</sup>**

El 6 de noviembre de 2015 el Sistema Nacional de Transparencia, representado por la Comisionada Presidenta del INAI, Dra. Ximena Puente de la Mora, y la Con-

<sup>47</sup> Documento disponible en: [http://www.conago.org.mx/presidente/EruvielAvilaVillegas/docs/2015-11-06-Convenio\\_Firmado\\_CONAGO\\_-\\_SNT.pdf](http://www.conago.org.mx/presidente/EruvielAvilaVillegas/docs/2015-11-06-Convenio_Firmado_CONAGO_-_SNT.pdf)



ferencia Nacional de Gobernadores, representada por el Gobernador Constitucional del Estado de México, Dr. Eruviel Ávila Villegas, firmaron un Convenio de Colaboración, en presencia de representantes de las instituciones integrantes del Sistema Nacional de Transparencia: el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y el Archivo General de la Nación (AGN), así como de los Gobernadores de los Estados de: Aguascalientes, Chihuahua, Guerrero, Nuevo León, Querétaro y Sonora y del Secretario de la Función Pública, quien acudió en representación del Presidente de la República.

Con este Convenio se busca impulsar la consolidación de una Nación con gobiernos transparentes, eficaces, responsables y confiables; con un marco legal diseñado para prevenir, investigar y sancionar la corrupción y la impunidad.

El Convenio brinda a los miembros de la CONAGO la posibilidad de firmar convenios específicos, a petición de cada entidad federativa, a fin de que los interesados reciban el apoyo, la asesoría, la asistencia y el acompañamiento que requieran, por parte del Sistema Nacional de Transparencia, para:

- I. Elaborar iniciativas de reforma a su Constitución y Ley de Transparencia Estatal, para homologarla y armonizarla con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley General, respectivamente.
- II. Apoyar dichas reformas a los marcos jurídicos, constitucionales y legales, a través de foros, consultas regionales, seminarios o acciones de cualquier índole, para propiciar la participación ciudadana, de los académicos y especialistas en la materia.
- III. Impulsar, con el acompañamiento del Sistema Nacional de Transparencia, las reformas ante las legislaturas locales, con miras a que la armonización se realice en tiempo y forma.
- IV. Intercambiar informes sobre los avances y resultados de la armonización, para fines de evaluación y seguimiento de la armonización de los marcos jurídicos estatales de las entidades federativas que así lo requieran.

## 6.8 Plataforma Nacional de Transparencia

La PNT es una herramienta tecnológica que dará soporte al SNT con la integración de los siguientes sistemas:<sup>48</sup>

- I. Sistema de solicitudes de acceso a la información,
- II. Sistema de gestión de medios de impugnación (quejas contra las respuestas o falta de la misma),

<sup>48</sup> La LGTAIP señala en su Título Tercero, en específico el artículo 50, la creación de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

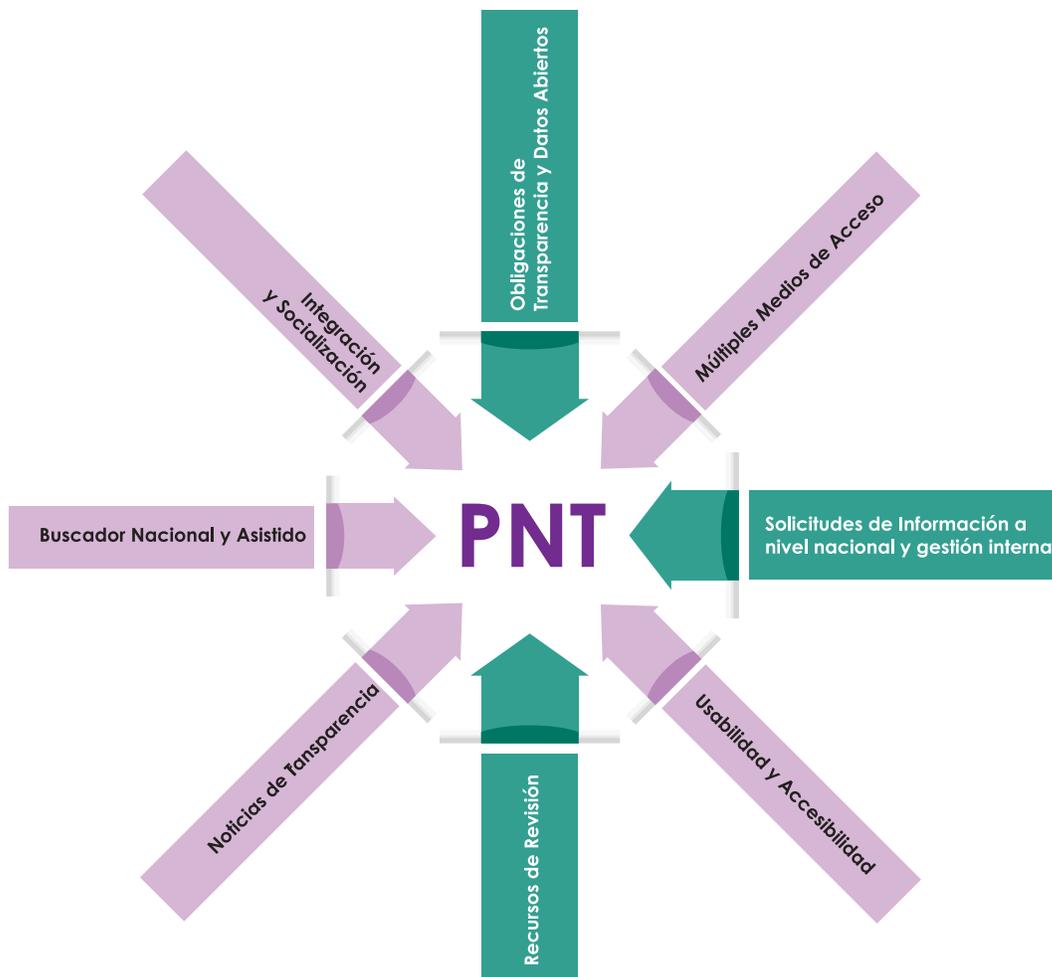


- III. Sistema de portales de obligaciones de transparencia y
- IV. Sistema de comunicación entre organismos garantes y sujetos obligados.

Esta Plataforma contará con nuevas características de accesibilidad, tecnología de punta y soluciones vanguardistas para incluir los sectores de la población que no cuentan con acceso a internet o presentan algún tipo de discapacidad para utilizar la plataforma existente al día de hoy.

El objetivo de la PNT es la integración e interoperación de los cuatro sistemas de información que establece la LGTAIP, los cuales estarán disponibles en los tres niveles de gobierno (federal, estatal y municipal). La PNT considerará la estandarización de procedimientos así como la información que todos los sujetos obligados deberán de publicar.

### Esquema general de la Plataforma Nacional de Transparencia





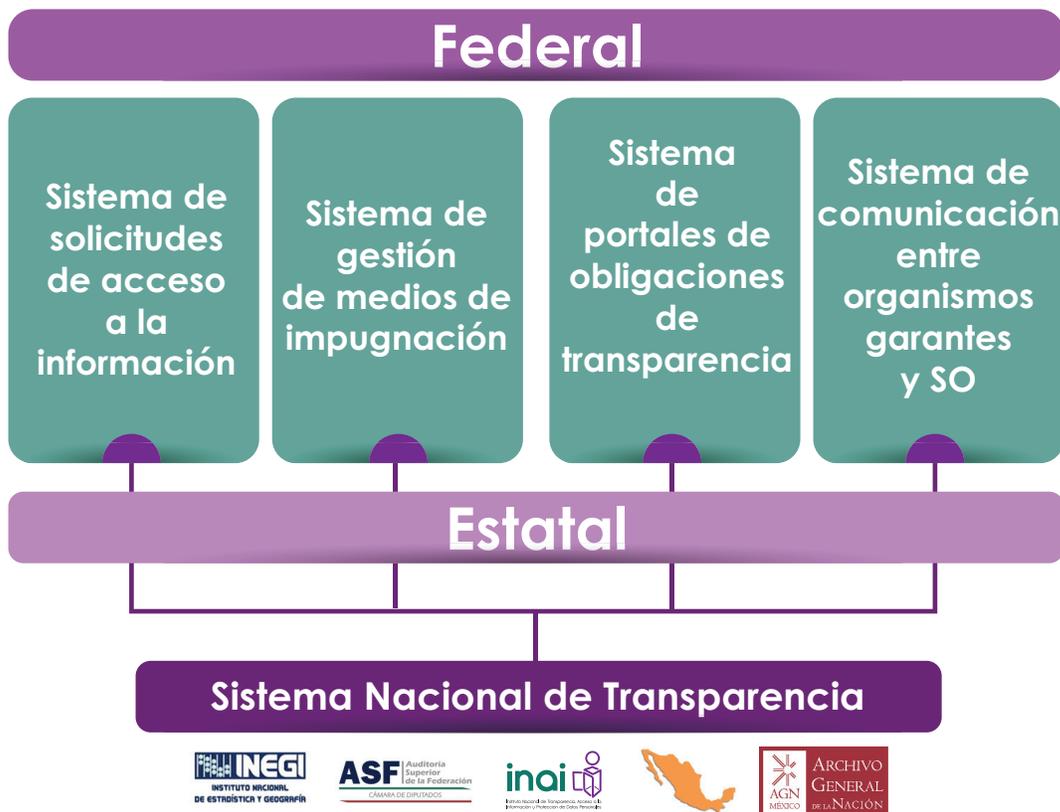
Exposición de la Plataforma Nacional de Transparencia





Asimismo, la propia LGTAIP establece<sup>49</sup> que los organismos garantes desarrollarán, administrarán, implementarán y pondrán en funcionamiento la plataforma electrónica que permita cumplir a los sujetos obligados y organismos garantes con

**Sistemas que conforman la Plataforma Nacional de Transparencia**



los procedimientos, obligaciones y disposiciones señalados en la LGTAIP, de conformidad con la normatividad establecida por el SNT.

En este orden de ideas, el INAI como autoridad nacional garante de este derecho cuenta con atribuciones para velar y verificar el cumplimiento de la LGTAIP, las cuales toman forma a través del desarrollo de esta nueva y robusta plataforma electrónica de acceso a la información pública gubernamental, en la cual se integrarán los procedimientos establecidos por el marco normativo emanado de la LGTAIP, la Ley Federal y por las leyes locales que armonicen los congresos estatales.

49 Artículo 49 de la LGTAIP.





## Desarrollo e Integración

De conformidad con el mandato de la LGTAIP, el INAI dispuso de las herramientas construidas con anterioridad con el objeto de integrarlas y lograr una construcción más ágil de la PNT. Entre las actividades realizadas en 2015 para el desarrollo e integración de la PNT destacan las siguientes:

1. Revisión de la funcionalidad de la herramienta de gestión de solicitudes de información construida con anterioridad, y desarrollo de las adecuaciones que le permitan transformarla en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT, y la realización de ajustes<sup>50</sup> que generan las condiciones para una adecuación más sencilla a la herramienta.
2. Revisión de la funcionalidad de la herramienta de obligaciones de transparencia con la que ya se contaba, y el desarrollo de las modificaciones que le permitan transformarse en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la PNT, entre las que destacan:
  - La integración de un buscador empresarial para contemplar la información de obligaciones de transparencia de todas las entidades federativas del país y de la Federación.
  - La incorporación de mecanismos de búsqueda transversales que permitan comparar la información común de obligaciones de transparencia entre sujetos obligados de todo el país.
  - La incorporación del módulo electrónico de denuncias por incumplimiento.
  - La incorporación a la herramienta de un nivel más de administración, ya que fue diseñada para un organismo garante y sus respectivos sujetos obligados, y ahora debe adecuarse para el uso de múltiples organismos garantes y sus correspondientes sujetos obligados.
  - La mejora de los mecanismos de carga de información masiva y la incorporación de la opción de importación a través de servicios web.
  - Las mejoras en el diseño gráfico de la herramienta.
  - Estas adecuaciones brindan las condiciones para que los sujetos obligados puedan cumplir con las obligaciones de publicidad activa de la información establecidas por la LGTAIP y facilitar al usuario su consulta.
3. Configuración de la lógica de operación y reglas de negocio de los Sistemas de Gestión de Medios de Impugnación y de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados en el Administrador de Procesos de Negocio (BPM, por sus siglas en inglés) de la PNT.

---

<sup>50</sup> Ajustes derivados de las reformas de la LFTAIPG y de las leyes en materia de transparencia de las entidades federativas.



4. Integración del motor de búsqueda empresarial, con el que cuenta el INAI, con la finalidad de permitir consultar la información contenida en la PNT.
5. Incorporación de una solución que permita contar con múltiples estadísticas y dinamismo de las consultas, con la finalidad de proporcionar elementos de análisis y toma de decisiones directivas e institucionales.
6. Integración de todos los sistemas de la PNT mediante el bus de comunicación (ESB, por sus siglas en inglés).
7. Visualización de los cuatro sistemas de la PNT, a través de un portal, que permita consultar la información de cada uno de ellos.
8. Actualización e incorporación de nueva funcionalidad a los aplicativos existentes para dispositivos móviles con sistema operativo iOS, Android y Windows Phone.

Derivado de la complejidad, magnitud y alcance que implica el desarrollo de la PNT, las actividades se dividieron en cuatro etapas esquematizadas en la siguiente imagen:

### Etapas para el desarrollo e implementación de la PNT



## 6.9 Información de los Órganos Garantes de las Entidades Federativas<sup>51</sup>

La armonización normativa tanto constitucional como legal de las entidades federativas con la LGTAIP, la conformación del SNT y el desarrollo de la PNT implican un desafío importante no solo para el INAI, sino para los estados de la República.

La actuación de todos los integrantes del SNT es fundamental para el desarrollo de la Política Nacional de Transparencia, por ello, el INAI se allegó de información de todos y cada uno de los órganos garantes, cuya participación es de suma importancia para cumplir con el mandato de la LGTAIP, con la finalidad de conocer la situación de los organismos en materia presupuestal (Anexos 6.13 y 6.14), así como las cargas de trabajo que han enfrentado respecto al número de solicitudes de acceso a la información (Anexo 6.15) y el número de recursos de revisión que han recibido (Anexo 6.16).



<sup>51</sup> En el Anexo 6. 12 de este informe se encuentra disponible el directorio de todos los órganos garantes del país.



## 6.10 Actividades conjuntas del INAI y las entidades federativas

### La Conferencia Mexicana para el Acceso a la Información Pública (COMAIP)

El antecedente más próximo de una unión de organismos garantes es la hoy extinta Conferencia Mexicana para el Acceso a la Información Pública (COMAIP). La COMAIP era un espacio de cooperación, colaboración, promoción y difusión, integrado por la adhesión libre y voluntaria de los órganos y organismos de acceso a la información pública de las entidades federativas y del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI),<sup>52</sup> que a raíz de la publicación de la LGTAIP, se transformó en parte del SNT.<sup>53</sup>

La participación del INAI en la COMAIP, durante el primer semestre de 2015, se circunscribe a las cinco reuniones de las comisiones temáticas de: La Educación y Cultura; Comunicación Social; Gobierno Abierto; Tecnologías de la Información y Vinculación con la Sociedad, y las seis reuniones de las coordinaciones regionales: Norte, Centro, Centro-Occidente y Sur.

Durante 2015, el INAI, a través de la Comisión de Comunicación de la COMAIP, participó en la organización del 5º Concurso de Spot de Radio a nivel nacional,<sup>54</sup> cuyos objetivos son: a) despertar el interés de los jóvenes universitarios en los temas de transparencia, derecho de acceso a la información pública y rendición de cuentas y b) aprovechar la creatividad de los jóvenes para generar materiales atractivos y modernos que atraigan a la sociedad.

En esta quinta edición del concurso se recibieron 93 trabajos de 75 estudiantes de distintas entidades federativas: Aguascalientes, Durango, Coahuila, Guadalajara, Colima, Hidalgo, Distrito Federal, Estado de México, Morelos, Puebla, Yucatán y Quintana Roo. En el cuadro siguiente, se encuentran los tres spots ganadores, los cuales pueden ser consultados en la liga <https://soundcloud.com/inaimexico/sets/5-concurso-de-spot-de-radio-1>:

52 La COMAIP, fundada el 16 de junio de 2004, agrupaba a los 33 órganos garantes del derecho de acceso a la información del país y se encontraba organizada en cuatro regiones: Norte, Sur, Centro y Centro Occidente, y contaba con nueve comisiones temáticas.

53 A mediados de 2015, se celebró la XVI Asamblea General Ordinaria de la COMAIP, con la participación de 61 comisionados, consejeros y vocales de 31 órganos garantes, incluido el INAI, en la cual se eligió al Coordinador y a los representantes regionales del Grupo de Enlace para el proceso de instalación y de trabajo del Consejo del SNT.

54 Los antecedentes de este certamen se remontan a los acuerdos de la XI Asamblea General de la COMAIP, celebrada en la ciudad de Aguascalientes en el año 2010, en la cual se aprobó la organización del Primer Concurso Nacional de Spot de Radio. Debido al éxito y a la importante labor de generar una cultura de la transparencia entre los jóvenes, en el año 2010 se llevó a cabo el 1er. Concurso; en 2011, el 2º Concurso; en 2012, el 3º Concurso; en 2013, el 4º Concurso, y en 2014, el 4º Concurso, cuyo evento de premiación tuvo lugar el jueves 19 de marzo de 2015, en el auditorio "Alonso Lujambio" de este Instituto.

**CUADRO 6.6** Premiación en 2015 del Concurso Nacional de Spot de Radio

Lugar	Spot participante	Entidad federativa
<b>1er lugar</b>	El rap de la transparencia	Durango
<b>2do lugar</b>	“¿Cómo quieres vivir?, así se escucha la transparencia”	Distrito Federal
<b>3er lugar</b>	“Lucha por la transparencia”	Estado de México

FUENTE: Archivo de la Dirección General de Vinculación, Coordinación y Colaboración con Entidades Federativas.

### Acciones capacitación, vinculación y promoción con entidades federativas

Parte de las acciones que deben llevar a cabo las entidades federativas para conformar un verdadero sistema nacional, es la armonización de sus marcos jurídicos, tanto constitucionales como legales.<sup>55</sup>

En este sentido, el legislador le confirió al INAI la atribución de cooperar con las entidades federativas, los municipios y sus órganos de acceso a la información para la difusión de la cultura de la transparencia y la promoción de su ejercicio, mediante la celebración de acuerdos o programas respecto de la materia de la LGTAIPG.<sup>56</sup>

Con base en lo anterior, y con la finalidad de coadyuvar al fortalecimiento del SNT, el INAI se dio a la tarea de diseñar y ejecutar mecanismos de coordinación y vinculación entre los órganos garantes, gobiernos de las entidades federativas e instancias municipales a fin de intercambiar experiencias y conjugar esfuerzos para la generación de un marco jurídico alineado a la LGTAIP.

55 Artículo Quinto Transitorio: El Congreso de la Unión, las legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tendrán un plazo de hasta un año, contado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para armonizar las leyes relativas, conforme a lo establecido en esta Ley. Transcurrido dicho plazo, el Instituto será competente para conocer de los medios de impugnación que se presenten de conformidad con la presente Ley.

56 Artículo 37, fracción XV, de la LGTAIPG



A continuación se exponen algunas referencias a las acciones de capacitación, vinculación y promoción que el INAI realizó en las entidades federativas.

### **Acciones de Capacitación del INAI en las entidades federativas**

Las principales actividades que se realizaron en materia de capacitación con los órganos garantes de las entidades federativas, son las Jornadas de Sensibilización en materia de Protección de Datos Personales y Acceso a la Información Pública y los talleres de capacitación en coordinación con los organismos garantes de las entidades federativas con los objetivos de:

- Crear conciencia en los funcionarios de los órganos garantes, así como en los titulares de las unidades de enlace de los sujetos obligados en las entidades federativas de los retos que traerán consigo las reformas constitucionales y legales locales;
- Dar a conocer los aspectos más relevantes y los alcances de la LGTAIP así como sus principales obligaciones como servidores públicos, y
- Transmitir la importancia de contar con un marco jurídico en materia de transparencia y acceso a la información, en el contexto nacional e internacional (para mayor información de estas actividades consultar el Capítulo 7 de este Informe de Labores).

### **Actividades de promoción con entidades federativas**

Feria Internacional del Libro de Guadalajara (FIL)

Como parte de las actividades de vinculación y promoción con los organismos garantes de las entidades federativas, el INAI y el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI) instalaron el Pabellón de la Transparencia y la Privacidad en la Feria Internacional del Libro de Guadalajara (FIL). En este espacio se desarrollaron diversas actividades en materia de promoción editorial, por medio de la difusión de publicaciones; foros y conferencias; actividades de asesoría y consulta y actividades lúdicas (información pormenorizada de estas actividades se encuentra en el Capítulo 9 de este Informe de Labores).

Segunda Gran Carrera por la Transparencia

Con el objetivo de promover el derecho de acceso a la información entre población abierta, el INAI en coordinación con el Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, organizó la *Segunda Gran Carrera*

por la Transparencia en la ciudad de Mérida, un evento deportivo familiar,<sup>57</sup> con una presencia de 1,200 participantes en las modalidades: de 10 y 5 kilómetros, con diferentes tipos de categorías,<sup>58</sup> el objetivo fue promover los derechos de acceso a la información y protección de datos personales en un ambiente sano de convivencia familiar.

#### Concurso nacional de cortos de cine *Con...Secuencia Transparencia en Movimiento*

Con el propósito de proporcionar a los jóvenes un espacio de expresión creativa de ideas sobre temas ligados con la transparencia, el acceso a la información pública y la protección de datos personales, el INAI colaboró en la realización del concurso nacional de cortos de cine *Con...Secuencia Transparencia en Movimiento*, organizado por el Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco (ITEI). Para participar en este concurso se recibieron 112 trabajos de 310 jóvenes originarios de 20 entidades federativas, con temáticas sobre transparencia, rendición de cuentas, combate a la corrupción, gobierno abierto, protección de datos personales y privacidad en redes sociales. Los trabajos ganadores<sup>59</sup> fueron:

**CUADRO 6.7** Ganadores de *Con...Secuencia Transparencia en Movimiento* por categoría

Categoría	Lugar	Obra
<b>Acción en Vivo</b>	1er. lugar	<i>Más amaneceres</i>
	2do. lugar	<i>No pierdas el juego</i>
	3er. lugar	<i>Contacto</i>
<b>Animación</b>	1er. lugar	<i>Sergio, el amigo del pueblo</i>
	2do. lugar	<i>Mi vida online</i>
	3er. lugar	<i>Impulso</i>
<b>Facebook</b>	1er. lugar	<i>Cuestión de transparencia</i>

Los trabajos ganadores se pueden consultar en: <http://www.cinecortos.mx/ganadores-2015/>

<sup>57</sup> La cual se llevó a cabo el 14 de junio de 2015.

<sup>58</sup> La ceremonia de premiación se realizó en el parque de las Américas de la Ciudad de Mérida.

<sup>59</sup> La ceremonia de premiación de la tercera edición del Concurso se llevó a cabo el 22 de octubre de 2015.



### Acciones de divulgación del conocimiento de los derechos con las entidades federativas

En cuanto a la difusión del conocimiento académico y especializado en los temas de derecho de acceso a la información y protección de datos personales se realizaron eventos conmemorativos del *Día Internacional del Derecho a Saber* y del *Día Internacional de Protección de Datos Personales* y el *Coloquio Regional: Casos relevantes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública*; en conjunto, estos eventos tuvieron sede en 16 ciudades de quince estados de la República, logrando con ello la participación de órganos garantes locales, servidores públicos y población abierta de las entidades federativas (información detallada de estos eventos se expone en el Capítulo 11 de este Informe de Labores).

Finalmente, a lo largo de 2015 el INAI participó en catorce eventos de divulgación del conocimiento de los derechos (por medio de foros coloquios, conferencias y reuniones regionales) en nueve entidades federativas (ver Anexo 6.17).





# CAPÍTULO 7

Acciones de capacitación sobre  
los derechos de acceso a  
la información pública y la  
protección de  
datos personales



## Capítulo 7

# Acciones de capacitación sobre los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales

La capacitación es considerada como uno de los procesos prioritarios que contribuye al cumplimiento del segundo objetivo estratégico del Instituto: promover el pleno ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales, así como la transparencia y apertura de las instituciones públicas.

La capacitación tiene claros objetivos por cumplir frente a los retos que plantea el marco constitucional, legal y normativo aplicable en los derechos que tutelamos, mismo que demanda estrategias de capacitación y sensibilización de sus operadores concretos: los servidores públicos e integrantes de los sujetos obligados.

Por un lado, la capacitación aporta al desarrollo de conocimientos y capacidades y, por el otro, fomenta una transformación cultural hacia la transparencia y la rendición de cuentas en las instituciones públicas.



En el ámbito del sector privado, el reto principal de la capacitación consiste en generar una disposición en los sujetos regulados, que ponga en el centro de su actuación la protección de la privacidad y el respeto a la autodeterminación de las personas sobre sus datos personales.

## 7.1 Capacitación a los servidores públicos en materia de la LFTP AIG y la LGTAIP

Para contribuir al fortalecimiento de las capacidades institucionales de los sujetos obligados y lograr una gestión gubernamental basada en la transparencia, la apertura de información y la rendición de cuentas; el Instituto impulsó la capacitación como una actividad estratégica para la creación de una eficiente aplicación de las leyes correspondientes e incorporación en el quehacer cotidiano por parte de los sujetos obligados.

Durante 2015, en la capacitación impartida en materia de transparencia, acceso a la información y temas relacionados, se contó con un total de 90 mil 385 participantes provenientes de los sujetos obligados, tanto en cursos presenciales como en línea a través del Centro Virtual de Formación INAI (CEVINAI). Así, durante 2015, el total de capacitados tanto de manera presencial como en línea, tuvieron un incremento del 121 y 119 por ciento, respectivamente, con relación a 2014.

**CUADRO 7.1** Capacitados en las modalidades presencial y en línea, en materia de transparencia, acceso a la información y temas relacionados, 2013-2015

Modalidad	2013	2014	2015	Total
<b>Presencial</b>	6,777	7,757	17,172	31,679
<b>Línea</b>	33,027	33,359	73,213	139,599
<b>Total</b>	<b>39,804</b>	<b>41,116</b>	<b>90,385</b>	<b>171,278</b>

FUENTE: INAI, Coordinación Ejecutiva, Dirección General de Capacitación.

### Capacitación presencial

En la modalidad presencial se llevaron a cabo 291 acciones de capacitación ejecutadas con base en proyectos estratégicos, un programa intensivo de capacitación en materia de la LGTAIP y el Programa Anual Ordinario de Capacitación dirigido a sujetos obligados.

El número de personas capacitadas en las acciones presenciales fue de 17 mil 172, provenientes de 589 sujetos obligados tanto de la APF y como de la estatal.



En los siguientes apartados se presentan las acciones de capacitación presenciales y los resultados que se alcanzaron en los proyectos estratégicos, el Programa Intensivo de Capacitación en la LGTAIP y en el Programa Anual Ordinario de Capacitación dirigido a sujetos obligados.

**CUADRO 7.2** Proyectos estratégicos que consideraron acciones presenciales de capacitación, 2015

Proyecto	Objetivo	Meta	Realizado	Participantes	Resultado de evaluación	
					Calidad*	Enseñanza aprendizaje
<b>Jornadas de sensibilización a órganos garantes y nuevos sujetos obligados</b>	Sensibilizar a los nuevos sujetos obligados sobre los retos que implica la reforma constitucional y legal en sus organizaciones	8 jornadas	16	1,029	9.5	No aplica
<b>Desarrollo de cursos en la reforma constitucional y legal</b>	Lograr que los servidores públicos y personal de los sujetos obligados identifiquen los contenidos más importantes de la reforma constitucional y legal	30 cursos presenciales	30	1,133	9.5	9.3
<b>Red nacional para el fortalecimiento de la cultura de la transparencia</b>	Crear mecanismos de coordinación y comunicación a nivel nacional en materia de capacitación en el marco del Sistema Nacional de Transparencia	15 talleres	16	489	9.6*	No aplica
<b>Formación de facilitadores</b>	Contar con un equipo de facilitadores para ampliar la cobertura de capacitación presencial en los sujetos obligados y órganos garantes	12 talleres	12	241	9.7	8.8
<b>Total</b>		<b>65</b>	<b>74</b>	<b>2,892</b>	<b>9.7</b>	

FUENTE: INAI, Coordinación Ejecutiva, Dirección General de Capacitación.

\* Únicamente en tres de las acciones realizadas se aplicó evaluación de calidad.

### Jornadas de Sensibilización

Las jornadas de sensibilización se desarrollaron mediante la impartición de conferencias magistrales a cargo de uno o dos investigadores especializados en los temas de la reforma constitucional y legal. A partir de esta actividad, se genera



un intercambio de ideas y experiencias con los participantes, con el propósito de desarrollar una mejor comprensión y entendimiento de los retos, alcances y transformaciones normativas que plantea la LGTAIP.

En las 16 jornadas realizadas, de las cuales doce estuvieron dirigidas a órganos garantes y sujetos obligados de los estados y cuatro más se orientaron a nuevos sujetos obligados, participaron diez reconocidos especialistas e investigadores que impartieron 23 conferencias.

En estas jornadas participaron 664 servidores públicos e integrantes de órganos garantes, y sujetos obligados de las entidades federativas, así como 365 personas adscritas a nuevos sujetos obligados.

La evaluación de calidad promedio realizada por los participantes alcanzó 9.5 de calificación en ambos casos.

**CUADRO 7.3** Proyectos estratégicos que consideraron acciones presenciales de capacitación, 2015

Fecha	Sede	Ponentes	Número de participantes	Evaluación de calidad	Sujetos obligados participantes
03-jun	D.F.	Dra. Issa Luna y Dr. Miguel Carbonell	50	9.4	20
09-jul	Mérida	Dr. José RoldánXopa y Mtro. Jorge Islas	19	9.5	7
05-ago	Cuernavaca	Dra. Alejandra Ríos Cázares y Mtro. Jorge Islas	55	9.6	35
06-ago	Saltillo	Dr. Miguel Carbonell y Mtro. Jorge Islas	83	9.7	50
20-ago	Chilpancingo	Dra. Issa Luna y Dr. José Antonio Aguilar R.	84	9.2	45
10-sep	Chihuahua	Dr. José Antonio Aguilar R.	63	9.2	27
17-sep	Toluca	Dr. Sergio López Ayllón	55	9.7	17
17-sep	Mexicali	Dra. Issa Luna	24	9.6	13
17-sep	Monterrey	Mtro. Jorge Islas	29	9.7	13
25-sep	Durango	Mtro. Jorge Islas	69	9.2	40



28-sep	Poza Rica	Dr. Jesús Rodríguez Zepeda	97	9	15
28-oct	Jalisco	Mtro. Jorge Islas	36	9.6	19
<b>Total</b>			<b>664</b>	<b>9.5</b>	<b>301</b>

FUENTE: INAI, Coordinación Ejecutiva, Dirección General de Capacitación.

**CUADRO 7.4** Jornadas de Sensibilización dirigidas a nuevos sujetos obligados, 2015

Fecha	Sede	Ponentes	Número de participantes	Evaluación de calidad	Sujetos participantes
23-jun	INAI	Dr. Ricardo Raphael de la Madrid y Dr. José Roldán Xopa	82	9.3	26
09-oct	Consejo de la Judicatura Federal	Dr. Ricardo Raphael de la Madrid	99	9.7	2
16-oct	Senado de la República	Dr. Ricardo Raphael de la Madrid	91	9.6	1
23-oct	Cámara de Diputados	Dr. Ricardo Raphael de la Madrid	93	9.4	1
<b>Total</b>			<b>365</b>	<b>9.5</b>	<b>30</b>

FUENTE: INAI, Coordinación Ejecutiva, Dirección General de Capacitación.

A la par de las Jornadas de Sensibilización, el INAI diseñó una estrategia de capacitación a los Órganos Garantes de las Entidades Federativas para dar a conocer el contenido y alcances de la Ley General, a través de talleres, cuyos objetivos específicos son:

- Crear conciencia en los funcionarios de los órganos garantes, así como en los titulares de las unidades de enlace de los sujetos obligados en las entidades federativas de los retos que traerán consigo las reformas constitucionales y legales locales;
- Dar a conocer los aspectos más relevantes y los alcances de la LGTAIP así como y sus principales obligaciones como servidores públicos; y
- Transmitir la importancia de contar con un marco jurídico en materia

de transparencia y acceso a la información, en el contexto nacional e internacional.

En 2015, se impartieron 14 talleres de capacitación, en colaboración con los respectivos órganos garantes.

**CUADRO 7.5** Talleres de capacitación, 2015

No.	Sede del Evento	Fecha de realización	No.	Sede del Evento	Fecha de realización
1	Aguascalientes, Aguascalientes	08-sep-15	8	León, Guanajuato	28-oct-15
2	Chetumal, Quintana Roo	11-sep-15	9	Pachuca, Hidalgo	10-nov-15
3	Zacatecas, Zacatecas	14-sep-15	10	Campeche, Campeche	20-nov-15
4	Tepic, Nayarit	22-sep-15	11	Oaxaca, Oaxaca	20-nov-15
5	Baja California Sur	13-oct-15	12	Colima, Colima	10-dic-15
6	Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	21-oct-15	13	Querétaro, Querétaro	11-dic-15
7	Culiacán, Sinaloa	22-oct-15	14	San Luis Potosí, San Luis Potosí	11-dic-15

FUENTE: INAI, Coordinación del Secretariado ejecutivo del SNT, Dirección General de Vinculación, Coordinación y Colaboración con Entidades Federativas.

### Programa Intensivo de Capacitación en materia de la LGTAIP

A partir de la promulgación de la LGTAIP, el propósito del INAI fue habilitar a las y los servidores públicos e integrantes de los sujetos obligados en los aspectos fundamentales de la Ley y generar un intercambio de ideas y experiencias con los participantes, a fin de desarrollar una mejor comprensión y entendimiento de los retos, alcances y transformaciones normativas que plantea la Ley General.

La impartición de los cursos estuvo a cargo de académicos de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), instancia que, adicionalmente, les dio valor curricular.

**CUADRO 7.6** Participación en el Programa Intensivo de Capacitación en materia de la LGTAIP, 2015

Programa	Cursos		Participantes	Sujetos obligados
	Programados	Realizados		
Intensivo de Capacitación en materia de la LGTAIP	90	90	9,091	244

FUENTE: INAI, Coordinación Ejecutiva, Dirección General de Capacitación.


**CUADRO 7.7** Programa Anual Ordinario de Capacitación dirigido a sujetos obligados, 2015

Acciones de capacitación en materia de acceso a la información y temas relativos	Acciones de capacitación	Participantes
Introducción a la LFTAIPG	22	879
Sensibilización a la Transparencia y a la Rendición de Cuentas	40	1,523
Ética Pública	41	1,034
Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva	3	168
Políticas de Acceso	4	98
Introducción a la Administración Pública Mexicana	10	680
Sensibilización a la LGTAIP	7	780
<b>Total</b>	<b>127</b>	<b>5,162</b>

FUENTE: INAI, Coordinación Ejecutiva, Dirección General de Capacitación.

### Manuales de apoyo a la capacitación

En las acciones de capacitación presencial es necesario contar con materiales y manuales de capacitación que proporcionen al participante información básica y relevante, que apoyen el análisis, la reflexión y el estudio posterior de conceptos y situaciones del tema que está aprendiendo. Fueron cinco los manuales que se desarrollaron, de los cuales se imprimió un total de 13 mil 500 ejemplares como apoyo a los cursos presenciales que se llevan a cabo en materia de transparencia, acceso a la información y temas relacionados: Introducción a la LGTAIP; clasificación y desclasificación de la información; sensibilización para la transparencia y a la rendición de cuentas; introducción a la administración pública mexicana y ética pública.

**CUADRO 7.8** Resumen de capacitados en acciones presenciales por tipo de proyecto y programa, 2015

Proyecto/ Programa	Acciones realizadas	Participantes	Evaluación de calidad	Evaluación de enseñanza/aprendizaje
Proyectos estratégicos	74	2,919	9.5	9.3
Programa intensivo de capacitación en la LGTAIP	90	9,091	9.4	8.7
Programa anual ordinario de capacitación	127	5,162	9.6	8.9
<b>Total</b>	<b>291</b>	<b>17,172</b>	<b>9.5</b>	<b>8.9</b>

FUENTE: INAI, Coordinación Ejecutiva, Dirección General de Capacitación.



En el Cuadro 7.8 se aprecia tanto el comparativo de estadísticas del periodo comprendido de 2013 al 2015 como el número y tipo de acciones de capacitación y participantes por rubro y año.

**CUADRO 7.9** Relación de acciones de capacitación y número de personas capacitadas por tema, 2013-2015

Acciones de capacitación en materia de acceso a la información y temas relativos	2013		2014		2015		Total	
	Cursos	Participantes	Cursos	Participantes	Cursos	Participantes	Cursos	Participantes
Introducción a la LFTAIPG	57	1,944	82	3,057	51	1,999	190	7,000
Clasificación y desclasificación de la información	10	584	12	1,286	0	0	22	1,870
Transparencia, ética y rendición de cuentas	18	910	-	-	-	-	18	910
Sensibilización a la Transparencia y a la Rendición de Cuentas	-	-	20	678	40	1,523	60	2,201
Ética Pública	-	-	24	843	41	1,034	65	1,877
Administración de Documentos y Gestión de Archivos	18	1,282	20	1,336	0	0	38	2,618
Sistemas que administra el INAI (SIER,POT, INFOMEX,HCOM,SP)	46	1,312	-	-	-	-	46	1,312
Talleres de la Red (Responsables de Capacitación)	6	252	7	467	16	489	29	1,208
Cursos con temas de acceso a la información y derecho a la protección de datos relacionados con la LFTAIPG	12	450	-	-	-	-	12	450
Formación de instructores en materia de la LFTAIPG	2	43	4	90	12	241	18	374
Introducción a la LGTAIP	-	-	-	-	91	9,104	91	9,104
Gobierno abierto y transparencia proactiva	-	-	-	-	3	168	3	168
Políticas de Acceso	-	-	-	-	4	98	4	98
Introducción a la Administración Pública Mexicana	-	-	-	-	10	680	10	680



Jornada de sensibilización dirigida a nuevos sujetos obligados	-	-	-	-	4	365	4	365
Jornada de sensibilización dirigida a órganos garantes	-	-	-	-	12	664	12	664
Sensibilización a la LGTAIP	-	-	-	-	7	780	8	807
<b>Total</b>	<b>169</b>	<b>6,777</b>	<b>169</b>	<b>7,757</b>	<b>291</b>	<b>17,145</b>	<b>630</b>	<b>31,706</b>

FUENTE: INAI, Coordinación Ejecutiva, Dirección General de Capacitación.

Durante 2015, la calificación promedio obtenida en las evaluaciones de calidad que realizaron los participantes al término de cada acción fue de 9.5, mientras que en las evaluaciones de enseñanza-aprendizaje se obtuvo un promedio de 8.9 de calificación.

El porcentaje de cumplimiento logrado con respecto de la meta establecida para 2015 se encontró por arriba de 100 por ciento.

### Capacitación en línea

El CEVINAI es el medio que ha permitido ampliar considerablemente la cobertura de capacitación y homogeneizar los contenidos que se ofrecen en temas relacionados con los derechos que tutela este Instituto.

Para atender la demanda de cursos proveniente de los sujetos obligados en materia de transparencia, acceso a la información y temas afines, el CEVINAI cuenta con el Campus Servidores Públicos, con los cursos disponibles durante 2015 que se muestran en el Cuadro 7.10.

Para esta modalidad de capacitación en línea se inscribieron 82 mil 671 participantes. Del total de participantes inscritos a cursos, 73 mil 213 concluyeron satisfactoriamente los mismos; con ello se logró un *Índice de Eficiencia Terminal*<sup>60</sup> (personas que concluyeron cursos) del 89 por ciento.

<sup>60</sup> Índice de eficiencia terminal. Expresa el porcentaje de participantes que concluyen los cursos bajo los estándares de aprobación establecidos, con relación al total de participantes que se inscriben. es decir, que los participantes que se inscriben a los cursos los concluyen bajo los estándares de aprobación establecidos para ello. Uno de los retos de la capacitación en línea es ofrecer una oferta capacitadora lo suficientemente atractiva que motive a los participantes a permanecer y a concluir los cursos.

**CUADRO 7.10** Relación de cursos en línea disponibles y personas capacitadas por tema, 2015

Nombre del curso	Inscritos	Acreditados	Eficiencia terminal %
<b>Introducción a la LFTAIPG</b>	12,537	10,657*	85
<b>Introducción a la LFTAIPG en el marco de la LGTAIP</b>	36,238	33,181**	92
<b>Clasificación y Desclasificación de la Información</b>	7,817	6,806	87
<b>Organización y Conservación de los Archivos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal</b>	7,252	6,544	90
<b>Ética Pública</b>	8,639	7,613	88
<b>Metodología para la Organización de Sistemas Institucionales de Archivos</b>	3,211	2,502	78
<b>Producción e integración de la información archivística</b>	2,011	1,808	90
<b>Metodología para el diseño, formulación de sistemas de clasificación y ordenación archivística</b>	1,701	1,490	88
<b>Descripción archivística</b>	1,631	1,358	83
<b>Metodología para la valoración y disposición documental</b>	1,634	1,254	77
<b>Total</b>	<b>82,671</b>	<b>73,213</b>	<b>89</b>

FUENTE: INAI, Coordinación Ejecutiva, Dirección General de Capacitación.

\* Estuvo disponible del 1 de enero al 30 de junio de 2015.

\*\* Inició su operación el 1 de julio de 2015

Otra de las acciones realizadas en 2015 para ampliar la oferta de capacitación en línea del Campus Servidores Públicos, fue el diseño y desarrollo de seis nuevos cursos que estarán disponibles en el CEVINAL a partir del siguiente año: Reforma Constitucional, LGTAIP, Introducción a la Administración Pública Federal, Clasificación de la Información y Prueba de Daño, Sensibilización a la Transparencia y Rendición de Cuentas, Bases de Interpretación y Aplicación de la LGTAIP.



**CUADRO 7.11** Relación de cursos en línea disponibles y personas capacitadas por tema, 2015

Estatus del participante	2012		2013		2014		2015	
	Participantes	Eficiencia terminal %	Participantes	Eficiencia terminal %	Participantes	Participantes	Participantes	Eficiencia terminal %
Inscritos	9,969	88	36,471	91	36,012	93	82,671	89
Acreditados	8,736		33,027		33,359		73,213	

FUENTE: INAI, Coordinación Ejecutiva, Dirección General de Capacitación.

El incremento en el número de capacitados en el Campus Servidores Públicos durante 2015 respecto de 2014 fue del 119 por ciento.

### Reconocimiento a comités de información e instituciones 100% capacitadas

El *Reconocimiento Institución 100% Capacitada* en la LFTAIPG, instituido en junio de 2012, se entrega a las Instituciones que han capacitado en el curso de Introducción a la LFTAIPG al 100 por ciento del personal de estructura, incluyendo al titular de la dependencia. Este Reconocimiento tiene una vigencia de un año.

Durante 2015 se otorgaron 31 reconocimientos a 23 instituciones que lograron capacitar al 100 por ciento del personal de estructura y/o a los integrantes y suplentes de los Comités de Información.

**CUADRO 7.12** Sujetos obligados que recibieron el Reconocimiento Institución 100% Capacitada en la LFTAIPG, 2015

Institución	Servidores públicos capacitados	Tipo de reconocimiento
Hospital Juárez de México	12	Refrendo
Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V.	6	Refrendo
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	34	Refrendo
Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas	4	Refrendo
Instituto Nacional de Migración	544	Refrendo
Colegio de Postgraduados	47	Inicial

Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.	21	Inicial
Junta Federal de Conciliación y Arbitraje	635	Inicial
Hospital General Dr. Manuel Gea González	117	Inicial
Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del IPN	20	Inicial
NOTIMEX, Agencia de Noticias del Estado Mexicano	72	Inicial
Fondo Nacional de Fomento al Turismo - Constructora, S.A. de C.V.	21	Inicial
Instituto Mexicano de Tecnología del Agua	401	Inicial
<b>Total de mandos medios y superiores capacitados</b>	<b>1,934</b>	

FUENTE: INAI, Coordinación Ejecutiva, Dirección General de Capacitación.

### Reconocimiento Comité de Información 100% Capacitado

Este reconocimiento se otorga cuando titulares y suplentes del Comité de Información del sujeto obligado se han capacitado en los temas: Introducción a la LFTAI-PG, Administración de Documentos y Gestión de Archivos, Transparencia, Ética y Rendición de Cuentas, y Clasificación y Desclasificación de la Información.

En 2015, se entregaron 18 reconocimientos de este tipo de los cuales tres fueron refrendos:

**CUADRO 7.13** Sujetos obligados que recibieron Reconocimiento Comité de Información 100% Capacitado, 2015

Institución	Servidores públicos capacitados	Tipo de reconocimiento
Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V.	6	Inicial
Policía Federal	6	Inicial
Pemex Refinación	6	Inicial
Secretaría de Gobernación	5	Inicial
Hospital Juárez de México	6	Inicial



Colegio de Postgraduados	5	Inicial
Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V.	3	Refrendo
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios	6	Inicial
Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas	2	Refrendo
Junta Federal de Conciliación y Arbitraje	3	Inicial
Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos	5	Inicial
Instituto Nacional de Migración	3	Refrendo
Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del IPN	6	Inicial
NOTIMEX, Agencia de Noticias del Estado Mexicano	6	Inicial
Fondo Nacional de Fomento al Turismo	6	Inicial
Pronósticos para la Asistencia Pública	6	Inicial
Centro de Enseñanza Técnica Industrial	6	Inicial
CIATEQ, A.C. (Centro de Tecnología Avanzada)	6	Inicial
<b>Total</b>	<b>92</b>	

FUENTE: INAI, Coordinación Ejecutiva, Dirección General de Capacitación.

## 7.2 Capacitación en materia de protección de datos personales

El programa permanente de capacitación presencial en materia de datos personales es una actividad del INAI en apoyo a los esfuerzos institucionales de promoción de la cultura de protección de datos personales entre los sujetos regulados. Se integra por contenidos básicos introductorios al conocimiento de la LFPDPPP y acompaña al participante a lo largo de diversos cursos y talleres, hasta los temas de mayor profundidad que le permitirán un mejor entendimiento y una clara aplicación de la normatividad aplicable.

Al ser el universo de sujetos regulados amplio, el INAI ha propuesto además de la modalidad presencial, la oferta de cursos y talleres a través del CEVINAI, con el

fin de permitir a los participantes capacitarse los 365 días del año a cualquier hora del día.

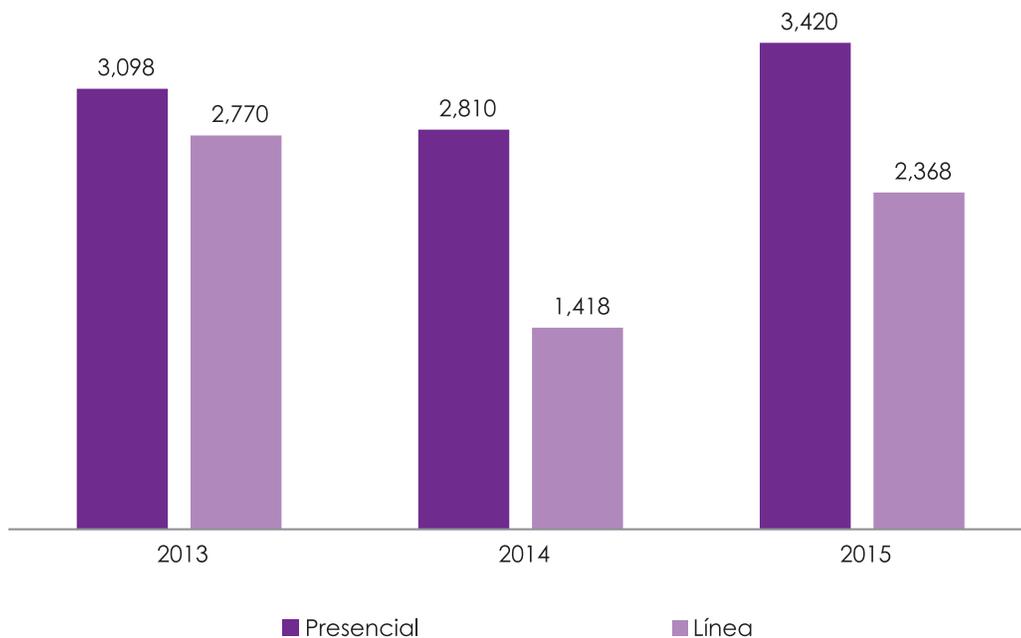
En las dos modalidades de capacitación, durante el año 2015, el INAI acreditó a 5 mil 788 participantes, provenientes de diversos sujetos regulados y obligados. El 59 por ciento eligió la capacitación presencial y el 41 por ciento, la modalidad en línea. Con respecto al año 2014, se alcanzó un incremento de personas capacitadas de 27 por ciento.

**CUADRO 7.14** Capacitados en las modalidades presencial y en línea en materia de la LFPDPPP, 2013-2015

Modalidad	2013	2014	2015	Acumulado
Presencial	3,098	2,810	3,420	9,328
Línea	2,770	1,418	2,368	6,556
<b>Total</b>	<b>5,868</b>	<b>4,228</b>	<b>5,788</b>	<b>15,884</b>

FUENTE: INAI, Coordinación Ejecutiva, Dirección General de Capacitación.

**GRÁFICA 7.1** Capacitados en las modalidades presencial y en línea en materia de la LFPDPPP, 2013-2015



FUENTE: INAI, Coordinación Ejecutiva, Dirección General de Capacitación.



## Capacitación presencial en materia de datos personales

Específicamente en la modalidad presencial, durante el año 2015 se impartieron 99 acciones de capacitación a 3 mil 420 personas, que forman parte de los sujetos obligados y regulados.

Atender a un universo de tal magnitud y diversidad requiere de la definición de un público objetivo alcanzable y medible en cuanto a resultados, por lo que la capacitación presencial se desarrolla en tres vertientes:

1. Capacitación abierta: dirigida a los sujetos regulados.
2. Capacitación focalizada: dirigida a integrantes de cámaras de comercio y/o asociaciones empresariales que previamente han suscrito convenio de colaboración con el INAI.
3. Capacitación a sujetos obligados: acciones de capacitación en coordinación con otras unidades administrativas del Instituto, dirigidas a servidores públicos de diferentes entidades federativas.

En el Cuadro 7.14 se muestran los resultados que se obtuvieron en 2015 por tipo de vertiente. Como se puede observar, el mayor número de cursos se impartieron en la modalidad Abierta, 53 por ciento, mientras que el mayor número de participantes se presentó en la vertiente sujetos obligados, 57 por ciento.

**CUADRO 7.15** Acciones de capacitación presencial al sector público y privado por tipo de curso, 2015

Capacitación:	Cursos	Participantes
<b>Abierta</b>	52	1,071
<b>Focalizada</b>	24	419
<b>A sujetos obligados</b>	23	1,930
<b>Total</b>	<b>99</b>	<b>3,420</b>

FUENTE: INAI, Coordinación Ejecutiva, Dirección General de Capacitación.

En las tres vertientes, a fin de alcanzar una mejora continua, se pidió a los participantes responder a una evaluación que permite comprobar el aprendizaje adquirido al final de cada capacitación. El promedio obtenido por los participantes durante el año 2015 fue de 9.8.

Asimismo, se realiza una evaluación del desempeño del instructor y de la pertinencia de los contenidos. El promedio obtenido en el año 2015 fue de 9.7.

El INAI cuenta con un listado de cursos y talleres, a los que se hace referencia en líneas posteriores, establecidos en la planeación anual del INAI; sin embargo, durante el año 2015 también se realizaron acciones de capacitación que respondieron a solicitudes de grupos específicos, para los que se diseñaron temarios especiales, como el Curso y Taller para Periodistas.

A continuación se incluye la relación de cursos y talleres que se imparten en el INAI con la participación de instructores internos.

**CUADRO 7.16** Acciones de capacitación presencial al sector público y privado por tipo de curso, 2015

Acción de capacitación	Duración (Horas)
<b>Introducción a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares</b>	5
<b>Guía para implementar un Sistema de Gestión de Seguridad de Datos Personales</b>	5
<b>Taller de Derechos ARCO</b>	5
<b>Taller de Medidas de Seguridad</b>	5

FUENTE: INAI, Coordinación Ejecutiva, Dirección General de Capacitación.

En la impartición de estos cursos participan instructores internos de diferentes áreas dependiendo de las necesidades de capacitación de las personas participantes y la complejidad del tema.

**CUADRO 7.17** Acciones de capacitación presencial en datos personales y número de participantes, 2013-2015

Tema	2013		2014		2015		Total	
	Cursos	Participantes	Cursos	Participantes	Cursos	Participantes	Cursos	Participantes
Introducción a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares	70	2,312	51	1,130	36	750	157	4,192



Tema	2013		2014		2015		Total	
	Cursos	Participantes	Cursos	Participantes	Cursos	Participantes	Cursos	Participantes
Aviso de Privacidad. Taller para formadores	14	311	8	162	4	77	26	550
Taller Aviso de Privacidad (DC)*	12	238	19	350	17	292	48	880
Taller de Derechos ARCO	9	196	9	180	3	46	21	422
Taller de Medidas de Seguridad	-	-	1	18	1	30	2	48
Formación de Asesores en PDPPP, Taller: Introducción a la LFPDPPP y Reglamento	-	-	6	140	-	-	6	140
Análisis de la LFPDPPP y su Reglamento en materia de Medidas de Seguridad	-	-	11	208	4	60	15	268
Guía para implementar un Sistema de Gestión de Seguridad de Datos Personales	-	-	10	174	6	109	16	283
Datos Personales en el Sector Público	-	-	6	251	-	-	6	251
Derecho de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	-	-	1	33	-	-	1	33



Tema	2013		2014		2015		Total	
	Cursos	Participantes	Cursos	Participantes	Cursos	Participantes	Cursos	Participantes
Introducción a la LFTAIPG, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	-	-	1	27	-	-	1	27
Mejores Prácticas para la Seguridad de los Datos Personales	-	-	4	137	-	-	4	137
Uso y manejo de datos personales	-	-	-	-	1	22	1	22
Conferencia en materia de datos personales	2	41	-	-	2	67	4	108
Jornada de sensibilización en materia de Datos Personales dirigida a servidores públicos estatales	-	-	-	-	23	1,930	23	1,930
Taller para Periodistas sobre el Derecho a la Información y Protección de Datos Personales	-	-	-	-	2	37	2	37
<b>TOTAL</b>	<b>107</b>	<b>3,098</b>	<b>127</b>	<b>2,810</b>	<b>99</b>	<b>3,420</b>	<b>333</b>	<b>9,328</b>

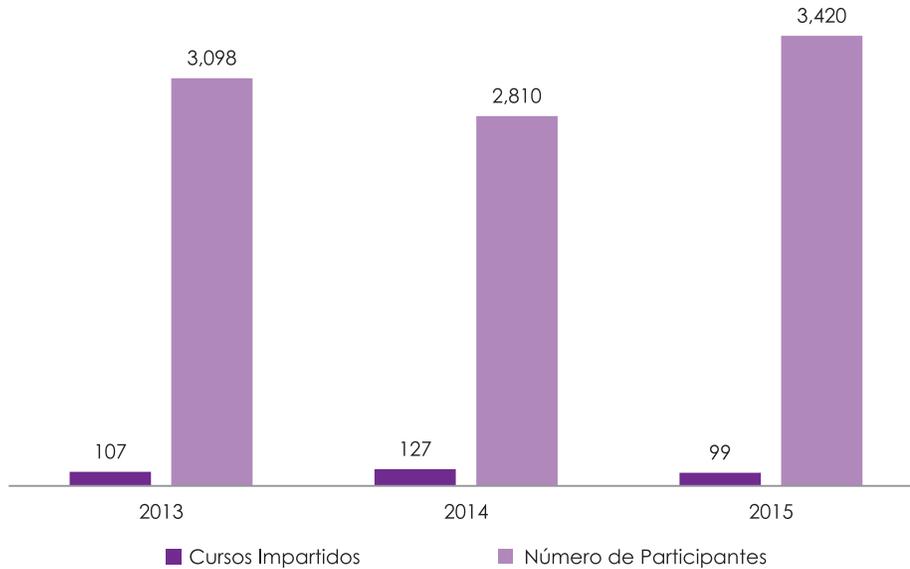
FUENTE: INAI, Coordinación Ejecutiva, Dirección General de Capacitación.

\* En 2015, con el propósito de dotar de material de apoyo a la capacitación en el Taller Aviso de Privacidad, se llevó a cabo el diseño e impresión de 5 mil ejemplares del Manual Guía para la elaboración del Aviso de Privacidad, cuyo contenido fue elaborado y validado por especialistas del INAI.



## GRÁFICA 7.2

Acciones de capacitación presencial y número de participantes, 2013-2015



FUENTE: INAI, Coordinación Ejecutiva, Dirección General de Capacitación.

### Capacitación focalizada

En el comparativo anterior se incluyeron las 24 acciones de capacitación focalizada, en la que participaron 419 personas de las siguientes asociaciones y cámaras nacionales: Asociación Mexicana de Proveedores Autorizados de Certificación, A.C. (AMEXIPAC), Federación de Escuelas Particulares del D.F. (FEP DF), Asociación Nacional de Productores de Autobuses, Camiones y Tractocamiones (ANPACT), Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX), Asociación Mexicana de la Industria Automotriz, A.C. (AMIA), Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros (AMIS) y Cámara Nacional de Comercio de la Ciudad de México (CANACO).

En estas acciones, los participantes alcanzaron un promedio en la evaluación de enseñanza aprendizaje de 9.6, mientras que en la evaluación de calidad se logró un promedio de 9.8.

#### 7.2.1 Capacitación en materia de datos personales a servidores públicos de sujetos obligados de entidades federativas

En atención a la necesidad de capacitación en materia de datos personales a integrantes de sujetos obligados en todo el país, se realizaron 23 Jornadas de Sen-



sibilización en igual número de entidades federativas, en las que participaron mil 930 servidores públicos.

**CUADRO 7.18** Servidores públicos capacitados a través de Jornadas de Sensibilización por entidad federativa, 2015

Sede	No. de participantes
Mérida	106
Morelos	73
Guerrero	137
Aguascalientes	64
Quintana Roo	100
Zacatecas	70
Baja California	36
Estado de México	58
Nuevo León	31
Nayarit	107
Baja California Sur	59
Jalisco	54
Chiapas	90
Sinaloa	106
Guanajuato	124
Hidalgo	137
Campeche	106
Oaxaca	74
Veracruz	92
Sonora	24
Colima	55
Querétaro	50
San Luis Potosí	177
<b>Total</b>	<b>1,930</b>

FUENTE: INAI, Coordinación Ejecutiva, Dirección General de Capacitación.

### 7.3 Capacitación a Grupos Especiales

El INAI ha respondido a inquietudes de capacitación en materia de acceso a la información y protección de datos personales de diversos grupos organizados, interesados en el conocimiento de los derechos que tutela el Instituto.



Ante esto, el INAI ha desarrollado contenidos temáticos y ha coordinado la logística de dichas acciones de capacitación.

En el año 2015 se organizaron un curso para periodistas y un taller, los dos en materia de acceso a la información, protección de datos personales y gobierno abierto; ambos reunieron a 37 periodistas de 27 diferentes medios de comunicación como: *La Jornada*, *Enfoque (NRM)*, *Excélsior*, *Milenio Diario*, *El Economista*, *La Crónica*, *El Universal*, *24 Horas*, *Animal Político*, *El Financiero*, *El Sol de México*, *Financiero Bloomberg*, *La Razón*, *Ovaciones*, *Reforma*, *Revista Vértigo*, *Formato 21*, *Grupo Fórmula*, *Ciro por la Mañana*, *IMER*, *La Silla Rota*, *MVS Noticias*, *Notimex*, *Reporte Índigo*, *Sin Embargo*, *Univisión* y *W Radio*.

### Capacitación en línea en materia de datos personales

El INAI reconoce en la capacitación en línea una modalidad que se adapta y responde a las necesidades de los participantes para que, vía remota, puedan formarse en temas de su interés. Por ello, se ha mantenido una capacitación permanente a través del Campus Iniciativa Privada del Centro Virtual de Formación, ofreciendo los cursos que se relacionan en el Cuadro 7.19.

**CUADRO 7.19** Relación en el Campus Iniciativa Privada del Centro Virtual de Formación (CEVINAI), 2015

Curso	Duración (Horas)
<b>Introducción a la LFPDPPP</b>	5
<b>Aviso de Privacidad</b>	3
<b>Designación de la Persona o Departamento de Datos Personales</b>	3
<b>Atención a las Solicitudes de Derechos ARCO</b>	3

FUENTE: INAI, Coordinación Ejecutiva, Dirección General de Capacitación.

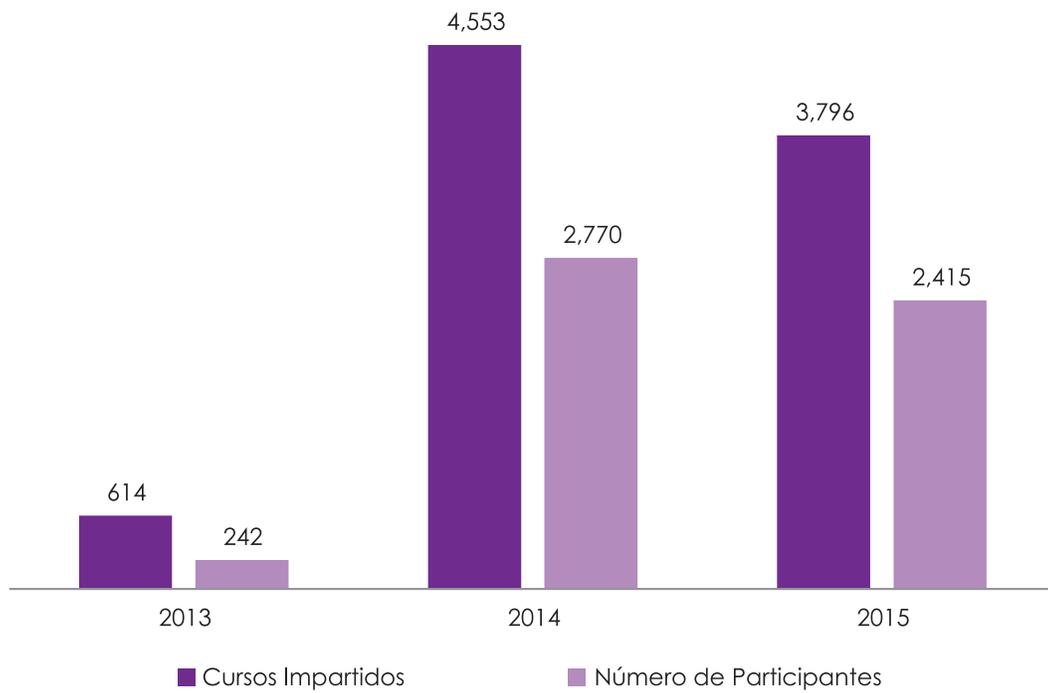
El año 2015 fue particularmente favorable para el Campus Iniciativa Privada del CEVINAI pues se logró un incremento de 58 por ciento en el número de participantes, con relación al año anterior. Asimismo, se logró un incremento en la eficiencia terminal de 7.28 por ciento en la meta programada para 2015.

CUADRO 7.20 Índice de Eficiencia Terminal, Campus Iniciativa Privada, 2012-2015

Estatus del participante	2012		2013		2014		2015	
	Total	Eficiencia terminal %						
Registrados	614	39	4,553	60	2,517	56	3,796	64
Acreditados	242		2,770		1,418		2,415	

FUENTE: INAI, Coordinación Ejecutiva, Dirección General de Capacitación.

GRÁFICA 7.3 Registros y acreditación anual en el Campus Iniciativa Privada, 2013-2015

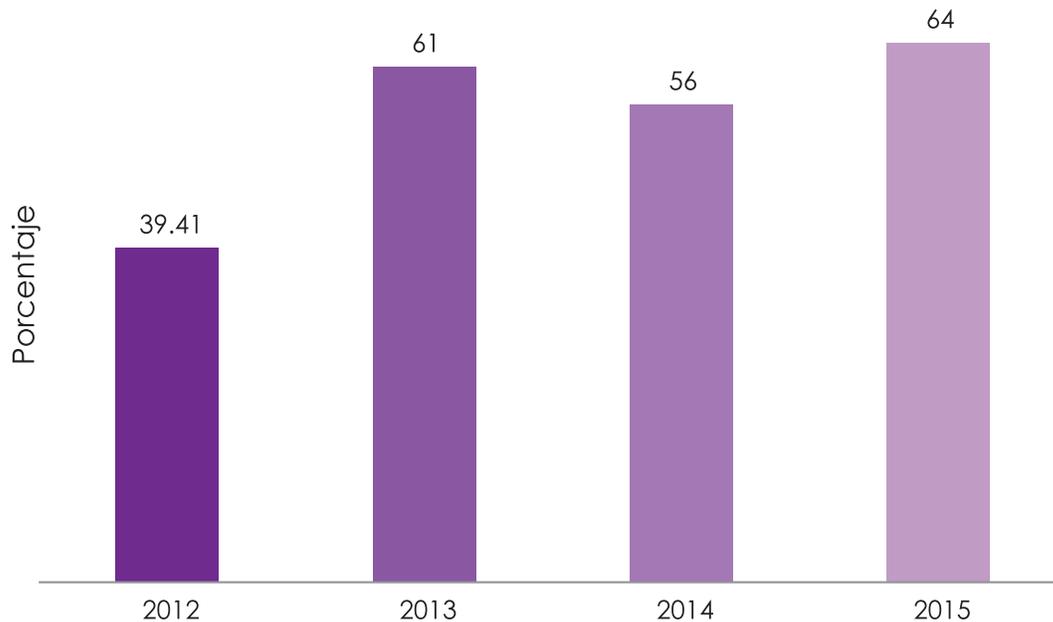


FUENTE: INAI, Coordinación Ejecutiva, Dirección General de Capacitación.



### GRÁFICA 7.4

Eficiencia terminal en el Campus Iniciativa Privada, 2012-2015



FUENTE: INAI, Coordinación Ejecutiva, Dirección General de Capacitación.

## 7.4 Formación Educativa

El INAI se propuso realizar actividades de formación educativa dirigida a estudiantes de diferentes niveles, a partir de la alianza con instituciones educativas de prestigio a nivel nacional.

Con estas actividades en materia de formación educativa, se da cumplimiento a lo establecido por la LGTAIP, consistente en promover en las instituciones educativas públicas y privadas la inclusión de actividades curriculares y extracurriculares relacionadas con los temas fundamentales del INAI.<sup>61</sup>

### Aula Iberoamericana de Protección de Datos Personales

En el año 2015 se realizaron trabajos de colaboración académica con la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP), lo cuales reunieron a especialistas en materia de protección de datos personales para construir el Aula Iberoamericana

<sup>61</sup> Art. 54, fracc. I.- Promover, entre las instituciones públicas y privadas de educación media superior y superior, la inclusión, dentro de sus programas de estudio, actividades académicas curriculares y extracurriculares, de temas que ponderen la importancia social del derecho de acceso a la información y rendición de cuentas.



de Protección de Datos Personales, una materia en línea de un semestre de duración, dirigida a estudiantes de licenciatura y que por sus características lo pueden cursar estudiantes de diferentes campos del conocimiento.

En ese año se concluyó con la construcción de materiales y el diseño instruccional, por lo que en el primer semestre de 2016 se impartirá por primera ocasión en el país esta materia a estudiantes de la BUAP.

FUENTE: BUAP, Dirección General de Innovación Educativa.

### **Diplomado en Protección de Datos Personales**

Con el propósito de poner a disposición de la población en general una alternativa de aprendizaje en materia de protección de datos personales, se desarrolló en coordinación con la Universidad Autónoma de Guadalajara, un Diplomado en línea en protección de datos personales.

La convocatoria para participar se emitirá en el primer semestre de 2016 y se espera una participación por generación de un máximo de 200 personas. En un futuro se espera que esta experiencia académica genere interés en el conocimiento de este derecho, para ejercerlo y multiplicar su conocimiento.

### **Maestría en Derecho en el Campo del Conocimiento del Derecho a la Información**

Durante el año 2015 se propuso ofertar estudios de Maestría en Derecho, en el campo del conocimiento del Derecho a la Información, con el objetivo de formar estudiosos en los temas fundamentales para el INAI.

Mediante el Convenio de Colaboración con la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), se emitió la convocatoria para participar a integrantes de comités de transparencia, unidades de transparencia y miembros del Sistema Nacional de Transparencia, interesados en cursar el programa de posgrado.

En el mes de octubre del año 2015 se emitió la convocatoria con la que se puso en marcha el proceso de selección; durante el mes de enero del año 2016 se realizó la preinscripción al programa. A la fecha de corte de este informe, se cuenta con 35 aspirantes que han cumplido con los trámites académicos de selección y administrativos.

El primer semestre del programa inició durante la redacción de este informe en el mes de febrero del año 2016 y tendrá una duración de 2 años.



## Curso de derecho de acceso a la información dirigido a servidores públicos de la Procuraduría Agraria

Durante el año 2015 la Escuela Nacional de Estudios para el Desarrollo Agrario (ENEDA) de la Procuraduría Agraria, invitó al INAI a participar en la Especialidad en Acceso a la Información Gubernamental.

Para tal efecto, el INAI diseñó un curso de cinco meses de duración, en los que se abordaron temas como: derecho de acceso a la información, clasificación y desclasificación de la información de dependencias y entidades de la APF, organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la APF, protección de datos personales, POT, sistema INFOMEX, recursos de revisión y transparencia y gobierno abierto; temas cuya instrucción estuvo a cargo de especialistas del INAI.



El curso se dirigió a los servidores públicos de la Procuraduría Agraria, en su estructura territorial y oficinas centrales, así como al público interesado. La complejidad del diseño e implementación del curso radicó en que se realizó para una modalidad mixta, ya que los servidores públicos de la Procuraduría integraron un grupo para participar de modo presencial, mientras que el personal de las delegaciones en todo el país participó a través de videoconferencias. En este ejercicio educativo participaron 151 servidores públicos agrarios, que hicieron uso de la plataforma de capacitación del INAI para completar su capacitación. Por ello, se diseñó el curso y las herramientas informáticas específicas para que este grupo cumpliera con la evaluación correspondiente a cada módulo.

Así, el INAI cumplió con el objetivo propuesto de desarrollar un curso que ofreciera herramientas a los participantes para aplicar criterios claros, uniformes y específicos, respecto al derecho de acceso a la información pública gubernamental, la rendición de cuentas, la protección de datos personales de la ciudadanía y la transparencia en la gestión pública.





## 7.5 Un Minuto para la Protección de los Datos Personales

En el año que se reporta, se inició un programa de difusión de la protección de datos personales, en el que participaron servidores públicos del INAI. Se realizaron grabaciones en las que los especialistas dan respuesta a las preguntas frecuentes que realiza la población en materia de datos personales. Este es un acercamiento a la población que se encuentra disponible para su consulta en la página del Instituto ([www.inai.org.mx](http://www.inai.org.mx)).

## 7.6 Instituto Nacional de Emprendedores (INADEM)

Con el propósito de capacitar en el tema de datos personales a integrantes de MI-PYMES, el INAI participó con una conferencia en la Semana Nacional del Emprendedor, celebrada el mes de octubre del año 2015, en la que se tuvo la oportunidad de introducir a los participantes en la importancia de la protección de los datos personales así como en el ejercicio de este derecho.

De esta actividad surgió el acuerdo para implementar un programa de capacitación nacional en datos personales en el año 2016.





# CAPÍTULO 8

Gestión documental y archivos



## Capítulo 8

### Gestión documental y archivos

Durante el año 2015, el INAI ejecutó diversas acciones encaminadas al fortalecimiento y mejora de la gestión documental y la administración de archivos de los sujetos obligados, colaborando en el cumplimiento de lo dispuesto por la LGTAIP en la materia. Por ello, dichas acciones resultan indispensables para propiciar que los sujetos obligados cuenten con sistemas de archivos que garanticen la rendición de cuentas y el acceso a la información.



Archivo de Concentración - INAI



## 8.1 Disposiciones y ordenamientos jurídicos desarrollados por el INAI en materia de gestión documental y administración de archivos

### **Proyecto de Lineamientos para el acceso a la información clasificada como confidencial que obra en los documentos históricos de los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal**

Al respecto, se elaboraron proyectos normativos en materia de gestión documental y administración de archivos tendentes a consolidar la gestión documental en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y con el fin de dar cumplimiento al artículo 30 de la Ley Federal de Archivos, en el que se establece: que el INAI o la autoridad equivalente en los sujetos obligados distintos al Poder Ejecutivo Federal podrán determinar procedente el acceso a la información confidencial con valor histórico; el INAI elaboró, de manera coordinada con el Archivo General de la Nación (AGN), el proyecto *Lineamientos para el Acceso a la Información Clasificada como Confidencial que Obra en los Documentos Históricos de los Sujetos Obligados del Poder Ejecutivo Federal*.

La próxima emisión de dichos *Lineamientos* tiene por objeto brindar criterios para la identificación de series que contengan documentos históricos confidenciales, así como establecer los procedimientos para el acceso a la información clasificada como confidencial que obra en los documentos históricos de los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal. Cabe señalar que la publicación de este proyecto corresponderá al AGN.

### **Lineamientos para la creación y funcionamiento de los sistemas de archivos administrativos del Poder Ejecutivo Federal**

El INAI, en coordinación con el Archivo General de la Nación y la Secretaría de la Función Pública (SFP), sostuvieron reuniones de trabajo con el objeto de emitir el proyecto de *Lineamientos para la creación y funcionamiento de los sistemas de archivos administrativos del Poder Ejecutivo Federal*; lo anterior, en términos de lo señalado en la Ley Federal de Archivos en su artículo 21, penúltimo párrafo.

La elaboración de estos *Lineamientos* favorece el desarrollo de una política de gestión documental que tiene por objeto establecer un modelo de gestión documental para los sistemas institucionales de archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que permita publicar información relativa a sus indicadores de gestión, al ejercicio de los recursos públicos y de aquella información con alto valor para la sociedad.



Dicho proyecto de *Lineamientos* se encuentra en revisión por parte del Archivo General de la Nación, para su posterior publicación en el *Diario Oficial de la Federación*.

## 8.2 Herramientas para facilitar la consulta y disposición de ordenamientos normativos, vínculos de interés e información sobre gestión documental y archivos

El INAI impulsa diversas acciones que propician la consolidación de la gestión documental en los sujetos obligados, entre éstas, se encuentra la actualización del micrositio denominado *Gestión de Archivos*, en éste se proporciona a los sujetos obligados teoría archivística, normatividad y contenidos relevantes para la adecuada administración y conservación de sus archivos, de acuerdo con las mejores prácticas. Dicho micrositio está disponible en la página web institucional en la liga [http://inicio.inai.org.mx/SitePages/Archivo\\_Gestion20.aspx](http://inicio.inai.org.mx/SitePages/Archivo_Gestion20.aspx) de la sección ENLACES.

## 8.3 Acciones de promoción sobre la importancia de la gestión documental y archivos

Con la finalidad de consolidar la gestión documental y promover la importancia de la administración de archivos de los sujetos obligados, en el año 2015 el INAI llevó a cabo una serie de encuentros con la finalidad de difundir la importancia de





los documentos históricos confidenciales y el estado que guardan con respecto al acceso, confidencialidad y protección de datos. Asimismo, se abordaron temas de actualidad respecto a la operación de normas internacionales en materia de gestión documental en el sector público; las experiencias con el *Modelo de Gestión de Documentos y Administración de Archivos de la Red de Transparencia y Acceso a la Información (MGD-RTA)*; así como las mejores prácticas internacionales a partir de las normas establecidas por el Consejo Internacional de Archivos (ICA).

### **Seminario Internacional El Acceso a los Archivos Confidenciales Históricos**

El 9 de junio de 2015, el INAI realizó el Seminario Internacional *El Acceso a los Archivos Confidenciales Históricos*, que tuvo como objetivo presentar el estado del arte a nivel nacional e internacional en materia de acceso y confidencialidad de la información resguardada en los archivos, así como dar a conocer los fundamentos y disposiciones para la clasificación y protección de la información confidencial de los archivos.

Dicho Seminario se dirigió a la comunidad científica, académica, sociedad civil y servidores públicos. En este evento participaron como ponentes destacados expertos nacionales e internacionales; uno de Colombia, otro de Estados Unidos y trece de México. El seminario tuvo una asistencia de más de 300 personas de manera presencial, y por vía remota, de 4 mil 400 personas de países como Canadá, Estados Unidos, Colombia, Argentina, Perú, Alemania y Venezuela.

### **Tercer Seminario Internacional sobre Gestión Documental y Transparencia**

Durante los días 18, 19 y 20 de noviembre de 2015, el INAI, en colaboración con el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM) y el Instituto Mexicano de la Administración del Conocimiento (IMAC), realizaron el *Tercer Seminario Internacional sobre Gestión Documental y Transparencia*, el cual tuvo como objetivo analizar la importancia de la gestión documental y archivos para garantizar el acceso a la información y la protección de datos personales, así como estudiar las mejores prácticas y experiencias a nivel internacional en dicha materia.

El Seminario estuvo dirigido a los titulares de las unidades de enlace, coordinadores de archivos y responsables de tecnologías de información de los sujetos obligados; representantes de partidos políticos, sindicatos, organizaciones de la sociedad civil; así como estudiantes, académicos, nuevos sujetos obligados, archiveros y público en general interesado en el tema. A este *Seminario* asistieron 653 personas.



En dicho evento participaron más de 20 especialistas en la materia, diez de ellos provenientes de Argentina, Brasil, Colombia, España, Guatemala, Honduras, Perú y El Salvador, así como doce ponentes nacionales.

### **Taller de Socialización del Modelo de Gestión Documental de la Red de Transparencia y Acceso a la Información (MGD-RTA)**

La RTA es una red de intercambio entre organismos y/o entidades públicas que desarrollan supervisión en funciones en Transparencia y Derecho de Acceso a la Información Pública.

#### **Estructura y Grupo de Trabajo de la Red**

##### **Miembros de la RTA**

- Ministerio para la Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción de Bolivia
- Contraloría General de la Unión de Brasil
- Consejo para la Transparencia de Chile
- Defensoría del Pueblo de Ecuador
- Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de México
- Defensoría del Pueblo de Perú
- Unidad de Acceso a la Información Pública de Uruguay
- Instituto Procurador de Derechos Humanos de Guatemala
- Instituto de Acceso a la Información Pública de Honduras
- Instituto de Acceso a la Información Pública de El Salvador
- Ministerio de Justicia de Paraguay
- Consejo de Transparencia y Buen Gobierno de España
- Viceministerio de Asuntos Políticos y Diálogo Ciudadano del Ministerio de la Presidencia de Costa Rica

El MGD-RTA fue desarrollado, durante 2015, con la participación de organismos e instituciones públicas que contribuyen con el INAI en la garantía del derecho de acceso a la información con la colaboración de los representantes de los Archivos Nacionales de los países participantes en la Red de Transparencia y Acceso a la Información.

Derivado de lo antes expuesto y con la finalidad de dar a conocer a las instituciones susceptibles de formar parte de la etapa piloto para la implementación del Modelo, se celebró el Taller de Socialización, los días 29 y 30 de junio de 2015, de las directrices y documentación generada para la implementación del MGD-RTA.



Aunado a lo anterior, se efectuó una mesa de debate con 20 representantes de organismos e instituciones expertas en materia de gestión documental, así como con académicos e investigadores del gremio archivístico. Posterior a esta etapa, a través de la página web del INAI se abrió la consulta pública del *Modelo*, con la finalidad de enriquecer el documento.

Su objetivo fue conocer la opinión de terceros respecto al *Modelo de Gestión Documental y Archivos* para su óptima implementación en el marco del Sistema Nacional de Transparencia; así como visibilizar cambios, variables de análisis y distintas consideraciones necesarias en la estrategia de implementación por seguir para su adopción.

### **Capacitación sobre las Directrices**

El INAI, en coordinación con el AGN, generó un programa de capacitación dirigido a los responsables de la Unidad de Enlace, Coordinación de Archivos y Tecnologías de la Información de las dependencias y entidades que forman parte del Grupo Piloto. La capacitación se realizó del 3 de noviembre al 2 de diciembre de 2015.

### **Fortalezas del proceso de implementación**

- Se destaca que el INAI y el AGN, como instituciones rectoras de la transparencia y la archivística nacionales, respectivamente, participen de manera coordinada y conjunta en el proceso.
- Decidida colaboración de los titulares de las instituciones que participan en el proyecto piloto de implementación, lo que se traduce en avances concretos y sólidos durante el proceso.
- Se cuenta con el permanente apoyo y acompañamiento de EUROsociAL<sup>62</sup> en el proceso, a través de mecanismos de capacitación y asesorías por parte de los consultores de dicho organismo.
- Tomar en cuenta las particularidades y necesidades propias de cada una de las instituciones que participan en su implementación, de acuerdo con la información recabada a través de sistemas de encuestas y autoevaluación.

---

<sup>62</sup> EUROsociAL: Es un programa de la Comisión Europea para la cooperación entre Europa y América Latina. Su objetivo es contribuir a cambios en políticas públicas que mejoren la cohesión social a través del aprendizaje entre pares y el intercambio de experiencias entre instituciones homólogas de ambas regiones.



### Retos inmediatos y a mediano plazo de la implementación

- Cumplir con las metas y objetivos del proyecto en el plazo programado y contribuir a la generación de casos de éxito que promuevan la participación en el proyecto de instituciones públicas de los tres poderes y en los tres niveles de gobierno.
- Generar mejoras al *Modelo* (MGD-RTA) que incluyan el componente de protección de datos personales y sus respectivas directrices normativas.
- Mejorar los procesos documentales y archivísticos de las instituciones y de esta manera aumentar la eficiencia en las respuestas a las solicitudes de información derivadas del ejercicio del derecho de acceso a la información, la transparencia y la rendición de cuentas.
- Integrar y consolidar las estrategias de tratamiento de los documentos, tanto en soporte físico como electrónico.
- Homogeneizar y normalizar la gestión integral de los documentos y servicios de archivo mediante la implantación de buenas prácticas.
- Facilitar la conservación y disponibilidad de los documentos mediante el establecimiento de procedimientos claros a lo largo del ciclo de vida de los mismos.

### 8.4 Estudios en materia de gestión documental y archivos

Actualmente, el INAI realiza investigaciones con rigor científico sobre diversas normativas nacionales e internacionales en materia de gestión documental y administración de archivos, con la finalidad de allegarse de elementos para el desarrollo de políticas públicas y normatividad en materia de gestión documental.

En 2015, las temáticas de investigaciones fueron: Clasificación de los contenidos de correos electrónicos y su consecuente preservación y almacenamiento en la nube; Resguardo de mensajes y documentos publicados en redes sociales en México con contenidos personales e Institucionales de la Administración Pública; y Preservación de documentos electrónicos a largo plazo.

Asimismo, se colaboró en la revisión de los anteproyectos de Ley de Archivos de la República de Honduras y la República del Perú.



## 8.5 Acciones de vinculación con organismos nacionales e internacionales en materia de gestión documental

El INAI concretó las adhesiones al Consejo Internacional de Archivos (ICA) y a la Asociación Latinoamericana de Archivos (ALA), en mayo y junio de 2015, respectivamente.

El ICA es una organización no gubernamental que cuenta con aproximadamente mil 500 miembros provenientes de 198 países, en la cual se agrupan instituciones archivísticas y profesionales del ámbito mundial.

Su objeto es promover la gestión, el uso efectivo y eficiente de los documentos de archivo, preservar el patrimonio archivístico por medio de la cooperación internacional, el intercambio de experiencias profesionales, la realización de investigaciones y aportación de ideas; la generación de normas reconocidas y buenas prácticas; así como el fomento del diálogo, intercambio y transmisión de estos conocimientos más allá de las fronteras nacionales.

Los países miembros del ICA se organizan a su interior en trece Ramas Regionales del mundo.

Mientras que la Asociación Latinoamericana de Archivos (ALA) es un ente promotor del desarrollo archivístico de los países de lengua española y portuguesa de América Latina, España y Portugal. Su misión es lograr una efectiva colaboración entre sus miembros para acelerar el desarrollo integral de los archivos y la adecuada protección y utilización del patrimonio documental de los países latinoamericanos.

### Estudios en materia de Gestión Documental

- Preservación de Documentos Electrónicos a Largo Plazo

Al respecto, el INAI realizó investigaciones que permitieron identificar las bases y premisas sobre las que debe llevarse a cabo la conservación de documentos electrónicos, así como los criterios que deben observarse para la preservación a largo plazo de los recursos documentales en los sistemas electrónicos institucionales.

Lo anterior, considerando la visión del INAI como un organismo garante del derecho de acceso a la información y del cumplimiento de los derechos de las personas a conocer y contar con información pública.



Asimismo, se abordó el concepto de documento y las nociones del documento electrónico o digital; se contextualiza la problemática del uso de los documentos electrónicos y los diversos factores que inciden en su conservación a largo plazo. Además, se dio un bosquejo del papel de las tecnologías de la información y comunicación; la seguridad informática para minimizar el riesgo de destrucción o pérdida de estos recursos documentales, así como algunos métodos o buenas prácticas relacionadas con la preservación del patrimonio documental institucional.<sup>63</sup>

Igualmente, se realizó la investigación por medio de la cual se define qué es un documento de archivo y analiza las características que deben poseer los mensajes de correo electrónico institucionales para considerarse como documentos de archivo.

La investigación indagó sobre los criterios que aplican los servidores públicos al interpretar las normas para determinar el plazo de conservación de los mensajes de correo electrónico institucionales.

Asimismo, se planteó la existencia de responsabilidades de los servidores públicos al generar documentos de archivo contenidos en mensajes de correos electrónicos, por lo que se exploran las conductas tendientes a las mejores prácticas en materia de emisión de mensajes de correo electrónico, ya que es necesario vislumbrar que la archivística resulta más eficiente cuando un servidor público está consciente de las reglas de clasificación y preservación de un documento desde que lo produce.<sup>64</sup>

Finalmente, se identificaron las teorías que circundan las redes sociales, tanto en su carácter estricto de red social, como instrumentos de comunicación y de preservación de documentos con contenido personal e institucional, y su consecuente impacto en la gestión documental y el acceso a la información.

Se analizó el grado de injerencia de las redes sociales en la solución de problemas relativos a la comunicación y a la preservación documental en las instituciones públicas, tanto por aquellos documentos con información personal relativa a servidores públicos, como con contenido institucional.<sup>65</sup>

---

63 Análisis contenido en el estudio titulado Preservación de Documentos Electrónicos a Largo Plazo.

64 Análisis contenido en el estudio titulado Clasificación de los contenidos de correos electrónicos y su consecuente preservación y almacenamiento en la nube.

65 Análisis contenido en el estudio titulado Resguardo de mensajes y documentos publicados en redes sociales en México con contenidos personales e institucionales de la administración pública.





# CAPÍTULO 9

Acciones de promoción de  
derechos, vinculación y  
atención a la sociedad





## Capítulo 9

### Acciones de promoción de derechos, vinculación y atención a la sociedad

El INAI busca crear mecanismos de colaboración interinstitucional en los tres órdenes de gobierno, con el propósito de capacitar, asesorar y promover el conocimiento y el ejercicio de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales. Estas alianzas e iniciativas conjuntas se han visto reflejadas gracias a la colaboración con las organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas, los sectores público y privado, órganos garantes locales así como con organismos internacionales, a fin de fortalecer la promoción y la difusión del ejercicio del derecho de acceso a la información y de protección de datos. En este capítulo se dan a conocer las acciones realizadas en los programas de vinculación con la sociedad y de promoción.





## 9.1 Promoción de los Derechos de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales

En cumplimiento con el artículo 33 de la LFTAIPG, el cual confiere al INAI la obligación de difundir y promover el ejercicio del derecho de acceso a la información y el de protección de datos personales en poder de las dependencias y entidades; y, con lo señalado en el artículo 38 de la LFPDPPP, el cual establece que este Instituto tiene por objeto difundir el conocimiento del derecho a la protección de datos personales en posesión de los particulares en la sociedad mexicana, el INAI participó en 28 eventos como parte de las acciones en materia de promoción de derechos, de los cuales organizó de manera directa seis, en tres participó como co-organizador y en quince como invitado. En materia editorial, se presentaron cuatro nuevas publicaciones. En total, el INAI interactuó con más de 60 mil personas en las diferentes acciones de promoción, las cuales se detallan a continuación.

### Actividades de Promoción de Derechos

Las nuevas atribuciones conferidas por la CPEUM al órgano garante de los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales, así como la publicación de la LGTAIP, dio pie para que el INAI intensificara su participación en ferias, encuentros, congresos, entre otros eventos de alta concurrencia social, en los cuales se realizaron actividades de promoción de los derechos tutelados por el Instituto, mediante asesorías, orientaciones y actividades lúdicas que han sido muy atractivas para la población.

Durante 2015, el INAI participó en las ferias internacionales del libro del TEPJ, de Pachuca, de Coahuila, en el Zócalo de la Ciudad de México, de Monterrey, de Guadalajara, así como en la XLII edición de la Expo Libros y Revistas de la Facultad de Contaduría y Administración de la UNAM.

En el caso específico de la participación del INAI en la Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2015, en coordinación con el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI), se instaló el *Pabellón de la Transparencia y la Privacidad*, que recibió 9 mil 620 visitantes entre el 28 de noviembre y el 6 de diciembre. El *Pabellón* contó con cinco áreas que fueron atendidas por el personal del Instituto de Transparencia de Jalisco y del INAI en las cuales se desarrollaron las siguientes actividades:

- a) Promoción editorial y de derechos: El personal del INAI y del ITEI dio a conocer las publicaciones de los institutos garantes de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales. En el caso del INAI, proporcionó más de 12 mil ejemplares, entre los que sobresalen los siguientes



títulos: *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública* (2 mil ejemplares); *Cuadernos de Transparencia* (9 mil 500 ejemplares) y *El ABC de los Archivos* (400 ejemplares). En el Pabellón se contó también con ejemplares del *Informe de Labores 2014* del entonces IFAI, que fue repartido entre el público especializado que así lo solicitó (36).

- b) Foro: El INAI presentó tres publicaciones de la serie *Cuadernos de Transparencia* (Núms. 20, 21 y 22), con la participación de académicos, especialistas y los propios autores. El INAI también organizó cinco conferencias especializadas sobre la LGTAIP y el SNT.
- c) Asesoría y consulta: En conjunto con el ITEI, se proporcionó asesoría para ejercer el derecho de acceso a la información pública y de protección de datos personales.
- d) Actividades lúdicas: Con la finalidad de promover entre los menores los derechos tutelados por el INAI, se realizaron actividades lúdicas como Lotería, Memorama, Reto INAI y obras de teatro infantil con títeres, interactuando con 2 mil 239 personas.
- e) Lectura y exhibición: En este espacio se exhibieron las publicaciones referentes al acceso a la información pública, la transparencia, la protección de datos personales, la privacidad, la rendición de cuentas, entre otras, principalmente las editadas por el INAI.

Otros eventos en los que el INAI participó brindando asesoría e información, así como talleres de sensibilización, fueron: la *Feria de las Organizaciones de la Sociedad Civil* coordinada por el Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL); el *X Congreso Nacional de Organismos Públicos Autónomos*; el *Encuentro Nacional de Jóvenes Hablantes de Leguas Indígenas*; el *XV Congreso de Investigación sobre el Tercer Sector*; la *Semana Nacional de Educación Financiera*, y el *Seminario Internacional de Responsabilidad Pública y Rendición de Cuentas: Una Exigencia Democrática*.

**CUADRO 9.1** Participación en ferias, congresos, encuentros y seminarios, 2015

Actividad	Fecha	Asistentes al módulo del INAI (aproximado)
<b>XLII Expo Libros y Revistas, Facultad de Contaduría, UNAM</b>	Del 9 al 14 de febrero	1,200
<b>Feria de las OSC</b>	Del 27 al 28 de febrero	1,500

<b>Feria Internacional del Libro del TEPJF</b>	Del 15 al 17 de abril	1,500
<b>Feria Internacional del Libro Politécnica</b>	Del 14 al 24 de mayo	4,000
<b>XVIII Feria Internacional del Libro del Estado de Coahuila</b>	Del 22 al 31 de mayo	5,000
<b>10 Congreso Nacional de Organismos Públicos Autónomos</b>	Del 3 al 4 de septiembre	450
<b>Encuentro Nacional de Jóvenes Hablantes de Leguas Indígenas</b>	Del 23 al 24 de septiembre	250
<b>XV Congreso de Investigación sobre el Tercer Sector</b>	Del 28 al 29 de septiembre	110
<b>XV Feria Internacional del Libro en el Zócalo de la Ciudad de México</b>	Del 9 al 18 de octubre	4,500
<b>XXV Feria Internacional del Libro de Monterrey</b>	Del 11 al 19 de octubre	4,500
<b>Seminario Internacional Responsabilidad Pública y Rendición de Cuentas: Una exigencia democrática</b>	13 de octubre	250
<b>Semana Nacional de Educación Financiera</b>	15 al 18 de octubre	1,000
<b>Feria Internacional el Libro de Guadalajara, XXIX edición</b>	Del 28 de noviembre al 6 de diciembre	9,620

 FUENTE: INAI, Coordinación Ejecutiva, Dirección General de Promoción y de Vinculación con la Sociedad.





Durante 2015 el INAI organizó cinco eventos para promover los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales entre la población en general. Estas actividades tuvieron como propósito adentrar a los ciudadanos, a los adolescentes y a los niños en el conocimiento y ejercicio de los derechos tutelados por el Instituto. Se diseñaron varios juegos y dinámicas para que las personas conocieran los conceptos más utilizados en el ejercicio de sus derechos, el beneficio de ejercerlos y desarrollar las habilidades entre los participantes para casos específicos.

Los juegos y dinámicas adaptados fueron: memorama, lotería, serpientes y escaleras, tiro con arco, además de obras de teatro, un rally por la transparencia y el reto INAI. Estas actividades se complementaron con talleres, proyección de videos y conciertos.

Estos eventos dirigidos a la población en general se llevaron a cabo en importantes plazas públicas del país, cuyos detalles se muestran en el Cuadro 9.2.

**CUADRO 9.2** Eventos de promoción organizados por el INAI, 2015

Evento	Fecha	Número de ciudadanos atendidos (aproximadamente)	Entidad
<b>Fiesta de la Verdad en el marco de los festejos del Día del Niño</b>	3 de mayo	5,000	Centro Nacional de las Artes, Ciudad de México
<b>Fiesta de la Verdad en el marco del Día Internacional de los Pueblos Indígenas</b>	22 y 23 de agosto	5,000	Plaza El Pañuelito, Oaxaca, Oaxaca
<b>La Fiesta de la Verdad, Morelos</b>	24 y 25 de octubre	6,000	Parque Solidaridad, Cuernavaca, Morelos
<b>Feria de la Transparencia y la Privacidad, Mexicali</b>	10 de diciembre	1,000	Plaza de los Tres Poderes, Mexicali, Baja California
<b>Posada de la Transparencia y la Privacidad</b>	20 de diciembre	6,000	Plaza Universidad, Guadalajara, Jalisco

FUENTE: INAI, Coordinación Ejecutiva, Dirección General de Promoción y de Vinculación con la Sociedad.



El INAI participó con un stand y actividades lúdicas para la promoción de derechos en las *macroferias de la Transparencia* realizadas en las delegaciones Álvaro Obregón, Xochimilco, Benito Juárez y Gustavo A. Madero de la Ciudad de México, así como en la *Feria de la Transparencia* realizada en el mes de noviembre en la avenida Paseo de la Reforma de la Ciudad de México, atendándose a 4 mil 200 personas.

Adicionalmente, en colaboración con la Fundación Cinépolis, se llevó a cabo la *Ruta de Cine por la Transparencia y la Privacidad*, cuyo objetivo fue promover los derechos de acceso a la información y protección de datos personales en poblaciones en situación de vulnerabilidad y con baja incidencia en el ejercicio de los derechos tutelados por el Instituto, por medio de asesorías y proyección de material informativo y de sensibilización.

Se recorrieron quince municipios de seis estados de la República, donde más de 4 mil 700 asistentes disfrutaron las funciones de cine realizadas en plazas públicas. Al final de las funciones se midió el impacto de conocimiento de los derechos y el mensaje de los cortometrajes, teniendo que la mención espontánea al preguntar-



les cuál era el mensaje que les había dejado la película fue en primer lugar: *A proteger mi información personal y no dársela a ningún desconocido*, y en segundo lugar: *Informarme sobre los derechos que tengo como ciudadano*. En el Anexo 9.1 se muestra la relación de los municipios en los que se presentó la *Ruta*.

### Certámenes de promoción de derechos

El INAI llevó a cabo cinco concursos a nivel nacional con el objetivo de sensibilizar a sectores específicos de la población: niños, adolescentes y universitarios, en torno a los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales, así como en los temas de transparencia y rendición de cuentas.

*Así me cuido en Internet*, fue el primer concurso nacional de dibujo infantil en el que el INAI invitó a niños de entre seis y doce años a expresar la importancia del cuidado de los datos personales en internet. Dicho concurso fue promovido en escuelas primarias de distintas entidades de la República, teniendo una nutrida y entusiasta participación de mil 981 trabajos.

Para los jóvenes de entre 15 y 23 años de edad, interesados en la comunicación audiovisual, se creó el Primer Concurso Nacional de Videobloggers: ¡Ojo, estás en la red!, en el que se inscribieron 51 trabajos publicados en la red social YouTube.

*El arte es público, tus datos personales no*, convocó a 117 artistas urbanos de entre 15 y 23 años, que inscribieron su boceto relativo a la protección de datos personales en el Primer Concurso Nacional de Arte Urbano y Neomuralismo.

El cuarto concurso, *El reto de la Transparencia y el combate a la Corrupción en México*, convocó a jóvenes de licenciatura y posgrado a expresar por medio del





ensayo la importancia del ejercicio del derecho de acceso a la información, así como el desafío de nuestro país frente al problema de la corrupción, promoviendo de esta manera el análisis y la sensibilización de generaciones que marcarán el rumbo del desarrollo de México. Este primer concurso nacional de ensayo recibió un total de 122 trabajos.

Además, el INAI fue co-organizador del *3er. Concurso Nacional de Cinecortos* denominado *Con...secuencia: Transparencia en Movimiento*, conformado por las categorías de animación y acción en vivo, en las cuales participaron un total de 112 videos.

Los jurados de los concursos estuvieron integrados por expertos con amplias y reconocidas trayectorias a nivel nacional en los diversos temas de cada concurso, que contribuyeron a una cuidadosa selección de los ganadores.

La realización de estos concursos permitió al INAI promover los derechos en escuelas de educación básica, universidades, estaciones del metro, redes sociales y centros de alta concentración social. Se distribuyeron 9 mil 355 carteles, se impartieron talleres y se dispuso de asesorías para que los niños y jóvenes tomaran conciencia de la importancia de los dos derechos que tutela el INAI.

Los resultados de los certámenes de promoción de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales realizados en 2015, se encuentran en el Anexo 9.2.

### **Premio a la Innovación en Transparencia**

En 2015 se realizó la quinta edición del *Premio a la Innovación en Transparencia* cuyo propósito es identificar, reconocer y difundir a nivel nacional e internacional las mejores prácticas que los sujetos obligados llevaron a cabo para consolidar e incrementar la calidad y el impacto de la transparencia en la gestión pública, así como para reconocer las iniciativas de OSC y ciudadanos, en esos temas.

Con el *Premio* pretende alentar la participación de organizaciones civiles, estudiantes, académicos y de la sociedad en general, mediante el aprovechamiento de información pública gubernamental y la creación de aplicaciones informáticas, a fin de generar conocimiento, identificar problemas públicos y facilitar la comprensión de información pública gubernamental.

El jurado del *Premio a la Innovación en Transparencia* eligió doce proyectos que participaron como ganadores en alguna categoría de la quinta edición de este



certamen (convocado por la Auditoría Superior de la Federación (ASF), el Banco Mundial (BM), el INAI, el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) y la SFP.

Tras deliberar, los integrantes del jurado otorgaron el reconocimiento a ocho proyectos registrados por instituciones públicas, tres por OSC y uno registrado por una persona física.

En la categoría federal:

- El primer lugar lo ocupó la *Plataforma de seguimiento a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal*, presentado por SHCP.
- El segundo lugar correspondió al *Inventario Nacional CONEVAL de Programas y Acciones de Desarrollo Social*, presentado por el CONEVAL.
- Mención especial para el *Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda (SNIIV) Ver. 2.0*, presentado por la Comisión Nacional de Vivienda y para el *Monitoreo de programas sociales*, presentado por el CONEVAL.



En la categoría estatal:

- El primer lugar correspondió a *SISPLADE Municipal Oaxaca*, presentado por la Coordinación General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca.
- El segundo lugar lo ocupó *Mis derechos, Sistema de Monitoreo de Derechos de la Niñez y Adolescencia en Oaxaca*, presentado por el Consejo Estatal de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes en Oaxaca.
- El tercer lugar fue para el *Sistema de Monitoreo de Programas Públicos*, presentado por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas de Jalisco.
- El *Portal Bus Sonora*, presentado por la Secretaría de la Contraloría General de Sonora, recibió mención especial.

En la categoría que se refiere a personas físicas y organizaciones civiles:

- El primer lugar fue para el proyecto *Datamx* de Codeando México.
- El segundo lugar lo ocupó *Plataforma Digital de Justicia Abierta* de Borde Político A.C.
- El tercer lugar lo ocupó *Eliminación de Datos Personales Semi-Automatizada*, presentado por Pablo Prieto Montes de Oca.
- Mención especial para el proyecto *CandidatoTransparente.mx* del Instituto Mexicano de la Competitividad y Transparencia Mexicana.

En la categoría municipal los integrantes del jurado declararon desiertos todos los lugares y externaron su preocupación por las características de los trabajos de la categoría, por lo cual exhortaron a que en próximas ediciones participen trabajos que fomenten actividades orientadas a mejorar la transparencia en este nivel de gobierno.

Con el objetivo de difundir las lecciones aprendidas en las experiencias galardonadas, en cumplimiento con la Base 9.2, el INAP documentará los siguientes trabajos:

1. *Plataforma de seguimiento a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal*, presentado por SHCP.



2. *SISPLADE Municipal Oaxaca*, presentado por la Coordinación General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca.
3. *Datamx*, de Codeando México.

### Producción editorial 2015

La reforma al artículo 6° de CPEUM y la promulgación de la LGTAIP, originaron una serie de cambios al interior del Instituto que repercutieron en su actividad editorial para hacer frente a las nuevas atribuciones y responsabilidades del INAI como órgano autónomo, garante de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales.

Estos cambios corresponden a la emisión de una política editorial institucional, al establecimiento de un nuevo *Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Editorial* y al establecimiento de una nueva estructura e integración de este Comité, que fueron aprobados por el Instituto en el mes de mayo de 2015.

A partir de este nuevo marco normativo, el Comité Editorial del INAI quedó conformado por tres Comisionados y cuatro integrantes externos al Instituto (especialistas en filosofía, literatura, comunicación y derecho), los cuales fueron designados por el Pleno por un periodo de dos años.

La *Política Editorial del INAI* y el *Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Editorial* han dado un nuevo rumbo al trabajo del Instituto en esta materia, el cual puede observarse en la actividad del Comité Editorial en cuanto a la cantidad de sesiones realizadas, las deliberaciones y la cantidad y calidad de las publicaciones.

El Comité Editorial llevó a cabo tres sesiones ordinarias durante 2015, en las que se dictaminaron cuatro nuevos libros de diversos tipos (ensayos, texto especializado e historietas) realizadas por académicos y escritores especialistas en los temas y género de las publicaciones. Los títulos son *Resoluciones Relevantes del IFAI*; el texto *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Comentada*; *Por una Cultura de la Transparencia en México e Ina y el Cuervo de nunca más*.

La publicación denominada *Resoluciones Relevantes del IFAI* consiste en una relatoría en lenguaje sencillo de nueve resoluciones emblemáticas del entonces Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI), tanto en materia de acceso a la información pública como de protección de datos personales.

La obra *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Comentada*, es un texto en la línea editorial de capacitación cuya finalidad es dar a



conocer de manera más clara cada uno de los artículos que componen dicha Ley mediante la interpretación de especialistas.

Por su parte, con la finalidad de dar continuidad a la serie de Cuadernos de Transparencia se realizó un ensayo denominado *La Cultura de la Transparencia en México*, el cual aborda la forma en que se ha avanzado en la construcción de la cultura de la transparencia en el país.

Además, tomando en consideración que uno de los sectores de la población que requiere ser sensibilizado en la importancia de la protección de sus datos personales en las redes sociales es el de los adolescentes, se produjo la historieta *Ina* y *el Cuervo de Nunca Más*, con el objeto de llevar este mensaje de manera efectiva por ser un tipo de publicación ilustrativa que facilita su lectura y comprensión al público al que va dirigida.

Cabe mencionar que en el año 2015 también se realizó la primera reedición de los números 1 al 22 de la serie Cuadernos de Transparencia, bajo el sello editorial del INAI.

En 2015, se llevaron a cabo cuatro presentaciones editoriales por parte de los autores y comentadas por destacados especialistas en las materias abordadas en las respectivas publicaciones. La presentación del libro *La transparencia y el acceso a la información en los expedientes judiciales*, se llevó a cabo en el INAI, y en el marco de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara, se presentaron los Cuadernos de Transparencia 20, 21 y 22 cuyos títulos respectivos son: *El ABC del secreto de los deudores bancarios*; *Contabilidad gubernamental: de la opacidad compartida a la armonización financiera en los gobiernos estatales* y *Transparencia y el nuevo sistema de derechos humanos*.

## 9.2 Acciones de Vinculación con la Sociedad

Las estrategias de vinculación con la sociedad permiten crear y reforzar alianzas institucionales por medio de las cuales se transfieren saberes prácticos para que tanto instituciones académicas como sociedad civil se apropien, ejerzan y expandan el derecho de acceso a la información y el derecho de protección de datos personales en posesión de los particulares.

### Talleres de Sensibilización de Derechos

En 2015 se realizaron 79 talleres en universidades y sedes de OSC. Las materias que se trataron fueron derecho de acceso a la información 50 (63 por ciento) derecho de protección de datos 29 (37 por ciento). A estos talleres asistieron mil 129 perso-



nas. Se realizaron en distintas entidades federativas: Baja California, Baja California Sur, Distrito Federal, Hidalgo, Jalisco, Morelos, Nuevo León, Querétaro, Quintana Roo, Sonora, Tabasco, Yucatán y Zacatecas.

### **Programa de Sensibilización de Derechos**

En 2015 se lanzó la primera convocatoria del *Programa de Sensibilización de Derechos* cuyo objetivo general es incentivar y fortalecer el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales (derechos ARCO) con la participación de OSC, para que éstas repliquen los conocimientos sobre la importancia, los procedimientos, las herramientas y los beneficios del ejercicio de estos derechos a otras organizaciones de la sociedad y/o a distintos grupos de población.

Cabe señalar que con este programa el INAI busca profundizar su vinculación con la sociedad civil organizada como aliado estratégico para que, por medio de proyectos específicos, se promuevan los derechos que tutela el INAI entre la población.

La convocatoria atrajo la presentación de 53 proyectos. De éstos se financiaron catorce, presentados por las organizaciones: Asociación Mexicana de Derecho a la Información A.C., Centro de Derechos Humanos Fray Francisco de Vitoria, O.P. A.C., Ciudadanos por la Transparencia, Comunicación para el Desarrollo Comunitario, Comunica A.C., ControlaTuGobierno.com, A.C., Deca, Equipo Pueblo, A.C., EGES para el Desarrollo, Equis Justicia para las Mujeres A.C., Guerrero Transparente A.C., Información Accesible y Rendición de Cuentas A.C., Iniciativa Ciudadana para la Promoción de la Cultura del Diálogo, A.C., México Infórmate A.C., Podemos Cambiar Aguascalientes A.C. y Red Diversificadores Sociales A.C.

Los proyectos en su conjunto alcanzaron un total de 55 mil 919 personas beneficiadas, 527 personas que ejercieron el derecho y un impacto en 16 entidades de la República.

GRÁFICA 9.1 Cobertura del Programa de Sensibilización de Derechos, 2015



FUENTE: INAI, Coordinación Ejecutiva, Dirección General de Promoción y de Vinculación con la Sociedad.

### Programa de Coinversión Social

Derivado de la firma del Convenio Específico de Colaboración INDESOL y el INAI, para la instrumentación de las acciones contenidas en el Programa de Coinversión Social (PCS), con la participación de OSC, que tiene la finalidad de fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario a través de esquemas de inclusión productiva y cohesión social, se emitió una convocatoria para el financiamiento de proyectos sobre iniciativas ciudadanas en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales. Quince proyectos fueron elegidos para ser financiados (ver Cuadro 9.3).



**CUADRO 9.3** Proyectos apoyados en el Programa de Coinversión Social

Organización	Proyecto
<b>Visión y Alma Comunitaria, A.C.</b>	Promover el ejercicio de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales en las comunidades marginadas de Santiago del Río Silacayoapam, Oaxaca, así como sus agencias y rancherías. Para promover una sociedad democrática en el ejercicio pleno de los derechos humanos.
<b>Consortio Ciudadano para la Democracia y el Desarrollo Social Sustentable, A.C.</b>	Ejerciendo nuestro derecho de acceso a la información pública.
<b>Ciudadanía para la Integración Social, A.C.</b>	<i>¡Le doy like a la protección de mis datos!</i> Video interactivo vinculado a una red social: Concientización vivencial de jóvenes de planteles del CONALEP del DF la protección de datos personales.
<b>Portal de Organización y Desarrollo, A.C.</b>	Jornadas de sensibilización: "Entendido el acceso a la información pública y derecho a la privacidad como derechos fundamentales en el estado de Veracruz".
<b>Daunis Gente Excepcional, IAP</b>	<i>Todos somos ciudadanos, todos tenemos los mismos derechos;</i> guía práctica del ejercicio de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales para personas con discapacidad intelectual.
<b>Asideny Desarrollo Humanístico Integral, A.C.</b>	Acciones de promoción y prevalencia para el acceso a la información pública con mujeres indígenas de 5 municipios de la meseta purépecha, Michoacán. <i>Mujeres Informadas son Mujeres empoderadas.</i>
<b>Daea Centro de Investigación e Intervención Psicosocial, A.C.</b>	Generación de mecanismos para el acceso a la información pública, elementos para el empoderamiento ciudadano frente a la ausencia de rendición de cuentas del gasto público, en particular a las políticas de salud y prevención de las violencias en San José Tenango, Oax.
<b>Progreso y Bienestar para el Desarrollo de la Familia, A.C.</b>	Infancia y Adolescencia analizando su Derecho a la Protección de Datos Personales y Acceso a la Información Pública. Primer Laboratorio de cortometraje y participación infantil y juvenil.
<b>Iniciativas Humanas y Sociales, A.C.</b>	Fortalecimiento de la Red Cuitláhuac de Observadores Ciudadanos.
<b>Tequio y Conocimiento, A.C.</b>	"La ciudadanía de mujeres mazahuas y nahuas: un proceso en construcción para avanzar hacia la democracia participativa".

<b>Jóvenes por el Desarrollo Integral y Humano, A.C.</b>	El acceso a la información pública en jóvenes indígenas de la comunidad de Tulimán, municipio Huitzuc de los Figueroa del estado de Guerrero, como base fundamental para la promoción del desarrollo local.
<b>Centro de Estudios Estratégicos e Investigación Social, A.C.</b>	Red de mujeres para el ejercicio del acceso a la información pública en los municipios de Toluca, Metepec, San José del Rincón, Xonacatlán y Temoaya del Estado de México con Perspectiva de Género.
<b>Información Accesible y Rendición de Cuentas, A.C.</b>	Sensibilización a través de la difusión del derecho de acceso a la información pública para promover su ejercicio ciudadano; en diez comunidades en situación de exclusión y/o vulnerabilidad, localizadas en las zonas Sur, Este y Centro del estado de Yucatán.
<b>Observa, Observatorio de Intervenciones Sobre Violencia, A.C.</b>	Impulso y promoción del acceso a la información pública y contraloría social, desde las organizaciones de la sociedad civil promotoras de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, en el marco de la Ley General.
<b>Kinal Antzetik Guerrero, A.C.</b>	Sensibilización y capacitación de mujeres indígenas para la promoción del acceso a la información pública en las comunidades de 4 municipios del estado de Guerrero.

Estos proyectos alcanzaron un total de 3 mil 46 personas beneficiadas.

### **Mecanismos de Diálogo por la Transparencia y por la Protección de Datos Personales**

Con el objetivo de generar espacios de diálogo consultivos, de interlocución y negociación entre organizaciones de la sociedad civil, comunidad académica, organismos multilaterales, gobiernos federal y locales, congresos, poderes judiciales, órganos autónomos y descentralizados y el INAI, se dieron los primeros pasos para realizar los Mecanismos de Diálogo por la Transparencia y por la Protección de Datos Personales (Mesas de Diálogo).

Se realizó un acercamiento con los titulares de trece instituciones públicas: la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), la Comisión para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), la Secretaría de Educación Pública (SEP), el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI), el Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL), el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), la Secretaría de Gobernación (SEGOB), el Instituto Nacional de Migración (INM), la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el Consejo Nacional de Evaluación de la



Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y el DIF Nacional; además de representantes de organizaciones de la sociedad civil, ONG: Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas A.C., Cauce Ciudadano, Oxfam México, Save the Children, CIMTRA (Ciudadanos por Municipios Transparentes) Coordinación Nacional, Controla tu Gobierno, Iniciativa Ciudadana, Instituto de Lenguas Indígenas Nacionales, Instituto de Liderazgo Simone Bouvier; de instituciones académicas: del Centro Nacional de Derechos Humanos, del Centro de Estudios Demográficos, Urbanos y Medioambientales del Colegio de México, Integrantes del Programa Universitario de Derechos Humanos y del Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM; y de organismos multilaterales: Comisión Económica para América Latina (CEPAL) y del Alto Comisionado de Derechos Humanos de la ONU.

La finalidad fue realizar mesas de diálogo sobre grupos en situación de vulnerabilidad y el derecho de acceso a la información, para lo cual cada uno de los representantes de las organizaciones de la sociedad civil, las instituciones académicas y los organismos multilaterales enviaron un diagnóstico sobre los siguientes temas: población indígena, personas con discapacidad y adultos mayores, mujeres que padecen violencia, migrantes y niñas, niños y jóvenes en situación de pobreza; así como propuestas de acuerdo con sus áreas de especialidad, con la intención de formar, posteriormente, grupos de trabajo.

### **Otras actividades de vinculación**

El INAI formó parte del Comité Organizador del Concurso Juvenil Debate Político 2015 que se realizó el día 12 de noviembre en Ixtapan de la Sal, Estado de México. Este proyecto busca involucrar a las y los jóvenes mexicanos de entre doce y 29 años de edad con la finalidad de impulsar la participación informada y la construcción de ciudadanía, así como la transparencia y la rendición de cuentas.

De esta forma, se contribuyó con la promoción de la cultura de la transparencia y del derecho de acceso a la información entre las y los jóvenes de distintas partes del país.

El INAI fue invitado a participar en la Feria de las Organizaciones de la Sociedad Civil, la cual se celebró del 27 al 28 de febrero. Asimismo, participó, como institución convocante, en el XV Congreso de Investigación sobre el Tercer Sector que se celebró el 28 y 29 de septiembre, en la ciudad de León, Guanajuato. En este evento, el INAI fungió como aliado estratégico, dictaminador de las ponencias y colaboró en la logística del encuentro. Este Congreso tiene entre sus objetivos estimular y fortalecer la investigación acerca de la sociedad civil en México e impulsar la formación de redes, coaliciones e investigaciones conjuntas en los ámbitos nacional e internacional.



A la sesión asistieron 300 personas, principalmente organizaciones de la sociedad civil e integrantes de la comunidad académica de doce entidades de la República Mexicana.

Del 23 al 24 de septiembre se celebró en Metepec, Puebla, el 3<sup>er</sup> Encuentro Nacional de Jóvenes Hablantes de Lenguas Indígenas, el cual reúne a representantes de todo el país. El INAI participó con una serie de talleres de sensibilización sobre el derecho de acceso a la información y protección de datos personales.

El 13 de octubre se celebró el *Seminario Internacional de Responsabilidad Pública y Rendición de Cuentas: Una exigencia democrática*, en el cual el Instituto colaboró como co-organizador.

Por último, los días 3 y 4 de septiembre se celebró el 10<sup>o</sup> Congreso Nacional de Organismos Públicos Autónomos de México (OPAM), evento del cual el Instituto fue co-organizador.

### 9.3 Acciones de Atención a la Sociedad

El 12 de junio de 2003, el entonces IFAI puso en funcionamiento su Centro de Atención a la Sociedad (CAS), un espacio físico al que los particulares podían acudir para efectuar solicitudes de información, darles seguimiento, recibir asesoría sobre el entonces *Sistema de Solicitudes de Información (SISI)*, así como el servicio de Tel-IFAI, asesoría telefónica gratuita que se ofrecía por medio de un proveedor de este servicio (empresa AltaVista) hasta el primer trimestre del año 2015.

Durante el trimestre en que estuvo operando el CAS empresa AltaVista, se atendieron 8 mil 935 asesorías, de éstas el 37.2 por ciento se otorgaron en el mes de enero. El canal de atención privilegiado por el solicitante de asesoría fue el telefónico, con 68 por ciento. El detalle estadístico se puede consultar en el Anexo 9.3.

A partir del mes de abril el servicio de atención telefónica fue brindado directamente por el CAS del INAI, con la finalidad de otorgar un mejor servicio a los usuarios y contar con una mejor supervisión y control del mismo.

En el periodo abril – junio se otorgaron 7 mil 80 asesorías, 47 por ciento de éstas se realizaron en mayo. Al igual que en el trimestre anterior el servicio telefónico fue el más usado por los usuarios, con 75 por ciento de los servicios (ver Anexo 9.4).



## El nuevo CAS del INAI

La LGTAIP, promulgada en mayo de 2015, establece entre sus objetivos generar condiciones homogéneas para el ejercicio del derecho de acceso a la información mediante procedimientos sencillos y expeditos. De igual manera, prevé que se deben garantizar las condiciones de accesibilidad para que los grupos vulnerables puedan ejercer, en igualdad de circunstancias, su derecho de acceso a la información. También establece que el INAI tendrá la atribución de orientar y asesorar a los particulares acerca de las solicitudes de acceso a la información; por su parte, la LFPDPPP establece que el Instituto tiene como atribución la promoción del conocimiento del derecho a la protección de datos personales en la sociedad mexicana.

En atención a lo anterior, el 19 de agosto de 2015, se inauguró el nuevo CAS del INAI, con lo que se dio inicio al registro de solicitudes de información vía telefónica, a través del Tel-INAI.

El CAS brinda un servicio activo: recibe consultas, orienta, asesora, facilita y promueve el ejercicio de los derechos tutelados por el INAI. El dinamismo que ofrece en sus atribuciones hizo necesario establecer parámetros y que den certeza en los procedimientos administrativos, que permitan medir y cuantificar los niveles de calidad en la atención otorgada.

El CAS del INAI se rige por Lineamientos<sup>66</sup> que fueron probados por el Pleno del Instituto; éstos tienen por objeto establecer las reglas de operación, de observancia obligatoria para el personal del Instituto y de carácter vinculante para los sujetos obligados previstos en la LGTAIP y en la LFPDPPP.

Como consecuencia de la aprobación de los Lineamientos que rigen la operación del CAS, el Pleno del INAI aprobó el Manual de Procedimientos del CAS, para dar cumplimiento con el Segundo Transitorio de los Lineamientos que rigen su operación.

El objeto del Manual de Procedimientos del CAS, es establecer la operación que brinda este centro de atención al público usuario, a partir de los canales: Tel-INAI 01800-835-43-24, correo electrónico [atencion@inai.org.mx](mailto:atencion@inai.org.mx), postal y presencial,

---

<sup>66</sup> El 18 de agosto de 2015, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación*, el Acuerdo mediante el cual se aprueban los "Lineamientos que rigen la Operación del Centro de Atención a la Sociedad del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales", entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

así como las responsabilidades de los servidores públicos que intervienen en los cuatro canales de atención.<sup>67</sup>

La estructura organizacional del CAS se conforma de nueve agentes, tres evaluadores del servicio, dos supervisores, una subdirección y una dirección. Asimismo, a partir de las adecuaciones realizadas a las instalaciones del Centro existe un área exclusiva para los agentes, evaluadores y supervisores, así como espacios para atención presencial personalizada a usuarios y una sala de espera con material de promoción de derechos.

También se cuenta con el equipo, material y sistemas de cómputo necesarios para brindar un servicio de categoría al público usuario.

Es importante destacar que el personal del CAS se encuentra debidamente capacitado en temas relacionados con el derecho de acceso a la información, el derecho de protección de datos personales, el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO), así como otros temas relacionados con la prestación, gestión y administración de los servicios que otorga este Centro.

Durante 2015, el personal recibió capacitación en los siguientes temas: protección de datos personales; LGTAIP; Introducción a la LGTAIP; ética pública; captura de solicitudes a través del Sistema Manual de INFOMEX; y comunicación efectiva para brindar excelencia en el servicio al usuario.

La información estadística de los servicios otorgados por el CAS en el segundo semestre del año se muestra en el Cuadro 9.4.

**CUADRO 9.4** Asesorías otorgadas a los usuarios del CAS, julio-diciembre, 2015

Mes	Asesorías	%
Julio	1,227	7.9
Agosto	3,819	24.5
Septiembre	2,285	14.6
Octubre	3,045	19.5
Noviembre	3,292	21.1
Diciembre	1,939	12.4
<b>Total</b>	<b>15,607</b>	<b>100</b>

FUENTE: INAI, Coordinación Ejecutiva, Centro de Atención a la Sociedad.

<sup>67</sup> En estos Lineamientos se establecen de manera ordenada y gráfica las actividades y responsabilidades que debe llevar a cabo el personal adscrito al CAS, para realizar un seguimiento adecuado, secuencial y cronológico de los servicios brindados, así como un modelo de interacción que establece los niveles y el tiempo de atención a las consultas de los usuarios —modelo de interacción—, la aplicación de métodos de trabajo y de control para brindar asesorías, orientaciones y servicios de calidad.



Asimismo, a continuación, en el Cuadro 9.5 se muestran los servicios otorgados por el CAS a través de los cuatro canales de atención, que son: vía telefónica a través de Tel-INAI, correo electrónico, presencial y correo postal.

**CUADRO 9.5** Asesorías por canal de los servicios del CAS, julio-diciembre, 2015

Mes	Correo	Teléfono	Presencial	Postal	MiCAS	Totales	%
<b>Julio</b>	321	866	2	3	0	1,192	7.7
<b>Agosto</b>	357	3,000	348	43	0	3,748	24.3
<b>Septiembre</b>	436	1,699	83	46	0	2,264	14.7
<b>Octubre</b>	492	2,309	182	28	11	3,022	19.6
<b>Noviembre</b>	504	2,279	278	109	96	3,266	21.2
<b>Diciembre</b>	181	1,377	124	38	206	1,926	12.5
<b>Totales</b>	<b>2,291</b>	<b>11,530</b>	<b>1,017</b>	<b>267</b>	<b>313</b>	<b>15,418</b>	<b>100</b>
<b>%</b>	<b>14.7</b>	<b>73.9</b>	<b>6.5</b>	<b>1.7</b>	<b>2.0</b>	<b>98.8</b>	<b>-</b>



FUENTE: INAI, Coordinación Ejecutiva, Centro de Atención a la Sociedad con datos extraídos del sistema INFOMEX Gobierno Federal.

### Servicio de Tel-INAI (01 800 835 43 24)

Los Lineamientos del CAS permiten que registre solicitudes de información que presenten los usuarios en el módulo manual del sistema INFOMEX-Gobierno Federal, a través de comunicación vía telefónica con los solicitantes. Para tal efecto el INAI implementó el servicio de esta naturaleza mediante el uso del número 01800-835-43-24.

En el Cuadro 9.6 se refleja el número de solicitudes de información que diversos usuarios han presentado por vía telefónica, a partir del 19 de agosto de 2015.

**CUADRO 9.6** Solicitudes de información vía Tel-INAI, agosto-diciembre, 2015

Mes	Teléfono	Porcentaje
<b>Agosto</b>	85	10.3
<b>Septiembre</b>	226	27.5
<b>Octubre</b>	226	27.5
<b>Noviembre</b>	182	22.2
<b>Diciembre</b>	103	12.5
<b>Total</b>	<b>822</b>	<b>100</b>



FUENTE: INAI, Coordinación Ejecutiva, Centro de Atención a la Sociedad con datos extraídos del sistema INFOMEX Gobierno Federal.

En el cuadro se muestra el tipo de solicitudes de información realizadas a través del Tel-INAI; cabe destacar que el mayor porcentaje corresponde a datos personales, con el 74.1 por ciento (ver Cuadro 9.13).

**CUADRO 9.7** Solicitudes de información presentadas vía Tel-INAI, por tipo de solicitud (Información Pública y Datos Personales), agosto-diciembre, 2015

Mes	Información Pública	Datos Personales	Total
<b>Agosto</b>	34	51	85
<b>Septiembre</b>	51	175	226
<b>Octubre</b>	53	173	226
<b>Noviembre</b>	50	132	182
<b>Diciembre</b>	25	78	103
<b>Total</b>	<b>213</b>	<b>609</b>	<b>822</b>
<b>Porcentaje</b>	<b>25.9</b>	<b>74.1</b>	<b>100</b>

FUENTE: INAI, Coordinación Ejecutiva, Centro de Atención a la Sociedad.



### Usuarios y calidad de los servicios del Centro de Atención a la Sociedad

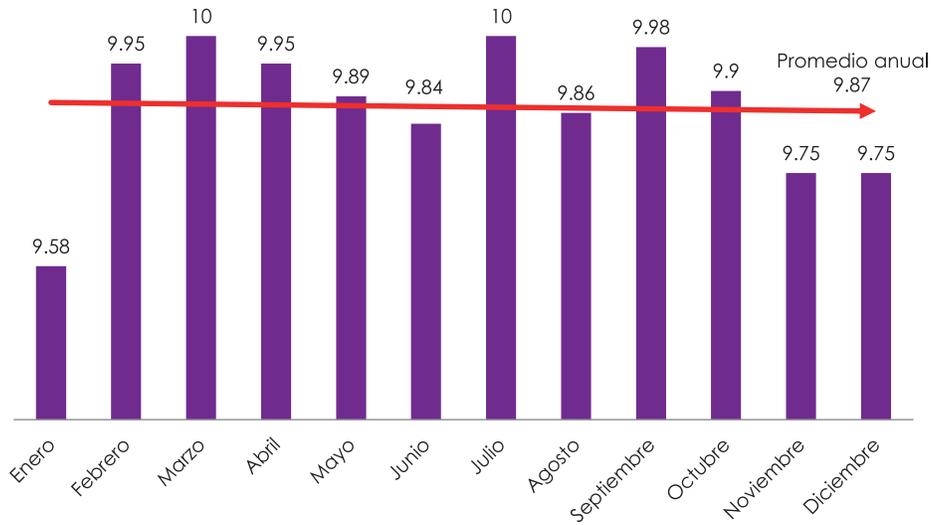
Con la información estadística disponible se advierte que el 53 por ciento de los usuarios de los servicios del CAS tienen entre 25 y 44 años de edad. También es relevante mencionar que 3 de cada 4 asesorías se realizan a usuarios del interior del país y que las entidades federativas en las que se registró el mayor número de asesorías fueron: Ciudad de México, Estado de México, Jalisco, Nuevo León, Veracruz, Puebla, Guanajuato, Morelos, Tamaulipas, Querétaro y Baja California.

En el canal de atención vía presencial, se cuenta con una encuesta de evaluación, en la cual los usuarios pueden evaluar la atención recibida, el tiempo de espera para ser atendido, la amabilidad que el asesor mostró durante la asesoría, y la capacidad del asesor para resolver sus dudas. En la Gráfica 9.2 se muestran los resultados de estas encuestas. Cabe señalar que durante el año 2015, se aplicaron 753 encuestas de evaluación.



**GRÁFICA 9.2**

Resultados mensuales de la encuesta de evaluación en el canal de atención vía presencial, enero-diciembre, 2015



FUENTE: INAI, Coordinación Ejecutiva, Centro de Atención a la Sociedad.





# CAPÍTULO 10

Políticas de Acceso  
a la Información y  
de Gobierno Abierto





## Capítulo 10

# Políticas de Acceso a la Información y de Gobierno Abierto

En el INAI es una prioridad generar políticas dirigidas a optimizar el ejercicio del derecho de acceso a la información, así como a ampliar y diversificar el número de usuarios del mismo, además de aumentar los beneficios sociales derivados de su ejercicio.

En este tenor, el INAI emprendió diversos proyectos enfocados al diseño, implementación y evaluación de políticas públicas en materia de acceso a la información y protección de datos personales, con el objetivo de que el Instituto, el Sistema Nacional de Transparencia, los organismos garantes y los sujetos obligados establezcan, apliquen y evalúen estas acciones, a fin de mejorar y ampliar el acceso a la información pública.



## 10.1 Diagnósticos e información confiable para el diseño y evaluación de políticas

Para diseñar y evaluar políticas basadas en evidencia y orientadas a resultados es necesario contar con diagnósticos y fuentes de información confiables.

En 2015, se determinó en el marco del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG) que el INAI y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), trabajarán de manera colaborativa sobre los proyectos del Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y la Encuesta Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (ENAIID 2016), los cuales se refieren a dos diagnósticos nacionales sobre el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales.

### **Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales**

Este Censo tiene como objetivo generar información estadística y geográfica acerca de la gestión y desempeño de los organismos garantes, específicamente en las funciones de gobierno, transparencia, acceso a la información y protección de datos personales; con la finalidad de que dicha información se vincule con el quehacer gubernamental dentro del proceso de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de alcance nacional en los referidos temas.

La cobertura geográfica del Censo es nacional, con desagregación por entidad federativa y una temporalidad dividida en tres fases, durante 2015: a) diseño y conceptualización; b) implementación de prueba piloto, y en el transcurso de 2016: c) levantamiento del censo. La periodicidad de levantamiento será anual a partir de 2016.

La estructura del Censo se encuentra conformada por tres módulos, cada uno con sus correspondientes secciones, a saber, estructura organizacional y recursos; garantía del acceso a la información y protección de datos personales; e información de los sujetos obligados registrada por el organismo garante.

Este Censo permitirá comparar información oficial sobre las capacidades institucionales de los servidores públicos de los órganos garantes, para diagnosticar e identificar áreas de mejora para contribuir a garantizar el cumplimiento del ejercicio del derecho del acceso a la información y la protección de datos personales.



## **Encuesta Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (ENAI 2016)**

En 2015 se desarrolló la metodología y conceptualización para aplicar en 2016 una encuesta nacional que permita conocer el grado de conocimiento, percepciones y actitudes de los servidores públicos que influyen en el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales a través de los siguientes elementos:

1. Determinar el nivel de conocimiento de los informantes sobre la existencia de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales, así como los mecanismos para ejercerlos y garantizarlos.
2. Conocer la experiencia de ejercer el derecho de acceso a la información a través de sus dos modalidades: información pública y datos personales.
3. Conocer la expectativa sobre la facilidad y la efectividad del ejercicio del derecho de acceso a la información y de protección de datos personales.
4. Identificar las actitudes generales ante distintos escenarios relacionados con el derecho de acceso a la información y el de protección de datos personales.
5. Identificar temas de interés y preferencia de mecanismos utilizados para conocer y acceder a la información pública.
6. Identificar la percepción de riesgos ante el indebido tratamiento de datos personales.
7. Determinar el nivel de conocimiento sobre el INAI.

La Encuesta dará estimaciones al agregado nacional y para cada una de las cuatro regiones del Sistema Nacional de Transparencia considerando una confianza de 90 por ciento, con un error máximo relativo del 15 por ciento, una tasa de no respuesta del 15 por ciento y un efecto de diseño de 2.5 en ambos casos (agregado nacional y para las regiones).

De igual manera, los resultados de este estudio permitirán elaborar un diagnóstico más detallado sobre los obstáculos en la ampliación del número y diversidad de usuarios del derecho de acceso a la información a nivel nacional, que a su vez contribuirá a definir políticas para promover la cultura y el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y protección de datos personales. Este diagnóstico será la primera medición nacional en el marco del Sistema Nacional de Transparencia, y las encuestas subsecuentes permitirán evaluar las políticas implementadas.



### Mapa del ejercicio del derecho a la información en México (#MapaDAImx)

Este diagnóstico tiene como propósito conocer la manera en que se ha ejercido el derecho de acceso a la información, por medio del análisis de la información contenida en las herramientas informáticas que para su ejercicio y garantía ha desarrollado el INAI.

#MapaDAImx permite realizar inferencias estadísticas acerca del comportamiento de los usuarios del derecho de acceso a la información, lo cual será de utilidad para la formulación de políticas públicas y la toma de decisiones en materia de transparencia y acceso a la información en todo el país.

Para su desarrollo, se solicitó información a los órganos garantes de las entidades federativas, al igual que de los otros sujetos obligados en el ámbito federal, con el propósito de conocer la información nacional existente sobre un periodo específico y generar indicadores utilizables en el futuro.

De manera paralela, en 2015 se desarrolló una herramienta tecnológica que acompaña este diagnóstico, la cual permite visualizar de manera dinámica la información contenida en los distintos sistemas de acceso a la información en un sitio desarrollado por el INAI. Esta herramienta está en fase de implementación. Actualmente, una vista de esta herramienta está disponible en [www.MapaDAImx.inai.org.mx](http://www.MapaDAImx.inai.org.mx).



## 10.2 Desarrollo de políticas de acceso a la información



Las políticas de acceso a la información tienen como objetivo mejorar el ejercicio y garantía del derecho, así como la instrumentación y cumplimiento de la normativa en la materia. En 2015, el INAI inició el desarrollo de tres políticas orientadas a facilitar la generación y uso de la información pública de oficio relativa a comisiones oficiales, gastos en comunicación social y publicidad oficial, y procesos de contratación.

### Viajes Claros

El objetivo de esta política es generar y publicar de manera ágil y sencilla la información sobre los viajes de trabajo de los servidores públicos del INAI, a través de un estándar de publicación de datos y una herramienta tecnológica, desarrollada con software libre y de código abierto, para la gestión y publicación de las comisiones oficiales, denominada *Viajes Claros*.

Con esta política se busca simplificar procesos administrativos de las comisiones oficiales y posteriormente publicar su información de manera oportuna y estandarizada, proponiendo los primeros instrumentos replicables para homologar la manera en que se publica la información de viáticos y pasajes en México.





Entre los avances logrados en 2015, destaca el análisis y rediseño de procesos institucionales para efectuar comisiones oficiales, la revisión y emisión de nuevos lineamientos de estas actividades, el diseño del Estándar de Datos de Comisiones Oficiales, y el desarrollo de la herramienta informática *Viajes Claros*, que se encuentra en etapa de implementación, la cual fue inspirada en el prototipo funcional ganador del *#RetoViajesTransparentes* desarrollado en 2014. Esta herramienta podrá dar servicio a cualquier sujeto obligado en México que desee utilizarla, sin costo alguno, mediante la carga masiva de datos estructurados de acuerdo con el Estándar. Está disponible en <http://www.viajesclaros.inai.org.mx>.

### **Transparencia en publicidad oficial (TPO)**

Esta política implementa un proceso, un estándar de datos abiertos y una plataforma para transparentar los gastos en publicidad oficial que realiza el INAI, misma que puede ser replicada por otras instituciones, lo cual permitirá satisfacer las nuevas exigencias de la Ley General y ser una primera práctica que sienta precedentes para el cumplimiento de esta obligación.

En el marco de esta política se elaboraron los primeros instrumentos replicables para homologar la manera en que la información debe publicarse a nivel nacional. A la fecha de este informe, se ha desarrollado en colaboración con Fundar Centro de Análisis e Investigación A.C., el *Estándar de Publicación de Datos de Gastos en Comunicación Oficial y Publicidad Oficial (EDPO)*, trabajo colaborativo para plasmar la normativa y procesos de contratación heterogéneos en el país en un estándar de publicación de datos apegado a una nueva obligación de transparencia.

Para la visualización de esta información, se ha desarrollado la herramienta tecnológica denominada TPO, la cual se encuentra en etapa final de pruebas e implementación. Esta herramienta de código abierto estará a disposición del público en 2016 para su libre adaptación y uso por parte de cualquier sujeto obligado que desee implementarla. Se puede consultar en <http://www.tpo.inai.org.mx>.

### **Implementación del Estándar de Datos de Contrataciones Abiertas en México**

El *Estándar de Datos de Contrataciones Abiertas*, desarrollado por la Alianza para las Contrataciones Abiertas, es un esquema de datos abiertos para la publicación de información estructurada de todas las etapas de un proceso de contratación pública, desde la planeación hasta la implementación.

En 2015, en colaboración con la organización Transparencia Mexicana, Presidencia de la República y el Banco Mundial, se adaptó el *Estándar de Datos de*



*Contrataciones Abiertas Internacional* al contexto mexicano (EDCA-MX) y se comenzaron los trabajos para sus primeras implementaciones, tanto en el INAI como en el Poder Ejecutivo Federal.

### 10.3 Coordinación de políticas de acceso

La Reforma Constitucional en materia de transparencia y su legislación secundaria dan a México un diseño institucional único en el mundo, dotando al INAI de los elementos necesarios para hacer efectivos el ejercicio y garantía del derecho de acceso a la información en todo el territorio nacional. Con esta Reforma también se faculta al INAI para coordinar el SNT, lo cual implica el desarrollo de políticas coordinadas, enfocadas a mejorar el ejercicio y la garantía del derecho de acceso a la información. Estas políticas deberán contar con prioridades definidas desde una planeación eficiente, ser desarrolladas de acuerdo con criterios mínimos, estar orientadas a resultados, y estar documentadas adecuadamente para impulsar su mejora, coordinación y réplica en caso de ser exitosas.

La coordinación de políticas, tanto al interior del INAI como en el marco del SNT, permitirá que los avances en la legislación se reflejen en mejoras concretas al acceso a la información.

#### **Catálogo Nacional de Políticas de Acceso a la Información**

El objetivo del catálogo es documentar todas las políticas y acciones instrumentadas por el INAI y otros actores del Sistema Nacional de Transparencia, para mejorar y ampliar el acceso a la información.

En 2015, se desarrollaron criterios mínimos para el diseño e implementación de políticas de acceso y una metodología para registrar, documentar y compartir las políticas de acceso a la información, a través de una herramienta tecnológica diseñada para tal efecto, disponible en: <http://www.catalogodepoliticas.inai.org.mx>. En 2016 se buscará que estos criterios, metodología y herramienta sean implementados para coordinar políticas en el marco del Sistema Nacional de Transparencia.

### 10.4 Política de Gobierno Abierto

El diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas no puede entenderse sin la colaboración de diversos actores sociales que trabajan conjuntamente con el gobierno. En la búsqueda por resolver problemas públicos resulta fundamental el involucramiento y la participación activa de agentes de cambio (gubernamentales, privados y sociales) que promuevan la construcción de insti-

tuciones públicas más abiertas, eficaces y receptivas. A esta nueva dinámica de co-creación y colaboración en asuntos de interés público, que ha ido en aumento a escala internacional, se le ha denominado Gobierno Abierto.



Al ser un pilar fundamental del Gobierno Abierto, la Transparencia Proactiva es el conjunto de actividades que superan las obligaciones previstas en la normatividad; y permiten a un sujeto obligado captar, identificar, clasificar, priorizar, procesar información que atiende a una demanda o necesidad específica o problemática determinada. Asimismo, esta información debe estar encaminada a la construcción de conocimiento público útil y atender a atributos de accesibilidad, confiabilidad, verificabilidad, veracidad y oportunidad que aseguren su calidad. De forma complementaria, la Transparencia Proactiva busca elevar en forma sostenida la publicación de información y bases de datos abiertas de información en posesión de los sujetos obligados; que propicien la rendición de cuentas efectiva y promuevan la participación activa de la sociedad en la solución de problemas públicos de manera activa y permanente.

En este contexto, y con el objeto de resaltar y promover en México experiencias de aplicación de un esquema de apertura que permita construir instituciones y sociedades abiertas para lograr un mayor acceso a la información y replantear el modelo actual de gobernanza, el INAI implementó durante 2015 acciones encaminadas a la construcción de dos modelos, el de Gobierno Abierto y el de Transparencia Proactiva, orientados a convertirse en políticas nacionales en la materia.



Durante 2015, se elaboró una versión preliminar de cada modelo, ambas fueron sometidas a una amplia consulta ciudadana y, posteriormente, al debate en mesas de diálogo con expertos y especialistas en la materia. Estos procesos de consulta ciudadana y de análisis con expertos permitieron retroalimentar el avance de los trabajos y determinar los componentes estructurales de los modelos.

Al cierre del año 2015, mediante una consultoría externa y la sistematización de las aportaciones generadas en la consulta abierta y las mesas de diálogo, se concluyó la construcción de la versión preliminar del Modelo de Gobierno Abierto que, una vez aprobado por el Pleno del INAI, será puesto a disposición de un bloque inicial de sujetos obligados del ámbito federal para su implementación durante 2016.

En el caso del Modelo de Transparencia Proactiva, se sistematizaron las aportaciones de la consulta pública y de la mesa con expertos para enriquecer la versión preliminar del Modelo y proponer un proyecto de Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de información de interés público y para la emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva, los cuales deberán ser aprobados por el Consejo del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

### **Trabajos del INAI en el marco del Secretariado Técnico Tripartito de la Alianza para el Gobierno Abierto (AGA)**

El 12 de julio de 2011, en el marco de la Asamblea General de las Naciones Unidas, fue presentada formalmente la Alianza para el Gobierno Abierto (AGA) u *Open Government Partnership* (OGP). AGA es una iniciativa multilateral en favor de la transparencia, el acceso a la información, la rendición de cuentas y la participación ciudadana para incrementar la capacidad de respuesta del sector público, fortalecer la lucha anticorrupción y promover la innovación cívica y tecnológica en los asuntos públicos. Actualmente, la Alianza está integrada por 69 países que han hecho de estos principios su bandera en la promoción de la apertura gubernamental.

La Alianza en México cuenta con un Secretariado Técnico Tripartito (STT) que es el órgano máximo de toma de decisiones, integrado por el Gobierno Federal, el INAI y el Comité Coordinador de Sociedad Civil.

En el marco de esta Alianza existen también Planes de Acción que son los mecanismos mediante los cuales los países priorizan sus problemáticas y desafíos nacionales; mismos que son atendidos mediante la definición de compromisos específicos que deben ser cumplidos desde una lógica de apertura gubernamental. A finales de 2013 —y después del aprendizaje generado con la elaboración de un Primer Plan de Acción país entre 2011 y 2012— México lanzó, en el marco de la



Cumbre Global de la AGA, un Segundo Plan de Acción (PA2015) compuesto por 26 compromisos puntuales que fueron elaborados en coordinación con integrantes de la sociedad civil.

Desde la creación de la AGA en 2011, México forma parte de esta Alianza. En un primer momento, nuestro país participó como miembro fundador del Comité Promotor y, posteriormente, como miembro del Comité Directivo. De octubre de 2014 hasta octubre de 2015, México fungió como presidente de esta iniciativa. Como parte de las acciones realizadas en el marco de su presidencia, México organizó y celebró en el mes de octubre de 2015, la Cumbre Global de la Alianza para el Gobierno Abierto, con sede en la Ciudad de México, y con la asistencia de más de dos mil personas provenientes de 65 países.

Con la finalidad de dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos del Plan de Acción país 2013-2015, el INAI participó activamente en las reuniones del Secretariado Técnico Tripartito durante 2015. En total, se realizaron once reuniones ordinarias. De igual manera, el INAI participó en la celebración de tres presentaciones públicas de rendición de cuentas en donde sociedad civil y gobierno, valoraron los avances en los compromisos y los desafíos para su adecuado cumplimiento. Al cierre del año 2015, México informó el cumplimiento del 100 por ciento de los compromisos asumidos en el Plan de Acción.

Actualmente, el INAI participa en el proceso de construcción del tercer Plan de Acción país (2016-2018). Como parte de esta actividad se buscará ampliar la participación ciudadana, definir compromisos como objetivos de política pública, construir horizontes de cumplimiento de largo plazo, incluir una mayor cantidad de actores (públicos y sociales), mejorar los mecanismos de evaluación y priorizar la selección de objetivos alineados con las metas de desarrollo sostenible de la Organización de las Naciones Unidas.

### **10.5 Ejercicios de Gobierno Abierto en lo local**

Consciente de la necesidad de mejorar la apertura de las instituciones públicas en México, a finales de 2014 se creó un área especializada en el tema, con el propósito de coadyuvar a la transformación de la cultura organizacional de las instituciones públicas guiada por la colaboración y la co-creación entre autoridades y ciudadanos.

En el mes de diciembre de 2014, el INAI, en colaboración con las comisiones de Gobierno Abierto y Tecnologías de la Información y Vinculación con la Sociedad, de la entonces Conferencia Mexicana para el Acceso a la Información Pública (COMAIP), esbozaron la estrategia 2015 para avanzar hacia la consolidación de un Estado Abierto en México. Dicha iniciativa contemplaba como punto de par-



tida la implementación de ejercicios de Gobierno Abierto a nivel local. En este escenario, las comisiones antes mencionadas convocaron a todos los organismos garantes representados en el seno de la COMAIP a sumarse voluntariamente a los trabajos que tuvieran lugar con relación a esta estrategia.

Derivado del interés mostrado por diversas entidades federativas con respecto a esta iniciativa, la Secretaría Técnica de la Comisión Permanente de Gobierno Abierto y Transparencia del INAI presentó la estrategia y metodología para la implementación de ejercicios de Gobierno Abierto en lo local, misma que fue concertada de manera unánime. El INAI anunció que, como parte de los trabajos proyectados para impulsar una Política Nacional de Gobierno Abierto, se promoverían lógicas colaborativas entre sociedad y gobierno a través de ejercicios locales para la detección de problemáticas y demandas sociales específicas, así como para la generación de posibles soluciones por medio de esquemas participativos y de co-creación ciudadana fundados sobre los principios de Gobierno Abierto.

El 9 de marzo de 2015, en las instalaciones del INAI, se inició de manera oficial con los trabajos de la iniciativa *Gobierno Abierto: Co-creación desde lo local*, en el marco de la Política Nacional de Gobierno Abierto; ante la presencia de representantes del INAI, organizaciones de la sociedad civil, autoridades, académicos y organizaciones internacionales expertas en la materia.



Meses después, los ejercicios de Gobierno Abierto en lo local impulsados desde el INAI se vieron fortalecidos con la publicación en el *Diario Oficial de la Federación* de la LGTAIP, toda vez que dicho instrumento normativo establece entre sus objetivos la promoción y difusión de la cultura de la transparencia, así como el fomento de la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas a fin de contribuir a la consolidación de la democracia.

Con esto, el INAI avanzó durante 2015 hacia la consolidación de un Estado Abierto en México ya que, al 31 de diciembre de 2015, el proyecto *Gobierno Abierto: Co-creación desde lo local* contaba ya con trece entidades federativas participantes;<sup>68</sup> de las cuales nueve ya instalaron su Secretariado Técnico Local (STL) y dos habían lanzado su Plan de Acción Local (PAL).

## 10.6 Métrica de Gobierno Abierto

A la par del arranque de la estrategia para avanzar en la consolidación de un Estado Abierto en México, durante 2015 se consideró necesaria la existencia de una fuente de información que permitiera conocer, más allá del nivel de cumplimiento de la normatividad, las condiciones estructurales y de experiencia de la apertura gubernamental. Para tal efecto, por Acuerdo del Pleno del INAI de fecha 14 de octubre de 2015,<sup>69</sup> se aprobó la contratación plurianual del proyecto con el Centro de Investigación y Docencia Económicas A.C. (CIDE), iniciando las actividades para el desarrollo de una Métrica de Gobierno Abierto (ver Anexo 10.1).

El propósito es, con apoyo de una metodología rigurosa, conocer las condiciones que facilitan u obstaculizan dicha interacción, así como las áreas de oportunidad específicas que pueden incidir en una mejor experiencia del ciudadano en su interacción con la autoridad. Con ello será posible el diseño e implementación de políticas públicas basadas en evidencia y conocer a mediano y largo plazo los posibles impactos de la instrumentación de las políticas nacionales de Gobierno Abierto y de Transparencia Proactiva en el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

En primer lugar, se realizó un ejercicio de identificación y de análisis de distintos instrumentos de medición a nivel internacional, que optimizara el diseño de la metodología y evitara duplicidades. Como resultado, fue posible apreciar que las mediciones de datos y gobierno abiertos identificados a la fecha, se han enfocado en el nivel nacional y no en el local; ya que analizan conjuntos de datos cuya liberación depende, en buena medida, de los gobiernos nacionales de cada país.

<sup>68</sup> Durango, Oaxaca, Morelos, Veracruz, Jalisco, Coahuila, Tlaxcala, Hidalgo, Baja California, Chiapas, Tabasco, Zacatecas y San Luis Potosí.

<sup>69</sup> Acuerdo mediante el cual se autoriza la celebración del contrato plurianual para el desarrollo de la Métrica de Gobierno Abierto, emitido por el Pleno del Instituto en sesión celebrada el 14 de octubre de 2015.



En materia de transparencia, fue posible observar que las mediciones se enfocan en medir el lado de la oferta y no el de la demanda de información, además de que ninguno de los índices identificados mide en realidad la Transparencia Proactiva,<sup>70</sup> sino que se concentran en medir los pisos mínimos de transparencia establecidos en la ley o la transparencia reactiva de los sujetos obligados. Por lo que se confirmó la necesidad de construir una metodología más compleja que permita incorporar todas las dimensiones –desde el gobierno y desde el ciudadano– de la apertura gubernamental, además de ser aplicada a más unidades de análisis.

Durante 2015, se concluyó el diseño preliminar de los instrumentos de medición, la metodología de cálculo del índice de apertura gubernamental y el diseño de la estrategia de levantamiento piloto. Mientras que para 2016, se prevé realizar la prueba piloto, ajustar –en su caso– los instrumentos de medición y la estrategia de levantamiento, realizar el levantamiento de la línea base y publicar los resultados y el reporte general del ejercicio.

## 10.7 Proyecto Memoria y Verdad

El ejercicio del derecho de acceso a la información, como el principio de relatividad en el juicio de amparo (conocido como fórmula Otero), trae consigo beneficios directos solo para el particular que lo ejerce: realizando solicitudes de acceso, en ocasiones interponiendo recursos de revisión y, finalmente, obteniendo acceso a la información. Sin embargo, aun cuando la información puede tener carácter público, su consumo o aprovechamiento se limita al particular que ejerció el derecho y no así a potenciales terceros interesados. Desde esta perspectiva, se consideró relevante en la formulación de la Ley General prever mecanismos de Transparencia Proactiva, encaminados a privilegiar el principio expeditivo para aquellos potenciales beneficiarios.

En abril de 2015, el INAI recibió en sus instalaciones a representantes de la organización civil Artículo 19, quienes reconociendo la grave crisis de derechos humanos que enfrenta el país demandaron al INAI que –en su calidad de órgano garante– materializara su voluntad de apertura a través de la difusión proactiva de información de interés público, específicamente la relacionada con violaciones graves a los derechos humanos. En dicho tenor, y al amparo de las disposiciones que establece la Ley General en materia de información de interés público, Transparencia Proactiva y Apertura Gubernamental, el INAI asumió el compromiso de construir un espacio de diálogo que mediante la difusión proactiva de información

<sup>70</sup> Desde la visión del INAI se considera como transparencia proactiva, al conjunto de actividades que promueven la identificación, generación, publicación y difusión de información adicional a la establecida con carácter obligatorio por la Ley General, que permite la generación de conocimiento público útil con un objeto claro enfocado en las necesidades de sectores de la sociedad determinados o determinables.



de presuntas violaciones graves a derechos humanos contribuyera a la construcción de conocimiento público útil, promoviera las garantías de no repetición y el derecho a la verdad.

El *Proyecto Memoria y Verdad* inicia formalmente el 18 de mayo de 2015, con la instalación de un grupo de trabajo dedicado a su coordinación y desarrollo y conformado por representantes de seis organizaciones, Amnistía Internacional, Sección México; Article 19; Fundar, Centro de Análisis e Investigación; Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez; Programa de Derechos Humanos de la Universidad Iberoamericana y el INAI.

Entre las líneas de trabajo se realizaron las tareas de identificación, acopio y sistematización de solicitudes de acceso a la información y recursos de revisión relacionados con el proyecto; asimismo, se construyó una plataforma tecnológica que será la ventana virtual del ejercicio a fin de potenciar la accesibilidad a la información. Por otra parte, se sostuvieron acercamientos con diversos sujetos obligados que pudieran apoyar con la difusión proactiva de información y de esta manera reducir en lo más posible los vacíos de información existentes.

El proyecto busca convertirse en el primer ejercicio de co-creación sociedad-gobierno que vincule el derecho de acceso a la información con el acceso a la justicia y el derecho a la verdad, dando un paso concreto a la justicia transicional.<sup>71</sup> Se considera que solo de esta manera, la recuperación de la *verdad* podrá contribuir a restaurar el vínculo de confianza entre sociedad y gobierno, a combatir la impunidad y el olvido, a favorecer las garantías de no repetición y a construir una sociedad resiliente a la adversidad.

---

71 La justicia transicional se entiende como el principio que considera los diferentes procesos asociados con el intento de una sociedad por lograr que los responsables de violaciones graves a derechos humanos o al derecho internacional humanitario rindan cuentas sobre sus actos. Dicha noción abarca los procesos y mecanismos nacionales, regionales, universales, jurídicos o no, a fin de servir a la justicia, lograr la reconciliación y asegurar que los responsables rindan cuentas de sus actos.





# CAPÍTULO 11

Eventos: foros, congresos y  
seminarios del INAI



## Capítulo 11

### Eventos: foros, congresos y seminarios del INAI

Dar a conocer los matices fundamentales del derecho de acceso a la información y de la protección de datos personales, es una tarea central del INAI. De esta manera, a través de eventos como foros y seminarios se crean las condiciones ideales para que población abierta y servidores públicos accedan a conocimientos especializados y académicos en las materias de las que es garante el INAI.



## 11.1 Semana Nacional de Transparencia 2015

En conmemoración del Día Internacional del Derecho a Saber —el 28 de septiembre de cada año—, del 5 al 9 de octubre, se realizó, en la Antigua Casona de Xicoténcatl, anterior sede del Senado de la República, la undécima edición de la Semana Nacional de Transparencia organizada por el INAI, con el tema *La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública: impactos, alcances y aplicación*. Este encuentro convocó a autoridades, expertos, servidores públicos, miembros de la sociedad civil y académicos. Se organizaron 15 paneles entre el lunes 5 y el jueves 8 de octubre en los que participaron 75 expositores y 15 moderadores.

Entre los temas que se abordaron están: Implementación de la LGTAIP; los retos para la implementación de la Plataforma Nacional de Transparencia; el papel del Sistema Nacional de Archivos en la gestión documental de los sujetos obligados; los desafíos en la implementación y coordinación de los sistemas de transparencia y anticorrupción; el recurso de revisión en materia de seguridad nacional; la facultad de atracción del INAI sobre los recursos de revisión; las nuevas obligaciones en materia de transparencia; y los retos de gobierno abierto en la LGTAIP.





Este evento contó con la participación de aproximadamente 2 mil 600 personas durante los cinco días de duración, entre ellos, representantes de órganos garantes estatales, gobiernos estatales y municipales, y gobierno federal; así como de invitados extranjeros. Otro importante número de participantes siguieron las actividades de la Semana Nacional de Transparencia mediante su transmisión por internet. En la ceremonia de inauguración estuvo presente el Presidente de México Enrique Peña Nieto.

### **Día Internacional del Derecho a Saber en las entidades federativas**

Desde el 2002, en el marco de la creación de la Red de Defensores del Acceso a la Información,<sup>72</sup> se estableció el 28 de septiembre como el Día Internacional del Derecho a Saber,<sup>73</sup> cuya celebración tiene el fin de sensibilizar a los individuos sobre las actuaciones y actividades del gobierno en relación con su derecho al acceso a la información.

En el marco de la celebración del Día Internacional del Derecho a Saber, durante 2015, el INAI, en coordinación con algunas entidades federativas,<sup>74</sup> llevó a cabo, simultáneamente, foros de discusión, en los que se abordó la importancia de ese derecho fundamental.

Las ciudades donde los eventos se realizaron fueron Mexicali, Chihuahua y Colima, el 28 de septiembre; Monterrey, Mérida, Sonora, Puebla, Aguascalientes y Campeche, el 29 de septiembre. En Hermosillo se realizó la conmemoración en ambos días. Se contó con la asistencia de mil 501 personas.

## **11.2 Seminario Internacional de la Red por la Rendición de Cuentas (RRC)**

El 13 de octubre, el CIDE, la ASF, INAI, la Fundación Friedrich Ebert México y el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF) trabajaron en conjunto para la realización del Seminario Internacional *Responsabilidad pública y rendición de cuentas: Una exigencia democrática*.

72 En Sofía, Bulgaria, durante un encuentro internacional de organizaciones no gubernamentales de distintos países que promueven el acceso a la información pública, entre los que se encontraban OSC de México.

73 Este día se celebró por primera vez en 2003, un año después de su establecimiento, por los defensores del acceso a la información en todo el mundo.

74 Aguascalientes, Baja California, Campeche, Colima, Chihuahua, Nuevo León, Puebla, Sonora y Yucatán.

El objetivo del seminario fue crear un espacio en el que se compartieran experiencias que permitan hacer propuestas de política pública para generar un sistema de responsabilidades administrativas y penales, con pesos y contrapesos suficientes para evitar la impunidad y el abuso de autoridad.

En el Seminario participaron destacadas personalidades de instituciones públicas, sociales y académicas de Europa, Estados Unidos y Latinoamérica, y a lo largo de la jornada asistieron 652 personas, todas integrantes de la sociedad civil, y 152 siguieron el evento vía *streaming*.



### 11.3 Seminario: El futuro del Sistema Nacional de Transparencia

El INAI, en conjunto con la organización Iniciativa Ciudadana para la Promoción de la Cultura del Diálogo, la Red por la Rendición de Cuentas (RRC), el Colectivo por la Transparencia, México Infórmate y el Seminario Universitario de Transparencia de la UNAM, realizó el 5 de marzo de 2015 el Seminario *El futuro del Sistema Nacional de Transparencia*, con el objetivo de contribuir a la construcción de un SNT que permita garantizar el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública del país. Al evento asistieron 280 personas de distintas partes del país de los sectores académico y empresarial, órganos garantes estatales, organizaciones de la sociedad civil, funcionarios de gobierno de los ámbitos federal, estatal y



municipal, así como particulares. Asimismo, asistieron 116 personas en nueve sedes remotas del interior del país (Sinaloa, Aguascalientes, Oaxaca, Mexicali y Tijuana) y de Estados Unidos (Chicago, California, Indianápolis y Fresno).



### 11.4 Seminario Alcances y Retos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Los días 28 y 29 de mayo de 2015, se llevó a cabo el *Seminario sobre los Alcances y Retos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, cuyo objetivo fue analizar, discutir e intercambiar puntos de vista sobre la trascendencia y los desafíos que presenta dicha Ley, desde la visión de la sociedad civil, legisladores, funcionarios de los sujetos obligados, medios de comunicación y especialistas en la materia.





### 11.5 Coloquio Regional: Casos relevantes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública

El 4 de junio de 2015, se llevó a cabo el Coloquio Regional Centro del SNT,<sup>75</sup> con los casos relevantes en materia de transparencia y acceso a la información pública,<sup>76</sup> con el objetivo de avanzar en la tarea de homologación de criterios jurídico-normativos que contribuyan a definir los alcances de la facultad de interpretación, así como a estandarizar un cuerpo argumentativo que reduzca las diferencias en el ejercicio de un mismo derecho en diferentes regiones del país.

### 11.6 Participación en el Seminario Internacional de Transparencia Judicial 2015

Del 11 al 13 de noviembre de 2015, las y los Comisionados del INAI participaron en el tercer *Seminario Internacional de Transparencia Judicial*, convocado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), el Consejo de la Judicatura Federal (CJF) y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF). Este evento, que tuvo por objetivo examinar y discutir las repercusiones del nuevo modelo de acceso a la información desde una perspectiva jurisdiccional y esbozar la consoli-

75 Con la participación de 16 comisionados de nueve organismos garantes de entidades federativas: Coahuila, Distrito Federal, Estado de México, Hidalgo, Jalisco, Morelos, Nuevo León, Oaxaca y Tlaxcala.

76 Con la participación del ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, quien presentó casos relevantes relacionados con el derecho de acceso a la información resueltos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación. También participó el juez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisto, quien brindó la conferencia Control de Convencionalidad y Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos; y Roberto Lara Chagoyán, director general de Estudios Constitucionales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación quien expuso sobre la Argumentación Jurídica o el papel de interpretación por parte de los órganos garantes de transparencia.



dación de una política de Justicia Abierta en México, se ha consolidado como el de mayor relevancia en relación con el tema de transparencia judicial en el país.

Los paneles en los que participaron los Comisionados del INAI fueron: *Implementación de la Reforma en Materia de Transparencia: Retos y Perspectivas para el Poder Judicial de la Federación*, *Correlaciones entre el Sistema Nacional de Transparencia y el Sistema Nacional Anticorrupción*, *Rol del Poder Judicial de la Federación ante Escenarios Impugnativos*, *Precedentes de las Instancias Garantes en el Poder Judicial y su Condición de Eventual Referencia para el INAI*, y *Máxima Publicidad y Protección de Datos Personales en los Juicios Orales: Límites entre lo Público y lo Privado*.

### **11.7 Seminario: Reformas Estructurales, Transparencia y Rendición de Cuentas. Encuentro por la Transparencia Sindical y Protección de Datos Personales de los Trabajadores**

Los días 24 y 25 de noviembre de 2015, se efectuó el *Encuentro por la Transparencia Sindical y Protección de Datos Personales de los Trabajadores* organizado por el INAI. Este evento tuvo el objetivo lograr un primer acercamiento entre los líderes sindicales, autoridades administrativas y jurisdiccionales en materia laboral, académicos, investigadores, representantes de organismos autónomos nacionales e internacionales y organizaciones de la sociedad civil enfocadas en la transparencia, mediante una exposición de temas relacionados con transparencia y protección de datos personales de los trabajadores.

Dicho evento contribuyó a revisar la normatividad aplicable en materia de transparencia sindical, así como dar a conocer las obligaciones de transparencia de los sindicatos con base en los preceptos de la LGTAIP. De igual manera, se identificaron los probables retos a los que se enfrentarán estos sujetos obligados, y

se expuso la importancia de la protección de la información referida a cualquier persona física así como del uso de nuevas tecnologías para la protección de datos personales.



### 11.8 Seminario: Acceso a la Información y Seguridad Nacional. Experiencias Comparadas

El Seminario tuvo como principal objetivo coordinar a un grupo multidisciplinario de expertos que definió y contextualizó los alcances de la reserva de acceso a la información en materia de seguridad nacional.

Para tal efecto, se desarrollaron mesas de debate en coordinación con *Open Society Justice Initiative*, donde se identificaron los casos en los que se invocó la reserva de información relativa a seguridad nacional y si ésta prevaleció sobre la divulgación de la información.





También se discutió y analizó la excepción a la definitividad de las resoluciones emitidas por el INAI, la cual consiste en la facultad concedida al Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo Federal de interponer recurso de revisión en materia de seguridad nacional ante la SCJN, prevista en el apartado A, del artículo 6 de la CPEUM, llegando al acuerdo sobre la necesidad de reglamentar dicho recurso.

Por último se identificaron prácticas relevantes que delimitan las circunstancias que ponen en riesgo la seguridad nacional, con el objetivo de determinar el marco de aplicabilidad de la reserva.

### **11.9 Panel Hacia la implementación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**

Los días 4 y 7 de diciembre, personal del INAI impartió el Panel *Hacia la implementación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, al personal de la Contraloría Interna de la Cámara de Diputados. Dicha actividad versó sobre aspectos de regulación y aplicación específica que derivan de la implementación de la LGTAIP. Esta actividad buscó generar un intercambio de ideas y experiencias con los participantes con el fin de mejorar la comprensión de los retos, alcances y transformaciones normativas que plantea la LGTAIP en relación con el Poder Legislativo.

El Panel estuvo dividido en tres mesas; en la primera se abordaron los temas marco de la reforma en materia de transparencia, *Sistema Nacional de Transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, Plataforma Nacional de Transparencia, solicitudes de acceso a la información, clasificación de la información, recursos de revisión y medidas de apremio y sanciones*; en la segunda se revisaron las obligaciones de transparencia comunes y específicas para el Poder Legislativo, y en la tercera, los *Lineamientos para la publicación y verificación de la información*.

### **11.10 Seminario: Reformas Estructurales, Transparencia y Rendición de Cuentas**

El *Seminario Reformas Estructurales, Transparencia y Rendición de Cuentas*, tuvo como objetivo promover el diálogo entre expertos académicos, organizaciones de la sociedad civil, organismos públicos autónomos, empresas paraestatales, entidades financieras, fondos y fideicomisos públicos, en torno a la implementación y los resultados de las reformas estructurales Energética, Financiera, de Telecomunicaciones y Competencia Económica, así como en relación con el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, la transparencia proactiva y la rendición de cuentas por parte de los sujetos obligados que ejecutarán dichas reformas.



Este evento se desarrolló en el Auditorio *Alonso Lujambio* del INAI, los días 10 y 11 de diciembre, con la participaron reconocidos académicos, funcionarios públicos, legisladores y comisionados del Instituto.

### 11.11 Grupo de Enfoque Reforma Energética, sobre sujetos obligados del Sector Energético

El 14 de diciembre, se reunió el *Grupo de Enfoque Reforma Energética, sobre Sujetos Obligados del Sector Energético*, con el fin de fomentar el intercambio de opiniones entre académicos expertos en temas de transparencia y del sector energético, para contribuir a elevar los estándares de transparencia y rendición de cuentas que aplican en este sector. Asimismo, se buscó identificar cuáles son los aspectos que pudieran debilitar o fortalecer la intervención de prácticas de Gobierno Abierto en este ámbito, con el objetivo de trabajar en ellos desde los enfoques académico, práctico y político. Las propuestas y conclusiones de mayor relevancia del Grupo de Enfoque fueron las siguientes:

- La creación de lineamientos para que el pleno del INAI tome decisiones armonizadas y establezca un piso mínimo de información para resolver cuestiones acerca de las obligaciones de transparencia de las filiales.
- El INAI debe dialogar con las instituciones de reciente creación en el sector energético, así como de otros actores relevantes, como el Poder Judicial Federal (PJF), para la implementación de una política de transparencia eficiente y sólida.
- El INAI debe usar el esquema de mejora regulatoria como un mecanismo para optimizar el cumplimiento de la normatividad en materia de transparencia, sobre todo en el ámbito municipal.



- Elaborar una ruta crítica en la que se consideren los procesos normativos y legislativos a la par con la implementación de la Iniciativa de Transparencia en la Industria Extractiva (EITI, por sus siglas en inglés).
- Informar y capacitar a los actores de la sociedad civil que se desempeñaran en acciones de transparencia y rendición de cuentas en el sector, como es el caso de la adhesión de la EITI.

## 11.12 Día Internacional de Protección de Datos 2015

El 28 de enero se llevó a cabo, en la Ciudad de México, el evento en conmemoración del Día Internacional de Protección de Datos Personales, que tuvo como objetivo promover el ejercicio del derecho a la protección de datos personales, principalmente entre estudiantes de educación media superior y superior.

El evento permitió generar un debate sobre aspectos relacionados con la protección de datos personales y las necesidades legislativas derivadas de la reforma constitucional en materia de transparencia y protección de datos personales, y difundir la importancia de la protección de los datos personales y la privacidad en la navegación en internet y en las redes sociales, así como los desafíos que impone esta materia.





Se contó con la presencia de diversos legisladores, así como de distinguidos invitados nacionales e internacionales, que compartieron sus experiencias y los retos en la materia, y tuvo la participación de 1,010 asistentes.

### **Conmemoración del Día Internacional de Protección de Datos Personales en las entidades federativas**

En el marco del Día Internacional de Protección de Datos Personales,<sup>77</sup> se sumó la participación de los organismos garantes de las entidades federativas, mediante la organización de eventos de promoción a fin de sensibilizar y generar conciencia entre los jóvenes y estudiantes universitarios sobre la importancia de la protección de los datos personales, con un total de casi 3000 asistentes. Las sedes de la conmemoración fueron las ciudades de Chihuahua, Guadalajara, Hermosillo, Mérida, Monterrey, Veracruz, Zacatecas, Morelia, Puebla, Tijuana, Aguascalientes, Toluca y León.

### **11.13 Seminario sobre Big Data**

El 2 de julio de 2015, en las instalaciones del INAI, tuvo lugar el *Seminario sobre Big Data*, dirigido a personal adscrito a las direcciones que conforman la Coordinación de Protección de Datos Personales y a personal de las ponencias de los comisionados del INAI. Su principal objetivo fue dar a conocer las características principales y operación del Big Data, que se define como el análisis de miles de millones de datos online, agrupándolos de la manera más segmentada posible con el objetivo de obtener conclusiones basadas en modelos que permitan pronosticar eventos para ayudar a tomar decisiones de negocio de manera automática e inmediata, según se comporte el usuario.

Este seminario permitió al personal del INAI comprender de mejor manera este fenómeno, así como sus implicaciones en la protección de datos personales, por el uso masivo de los mismos.

### **11.14 La privacidad en la era digital en México**

Una acción estratégica del INAI es difundir el derecho de protección de datos personales entre los jóvenes, a fin de generar una cultura de la protección de la privacidad y datos personales.

En ese sentido, en el primer semestre de 2015, el INAI inició un diálogo con universitarios sobre la importancia de la protección de los datos personales y la pri-

---

<sup>77</sup> Celebrado a nivel internacional el 28 de enero.



vacidad en el entorno digital, como parte de las jornadas para celebrar el Día Internacional de Protección de Datos Personales. De igual manera, se consideró importante continuar con este diálogo en el segundo semestre del año, con uno de los temas de mayor impacto entre los estudiantes de educación media y media superior: las redes sociales, buscadores y comercio electrónico.



Al respecto, es importante señalar que existen poco más de 46 millones de usuarios de internet,<sup>78</sup> para quienes una de las principales actividades es el uso de redes sociales y los cuales, en la mayoría de los casos, no conocen las políticas de privacidad de los sitios que visitan.

Por lo anterior, con la realización de este evento, llevado a cabo el 20 de octubre de 2015 en la Ciudad de México, el INAI contribuyó al cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Organizar un evento sobre privacidad en la era digital con ponentes nacionales e internacionales conocedores del tema y representantes de los principales desarrolladores de redes sociales, buscadores y comercio en línea, en un foro académico, como parte de la campaña de educación cívica del INAI para el ejercicio del derecho de protección de datos personales.
- Promover la reflexión sobre la privacidad y protección de datos personales en la era digital desde la perspectiva de los derechos humanos.
- Conocer las políticas de privacidad de las principales empresas en internet.
- Conocer la opinión de expertos en la materia sobre dichas políticas y sobre la importancia de la protección de los datos personales y de la privacidad en el entorno digital.

<sup>78</sup> La Encuesta en Hogares sobre Disponibilidad y Uso de las Tecnologías de la Información reveló que en 2013, 49.4 millones de personas usan una computadora y 46.0 millones utilizan Internet en el país.



- Informar al público sobre las herramientas disponibles en las redes sociales, buscadores y páginas de comercio en línea para proteger su información personal contra su mal uso.
- Generar conciencia sobre la importancia de la privacidad y la protección de datos personales en el entorno digital.

### 11.15 Foro Académico sobre la Protección de los Datos Personales y Privacidad de Menores de Edad

Una acción prioritaria del INAI es realizar acciones de promoción, educación cívica y cultura encaminadas a la protección de datos personales y privacidad de menores de edad entre los propios menores, sus padres, tutores, maestros e instructores, organizaciones de la sociedad civil, representantes de los distintos órdenes de gobierno y poderes del Estado, asociaciones de padres de familia y académicos interesados, entre otros actores relevantes.

Por lo anterior, en el marco de las actividades de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara (FIL), el INAI en conjunto con el ITEI y el Instituto de Investigación en Políticas Públicas y Gobierno de la Universidad de Guadalajara (IIPPG) llevó a cabo el 3 de diciembre de 2015, en la ciudad de Guadalajara, el Foro Académico sobre la Protección de los Datos Personales y Privacidad de Menores de Edad, cuyos principales objetivos fueron:

- Analizar los contextos en los que se tratan datos personales de menores de edad de manera relevante o que representen alguna vulnerabilidad para ellos, a fin de reflexionar sobre las medidas legislativas y de políticas públicas que se deberían tomar para disminuir el riesgo.
- Contribuir a la formación de una cultura de la protección de los datos personales y privacidad de los menores de edad.
- Generar conciencia entre la sociedad respecto de la importancia de la protección de los datos personales y privacidad de los menores de edad.
- Reflexionar sobre los riesgos de un mal uso de la información personal de los niños y niñas.

A dicho Foro acudieron un total de 257 personas.





# CAPÍTULO 12

El INAI en el contexto  
internacional





## Capítulo 12

### El INAI en el contexto internacional

La actividad internacional del INAI, además de atender las obligaciones que se derivan de compromisos legales del Estado mexicano, tiene como propósito acreditar ante la comunidad internacional que en México existe un órgano nacional y un sistema de amplio alcance que tutela de manera efectiva los derechos de acceso a la información, privacidad y protección de datos personales, prevaleciendo un régimen de transparencia y de rendición de cuentas acorde con el derecho internacional de la gobernanza.

Con base en lo anterior, el INAI cuenta con una activa agenda de promoción y vinculación internacional con un enfoque de cooperación internacional que permite aportar experiencias mexicanas en ambos derechos y a la vez allegarse de las mejores prácticas de otras latitudes.

Por ello, durante 2015 se fortaleció la participación del Instituto en los foros multilaterales gubernamentales y no gubernamentales y en el desahogo de una agenda que abarca los temas competencia del INAI, que también son materia de cooperación bilateral del país.



## 12.1 Relación con organismos internacionales

### Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)

La OCDE, al ser un organismo internacional que tiene como uno de sus propósitos fijar estándares internacionales que sirvan como marco referencial para el desarrollo de políticas públicas efectivas, ha generado información sustantiva en materia de protección de datos y acceso a la información. En este sentido, a continuación se destacan los temas más relevantes en ambas temáticas:

- Protección de datos: Privacidad y flujos transfronterizos de datos personales y seguridad de sistemas y redes de información.
- Acceso a la información y transparencia: Información fiscal, economía de la información y transparencia y contrataciones públicas.

En cuanto a la relación del INAI con la OCDE en materia de protección de datos, en 2010 se asistió por primera vez a una reunión del Grupo de Trabajo sobre *Seguridad y Privacidad en la Economía Digital – WPSPDE* (antes WPISP) para enriquecer el contenido de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDPPP).





En 2015, en el marco de la celebración de la 8ª Conferencia: *Computadoras, Privacidad y Protección de Datos. La Protección de Datos en Movimiento* en Bruselas, la Comisionada Presidente del INAI se reunió con funcionarios de la OCDE de la Dirección de Integridad y de la Unidad de Políticas de la Economía Digital. En este encuentro se establecieron los puntos prospectivos de una agenda de trabajo bilateral, se dieron a conocer las iniciativas en materia de transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información de la organización internacional y se informó a la contraparte de los desarrollos normativos en México.

Además, la Comisionada Presidente se reunió con el representante permanente de México ante la OCDE, para conversar sobre las áreas de la Organización que se relacionan con los derechos que garantiza el Instituto.

Asimismo, el INAI estuvo representado en la 38ª Reunión del Grupo de Trabajo sobre Seguridad y Privacidad en la Economía Digital (WSPSPDE, en inglés) en junio de 2015 en París, Francia, entidad adscrita a la OCDE que trata temas vinculados con la privacidad y la protección de datos.

Durante esta reunión de carácter técnico, se analizaron temas de vanguardia (gestión de riesgos, enfoques sobre el uso de datos personales vinculados con la salud, gestión de la identidad digital), así como diferentes aspectos prospectivos del Grupo de Trabajo, destacando su participación en la Conferencia Ministerial de la OCDE titulada *La Economía Digital: Innovación, Crecimiento y Prosperidad Social*, que tendrá lugar el 22 y 23 de junio de 2016 en Cancún, México.

### **Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD)**

El Congreso Internacional del CLAD se ha consolidado como el encuentro de mayor importancia en Iberoamérica para presentar y debatir experiencias e investigaciones realizadas sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública.

El CLAD es un organismo público internacional de carácter intergubernamental que se constituyó en el año 1972 por iniciativa de los gobiernos de México, Perú y Venezuela. Su creación fue respaldada por la Asamblea General de las Naciones Unidas con la idea de establecer una entidad regional que tuviera como eje de trabajo la modernización de las administraciones públicas.

El INAI participó en el XX Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, en la ciudad de Lima, Perú, del 10 al 13 de noviembre, en el área temática sobre Gobierno Abierto. El INAI participó con la coordinación del panel denominado *Del acceso a la información al Estado abierto*, mismo que forma parte de un conjunto de 19 paneles que integran esta misma



temática. El panel abordó el contexto democrático en el que se ha desarrollado el modelo de gestión de gobierno abierto y se expusieron ejemplos de su implementación en los tres poderes que integran un Estado: Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

### **Organización de los Estados Americanos (OEA)**

Como parte del trabajo de colaboración con la OEA y a raíz de la invitación recibida, el INAI participó en el *Encuentro de Alto Nivel sobre Acceso Equitativo a la Información Pública* en Buenos Aires, Argentina. Lo anterior, como parte de la serie de *Encuentros de Alto Nivel* propuestos por este organismo con la finalidad de fomentar la reflexión y el diálogo entre los distintos actores sociales que participan en estas actividades.

## **12.2 Trabajo en redes internacionales**

### **Red de Transparencia y Acceso a la Información (RTA)**

El 30 de enero se llevó a cabo la *5ª Reunión virtual del Consejo Directivo de la RTA*. Durante esta reunión se abordaron cuatro temas relacionados con el trabajo de la Red: 1) el estado que guarda la revisión del proceso de reforma del Estatuto de Gobierno de la Red; 2) los objetivos de planeación estratégica de la Red para el periodo 2015-2017; 3) el ingreso de tres nuevas instituciones a la Red (Banco Mundial, Ministerio de Justicia de Paraguay y Secretaría Nacional Anticorrupción de Paraguay), y 4) el estado de avance del concurso de cortometrajes.

- a) El 25 de marzo se llevó a cabo la *6ª Reunión virtual del Consejo Directivo de la RTA* que tuvo como propósito definir y preparar el programa del *IX Encuentro de la RTA* que se celebró el 24 de abril, en Santiago, Chile.
- b) El 9 de abril, el INAI remitió su postulación para ser reelecto a la Presidencia de la RTA, las elecciones para designar a la Presidencia y Secretaría Ejecutiva de sus miembros sería tomada en el marco del *IX Encuentro* de sus miembros. En este sentido, el Instituto preparó y envió a los miembros de la RTA su postulación y propuesta de programa de trabajo para el periodo 2015-2018.
- c) El 16 de abril se llevó a cabo la *7ª Reunión virtual del Consejo Directivo de la RTA*. En la última reunión previa al desarrollo del *IX Encuentro de la Red* en Chile se convocó al Consejo Directivo para revisar el programa final del Encuentro, así como discutir y definir el ingreso de dos instituciones más a la Red, el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno de España y el Viceministerio de Asuntos Políticos y Diálogo Ciudadano del Ministerio de la Presidencia de Costa Rica.



- d) Finalmente, durante el IX *Encuentro de la RTA* celebrado en noviembre en la ciudad de Punta del Este, Uruguay, se eligió a la institución miembro que ocupará la vacante del Consejo Directivo de esta Red.

### **Grupos de Trabajo RTA**

- a) Grupo de Trabajo de Jurisprudencia y Criterios Administrativos

Durante febrero se diseñó el plan de trabajo para el grupo de jurisprudencia y criterios administrativos de la RTA, que lidera el INAI. Este plan de trabajo consiste en la coordinación de debates temáticos trimestrales que concluirán en consideraciones emitidas por el mismo, que servirán como un referente para la adopción de mejores prácticas internacionales en la región.

El primer debate temático del Grupo de Trabajo se realizó de febrero a abril y abordó el tema de *Prueba de Daño. Elementos indispensables para su aplicación al momento de reservar información*, dando como resultado el primer Criterio en América Latina en materia de acceso a la información.

El segundo debate temático del Grupo de Trabajo se realizó en los meses de mayo y junio, y abordó el tema de *Abuso del derecho de acceso a la información/ solicitantes frecuentes*. El debate concluyó el 26 de junio con la elaboración del criterio de interpretación del grupo de jurisprudencia sobre el abuso del derecho y solicitantes frecuentes.

El tercer debate temático del Grupo de Trabajo se realizó en noviembre y abordó el tema de *Silencio Positivo*.

- b) Grupo de Trabajo de Capacitación y Difusión

El 7 de abril se llevó a cabo el seminario virtual del Banco Mundial sobre la RTA. El seminario tuvo el propósito de presentar al público en general el trabajo de la RTA y, en particular, el proyecto sobre indicadores para la creación de un modelo de medición regional del Derecho de Acceso a la Información, que actualmente se ejecuta.

### **Foro de la RTA**

Durante los meses de marzo y abril se celebró el foro *Modelo de financiamiento de la RTA*, cuyo propósito fue generar subsidios para el diseño de un modelo de financiamiento para la Red y así sostener las actividades que se realizan en el seno de ésta.



Además, la RTA impulsó en conjunto con la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (SG/OEA) el *Concurso de Cortometrajes: ¡Infórmate! y mejora tu calidad de vida*. El certamen consistió en convocar a los jóvenes estudiantes de los países que conforman la Red (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Guatemala, Ecuador, El Salvador, México, Perú y Uruguay) a elaborar piezas audiovisuales que mostraran la relación que existe entre el derecho de acceso a la información pública y el impacto que éste tiene en la mejora de la calidad de vida de las personas. Los ganadores del concurso fueron premiados en el marco de la 9ª *Conferencia Internacional de Comisionados de Información (ICIC)* efectuada en Santiago de Chile, del 21 al 23 de abril, y la cual contó con la participación del INAI.

c) Grupo de Trabajo de Transparencia Proactiva y Datos Abiertos

El INAI dio respuesta a un cuestionario compartido por el grupo de trabajo de Transparencia Proactiva y Datos Abiertos que busca recoger información sobre los asuntos relacionados con la definición e implementación de políticas de transparencia y datos abiertos. El propósito es que con la información que se recabe en el cuestionario, la Contraloría General de la Unión de Brasil, líder del grupo, elabore un informe sobre las obligaciones e iniciativas de transparencia proactiva y datos abiertos de los miembros de la RTA.

El cuestionario ha resultado en la elaboración de una nota informativa por parte del Banco Mundial sobre dicho tema que será difundida a las comunidades de interés.

### Proyectos de Asistencia Técnica en el marco de la RTA

a) Proyecto *Modelo Regional de Gestión Documental y Archivos* (Proyecto Archivos)

Este proyecto tiene como finalidad la generación de un modelo regional de gestión documental y archivos que facilite la adopción de buenas prácticas en cada uno de los países de las instituciones de la Red.

b) Proyecto *Modelo de Medición Internacional de Transparencia* (Proyecto Indicadores)

El objetivo de este proyecto es construir un modelo teórico y matemático común de medición del proceso de acceso a la información (sus componentes, variables y dimensiones), contemplando tanto la transparencia activa como la transparencia pasiva.



## Otros proyectos de la RTA

- Proyecto sobre Sistemas Alternativos de Resolución de Conflictos

En abril, la Contraloría General de la Unión de Brasil (CGU) anunció el lanzamiento del proyecto de la RTA denominado *Sistemas Alternativos de Resolución de Conflictos*. Como primera actividad de la iniciativa, solicitó el llenado de una encuesta sobre el uso de mecanismos alternativos para resolver apelaciones, reclamos y quejas, instancia que fue respondida por el INAI en tiempo y forma.

El proyecto *Sistemas Alternativos de Resolución de Conflictos* será coordinado por la CGU y contará con el apoyo del Consejo para la Transparencia de Chile y el Programa de Cooperación Regional EUROsociAL, así como por la asistencia técnica del Director Ejecutivo del Centro para la Libertad de Información (*Center for Freedom of Information*) de Reino Unido.

Las etapas del proyecto se dieron a conocer durante el *Encuentro de la RTA*. Queda pendiente conocer los resultados del *Encuentro*.

- Proyecto sobre partidos políticos

El Proyecto sobre partidos políticos que ejecuta actualmente la RTA busca la generación de un Índice sobre Transparencia en Partidos Políticos para contribuir al proceso de recuperación de confianza entre la ciudadanía y los partidos políticos. Como primera actividad del Proyecto se solicitó responder un cuestionario sobre los marcos legales en América Latina que abarcan obligaciones de transparencia y acceso a la información en partidos políticos. La información recabada servirá para elaborar un estudio comparativo en materia de marcos regulatorios para la transparencia en partidos políticos en la región.

- Documento Análisis de los Compromisos sobre Acceso a la Información en los Planes de Acción Nacionales de Gobierno Abierto

A partir, de noviembre de 2014 a la fecha, el Banco Mundial ha desarrollado un documento cuyo propósito es analizar los compromisos de acceso a la información que forman parte de los planes de acción nacionales de la Alianza para el Gobierno Abierto. El documento ofrece un análisis para desarrollar una posible colaboración bilateral con los distintos países que participan en la Alianza para el Gobierno Abierto y de la cual México forma parte. El INAI elaboró comentarios al documento, mismos que fueron enviados a Banco Mundial para enriquecerlo con las observaciones emitidas por el Instituto.

## **Conferencia Internacional de Comisionados de Información (ICIC)**

La *Conferencia Internacional de Comisionados de Información* (ICIC, en inglés) es una red de cooperación que tiene como objetivo central fomentar una conciencia pública y cada vez mayor de la libertad de información, analizar y definir sus elementos vitales, y beneficiarse del intercambio de experiencias.

En abril, el INAI participó en la 9ª edición de la *Conferencia* la cual consistió en la participación en una sesión cerrada de autoridades, a la que asistieron 33 comisionados de información provenientes de 25 países. Las autoridades concluyeron conformar un equipo de trabajo de comisionados de información para elaborar una propuesta para dotar a la ICIC de una estructura permanente.

El grupo generado está integrado por el INAI por México; la Oficina del Comisionado de Información de Canadá; el Consejo para la Transparencia de Chile; la Oficina del Comisionado de Información de Escocia; la Comisión Central de Información de Indonesia, y el Instituto de Acceso a la Información Pública de Honduras.

## **Conferencia Internacional de Autoridades de Protección de Datos y Privacidad (CIAPDP)**

Durante el mes de abril se solicitó al INAI elaborar un documento sobre los avances normativos en materia de protección de datos de mayo de 2014 a mayo de 2015 para apoyar la sesión *Tour Du Monde* de la 37ª edición de la CIAPDP que tuvo lugar del 26 al 29 de octubre en la ciudad de Ámsterdam, Países Bajos.

## **Grupo de Trabajo sobre Educación Digital de la CIAPDP**

El *Grupo de Trabajo sobre Educación Digital* es resultado de la *Resolución sobre la Educación Digital para Todos* adoptada durante la 35ª CIAPDP efectuada en Varsovia, Polonia, en 2013. La Resolución acordó la creación de un grupo de trabajo para promover la educación en materia de privacidad como parte de los programas de alfabetización digital, y formular recomendaciones y buenas prácticas sobre el uso de las nuevas tecnologías.

En el marco de las actividades vigentes del *Grupo de Trabajo*, el INAI ha propuesto, con base en las peticiones de los coordinadores del propio Grupo de Trabajo, dos acciones a esta Institución, como parte de la participación del INAI en este Grupo, a saber:



- a) Actualizar el contenido de la plataforma digital con documentos que resulten de relevancia para los usuarios, particularmente aquellos relacionados con la educación digital.
- b) Responder un cuestionario que dará cuenta del nivel de conocimiento de los profesores y capacitadores sobre la materia, y que ayudará, por un lado, a determinar qué sectores son los que necesitan conocer con urgencia la importancia de la privacidad en un contexto caracterizado por el desarrollo tecnológico y, por otro, permitirá evaluar los recursos educativos existentes.

### **Grupo de Trabajo para la Aplicación de la Ley (Enforcement Group) de la CIAPDP**

Del 3 al 5 de junio, se llevó a cabo una reunión sobre la aplicación de la Ley (*enforcement*) en Ottawa, Canadá. Uno de los principales resultados de esta reunión fue el apoyo que las autoridades asistentes dieron al documento preparado por las oficinas de los comisionados de Privacidad de Canadá y de Información del Reino Unido y que lleva por título *Discussion paper on models of Enforcement Cooperation*.

En este sentido y con la finalidad de conocer la opinión del resto de autoridades garantes en materia de protección de datos que conforman el Grupo de Trabajo para la Aplicación de la Ley, del cual el INAI es integrante desde 2010, el Comisionado de Privacidad de Canadá puso a disposición dicho documento.

### **Red para la Aplicación Global de la Privacidad de la Conferencia Internacional de Autoridades de Protección de Datos y Privacidad (GPEN, en inglés)**

Se ha participado en las llamadas mensuales correspondientes a los meses de enero a junio, en las que se han abordado temas de interés, a saber:

- a) Enero  
*APPA Secondment Framework.*  
*FTC internship programme.*
- b) Febrero  
*Networking the Networks: The International Mass Marketing Fraud Working Group (IMMFWG).*
- c) Marzo  
*Networking Enforcement Technologists.*
- d) Abril  
*Children's Online Privacy.*
- e) Junio (durante este mes se realizaron dos llamadas de seguimiento).  
*Resultados del Sweep 2015 (se presentaron en la primera llamada).*  
*EU Cookie Sweep.*  
*Collaboration within the WP29 and CNIL's new power of on-line audits.*



## Barrido de Privacidad (Privacy Sweep) 2015

Una de las actividades más importantes de GPEN es el Barrido de Privacidad (*Privacy Sweep*), que consiste en un esfuerzo conjunto de los miembros para: a) concientizar al público y a las empresas acerca de los derechos y responsabilidades de la privacidad; b) fomentar el cumplimiento de la legislación en materia de privacidad; c) identificar los problemas que pueden evitarse mediante medidas educativas, y d) mejorar la cooperación entre las Autoridades de Protección de Datos (APD).

En teleconferencia del mes de junio se presentaron los resultados de *Sweep* 2015 a los otros miembros de GPEN.

## Red Iberoamericana de Protección de Datos (RIPD)

- Encuentros de la RIPD

En los Encuentros de la Red todos los miembros de ésta se reúnen en Asamblea General. Se celebran anualmente y en éstos se determinan los seminarios que se celebrarán, así como el Plan de Trabajo de la Red para el año en curso.

Con motivo de la participación del INAI en el *XIII Encuentro Iberoamericano de Protección de Datos* celebrado del 6 al 8 de mayo en Lima, Perú, el INAI participó en la elaboración de los documentos requeridos para dicho encuentro, a saber: Declaración del Encuentro, líneas discursivas, guion de conducción y presentaciones, entre otros.

- Seminario de la RIPD

En preparación para el Seminario de la Red que se celebrará del 3 al 5 de noviembre de 2016 en la ciudad de Montevideo, Uruguay, los miembros del Comité Ejecutivo de la Red han dado a conocer el primer borrador de programa del Seminario con la solicitud de que el INAI pueda plantear propuestas y sugerencias tanto sobre la temática, como sobre posibles ponentes. Se han sugerido los siguientes temas:

- Big Data en el marco del sector público, hacia una política pública.
- El tratamiento masivo de datos y la seguridad nacional.
- Registro de nombres de los pasajeros (PNR, por sus siglas en inglés).
- Reforma normativa en materia de protección de datos de la Unión Europea.
- Otros asuntos de la RIPD



XIII Encuentro Iberoamericano de Protección de Datos Personales



Se participó en el curso en línea que la Agencia Española de Protección de Datos, como Secretaría Permanente de la RIPD, sugirió impartir a los empleados de las organizaciones integrantes de la Red.

Mediante una ponencia, se dieron a conocer las atribuciones del INAI en materia de protección de datos personales, así como la evolución de este derecho en México.

En octubre se concluyó la actualización de un reporte sobre el avance del Plan de Trabajo 2014-2016 de la RIPD.

### **Foro de Autoridades de Privacidad de Asia-Pacífico (APPA)**

#### **Semana de Concientización de la Privacidad 2015**

La *Semana de Concientización de la Privacidad* (PAW, por sus siglas en inglés) es una actividad organizada por el Foro APPA y tiene como objetivo, sensibilizar tanto a las agencias y empresas que están reguladas por las leyes de privacidad, como a los ciudadanos acerca de la importancia que tienen los temas de privacidad y protección de datos personales.

Esta actividad consiste en una campaña promocional que se realiza anualmente y de manera simultánea desde 2007 en los Estados que forman parte del Foro APPA. En el caso particular de la edición 2015, que se realizó del 3 al 9 de mayo, el tema fue *La privacidad importa a cualquier edad*.

Para esta edición, se desarrollaron carteles con consejos sobre privacidad para que los ciudadanos que navegan en la red y que además son usuarios de aplicaciones para dispositivos móviles, sean conscientes sobre la importancia de proteger su privacidad y sus datos personales.

El INAI, en calidad de autoridad garante de este derecho en México, apoyó con la traducción al idioma español de los materiales de difusión, originalmente elaborados en inglés, y preparó la campaña de difusión de dichos materiales al español que se divulgaron en la página web del Instituto y en las cuentas oficiales de Facebook y Twitter con el hashtag #laprivacidadimporta.

#### **Asociación Latinoamericana de Archivos (ALA)**

La Asociación Latinoamericana de Archivos (ALA) fue creada en 1973 como una entidad de carácter profesional y cultural que busca servir como ente promotor del desarrollo archivístico de los países de lengua española y portuguesa de Amé-



44th Asia Pacific Privacy Authorities Forum Macao



International Conference of Information Commission - Chile



rica Latina, España y Portugal. Las organizaciones archivísticas pueden afiliarse a la ALA según corresponda su categoría. En este sentido, el INAI realizó los trámites de afiliación a la Asociación el presente año, recibiendo la confirmación de su adhesión el pasado 7 de mayo de 2015.

### **Consejo Internacional de Archivos (CIA)**

El Consejo Internacional de Archivos (CIA) es una organización internacional no gubernamental que promueve la administración y la utilización de los archivos, así como la preservación del patrimonio archivístico mediante el intercambio de experiencias y la cooperación internacional. Cuenta con aproximadamente mil 500 miembros provenientes de 195 países y trabaja en estrecha colaboración con organizaciones intergubernamentales como la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y el Consejo de Europa (CoE). Durante el pasado mes de mayo, el INAI realizó las gestiones para formar parte del Consejo, recibiendo, con fecha del 28 de mayo de 2015, una carta por parte del Secretario General del CIA, mediante la cual se informó sobre la adhesión formal del INAI como miembro del Consejo.

## **12.3 Promoción y vinculación internacional**

### **Comisiones internacionales**

Participación en 30 comisiones internacionales, en su mayoría para asistir a foros y eventos de carácter multilateral, lo que representó viajes a 20 países de Norteamérica, Latinoamérica, Europa y de la región Asia-Pacífico.

### **Visitas internacionales**

Recepción de la visita de catorce delegaciones de funcionarios extranjeros y nacionales, procedentes de Bolivia, Colombia, España, Estados Unidos, El Salvador, Chile, Reino Unido, República Dominicana y de la Organización de los Estados Americanos, de las cuales destacan las siguientes:

- Visita de estudio de funcionarios del Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción de Bolivia, del 30 de noviembre al 4 de diciembre, cuyo objetivo fue conocer el funcionamiento del INAI en consideración de que los avances institucionales contribuirán al trabajo que Bolivia realiza en materia de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas, y participación y control social. La agenda de trabajo al ser tan amplia permitió la interacción con la mayoría de las unidades administrativas del INAI.



- Visita de funcionarios de la Embajada Británica en México el 15 de octubre, cuyo objetivo fue analizar la estrategia anticorrupción que era particularmente importante para combatir el cohecho en el plano comercial, en suma a que la Alianza para el Gobierno Abierto constituye un marco a través del cual se facilita el desarrollo de capacidades en todo el mundo para promover la economía, dado que el Reino Unido estaba interesado en promover el Estado de derecho, la transparencia y la legalidad, y planteó al INAI identificar oportunidades de colaboración en áreas específicas para lograr resultados y que la ciudadanía fortaleciera su confianza en el gobierno.

Posterior a esta visita, la Comisionada Presidente sostuvo una entrevista con el encargado de la agenda Anticorrupción de Reino Unido, quien manifestó disposición del Gobierno de Reino Unido para apoyar a México, y concretamente al INAI, en todo aquello que este último pudiera estimar conveniente. El funcionario británico destacó el apoyo en áreas técnicas y formación de recursos humanos, por ejemplo en auditorías, auditorías electrónicas, ciberseguridad, entre otras áreas.

Actualmente, la Embajada Británica en México tiene entre su labor el desarrollo del proyecto *Transparencia y Anticorrupción*, por lo que el 1 de diciembre, el INAI sostuvo una reunión con representantes del Instituto Internacional de Gobernabilidad y Riesgo (*International Governance and Risk Institute*) del Reino Unido, quienes llevan a cabo proyectos de consultoría y de capacitación de alta calidad en instituciones públicas y privadas de más de 30 países, entre estas instituciones se encuentra el Ministerio de Relaciones Exteriores y de la Mancomunidad de Naciones del Reino Unido con sus respectivas oficinas y misiones acreditadas en el extranjero.

En el marco de este Proyecto la Embajada Británica en México solicitó una reunión con personal técnico del INAI para identificar temas de colaboración y de capacitación para el corto y el mediano plazo, que pudieran incluirse en alguno de los dos componentes del Proyecto.

### **Eventos institucionales con componente internacional**

Apoyo en la organización de trece eventos institucionales con componente internacional que abordaron temas sobre la libertad de expresión, la transparencia, el acceso a la información, los archivos, el gobierno abierto, la protección de datos personales y la privacidad.

Cabe destacar que de los trece eventos que contaron con la participación de invitados internacionales, el INAI fue responsable de la organización del *Encuentro Regional de Transparencia y Protección de Datos Personales*, celebrado del 9 al 11 de diciembre.



Lo anterior, se programó entre las actividades del Instituto para fortalecer el trabajo en las redes en las que el INAI participa, la RTA y la RIPD, y que tienen voz e incidencia en foros más amplios como las conferencias de autoridades en ambas materias.

La evolución del tema de transparencia y protección de datos personales en el panorama regional (latinoamericano) muestra un dinamismo que constituyó una ventana de oportunidad para fortalecer la cooperación —bilateral y en redes— con autoridades de los países de mayor proximidad geográfica, como América Central y del Caribe.

El tema central de este evento fue el intercambio de conocimiento hacia el fortalecimiento de la cooperación regional y presentó una oportunidad para estrechar los vínculos de colaboración que puedan propiciar la formación de otras redes o grupos de trabajo que materialicen espacios formales de encuentro entre instituciones para desarrollar y fortalecer sus capacidades, en tanto que las experiencias de otros países y regiones nos permiten formular acciones para atender este tipo de requerimientos, para que, sin menoscabo del trabajo que ya se hace en la RTA, se pueda reforzar la cooperación con los países de mayor cercanía geográfica, aprovechando las ventajas comparativas que esta vecindad ofrece.

## 12.4 Instrumentos de colaboración

### Convenios internacionales

Se suscribieron tres convenios de cooperación con los Institutos de Acceso a la Información Pública de El Salvador y de Honduras y la renovación del Convenio de Cooperación con la Agencia Española de Protección de Datos (en el apartado 13.5 se puede consultar información detallada de estos instrumentos).

### Relaciones interinstitucionales

Atención de quince consultas dirigidas por dependencias del Poder Ejecutivo Federal: en particular de la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, así como por instituciones homólogas extranjeras de Brasil, Ecuador, Honduras y Uruguay. Asimismo, se registra una consulta del estado de Michoacán.



## 12.5 Presentación de la herramienta electrónica *Corpus Iuris*

Con motivo de la reestructuración institucional, el 23 de noviembre se organizó un evento de presentación del *Proyecto Estratégico Corpus Iuris*, que tiene la finalidad de dar a conocer documentos que servirán como una guía de lo que han interpretado los distintos sistemas de derechos humanos, así como los diferentes órganos especializados en esta materia, mismos que servirán como referentes para interpretar los alcances del derecho de acceso a la información como un derecho humano.





# CAPÍTULO 13

Desempeño institucional





## Capítulo 13

### Desempeño institucional

En un contexto nacional que demanda a los organismos públicos un manejo eficaz y eficiente de los recursos, así como la orientación de los esfuerzos institucionales a la generación de resultados positivos para la población, el INAI dispuso el desarrollo de metodologías e instrumentos propios encaminados a planear, programar, presupuestar, dar seguimiento, evaluar y retroalimentar las diversas acciones realizadas por las diversas áreas del Instituto. En este sentido, en este Capítulo se exponen los resultados de los cambios en la estructura institucional que se realizaron en 2015, en consonancia con las reformas legales, y el resultado de las acciones del INAI en materias administrativas, legales y de innovación tecnológica para un desempeño eficaz de sus actividades.





## 13.1 Rediseño institucional

En 2015 se llevó a cabo el primer ejercicio de planeación estratégica participativa del INAI, el cual comprendió la definición y aprobación de la Misión, la Visión y los cuatro Objetivos Estratégicos del INAI (ver Cuadro 13.1);<sup>79</sup> elementos producto de un ejercicio participativo dentro del Instituto. La misión y visión del Instituto se pueden consultar en [www.inai.org.mx](http://www.inai.org.mx).

**CUADRO 13.1** Solicitudes de información presentadas vía Tel-INAI, por tipo de solicitud (Información Pública y Datos Personales), agosto-diciembre, 2015

<b>Objetivo Estratégico I</b>	Garantizar el óptimo cumplimiento de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales.
<b>Objetivo Estratégico II</b>	Promover el pleno ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales, así como la transparencia y apertura de las instituciones públicas.
<b>Objetivo Estratégico III</b>	Coordinar el Sistema Nacional de Transparencia y de Protección de Datos Personales, para que los órganos garantes establezcan, apliquen y evalúen acciones de acceso a la información pública, protección y debido tratamiento de datos personales.
<b>Objetivo Estratégico IV</b>	Impulsar el desempeño organizacional y promover un modelo institucional de servicio público orientado a resultados con un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.



FUENTE: INAI, Presidencia, Dirección General de Planeación y Desempeño Institucional con base en ACT-PUB/23/03/2015.3 "Acuerdo por el que se aprueba la Misión, la Visión y los Objetivos Estratégicos del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos".

Los Objetivos Estratégicos permiten alinear el quehacer institucional de las áreas integrantes del INAI y posibilitan que la retórica de gestión para resultados sea apropiada por las UA. Es menester señalar que cada uno de estos Objetivos está comprendido por macroprocesos (ver Cuadro 13.2) en los que se inscriben las contribuciones de determinadas áreas a las grandes metas institucionales.

<sup>79</sup> La Misión, Visión y Objetivos Estratégicos del INAI fueron aprobados por el Pleno del Instituto el 18 de marzo de 2015 y posteriormente fueron publicados en el DOF el 1 de abril del mismo año en el ACT-PUB/23/03/2015.3 "Acuerdo por el que se aprueba la Misión, la Visión y los Objetivos Estratégicos del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos".



**CUADRO 13.2** Macroprocesos del INAI y su alineación a los Objetivos Estratégicos

Objetivo UNO	Construcción de una metodología y un sistema de evaluación del cumplimiento de las obligaciones de los sujetos obligados.	Implementación de procedimientos y mecanismos legales más ágiles para una efectiva protección de los datos personales.
	Fortalecimiento teórico-conceptual del derecho de acceso a la información y del derecho a la protección de datos personales en México.	Implementación de procesos de seguimiento a las decisiones del Pleno en aras del cabal cumplimiento de las mismas.
Objetivo DOS	Fortalecimiento de las redes internacionales de colaboración institucional.	Construcción de un modelo de gestión documental.
	Socialización efectiva de los principales conceptos y herramientas que cimientan los derechos de acceso a la información y protección de datos personales entre los sujetos obligados y población general.	Implementación de mecanismos de interacción más ágiles entre los actores públicos y la sociedad en general.
	Implementación de mecanismos proactivos en materia de acceso y protección de datos personales.	
Objetivo TRES	Medios estandarizados y herramientas desarrolladas para el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia y protección de datos personales de los órganos garantes y del INAI.	Vinculación con los órganos garantes en el marco del Sistema Nacional de Transparencia a través de capacitación, recomendaciones y seguimiento de políticas.
Objetivo CUATRO	Asesoría y recomendaciones de tipo jurídico y de desempeño para que los procesos que lleva a cabo el Instituto se realicen bajo los principios.	Producción de materiales de difusión para el posicionamiento de la imagen institucional y el fortalecimiento de la igualdad de género en el Instituto.

FUENTE: INAI, Presidencia, Dirección General de Planeación y Desempeño Institucional.

En segundo lugar, se llevó a cabo una serie de talleres con las Unidades Administrativas del INAI orientada a la socialización del enfoque de Gestión para Resultados (GpR), planeación estratégica y Metodología de Marco Lógico (MML).



Lo anterior con el propósito de conformar un modelo propio de gestión para resultados en el Instituto. El primer producto de éste fue una Matriz de Indicadores (MIR) para cada UA del INAI, aspecto que representa una innovación respecto del modelo de GpR de la APF.

En total se impartieron 28 cursos-talleres, para las DG del Instituto, algunas ponencias adscritas al Pleno y la Contraloría. El contenido de las sesiones combinó un componente teórico-metodológico con otro práctico. En lo que respecta a este último, el trabajo colaborativo permitió identificar situaciones problemáticas (árbol de problemas); señalar las posibles soluciones para revertirlos (árbol de soluciones) y, finalmente, definir los primeros elementos de la MIR para cada Dirección General (resumen narrativo).

Como resultado de este ejercicio, en 2015 se construyeron 19 MIR integradas por 260 indicadores, 13 por ciento de estos del tipo estratégico y 87 por ciento de gestión. Los indicadores también pueden ser clasificados por nivel de la MIR. El INAI contó con cuatro indicadores de Fin; 29 de Propósito; 64 de Componentes y 163 de Actividades (ver Cuadro 13.3).

**CUADRO 13.3** Indicadores para Resultados, INAI 2015

Nivel de MIR	Total de indicadores	Tipo de indicador
Fin	4	Estratégicos
Propósito	29	
Componente	64	Gestión
Actividades	163	
<b>Total</b>	<b>260</b>	<b>260</b>

FUENTE: INAI, Presidencia, Dirección General de Planeación y Desempeño Institucional.

Posterior a los ejercicios de planeación administrativa por unidad administrativa, el Pleno del Instituto aprobó mediante el Acuerdo ACT-PUB/10/06/2015.04 los *Lineamientos General del Sistema de Evaluación del Desempeño del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales* (SEDI).<sup>80</sup> Los Lineamientos son la base normativa en la conformación del modelo y

<sup>80</sup> Los Lineamientos, en aras de fortalecer los productos de la gestión para resultados (MIR/Indicadores) prevén la organización de mesas técnicas de trabajo con expertos —tanto en materia de acceso, protección de datos y gestión documental— para robustecer la definición y construcción de indicadores, la definición de población objetivo y las metas de las UA. Esto supone una innovación importante y apunta a conformar un modelo más ciudadano al contar con la colaboración de académicos y especialistas. Su aprobación permitió dar cumplimiento a los artículos 2 (fracc. XIII), 5 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH). Este último artículo señala que “los entes autónomos deben instaurar un sistema de evaluación de desempeño para identificar la eficiencia, economía, eficacia, la calidad, y el impacto social del ejercicio del gasto público, así como para las medidas conducentes.”



sistema en planeación estratégica y evaluación para el Instituto y de las actividades que realizan las UA en la materia.

La conformación del SEDI, mediante los *Lineamientos* arriba mencionados y las acciones implementadas en la materia, tiene la finalidad de instaurar y socializar un modelo de gestión y presupuestación basado en resultados.

Durante 2015, a partir de las observaciones realizadas por las DG, las Coordinaciones y el Pleno del Instituto, se llevaron a cabo adecuaciones a los instrumentos de planeación y seguimiento de las UA, en particular, las MIR y los indicadores que las áreas construyeron para tal efecto.<sup>81</sup>

Aunado a la elaboración de MIR por las UA, en 2015 también fueron definidos, aprobados e implementados proyectos estratégicos (hoy proyectos especiales). Un proyecto especial es una acción de política pública comprendida por un conjunto de actividades coordinadas que se llevan a cabo para lograr objetivos específicos. En 2015, el Pleno aprobó un total de 84 proyectos,<sup>82</sup> para su ejecución a lo largo del año.

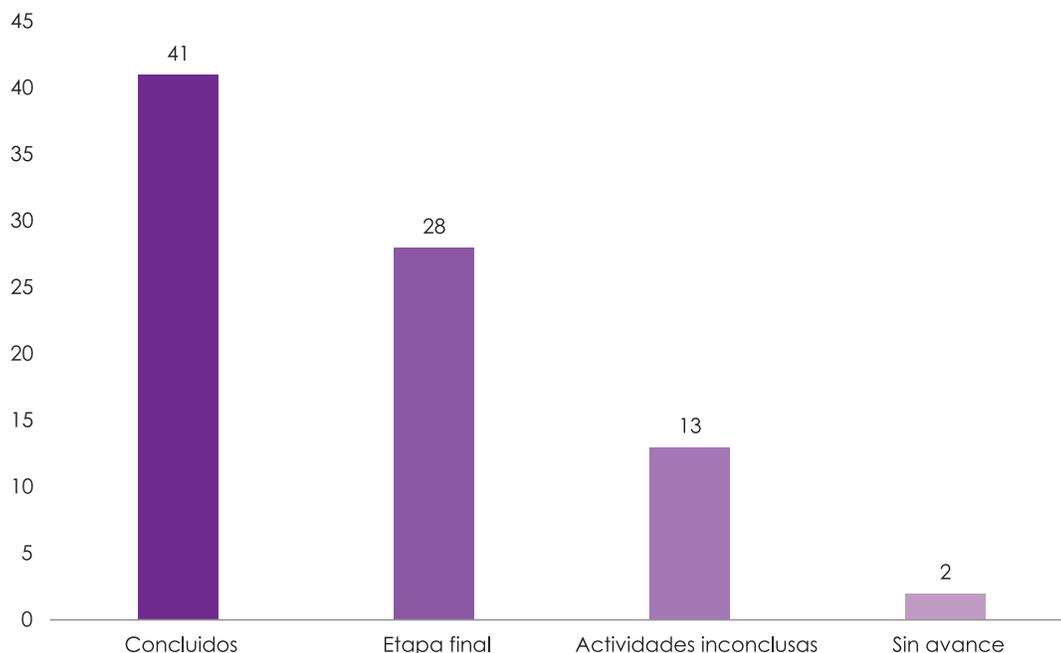
Al cierre del año, se registró un promedio de avance de 86 por ciento. Del total, 41 proyectos concluyeron con el 100 por ciento de avance; 28 reportaron estar en la etapa final (80 a 99 por ciento de avance); trece proyectos reportaron actividades inconclusas y dos proyectos reportaron avance nulo.

---

81 A la par de esto, el área técnica responsable en la materia inició un proceso de robustecimiento del modelo de gestión para resultados del INAI en el último trimestre de 2015. Esto implicó incluir en la MIR elementos de programación y presupuestación para los niveles de componentes y actividades, lo cual será efectivo en el ejercicio fiscal 2016. De esta manera, cada una de las UA identifica los componentes (productos o servicios) que proveerá y las actividades que éstos requieren para concretarse. Ambos elementos estarán vinculados a una partida que dé suficiencia presupuestal. El seguimiento se llevará a cabo de manera trimestral mediante una ficha de desempeño que permitirá valorar avances hacia la consecución de las metas —definidas por componente y actividad— con respecto del ejercicio presupuestal. Lo que se busca al alinear los procesos de planeación y presupuestación es arraigar la consecución de resultados a nivel organizacional a partir de los principios de eficacia, eficiencia y calidad.

82 Los proyectos estratégicos (hoy especiales) fueron aprobados por el Pleno con el acuerdo ACT-PUB/23/03/2014.04. La distribución al momento de la aprobación fue la siguiente: 18 proyectos en la Coordinación de Protección de Datos Personales (CPDP); 30 en la Coordinación de Acceso a la Información (CAI); 33 en la Coordinación Ejecutiva (CE) y 3 en Presidencia. No obstante, producto de los cambios en la estructura del INAI, en agosto fue modificada esta distribución: 18 para la CPDP; 16 en la CAI, 32 en la CE; 7 en la Coordinación del Secretariado Ejecutivo del SNT; 4 en la Coordinación Técnica del Pleno y 7 en Presidencia. El total de proyectos se mantuvo en 84 para 2015.

**GRÁFICA 13.1** 1 Avance en Proyectos Estratégicos al cierre de 2015



FUENTE: INAI, Presidencia, Dirección General de Planeación y Desempeño Institucional.

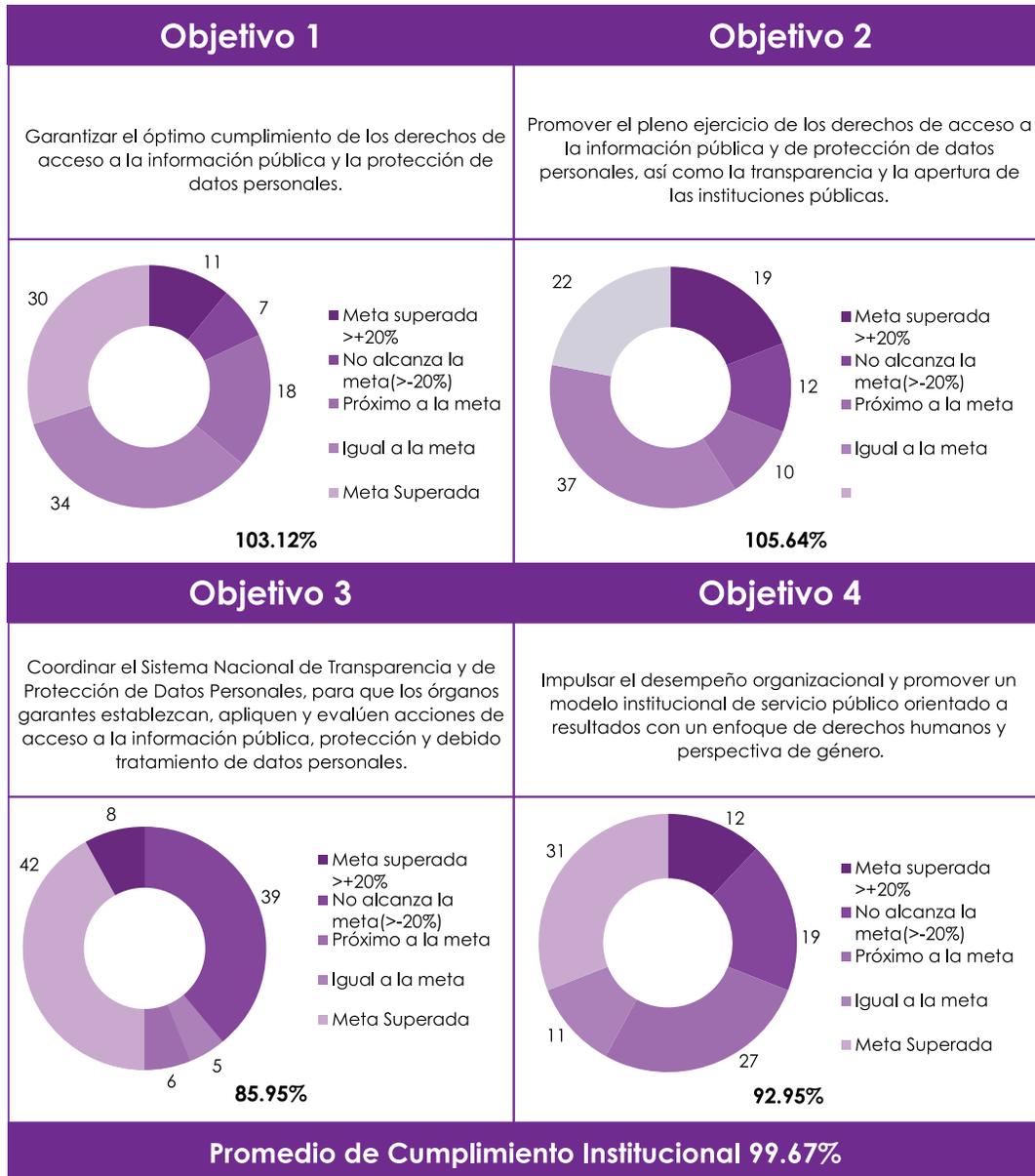
En virtud de la transparencia proactiva, la información concerniente a los indicadores, las MIR por UA, los proyectos aprobados, los programas de trabajo de las Comisiones Permanentes, información programática-presupuestal, así como los avances en el logro de metas y la consecución de objetivos se encuentran disponibles en un micrositio diseñado *ex profeso* <http://inicio.ifai.org.mx/SitePages/Transparencia/QueEsIfai.aspx>

### 13.2 Avances de metas de las unidades administrativas del INAI

Para el ejercicio 2015, el promedio de cumplimiento en las metas del INAI fue de 99.67 por ciento. El cumplimiento promedio analizado por cada uno de los niveles de la MIR fue el siguiente: a nivel Fin, 4 puntos porcentuales por arriba de lo programado; a nivel Propósito, 2.5 por ciento superior a lo programado; a nivel Componente se superaron las metas en un 1.8 por ciento; y, finalmente, a nivel Actividad el promedio de cumplimiento de metas fue de 6.3 puntos porcentuales por debajo de lo programado.



**GRÁFICA 13.2** Avance en el cumplimiento de metas por Objetivo Estratégico al cierre de 2015

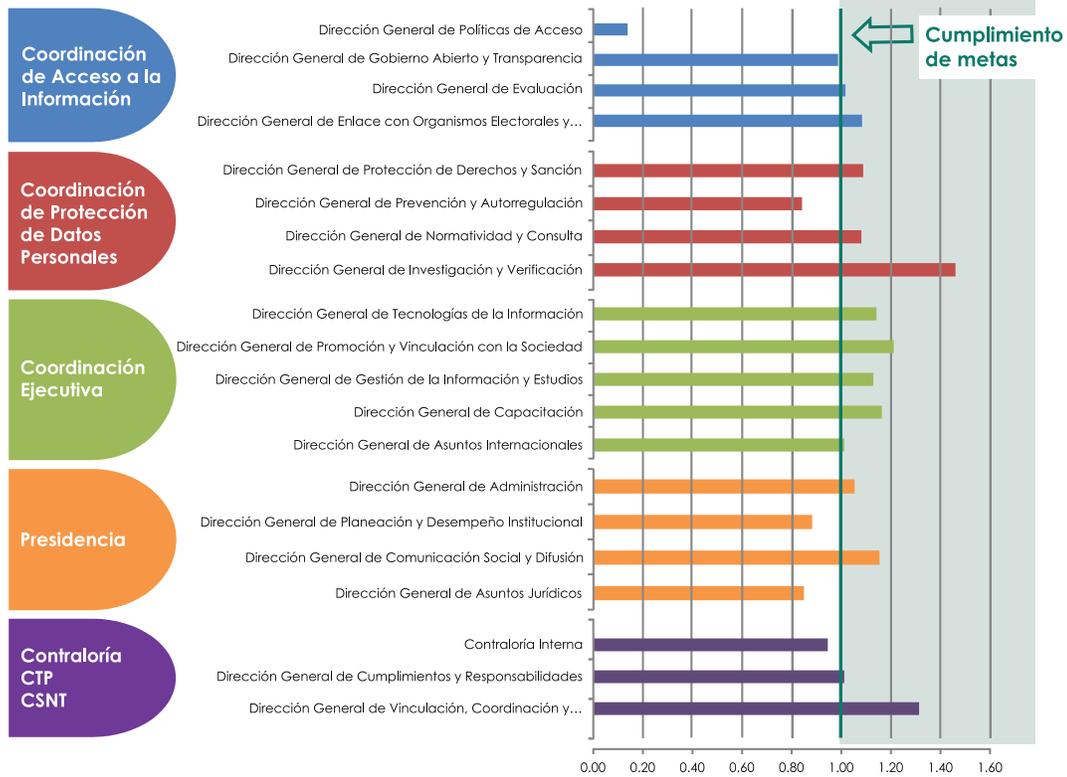


FUENTE: INAI, Presidencia, Dirección General de Planeación y Desempeño Institucional.

En lo que se refiere al avance de metas por UA y por CP/Dirección General, catorce de ellas alcanzaron o superaron sus metas, la Gráfica 13.3 muestra el cumplimiento de metas, donde la línea de referencia señala aquellos cumplimientos que superaron sus metas y aquellos que se desempeñaron por debajo de éstas.

**GRÁFICA 13.3** Avance en el cumplimiento de metas por Unidad Administrativa y Coordinación al cierre de 2015

### Cumplimiento de metas 2015 por Coordinación



Se presenta el cumplimiento promedio de metas de cada Unidad Administrativa, con base en la metodología de Evaluación del Desempeño 2015

FUENTE: INAI, Presidencia, Dirección General de Planeación y Desempeño Institucional.

Para poner en perspectiva el cumplimiento de estas metas y valorar su relevancia, fue pertinente realizar un análisis comparativo de los avances alcanzados respecto del punto de partida, es decir, contra la línea base. En ese sentido, las UA del INAI, presentaron un promedio de avance de 7.6 puntos porcentuales. A nivel Fin, los indicadores no presentaron un valor de referencia que permitiera comparar el avance logrado. A nivel propósito, se consideraron 12 indicadores con un avance promedio para el ejercicio 2015 de 4.2 por ciento por arriba de la línea base. El promedio de avance de los 23 indicadores registrados a nivel componente, fue de 5.9 por ciento. Finalmente, los 77 indicadores a nivel actividad presentaron un promedio de avance de 8.6 puntos porcentuales por arriba de la línea base.



Ejemplo de estos avances son los *Plazos en procesos de verificación* en los que la Dirección General de Investigación y Verificación (DGIV) se planteó como reto concluir estos procesos en un plazo menor al señalado en el marco normativo vigente, al concluir el 59 por ciento de sus procesos en menos de 100 días, porcentaje significativamente mayor al logrado en 2014 (17 por ciento). De igual forma, la Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad (DGPVS), propició una mayor interacción entre la sociedad y el INAI mediante la organización de certámenes, en los que la participación se incrementó de 184 personas inscritas en 2014 a 2 mil 356 durante 2015. Asimismo, se presentó un aumento significativo en el número de actividades de promoción; durante 2014 se realizaron tres actividades mientras que en 2015 este número se incrementó a 27.

La información presentada en este apartado es una muestra de que el Sistema de Evaluación del Desempeño está creando bases sólidas para dar seguimiento oportuno al cumplimiento de las metas de las UA, a la vez que permite medir las mejoras e innovaciones en el desempeño del Instituto.

### 13.3 Fortalecimiento de la estructura orgánica

El INAI ha dado pasos decisivos en el fortalecimiento de la tutela de los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales. Para ello ha detonado una serie de cambios institucionales, organizacionales y administrativos a fin de hacer efectiva la más reciente reforma al artículo sexto constitucional y atender lo estipulado en la LGTAIP. Este escenario se verá robustecido con la reforma a la LFTAIPG y la próxima aprobación de la Ley General en materia de protección de datos personales.

Los cambios en la naturaleza jurídica del INAI a partir de la reforma constitucional y con la publicación de la LGTAIP suponen una nueva etapa en la historia de una institución como el INAI. Además de ser el órgano responsable de la interpretación de la Ley General, el Instituto —una vez transcurrido un año a partir de la entrada en vigor de la Ley— será competente para conocer de los medios de impugnación que se presenten de conformidad con la Ley General en todo el territorio nacional y podrá ejercer las facultades de revisión y de atracción. Esta situación significa un incremento importante en las responsabilidades del Instituto para con los derechos de la población.

El incremento en los alcances y atribuciones del Instituto conllevó la adecuación de recursos materiales, humanos y organizacionales a las nuevas exigencias normativas. De esta manera, destacan las modificaciones a continuación mencionadas:



- Creación de la Coordinación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia (CSESNT): con el propósito de disponer de una instancia dentro del Instituto que permita dar solidez y respaldo a las actividades y proyectos implementados en el marco del Sistema.
- Creación de la Coordinación Técnica del Pleno (CTP): con la finalidad de dotar al INAI de una instancia especializada responsable de coordinar y dar seguimiento a los asuntos que son enviados al Pleno del Instituto.

Es importante señalar que a cada una de estas nuevas coordinaciones están adscritas un número determinado de DG. Entre estos cambios, se encuentra la creación de DG de enlace atendiendo una lógica de sectorización de los sujetos obligados previstos en la LGTAIP, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley. De esta manera, fueron creadas las siguientes direcciones generales:

- DG de Enlace con Sujetos Obligados de la Administración Pública Centralizada
- DG de Enlace con Organismos Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos
- DG de Enlace con Organismos Electorales y Partidos Políticos
- DG de Enlace con Sujetos Obligados de los Poderes Legislativo y Judicial
- DG de Enlace con Autoridades Laborales, Sindicatos, Personas Físicas y Morales

Las modificaciones a la estructura orgánica dan cuenta de un Instituto con un diseño flexible a los cambios en el contexto y dispuesto a acercar el derecho de acceso a la información y el de protección de datos a más personas, a partir de acciones coordinadas y pertinentes. Así, al INAI le conforman el Pleno del Instituto, cinco Coordinaciones, 25 Direcciones Generales y una Contraloría. Esta estructura está comprendida por un total de 709 servidores públicos, número que representa un crecimiento del 37.7 por ciento entre 2014 (441 servidores públicos) y 2015 (para mayor información ver anexos 13.3, 13.4, 13.5 y 13.6).

### 13.4 Comisiones Permanentes (CP). Alcances y logros 2015

El Pleno del Instituto aprobó, mediante los acuerdos ACT-PUB/200/08/2014.04 y ACT-PUB/14/01/2015.08 (ver anexos 13.1 y 13.2) la creación de quince Comisiones Permanentes (CP), instancias colegiadas de colaboración en las tareas de supervisión, de coordinación y de propuestas de políticas, programas y acciones. El citado acuerdo confirió a las CP la tarea de dar seguimiento a las actividades institucionales de las diversas unidades administrativas que integran el INAI, resultando las siguientes CP:

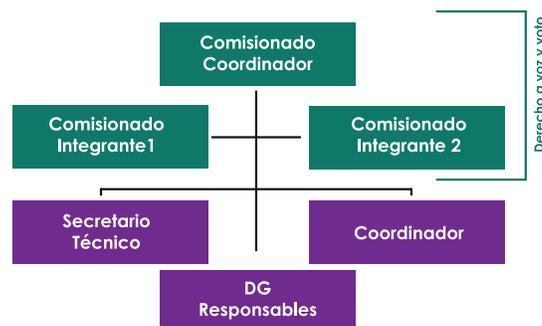


1. Políticas de Acceso a la Información;
2. Asuntos Internacionales;
3. Normativa de Acceso a la Información;
4. Capacitación y Cultura de la Transparencia;
5. Gestión Documental y Archivos;
6. Indicadores y Evaluación;
7. Normatividad de Datos Personales;
8. Supervisión, Vigilancia, Verificación y Sanciones;
9. Tecnologías de la Información;
10. Gobierno Abierto y Transparencia;
11. Vinculación con Estados y Municipios;
12. Vinculación con Nuevos Sujetos Obligados;
13. Vinculación y Promoción del Derecho;
14. Comunicación Social y Difusión, y
15. Presupuesto

Adicionalmente, mediante el Acuerdo ACT-PUB/14/01/2015.08 del 12 de febrero de 2015 se establecieron criterios homologados a fin de conformar planes de trabajo que permitiesen transparentar el trabajo, medir el desempeño, dar seguimiento a las actividades y evaluar el alcance de las comisiones.

En lo que respecta a su composición, cada una de las Comisiones Permanentes enlistadas está integrada por tres Comisionados del INAI con derecho a voz y voto, uno de los cuales es designado por el Pleno como Comisionado Coordinador. Asimismo, cada Comisión cuenta con una Secretaría Técnica a cargo de un Director General que, de acuerdo con sus atribuciones, realiza actividades relacionadas con la denominación y naturaleza de la Comisión y tiene derecho a voz. Además, tienen derecho a voz los Coordinadores: Ejecutivo, de Acceso a la Información y de Protección de Datos, así como los titulares de las Direcciones Generales (DG) relacionadas con el objetivo de la Comisión.

**GRÁFICA 13.4** Estructura Comisiones Permanentes del INAI

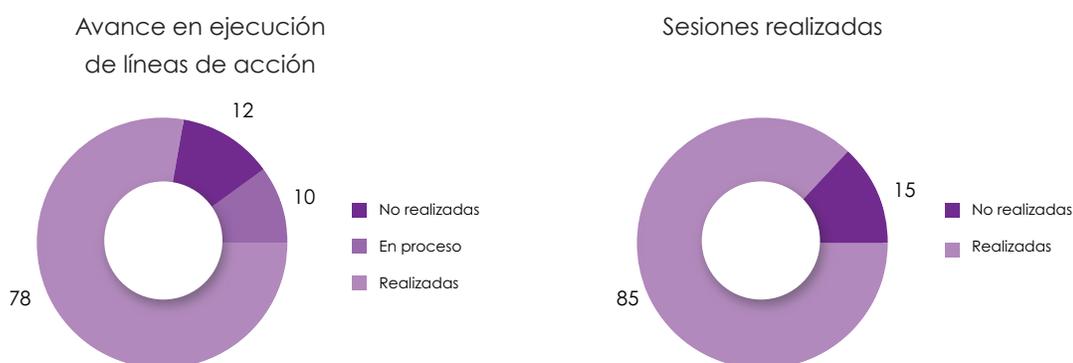


FUENTE: INAI, Presidencia, Dirección General de Planeación y Desempeño Institucional.

La estructura de las CP está diseñada de manera que cada Comisionado presida e integre equitativamente un número de comisiones. Esta conformación exenta a la Presidencia; debido a la carga de trabajo derivada de sus funciones de representación del Instituto. Sin embargo, la Presidencia podrá nombrar a un representante con derecho a voz.

Cada Comisión debe conformar un programa anual de trabajo, en el cual se establecen las líneas de acción que se implementarán en la CP. También habrá de sesionar al menos una vez por trimestre. En 2015, se programaron 62 reuniones ordinarias de las cuales se llevaron a cabo 53; adicionalmente se celebraron 17 reuniones extraordinarias.

**GRÁFICA 13.5** Sesiones Comisiones Permanentes, porcentajes, 2015



FUENTE: INAI, Presidencia, Dirección General de Planeación y Desempeño Institucional.

Derivado de las acciones detonadas en el marco de las CP ha sido posible la participación del Instituto en foros y eventos nacionales e internacionales en materia de acceso a la información, protección de datos personales y gestión documental, así como el fortalecimiento de la agenda institucional. Además, el espacio deliberativo que proporcionan las CP ha permitido el seguimiento de avances en proyectos y estudios del INAI; la difusión de convenios de colaboración y la discusión informada de propuestas de política pública en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.



## Principales Logros

### Comisión Permanente de Políticas de Acceso a la Información (CPPAI)

La CPPAI sesionó cinco veces, de las cuales cuatro fueron sesiones ordinarias y la restante fue una sesión extraordinaria. En estas reuniones participaron otras instituciones públicas, así como organizaciones de la sociedad civil que acompañaron proyectos y actividades de INAI, y con las cuales se establecieron alianzas estratégicas. Las materias discutidas, analizadas y aprobadas en el seno de la Comisión fueron las siguientes:

- Se realizaron recomendaciones al desarrollo e implementación de la solución tecnológica *Viajes Claros*.
- Se aprobó, en lo general, el Estándar de Datos de Comisiones Oficiales (EDCO-MX).
- Se emitieron opiniones sobre la realización de la Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y el Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- Se promovió una mesa de diálogo sobre Transparencia y Rendición de Cuentas en Publicidad Oficial dentro del proyecto estratégico del INAI *Transparencia en Publicidad Oficial*.
- Fue aprobada, en lo general, para su posterior revisión y retroalimentación, la conformación de un Estándar de Datos de Contrataciones Abiertas en México (EDCA-MX).

### Comisión Permanente de Asuntos Internacionales (CPAI)

La CPAI sesionó en siete ocasiones, cinco de las cuales fueron de manera ordinaria y las dos restantes de forma extraordinaria. A continuación se enlistan los principales logros de la Comisión en 2015:

- Se promovió la aprobación de la propuesta de Acuerdos de Cooperación con el Instituto de Acceso a la Información Pública de la República de Honduras y la República de El Salvador y la renovación del Acuerdo de Cooperación con la Agencia Española de Protección de Datos por dos años.
- Se impulsó la organización del *Encuentro Regional de Transparencia y Protección de Datos Personales*.
- Se promovió la participación del Instituto como co-solicitante en el proyecto de la Unión Europea y la Red Iberoamericana de Protección de Datos *Promoción de políticas y estrategias en materia de protección de datos personales en Latinoamérica*.



### **Comisión Permanente de Normativa de Acceso a la Información (CPNAI)**

La CPNAI sesionó en total cinco ocasiones durante 2015, de las cuales cuatro corresponden a sesiones ordinarias y la restante a una sesión extraordinaria. Dentro de las actividades que destacan en los trabajos de la Comisión se encuentran las siguientes:

- Coordinó la elaboración del diagnóstico de las legislaciones de las 32 entidades federativas, en materia de transparencia y acceso a la información.
- Supervisó el desarrollo de seis proyectos de lineamientos para fortalecer la promoción y la participación de la sociedad y la legalidad de las actividades del INAI en materia de los derechos que garantiza.
- Coordinó el desarrollo normativo de los anteproyectos de los lineamientos del SNT.

### **Comisión Permanente de Capacitación y Cultura de la Transparencia (CPCCT)**

La CPCCT sesionó en cuatro ocasiones durante 2015, todas de manera ordinaria. Resultado de los trabajos de la Comisión se registraron los logros en capacitación enlistados a continuación:

- Se impulsó la creación de la Red Nacional por una Cultura de la Transparencia (RENATA), como una estrategia de coordinación y comunicación con y entre los órganos garantes.
- Se incrementaron significativamente las metas de capacitación en línea.
- Se promovió la incorporación de los temas de transparencia, acceso a la información y protección de datos en el sistema educativo.

### **Comisión Permanente de Gestión Documental y Archivos (CPGDA)**

La CPGDA sesionó cinco veces, cuatro de forma ordinaria y una extraordinaria. En las sesiones se discutieron y presentaron los principales avances los cuales se presentan a continuación:

- Aprobó la celebración de los seminarios *El Acceso a los Archivos Confidenciales Históricos* y el *Tercer Seminario sobre Gestión Documental y Transparencia*.
- Promovió las adhesiones al Consejo Internacional de Archivos (ICA), a la Asociación Latinoamericana de Archivos (ALA), y al *International Research on Permanent Authentic Records in Electronic Systems (Proyecto InterPARES)*.
- Evaluó los procedimientos de valoración documental del INAI y del Reglamento de Operación del Comité de valoración documental del INAI.
- Se autorizaron los criterios generales de interpretación del *Modelo de Gestión*



de Documentos y Administración de Archivos de la Red de Transparencia y Acceso a la Información (MGD-RTA).

### **Comisión Permanente de Indicadores y Evaluación (CPIE)**

La CPIE sesionó en total cuatro veces, de las cuales tres corresponden a sesiones ordinarias y la restante a una sesión extraordinaria. Dentro de los principales avances registrados en el seno de la Comisión se encuentran los mencionados a continuación:

- Se generó la primera propuesta de *Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.*
- Se realizaron acciones de apoyo y supervisión orientadas al desarrollo de un sistema de información estadística para contar con datos precisos respecto del cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia.

### **Comisión Permanente de Normatividad de Datos Personales (CPNDP)**

La CPNDP sesionó en tres ocasiones de manera ordinaria y dos sesiones extraordinarias. A continuación se presentan los principales avances registrados a partir de las actividades desarrolladas por la Comisión:

- Se impulsaron acciones concretas para promover el ejercicio de protección de datos personales y prevenir un uso inadecuado de la información personal.
- Se impulsó la elaboración de instrumentos para facilitar a los responsables del tratamiento de datos personales el cumplimiento de sus obligaciones en la materia.
- Se realizó el seguimiento correspondiente al proceso legislativo en torno a la promulgación de una ley general de protección de datos personales.
- Se impulsó el diseño y desarrollo de un esquema de seguimiento normativo que permita al INAI ejercer oportunamente mecanismos de control de la constitucionalidad, en materia de protección de datos personales.

### **Comisión Permanente de Supervisión, Vigilancia, Verificación y Sanciones (CPSVVS)**

La CPSVVS sesionó cinco veces; del total de sesiones cuatro fueron ordinarias y una extraordinaria.



- Se realizaron recomendaciones sobre los *Lineamientos de los Procedimientos de Protección de Derechos, de Investigación y Verificación, y de Imposición de Sanciones*.
- Se generaron las condiciones para la realización del foro *Protección de los datos personales y privacidad de menores de edad* en el marco de la FIL de Guadalajara.
- Se coordinó el Informe al Pleno del INAI, para sustentar la emisión de recomendaciones a la Secretaría de Gobernación sobre el *Proyecto de Implementación del Servicio Nacional de Identificación Personal*.

### **Comisión Permanente de Tecnologías de la Información (CPTI)**

La CPTI sesionó en cuatro ocasiones de manera ordinaria y una más de manera extraordinaria.

- Impulsó el desarrollo de soluciones basadas en tecnologías de la información y comunicación con el propósito de incrementar la cobertura, servicios y calidad de la atención de las personas que ejercen los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales.
- Supervisó los términos de referencia para el desarrollo de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).
- Verificó que grupos de enfoque tales como organizaciones de la sociedad civil, sujetos obligados y personal del INAI contribuyeran en la formulación de requerimientos y funcionalidad a incorporar a la Plataforma.
- Dio seguimiento en la elaboración del proyecto de Lineamientos para la operación e implementación de la Plataforma Nacional de Transparencia que serán sometidos a aprobación del Consejo del Sistema Nacional de Transparencia a principios del año 2016.
- Revisó, analizó y discutió los proyectos estratégicos en materia de tecnologías de la información, así como, aquellos en materia de telecomunicación, optimización del centro de datos del INAI y compra de equipo de cómputo.

### **Comisión Permanente de Gobierno Abierto y Transparencia (CPGAT)**

La CPGAT celebró tres sesiones ordinarias y una sesión extraordinaria en 2015. Dentro de los principales avances registrados en el seno de la Comisión se encuentran los mencionados a continuación:

- Guio el proceso de investigación, consulta pública y debate con expertos, de dos modelos teóricos de política pública en materia de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva.



- Dio seguimiento puntual a los primeros ejercicios de apertura gubernamental implementados en trece entidades federativas.
- Aprobó el diseño e implementación de proyectos colaborativos de conocimiento público con actores sociales, a fin de implementar procedimientos para identificar, sistematizar, analizar y difundir información.
- Se dio seguimiento puntual al desarrollo de una metodología rigurosa para conocer las condiciones que facilitan y obstaculizan la apertura gubernamental.
- Se dio seguimiento puntual a la copresidencia de México en la Alianza para el Gobierno Abierto y a la organización de la Cumbre Global en la que la Ciudad de México fue sede.

### **Comisión Permanente de Vinculación con Estados y Municipios (CPVEM)**

La CPVE celebró dos sesiones ordinarias y dos extraordinarias en el 2015. Durante esas sesiones, se definieron tres objetivos con sus respectivas estrategias y líneas de acción los cuales se describen a continuación:

- Consolidar los mecanismos de coordinación entre los órganos garantes de la Federación y las entidades federativas para el diseño, implementación y evaluación de la política de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.
- Impulsar conjuntamente con los órganos garantes de las entidades federativas, programas de capacitación.
- Promover la coordinación entre los órganos garantes, de proyectos comunes o compartidos de promoción en materia de transparencia.

### **Comisión Permanente de Vinculación con Nuevos Sujetos Obligados (CPVNSO)**

La CPVNSO sesionó cuatro veces durante 2015, tres de manera ordinaria y una extraordinaria. Dentro de los logros, se encuentran los siguientes:

- Velar por un constante y respetuoso acompañamiento a los nuevos sujetos obligados por parte de la Dirección General de Enlace del INAI.
- Supervisar la facilitación de espacios de diálogo con los nuevos sujetos obligados para la retroalimentación de cara a la entrada en vigor de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Promover la vinculación con los nuevos sujetos obligados para fortalecer sus capacidades institucionales.
- Revisar las prácticas exitosas domésticas e internacionales en materia de transparencia compartidas con los nuevos sujetos obligados.



- Estar al pendiente de la generación de grupos de opinión en relación con los nuevos sujetos obligados y con actores claves que inciden en el fomento de la cultura de la transparencia.

### **Comisión Permanente de Vinculación y Promoción del Derecho (CPVPD)**

La CPVPD sesionó en seis ocasiones durante 2015, de las cuales cuatro sesiones se celebraron de manera ordinaria y las dos restantes de forma extraordinaria. Dentro de los logros, se encuentran los siguientes:

- Aprobó la política editorial y el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Editorial.
- Dio seguimiento a los convenios celebrados con instituciones y organizaciones de la sociedad civil.
- Impulsó la realización de concursos para promover los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales.

### **Comisión Permanente de Comunicación Social y Difusión (CPCSD)**

La CPCSD sesionó en tres ocasiones de manera ordinaria y una más de manera extraordinaria durante 2015. Entre los aspectos relevantes que fueron discutidos en la Comisión destacan los siguientes:

- Orientó el diseño y difusión de la Campaña Institucional 2015.
- Coordinó la elaboración de la política de comunicación social.
- Condujo el desarrollo de estrategias de comunicación interna.

### **Comisión Permanente de Presupuesto (CPP)**

La CPP sesionó dos veces de manera ordinaria durante 2015. En esas sesiones se discutieron y quedaron asentadas las bases de la planeación, la programación y el control de gasto que regirá el quehacer del Instituto en materia de presupuesto. Dentro de los avances realizados en el seno de la Comisión destacan los siguientes:

- Se fortaleció la planeación estratégica mediante la aprobación de los Lineamientos para la conformación del Programa Institucional 2016-2019.
- Se registraron avances en la emisión de normatividad interna en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación del gasto para un uso eficiente, racional y transparente de los recursos del INAI.



### 13.5 Amparos y juicios

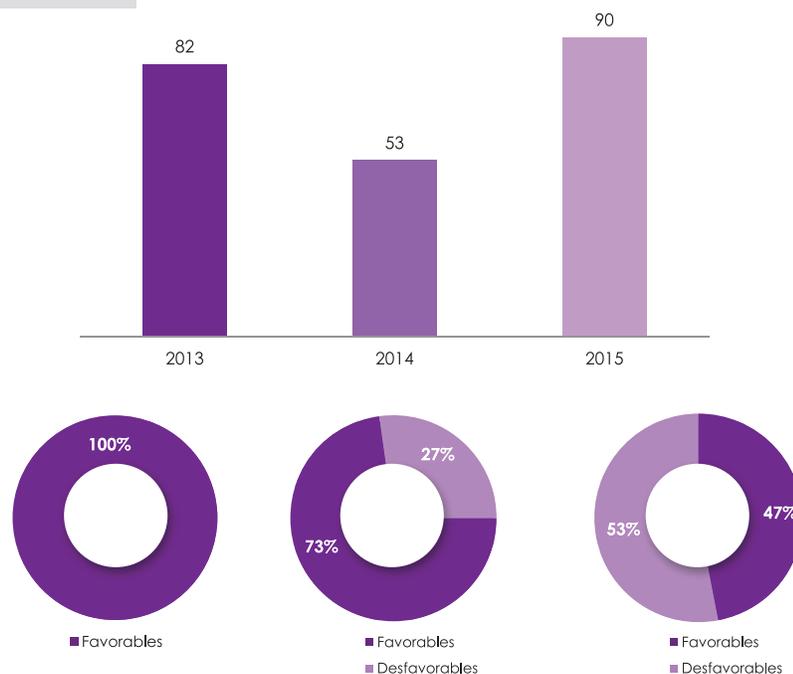
En esta sección se informa sobre el número de amparos interpuestos en los que el INAI es parte y el estado en que se encuentran. También se da cuenta sobre las demandas de nulidad promovidas en contra de las resoluciones del INAI en juicios contenciosos administrativos y su situación actual.

#### Juicios de Amparo

Del 12 de junio de 2003 al 31 de diciembre de 2015, se presentaron 702 juicios de amparo en los que el Instituto es parte ya sea como autoridad responsable o como tercero interesado. De ellos, 90 se presentaron en 2015, de los cuales 73 se refieren a actos emitidos en aplicación de la LFTAIPG, y 17 por la aplicación de la LFPDPPP. En 2015 se resolvieron 58 juicios de amparo, 44 de estas resoluciones fueron favorables al Instituto y catorce desfavorables, lo que representa un 76 por ciento de asuntos favorables al Instituto y 24 por ciento en contra.

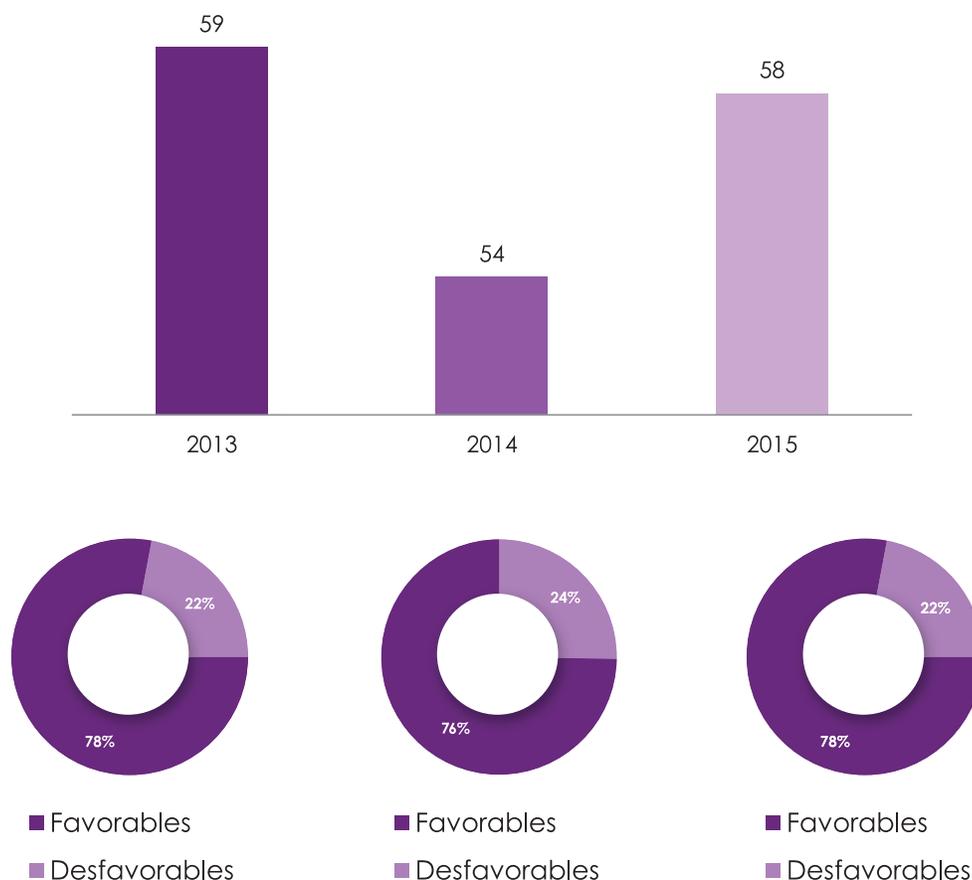
A continuación, de forma comparativa se desglosa la información relativa a los años 2013, 2014 y 2015:

**GRÁFICA 13.6** Juicios de amparo notificados, 2103-2015



FUENTE: INAI, Presidencia, Dirección General de Asuntos Jurídicos.

**GRÁFICA 13.7** Juicios de amparo resueltos, 2013-2015



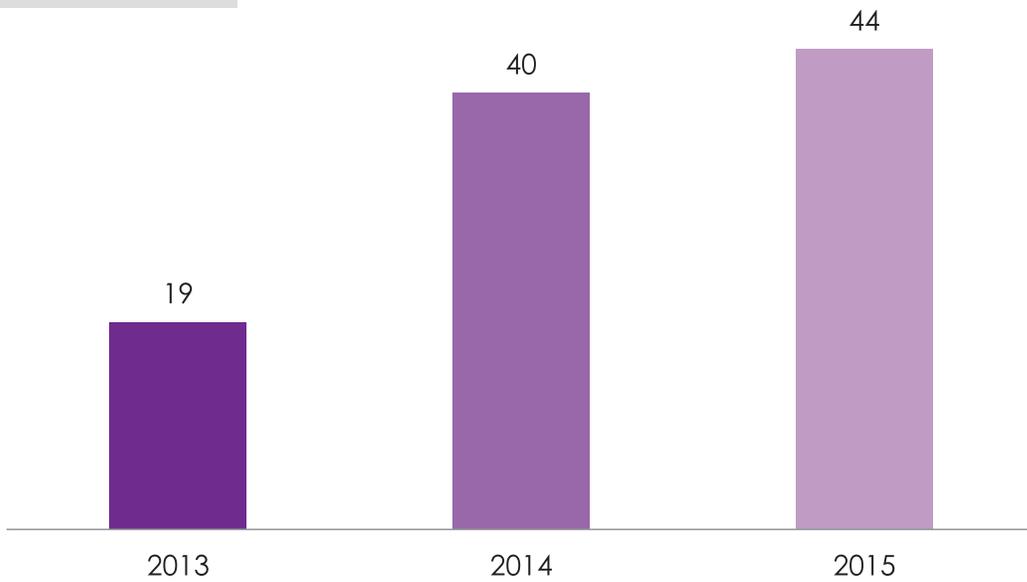
FUENTE: INAI, Presidencia, Dirección General de Asuntos Jurídicos.

**Juicios de Nulidad (procedimiento contencioso administrativo federal)**

Del 12 de junio de 2003 al 31 de diciembre de 2015, se presentaron 154 juicios de nulidad en los que el Instituto es parte ya sea como autoridad demandada o tercero interesado. De ellos, 44 se presentaron en 2015, de los cuales 43 se refieren a actos emitidos en aplicación de la LFPDPPP, y uno por la aplicación de la LFTAIPG. En el año 2015 se resolvieron 15 juicios de nulidad; siete de estas resoluciones fueron favorables al Instituto y ocho desfavorables, lo que representa un 47 por ciento de asuntos favorables y 53 por ciento en contra. A continuación, de forma comparativa se desglosa la información relativa a los años 2013, 2014, 2015:

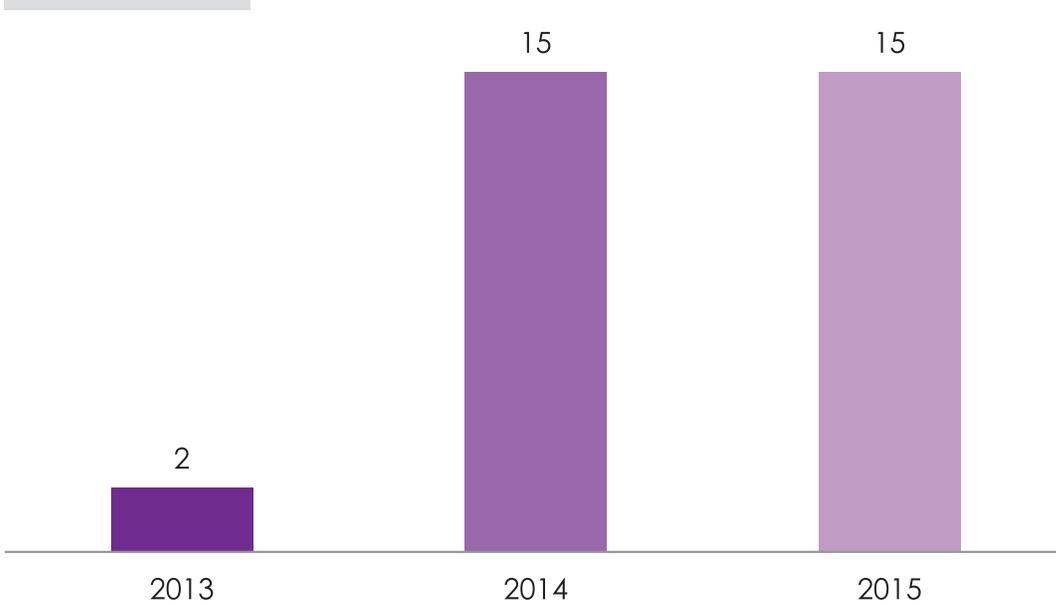


**GRÁFICA 13.8** Juicios de nulidad notificados, 2013-2015



FUENTE: INAI, Presidencia, Dirección General de Asuntos Jurídicos.

**GRÁFICA 13.9** Juicios de nulidad resueltos, 2013-2015



FUENTE: INAI, Presidencia, Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Por otra parte, es preciso destacar que en el año 2015, el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa (TFJFA) emitió dos tesis derivadas de un juicio que involucra al INAI, haciendo una interpretación de la LFPDPPP y su Reglamento. La primera de ellas, hace un distinción entre las hipótesis previstas en las fracciones III y IV del artículo 16 de la mencionada Ley a fin de determinar que en dichas fracciones se contempla información diferente; la segunda tesis, hace un interpretación de la legislación a fin de concluir que el Instituto cuenta con facultades para realizar requerimientos de información previos al inicio del procedimiento de verificación; tesis cuyos datos de identificación y texto, son los siguientes:

TESIS SELECCIONADA, NIVEL DE DETALLE

LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES.

VII-CASR-8ME-27

**AVISO DE PRIVACIDAD. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CONTENER EN TÉRMINOS DE LAS FRACCIONES III Y IV DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES.-**

El artículo 16 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, establece los requisitos mínimos que debe contener el aviso de privacidad generado por el responsable en el tratamiento de los datos personales. En la fracción III del precepto legal en cita, se establece que el aviso de privacidad deberá contener las opciones y medios que el responsable ofrezca a los titulares para limitar el uso o divulgación de los datos; y en la diversa fracción IV del artículo en cita, se establece el requisito consistente en que el citado aviso de privacidad deberá contener los medios para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de conformidad con lo dispuesto en el propio ordenamiento legal en cita. De lo anterior, se desprende que la información prevista en las fracciones aludidas es diferente, al prever en una las opciones que el responsable en el tratamiento de los datos personales ofrezca a los titulares para limitar el uso o divulgación de sus datos y en la otra se prevén los medios para que los titulares de los datos puedan ejercer su derecho de oposición, entre otros, por lo que si el aviso de privacidad generado por el responsable en el tratamiento de los datos personales satisface solo lo dispuesto en la fracción IV del artículo 16 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, no puede considerarse que con ello se cumpla también con el requisito establecido en la fracción III del artículo 16 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, ya que se trata de diversas hipótesis fácticas que deben satisfacer.

Juicio Contencioso Administrativo Núm. 12180/13-17-08-12.- Resuelto por la Octava Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, el



2 de abril de 2014, por unanimidad de votos.- Magistrada Instructora: Lucila Padilla López.- Secretaria: Lic. Begonia Brígido Mazas.  
R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año V. No. 46. Mayo 2015. p. 224

TESIS SELECCIONADA, NIVEL DE DETALLE

LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES.

VII-CASR-8ME-58

**REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN. PREVIO AL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES.**

El Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, tiene facultades para vigilar la debida observancia de las disposiciones relacionadas con el cumplimiento de obligaciones por parte de los sujetos a que alude la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y derivado de ese cumplimiento, cuenta con atribuciones para recibir las denuncias formuladas por los particulares, por lo que de presentarse ante el Instituto denuncia, con fundamento en el artículo 131, último párrafo del Reglamento de la ley antes aludida en relación con los artículos 38 y 39, fracción I de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la autoridad competente se encuentra en posibilidad de solicitar documentación previo al inicio del procedimiento de verificación, sin que esta actuación pueda tenerse como ilegal, ya que se trata de ejercicio de facultades para allegarse de elementos que le permitan ejercer sus facultades de comprobación.

Cumplimiento de Ejecutoria resuelto en Juicio Contencioso Administrativo Núm. 12180/13-17-08-3.- Resuelto por la Octava Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, el 2 de septiembre de 2015, por unanimidad de votos.- Magistrada Instructora: Lucila Padilla López.- Secretaria: Lic. Faviola Chávez Martínez.

R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año V. No. 52. Noviembre 2015. p. 634



### 13.6 Convenios institucionales

Durante el año 2015, el Instituto suscribió convenios de colaboración con diversas instituciones nacionales e internacionales con el objeto de llevar a cabo actividades y estrategias para fortalecer la cultura de la transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, destacando, entre otros, los siguientes:

Institución: Auditoría Superior de la Federación	
Instrumento:	Convenio General de Colaboración.
Vigencia:	Indefinida a partir de la fecha de firma.
<p>Objeto:</p> <p>Colaboración y cooperación entre las partes, para que de una manera conjunta coordinen la elaboración y ejecución de diversas actividades y estrategias dirigidas al fortalecimiento de la cultura de la transparencia, acceso a la información pública, rendición de cuentas y protección de datos personales, mediante la realización de cursos, talleres y conferencias, así como formación y capacitación del personal y servidores públicos que laboran en la ASF, cuya capacidad se refleja en la elaboración de programas de investigación y difusión, los cuales contengan aspectos o temas relativos a la publicación de la información de oficio, el derecho de acceso a la información y la protección de datos personales.</p>	
Lugar y fecha de suscripción:	Distrito Federal, 14 de diciembre de 2015.
Institución: Instituto de Acceso a la Información Pública de la República de Honduras	
Instrumento:	Acuerdo de cooperación interinstitucional.
Vigencia:	Dos años a partir de la fecha de su firma.
<p>Objeto:</p> <p>Establecer el Marco de Cooperación que le permita coordinar la ejecución de estrategias y actividades dirigidas al fortalecimiento de la cultura de la transparencia, acceso a la información, archivos, combate a la corrupción, rendición de cuentas y protección de datos personales, buscando unificar esfuerzos, que representen un beneficio tanto a los Estados Unidos Mexicanos como a la República de Honduras, mediante el intercambio de experiencias y herramientas de acceso a la información pública.</p>	
Lugar y fecha de suscripción:	Distrito Federal, 11 de diciembre de 2015.



Firma de Convenio de Colaboración INAI - COFEPRIS



Firma de Convenio de Colaboración INAI - TEPSF



Firma de Convenio INAI - Senado de la República



Firma de Convenio  
INAI - COPARMEX

Firma de Convenio  
INAI - AGN



Firma de Convenio  
de Colaboración  
INAI - SNTE



<b>Institución: Instituto de Acceso a la Información Pública de la República de El Salvador</b>	
Instrumento:	Acuerdo de cooperación interinstitucional.
Vigencia:	Dos años a partir de la fecha de su firma.
Objeto:	Establecer el Marco de Cooperación que les permita coordinar la ejecución de estrategias y actividades dirigidas al fortalecimiento de la cultura de la transparencia, acceso a la información, archivos, combate a la corrupción, rendición de cuentas y protección de datos personales, buscando unificar esfuerzos, que representen un beneficio tanto a los Estados Unidos Mexicanos como a la República de El Salvador.
Lugar y fecha de suscripción:	Distrito Federal, 11 de diciembre de 2015.

<b>Institución: Escuela Libre de Derecho</b>	
Instrumento:	Convenio General de Colaboración.
Vigencia:	Indefinida a partir de la fecha de firma.
Objeto:	Establecer las acciones de colaboración en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales, en el ámbito de la normatividad aplicable y de sus respectivas competencias, así como fomentar una cultura de transparencia en las acciones de gobierno, propiciar la rendición de cuentas a la sociedad, favorecer la protección de los datos personales, establecer colaboración en los proyectos específicos a través de programas de becarios o de programas de apoyo a estudiantes, generar cursos, talleres, diplomados, maestrías, doctorados, conferencias o programas de capacitación, campañas informativas, coedición y publicación de libros y revistas en relación con los temas de acceso a la información, transparencia, protección de datos personales, gobierno abierto o gestión documental.
Lugar y fecha de suscripción:	Distrito Federal, 18 de diciembre de 2015.

<b>Institución: Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal</b>	
Instrumento:	Convenio General de Colaboración.
Vigencia:	A partir de la fecha de su firma al 15 de diciembre de 2015.
Objeto:	Participación del INAI en la realización del Décimo Congreso Nacional de Organismos Públicos Autónomos, OPAM, en Ciudad de México, los días 3 y 4 de septiembre de 2015, con el tema Derechos Humanos, Seguridad y Justicia.
Lugar y fecha de suscripción:	Distrito Federal, 21 de agosto de 2015.



<b>Institución: Consejo Coordinador Empresarial (CEE)</b>	
Instrumento:	Convenio General de Colaboración.
Vigencia:	Indefinida a partir de su firma.
Objeto:	Establecer las bases y mecanismos de cooperación entre las Partes, para que de una manera conjunta coordinen la elaboración y ejecución de diversas actividades y estrategias dirigidas al fortalecimiento de la cultura sobre la transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas, protección de datos personales, gestión documental, transparencia proactiva y archivos mediante el desarrollo de campañas, jornadas informativas, así como de promoción, elaboración de materiales didácticos; la formación y capacitación de los asociados, agremiados y personal de la CCE, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los derechos en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales consagrados en la normatividad aplicable.
Lugar y fecha de suscripción:	Distrito Federal, 19 de noviembre de 2015.

<b>Institución: Senado de la República</b>	
Instrumento:	Convenio General de Colaboración.
Vigencia:	Durante la Legislatura LIX.
Objeto:	Establecimiento de un marco para las bases y mecanismos operativos entre el Senado y el INAI para coordinar la ejecución de diversas estrategias y actividades dirigidas al fortalecimiento de la cultura parlamentaria y de la transparencia, a la formación y/o capacitación del personal del Senado en materia de acceso a la información pública, así como para elaborar programas de difusión entre los ciudadanos mexicanos acerca del derecho de acceso a la información, de la LFTAIPG y del Acuerdo Parlamentario para la aplicación de la Ley Federal en la Cámara de Senadores.
Lugar y fecha de suscripción:	Distrito Federal, 15 de junio de 2015.



Firma de Convenio de Colaboración  
INAI - CFE



Firma de Convenio General de Colaboración  
INAI - CFE



Firma de Convenio de Colaboración  
INAI - SUTERM



Firma de Convenio de Colaboración  
INAI - SAT



Firma de Convenio de Colaboración  
INAI - CCE



Firma de Convenio de Colaboración  
INAI - CCE



**Firma de Convenio de Colaboración  
INAI - SFP**



**Firma de Acuerdos de Cooperación  
INAI - Órganos Garantes Nacionales de Honduras y El Salvador**



Firma de Convenio General de Colaboración  
INAI - ASF



Firma de Convenio  
INAI - COLMEX



Firma de Convenio  
INAI - ELD



## 13.7. Desarrollo tecnológico

El INAI promueve y estimula la adopción de soluciones tecnológicas para que las personas cuenten con herramientas que les faciliten el ejercicio del derecho de acceso a la información y la protección de datos personales a escala nacional, en los tres órdenes de gobierno. Además, se busca que con las nuevas tecnologías se reduzcan las brechas de desigualdad generadas por discapacidades y de marginalidad geográfica, económica y social.

Con tales propósitos, el INAI realizó mejoras continuas a la plataforma electrónica denominada INFOMEX la cual es la herramienta que permite que cualquier persona pueda ingresar SIP por vía electrónica y manejo de información estadística de las SIP a nivel nacional y que, actualmente, puede ser gestionada por gobiernos estatales para el registro y seguimiento de solicitudes dirigidas a sujetos o entes obligados por las leyes de transparencia estatales, y a la vez, permite la homologación del ejercicio de este derecho, debido a que se trata de una base de datos que se puede consultar en línea, sin costo alguno.

Asimismo, en 2015 se realizaron mejoras a la *Herramienta de Comunicación (H-COM)* que es el mecanismo que asegura la coordinación y comunicación entre el INAI y las unidades de enlace de las dependencias, entidades de la APF y, en su caso, con la persona que recurrió una respuesta y dispuso como medio de comunicación su correo electrónico, para atender un recurso de revisión desde la aceptación hasta su notificación.

Adicionalmente, se incorporaron procedimientos y se realizaron adecuaciones al sistema gestor de casos *IFAI-PRODATOS*, la cual es una plataforma informática que el INAI ofrece a las personas titulares de datos personales o a sus representantes legales, y a denunciantes para que a través de medios electrónicos, presenten solicitudes de protección de derechos y denuncias por presuntos incumplimientos a la LFPDPPP y a la normatividad que de ésta derive; así como para la sustanciación de los procedimientos que de ellas resulten.

Además del mantenimiento regular de las principales herramientas tecnológicas que apoyan las funciones sustantivas del INAI, durante el año 2015 se desarrollaron herramientas que apoyan los eventos que promueve el Instituto.

### **Sistemas electrónicos para el ejercicio del derecho de acceso a la información**

Durante el año 2015, el INAI realizó diversas mejoras a la plataforma INFOMEX. En cuanto al Sistema INFOMEX Gobierno Federal destacan las siguientes:

- **TEL-INAI.** El 19 de agosto de 2015, se habilitó un nuevo servicio a través del Centro de Atención a la Sociedad del Instituto, con la finalidad de que mediante una llamada telefónica, las personas realicen solicitudes de información a los distintos sujetos obligados. Al 31 de diciembre de 2015 se ingresaron 822 solicitudes de información por este medio.
- **Mejoras a la seguridad.** Como parte del análisis periódico a los sistemas sustantivos se reforzó la seguridad a partir del análisis del código fuente del aplicativo.
- **Datos abiertos.** Se mantuvieron las actualizaciones a los conjuntos de datos abiertos cerrando el año con 158 mil 44 visitas y 30 mil descargas.

**CUADRO 13.4** Estadísticas de uso del sistema INFOMEX Gobierno Federal, 2014-2015

Dimensión	2014	2015
Visitas al sitio	3'553,499	4'275,392
Usuarios solicitantes registrados	541,232	609,519
Usuarios de unidades de enlace registrados	747	779
Solicitudes de Información	1'154,687	1'311,127

FUENTE: INAI, Coordinación Ejecutiva, Dirección General de Tecnologías de la Información, Sistema INFOMEX Gobierno Federal.

En cuanto a los Sistemas INFOMEX en las entidades federativas y sujetos obligados enlistados abajo, se les apoyó con trabajos para adecuar la operación del sistema a las necesidades actuales (alineación de la herramienta a la LGTAIP, derivado de reformas a leyes de transparencia locales, migración del sistema INFOMEX a la versión 2.5, incluir en sus procesos de atención de solicitudes de información, lo correspondiente a la atención de solicitudes de datos personales):

- INFOMEX Coahuila;
- INFOMEX Jalisco;
- INFOMEX Suprema Corte de Justicia de la Nación;
- INFOMEX Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;
- INFOMEX Veracruz, y
- INFOMEX Diputados.

### Sistemas electrónicos para el ejercicio de los derechos ARCO

En relación con el sistema IFAI-PRODATOS, en el año 2015 se continuó con la implementación de mejoras y habilitación del Procedimiento de Verificación (PV) contemplados en la LFPDPPP, logrando concluir con el 100 por ciento de automatización.


**CUADRO 13.5** Estadísticas de uso del sistema IFAI-PRODATOS, 2014-2015

Dimensión	2014	2015
Visitas al sitio	23,660	37,795
Usuarios registrados	2,651	3,742
Solicitudes de protección de derechos, que incluye histórico precargado	296	483
Denuncias, que incluye histórico precargado	1,024	1,453

FUENTE: INAI, Coordinación Ejecutiva, Dirección General de Tecnologías de la Información, Sistema INFOMEX Gobierno Federal.

A finales de 2015, se desarrolló el proyecto de implementación de una autoridad certificadora para la emisión de certificados digitales propios del INAI, este proyecto tiene como objetivo ampliar de manera importante el acceso al derecho de la protección de datos personales de las personas en posesión de particulares, mediante la creación de una firma electrónica avanzada. El Instituto podrá generar sus propios certificados digitales para firmar electrónicamente la presentación de solicitudes de protección de derechos y denuncias por incumplimiento a la LFPDPP, ampliando la capacidad actual del sistema IFAI-PRODATOS que ya contempla el uso de certificados digitales emitidos por el SAT. Este proyecto cumple con lo dispuesto en la Ley Federal de Firma Electrónica Avanzada.

### Otros desarrollos tecnológicos

A continuación se relacionan los sistemas más relevantes que fueron desarrollados y, en su caso, mejorados, durante el año 2015.

**H-COM.** En el sistema H-COM fue necesario el cambio de la imagen institucional, así como de los correos y acuses que se generan en él, esto con la finalidad de adecuarlos al nuevo nombre, logo y atribuciones del INAI. Se creó el módulo de reconducción de recursos de revisión con lo que el tiempo necesario para la realización de esa tarea se redujo sustancialmente. También se realizó la adecuación de la estructura organizacional, de las atribuciones de varias áreas y del flujo del proceso de recurso de revisión en el sistema, para adecuarlas a las nuevas necesidades organizacionales.

**Declaranet-INAI.** La Secretaría de la Función Pública, mediante un convenio de colaboración, donó al Instituto el sistema Declaranet, con la finalidad de que los servidores públicos del INAI presenten sus declaraciones de situación patrimonial, la implementación de dicho sistema requirió realizar adecuaciones a la aplicación con el objeto de adaptarlo a las necesidades del Instituto. Por lo que a partir de mayo de 2015 el INAI cuenta con su propio



sistema, administrado por la Contraloría, a través del cual esta última recibe y resguarda las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos que lo conforman.

**Sistema de Gestión de Asesorías y Consultas para el Centro de Atención a la Sociedad (CAS).** Se desarrolló una solución informática para la gestión de operaciones del Centro de Atención a la Sociedad del INAI, que permite responder en tiempo y forma a las solicitudes de información, gestionarlas, contar con un flujo de trabajo estándar en la resolución de las solicitudes, proporcionar herramientas de medición de productividad y eficiencia y contar con una herramienta configurable que dé soporte a los procesos para la gestión de operaciones del CAS.

**D-MX.** En cuanto a la gestión documental como herramienta para fortalecer el acceso a la información y a la protección de datos personales, al 31 de diciembre de 2015, se contaba con un total de 59 mil 223 expedientes registrados en el archivo del Instituto, de los cuales 47 mil 604 se encuentran bajo el resguardo del archivo de concentración y 11 mil 619 en el archivo de trámite de la Institución. Por otra parte, se encuentra en proceso la implementación de una aplicación que cumpla con las funcionalidades requeridas para un sistema de gestión documental del INAI denominado GD-MX, esta herramienta permitirá la automatización de la gestión documental del Instituto en cumplimiento con la normatividad vigente en las materias de gestión documental y archivos, control de gestión, firma electrónica avanzada e interoperabilidad.

**Página web del INAI.** Se desarrolló una nueva versión de la página institucional con la finalidad de proporcionar al público objetivo una vivencia distintiva, cumpliendo con estándares en materia de navegabilidad, usabilidad y accesibilidad, con el objeto de promover los derechos de acceso a la información pública y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales.

**Herramienta de accesibilidad.** Durante el año 2015, el INAI adquirió los servicios de una solución informática que permite mejorar la accesibilidad y usabilidad de la página del Instituto, el Sistema INFOMEX y el POT considerando los tipos de discapacidad más comunes como son física, visual, cognitiva, neurológica o cerebral y del habla, dicha solución informática no implica un costo adicional para el usuario final.

**Viajes Claros.** Se desarrolló una herramienta web que permite a las personas consultar de manera sencilla la información pública que se genera sobre



los viajes de trabajo nacionales e internacionales de los comisionados y los servidores públicos del INAI, así como de los gastos en viajes de trabajo de otros sujetos obligados, además facilita al servidor público registrar y publicar de manera ágil y sencilla la información sobre sus viajes, mediante flujos de trabajo y la automatización de procesos que intervienen en la gestión del viaje como el requerimiento del viaje, la autorización, la asignación de viáticos y pasajes, el informe y la comprobación del gasto. Asimismo, facilita a los diversos sujetos obligados compartir y difundir mediante Viajes Claros la información que generan sobre sus viajes de trabajo, de forma periódica, mediante cargas masivas de información.

**Memoria y Verdad.** Se desarrolló una página web que permite la publicidad y difusión proactiva de información relacionada con presuntas violaciones graves a derechos humanos y crímenes de lesa humanidad, a fin de generar conocimiento público útil, que contribuya a construir verdad y memoria colectiva, con la participación y colaboración de las autoridades competentes, la sociedad civil, la academia y distintos sectores.

#### **Micrositio del Sistema Nacional de Transparencia - Consejo Nacional**

Durante el año 2015 se desarrolló el micrositio del Sistema Nacional de Transparencia (SNT) con la finalidad de proporcionar un espacio de difusión sobre los temas relacionados con esta instancia de coordinación y deliberación. Toda vez que el Sistema Nacional es un espacio para construir una política pública integral, ordenada y articulada, con una visión nacional, con objeto de garantizar el efectivo ejercicio y respeto de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales, promoviendo y fomentando una educación y cultura cívica de estos dos derechos en todo el territorio nacional, reviste de gran interés dar publicidad a estas actividades.

**Micrositio Banco Electrónico de Propuestas.** El *Banco Electrónico de Proyectos Especiales INAI 2016* es un espacio de comunicación en el que los Comisionados, Coordinadores, Directores Generales y enlaces de planeación pueden conocer y emitir su opinión sobre los Proyectos Especiales propuestos. El objetivo de este *Banco Electrónico* es contar con una herramienta que proporcione la información necesaria sobre los Proyectos Especiales que llevará a cabo el INAI en el año 2016. Asimismo, se busca que, mediante la retroalimentación, se fortalezca el diseño e impacto de los proyectos previa su aprobación. Además, se promueve un canal de comunicación y aprendizaje institucional y fomenta la participación y colaboración entre áreas.

**Micrositio de Consulta Lineamientos Técnicos Generales.** El objetivo de este micrositio es difundir los *Lineamientos Técnicos Generales para la publicación*,



homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

**Micrositio de Consulta Pública de la Socialización del Modelo de Gestión Documental y Archivos de la Red de Transparencia y Acceso a la Información (RTA).** El objetivo de este micrositio es conocer la opinión de terceros respecto al Modelo de Gestión Documental y Archivos para su óptima implementación en el marco del Sistema Nacional de Transparencia; así como visibilizar cambios, variables de análisis y distintas consideraciones necesarias en la estrategia de implementación que deben seguirse para su adopción.

**Micrositio de Consulta Pública del Anteproyecto de los Lineamientos para el uso de hiperenlaces o hipervínculos en una página de internet del INAI, para dar a conocer avisos de privacidad a través de medidas compensatorias.** El objetivo de este micrositio es difundir y conocer la opinión sobre el anteproyecto de lineamientos para el uso de hiperenlaces o hipervínculos en una página de internet del INAI, para dar a conocer avisos de privacidad a través de medidas compensatorias.

A continuación se listan los micrositiros relacionados con premios y concursos que fueron desarrollados durante 2015:

- Premio a la Innovación en Transparencia 2015
- Primer Concurso Nacional de Videobloggers
- Primer Concurso de Arte Urbano y Neo Muralismo
- Primer Concurso Nacional de Dibujo Infantil: Así me cuido en internet
- Primer Concurso Universitario de Ensayo: El reto de la transparencia y el combate a la corrupción en México

A continuación se listan los micrositiros relacionados con eventos que fueron desarrollados durante 2015, cabe mencionar que a través de estos micrositiros se realizó la difusión del evento y el pre-registro de los asistentes:

- Semana Nacional de Transparencia
- Seminario sobre los Alcances y Retos de la LGTAIP
- Seminario Internacional: El acceso a los archivos confidenciales históricos
- La Privacidad en la Era Digital en México
- Tercer Seminario Internacional Gestión Documental y Transparencia
- Acceso a la Información y Seguridad Nacional Experiencias Comparadas



- Foro Académico Protección de Datos Personales y Privacidad de Menores de Edad
- Seminario Reformas Estructurales, Transparencia y Rendición de Cuentas
- Día Internacional de Protección de Datos Personales

### 13.8 El INAI en los medios de comunicación y estrategias de difusión

Los esfuerzos de comunicación y difusión del INAI durante 2015 tuvieron como finalidad contribuir al cumplimiento del objetivo estratégico institucional dos.<sup>83</sup> Con este marco de referencia se trabajó en cinco ejes:

1. El fortalecimiento de la comunicación con medios, para la difusión oportuna de la información relacionada con el quehacer institucional y del Pleno del INAI.
2. El uso más intensivo de redes sociales, con la intención de extender el alcance de los mensajes institucionales y fomentar un mayor diálogo con la sociedad.
3. El posicionamiento del INAI como un organismo cercano a la sociedad, a través de la campaña institucional y la generación de productos de difusión.
4. El análisis de la investigación acerca del Instituto, a fin de conocer la percepción que existe al respecto con la sociedad.
5. La definición y propuesta de documentos de autorregulación de la comunicación social en el Instituto, para procurar un desempeño más ético y transparente en el rubro.

#### Fortalecimiento de la comunicación con medios

Para fortalecer la relación con los medios de comunicación, en 2015 se puso énfasis en la generación y difusión continua de notas, comunicados, videos e infografías, entre otros materiales. Este esfuerzo se tradujo en cifras récord en cuanto a comunicados y notas generados, 536, así como de coberturas relacionados con el quehacer del Instituto y sus servidores públicos, 287. Es importante considerar que la intensa actividad institucional, registrada a raíz de las nuevas atribuciones conferidas en la LGTAIP fue una variable que favoreció el superar las marcas.

---

<sup>83</sup> Promover el pleno ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales, así como la transparencia y apertura de las instituciones públicas.

**CUADRO 13.6** Comparativo de comunicados y notas generadas, 2013-2015

Año	Comunicados	Notas informativas	Total
2015	306	230	<b>536</b>
2014	167	132	<b>299</b>
2013	139	239	<b>378</b>

FUENTE: INAI, Presidencia, Dirección General de Comunicación Social y Difusión.

El INAI, en apego al principio de máxima publicidad y al de rendición de cuentas transmite las sesiones de su Pleno en directo a través de *streaming*.<sup>84</sup> Adicionalmente, con el objetivo de facilitar al ciudadano el seguimiento y comprensión de resoluciones específicas, se producen notas cortas que son presentadas a través del canal de *YouTube* institucional.

Justamente en esta plataforma el INAI incrementó durante el año el número de videos disponibles frente a años anteriores, y con ello la consolidó como un puente de información audiovisual con la sociedad a través de la cual se puede dar seguimiento a resoluciones del Pleno, y también a las actividades institucionales tales como foros, seminarios y conferencias. Es importante considerar que ante la proclividad, cada vez acentuada, de la sociedad a las imágenes y al video, a partir de agosto de 2015 se decidió producir clips informativos sobre las actividades institucionales, y publicarlos en el canal institucional de *YouTube*, hecho que ha provocado mayor actividad en la plataforma y ha permitido llegar a más usuarios.

**CUADRO 13.7** Comparativo de videos subidos a plataforma YouTube, 2013-2015

Año	Número de materiales
2015	534
2014	286
2013	365

FUENTE: INAI, Presidencia, Dirección General de Comunicación Social y Difusión.

Resulta importante destacar que el canal en *YouTube* del INAI en diciembre de 2014 tenía un registro de 601 suscriptores y al cierre en el mes de diciembre de 2015, mil 195, experimentando un incremento de 99 por ciento.

<sup>84</sup> Las versiones estenográficas y el audio de todas las sesiones del Pleno del INAI pueden ser consultadas en [http://inicio.inai.org.mx/SitePages/Sesiones-en-vivo.aspx?a=session\\_reciente\\_content](http://inicio.inai.org.mx/SitePages/Sesiones-en-vivo.aspx?a=session_reciente_content).


**CUADRO 13.8** Comparativo de suscriptores de videos subidos a plataforma YouTube, 2014-2015

Año	Suscriptores
2015	1, 195
2014	601

FUENTE: INAI, Presidencia, Dirección General de Comunicación Social y Difusión.

En suma, los trabajos de fortalecimiento de la relación con medios de comunicación y los esfuerzos de difusión en los canales del propio Instituto, aunados al contexto informativo nacional, contribuyeron a la generación de 23 mil 31 impactos en prensa y medios durante el año. El desglose de esas actividades se muestra en el Cuadro 13.9.

**CUADRO 13.9** Desglose mensual de impactos del INAI en prensa y medios, 2015

Desglose mensual de impactos del INAI en prensa y medios						
Mes	Internet	Periódico	Radio	Televisión	Revistas	Totales
Totales	13,975	4,695	2,781	1,314	266	23,031
Porcentaje	60.7	20.4	12.1	5.7	1.1	100

FUENTE: INAI, Presidencia, Dirección General de Comunicación Social y Difusión, con información de Especialistas en Medios (informe diciembre 2015).

### Uso intensivo de redes sociales<sup>85</sup>

En 2015, en materia de difusión y comunicación, se incrementó la actividad en las cuentas institucionales en las redes sociales *Twitter* ([www.twitter.com/INAI Mexico](http://www.twitter.com/INAI Mexico)) y *Facebook* ([www.facebook.com/INAI mx](http://www.facebook.com/INAI mx)). A partir del mes de septiembre de 2015 y derivado de un análisis general de las cuentas de redes sociales del INAI, se comenzaron a diseñar e implementar estrategias de difusión en redes sociales con el objeto de:

- Incrementar el número de seguidores y las interacciones en las redes sociales *Facebook* y *Twitter*.
- Responder a la necesidad de informar de manera más inmediata y directa a la sociedad.
- Despertar en otros nichos etarios el interés en el quehacer institucional.

<sup>85</sup> Los datos estadísticos de las redes sociales que utiliza el INAI son elaborados por la DGCS con base en los números y gráficas que ofrece la sección Analytics o herramienta de medición de redes sociales de la cuenta del INAI. Las URL respectivas son URL Facebook: <https://www.facebook.com/INAI mx>; Twitter: <https://twitter.com/INAI Mexico> y YouTube: <https://www.youtube.com/user/ifaimexico>.



Con base en las estadísticas de *Facebook*, la cuenta institucional en el mes de enero 2015, tenía 9 mil 996 fans; para diciembre aumentó a 13 mil 561. Este incremento de 42 por ciento responde a que durante el último cuatrimestre del año se tomaron medidas tales como la modificación en la redacción de los mensajes, la actualización más constante de los mismos, la inclusión de álbumes fotográficos de eventos, un mayor uso de gráficos —infografías, gif animados, banners—, la generación de información orientada al usuario y la puntual respuesta a cuestionamientos en el muro o por mensaje privado, poniendo de manifiesto el compromiso social del INAI.

De acuerdo con las estadísticas de *Twitter*, en enero la cuenta del INAI tenía 67 mil 602 seguidores; para el mes de diciembre la cifra total era de 105 mil 392, es decir, se registró un crecimiento de 37 mil 790 usuarios. Gran parte de este incremento se deriva de estrategias específicas de administración de esta red, entre las cuales destacan el envío de un mayor número de mensajes, la presentación de información de contexto previo a los eventos institucionales para provocar una mayor interacción con los usuarios y la procuración de un acompañamiento gráfico de los mensajes.

Estas acciones sumadas a la campaña institucional, lograron sumar 10 mil seguidores a la cuenta del Instituto, tan solo en el mes de diciembre. También, a que durante el segundo semestre del año se registraran dos *Trending Topics*<sup>86</sup> generados por el INAI, y a que, en el contexto de la campaña institucional de difusión INAI 2015, se logaran dos más: *#QuiénTeDefiende* y *#LoTienesQueSaber*.<sup>87</sup>

### Posicionamiento del Instituto a través de campaña institucional y otros productos

En 2015 el INAI lanzó una campaña en medios tradicionales, digitales y complementarios. Tuvo como objetivo sensibilizar a la población en materia del derecho de acceso a la información y de protección de datos personales. Para su realización se tomaron como referencia los rubros temáticos de mayor recurrencia en las resoluciones del Pleno y, con base en ello, se plantearon casos prácticos hipotéticos en los cuales el ejercicio de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales resultara de utilidad para la vida cotidiana de las personas.

86 Un *Trending Topic* es un indicador de *Twitter* que refleja el interés de los usuarios en determinado tema —identificado mediante un hashtag— y que, en consecuencia, es compartido y replicado de manera significativa hasta volverse un tema recurrente en esa red. El primer *Trending Topic* al que se hace referencia sucedió el 7 de septiembre a las 7:00 pm (*#seminariotransparencia*) evento de transparencia electoral realizado en el INAI; el segundo, el 22 de diciembre a las 10:00 am (*#INAI*) a causa de la nota de las multas por violaciones a la Ley de Protección de Datos Personales.

87 Los días 4 y 18 de diciembre, respectivamente.



El resultado final fueron cuatro mensajes publicitarios de 30 segundos para radio y televisión,<sup>88</sup> y cinco ejecuciones gráficas para impresos y medios digitales.

**CUADRO 13.10** Elementos de campaña institucional de difusión INAI, 2015

Versión	Medio	Duración/tipo (segundos)	Tema
Expediente	TV	30	Protección de datos
Expediente	Radio	30	Protección de datos
Expediente	Impresos/medios digitales	NA*	Protección de datos
Celular	TV	3'	Protección de datos
Celular	Radio	30	Protección de datos
Celular	Impresos/medios digitales	NA	Protección de datos
Escuela	TV	30	Acceso a la información
Escuela	Radio	30	Acceso a la información
Escuela	Impresos/medios digitales	NA	Acceso a la información
Puente	TV	30	Acceso a la información
Puente	Radio	30	Acceso a la información
Puente	Impresos/medios digitales	NA	Acceso a la información
Tubo de sangre	Impresos/medios digitales	NA	Acceso a la información



FUENTE: INAI, Presidencia, Dirección General de Comunicación Social y Difusión.

\*NA: No aplica

<sup>88</sup> Para la transmisión en radio y televisión se utilizaron los tiempos oficiales asignados al Instituto.

### ¡LO TIENES QUE SABER!

Tú puedes **conocer** la **calidad educativa** de las escuelas y el **nivel académico** de los maestros de tus hijos, en **cualquier momento**.



- Pídelos a la **Institución responsable**.
  - Si no te los dan, **llama a Telinai**.
  - El **inai** te **defiende**.
- #Quiéntedefiende



inai.org.mx



### ¡LO TIENES QUE SABER!

Sólo tú eres **dueño** de tus **datos personales**, si no se los das a **cualquier persona**, tampoco se los des a **cualquier empresa**.



- Pide el **Aviso de privacidad**.
  - Si no te lo dan, **llama a Telinai**.
  - El **inai** te **defiende**.
- #Quiéntedefiende



inai.org.mx



### ¡LO TIENES QUE SABER!

Tu **expediente clínico** contiene tus **datos personales** y puedes **pedirlo** cuando lo necesites.



- Pídelo a tu **Institución de salud**.
  - Si no te lo da, **llama a Telinai**.
  - El **inai** te **defiende**.
- #Quiéntedefiende



inai.org.mx



### ¡LO TIENES QUE SABER!

Tu **tipo de sangre** y todo tu **expediente clínico** son **datos personales** muy valiosos.



- Pídelos a tu **Institución de salud**.
  - Si no te los da, **llama a Telinai**.
  - El **inai** te **defiende**.
- #Quiéntedefiende



inai.org.mx



### ¡LO TIENES QUE SABER!

Tú puedes saber **cuándo estará lista** cualquier **obra pública**.



- **Pregunta** a la **Institución responsable**.
  - Si no te da la información, **llama a Telinai**.
  - El **inai** te **defiende**.
- #Quiéntedefiende



inai.org.mx





La campaña estuvo dirigida a hombres y mujeres por igual, de nivel socioeconómico D+, C , C+,<sup>89</sup> entre 25 y 45 años como centro. Tuvo salida a través de televisoras y radiodifusoras por tiempos oficiales del 8 al 31 de diciembre. Los anuncios se pautaron, en las entidades federativas, 30 mil 875 veces en radio y 6 mil 625 en televisión.

La campaña también se difundió en diarios y revistas editados en el Distrito Federal y en los estados. Se realizaron 148 inserciones en medios impresos, de las cuales 22 correspondieron a periódicos nacionales, 112 a periódicos de los estados y catorce a espacios en revistas. Además, la campaña se difundió en siete portales de internet, así como a través de la plataforma de Twitter y Google.

Asimismo, se consideró su difusión en 898 espacios publicitarios en las líneas del Ferrocarril Suburbano; 107 espacios publicitarios en estaciones y terminales del Metrobús y el Tren Ligero de la Ciudad de México; 11 mil 74 cineminutos en salas de dos cadenas de cine del país; 20 espacios en plazas comerciales de Monterrey, Guanajuato, Veracruz y Estado de México; y cuatro espacios publicitarios en un centro comercial del Distrito Federal, donde además se realizó la proyección de las cuatro versiones televisivas de la campaña. Asimismo, a partir de la proyección de las cuatro versiones de anuncios de televisión se alcanzaron 5 millones 402 mil impactos en salas de documentación y flotillas de aviones comerciales.

Adicionalmente a la campaña institucional se realizaron cuatro piezas tipo documental cuyo objetivo fue mostrar el proceso que debe realizar un ciudadano para poder acceder a la información de su interés o para proteger sus datos personales.

---

<sup>89</sup> La clasificación de niveles socioeconómicos se basa en estándares que establecen en acuerdo agencias de investigación o de mercadotecnia. La determinación del nivel se obtiene a partir de una batería de preguntas. El abanico completo de niveles es el siguiente: A, B, C+, C, D, D+, E, siendo "A" el nivel con mayores ingresos en la población y "E" el de menores.

**CUADRO 13.11** Elementos de la campaña de productos audiovisuales educativos INAI, 2015

Elemento	Formato	Resumen
Irene <sup>90</sup>	Video	Caso de éxito sobre el derecho de protección de datos personales a través de una consulta presencial y derechos ARCO.
Amalia <sup>91</sup>	Video	Caso de éxito sobre el derecho de acceso a la información a través de una consulta telefónica a Tel-INAI.
Jacobo <sup>92</sup>	Video	Caso de éxito sobre el derecho de acceso a la información a través de una consulta vía Internet.
Joaquín <sup>93</sup>	Video	Caso de éxito sobre el derecho de acceso a la información a través de una consulta vía Internet.

FUENTE: INAI, Presidencia, Dirección General de Comunicación Social y Difusión.

Finalmente, como parte de la labor de posicionamiento institucional se produjeron materiales de diseño para la comunicación institucional y de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales. El Cuadro 13.12 ilustra estos elementos.

**CUADRO 13.12** Materiales de diseño para posicionamiento institucional y difusión de derechos tutelados

Elemento	Número
<b>Infografías</b>	152
<b>Material Gráfico</b>	436
<b>Total</b>	<b>588</b>
<b>Eventos institucionales realizados con elementos de diseño</b>	115

FUENTE: INAI, Presidencia, Dirección General de Comunicación Social y Difusión.

### Análisis de la investigación acerca de la percepción del Instituto

El INAI coordinó la aplicación de una encuesta nacional para conocer la percepción ciudadana acerca del Instituto y medir el conocimiento que se tiene en la sociedad de los derechos tutelados. Esta información es un insumo indispensable para proponer estrategias de difusión, y la toma de decisiones en materia de comunicación y posicionamiento institucional.

90 Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=L-v998VA9mQ>

91 Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=rpbqkQb9KT4>

92 Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=eLLiSwsf0-Y>

93 Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=EFW9NyKJS7o>



En 2015 la empresa IPSOS aplicó el instrumento correspondiente.<sup>94</sup> En el Cuadro 13.13 se relacionan algunos de los hallazgos más sobresalientes, 2015.

**CUADRO 13.13** Principales hallazgos relacionados con la encuesta nacional de percepción ciudadana del INAI, 2015

Entre todos los organismos autónomos, el INAI tiene la mayor opinión efectiva entre quienes lo conocen (61 por ciento).
El logotipo de la institución logró su reconocimiento más alto desde que se mide esta variable (37 por ciento).
No se percibe una baja significativa del reconocimiento institucional luego del cambio de nomenclatura, a pesar de que solo 20 por ciento refirió estar consciente del cambio IFAI-INAI.
La principal función que se le atribuye al INAI por respuesta espontánea es la de la protección de datos personales.
Es necesario posicionar entre la población las funciones y nuevas atribuciones institucionales.
60 por ciento de la población considera que habrá una mejora en el trabajo del INAI luego de obtener su autonomía.
50 por ciento de la población no está al tanto de que, a raíz de las reformas, podrán solicitar información a cualquier organismo que maneje recursos públicos.
Los cinco datos personales que más se deben proteger de acuerdo con los entrevistados son: nombre, dirección, número telefónico, CURP y edad.
85 por ciento de la población considera muy importante la protección de datos personales y 55 por ciento no tiene seguridad de que sus datos no han sido entregados a alguien más sin su consentimiento.
Firmar el aviso de privacidad es la acción que más entrevistados juzgan que han realizado para proteger sus datos personales.

FUENTE: INAI, Presidencia, Dirección General de Comunicación Social y Difusión, con información proporcionada por IPSOS.

### Definición y propuesta de documentos de autorregulación

En materia de comunicación y difusión, en 2015 se inició la elaboración de un cuerpo documental de autorregulación, relevante para el desempeño ético, oportuno y transparente de las funciones de comunicación social y difusión institucionales.

<sup>94</sup> La encuesta se aplicó del 16 al 20 de diciembre y consistió en 2,100 entrevistas efectivas aplicadas a hombres y mujeres mayores de 13 años, con dispersión estatal (31 estados y el Distrito Federal) a población urbana, segmentada por género, edad, nivel socioeconómico y región. Tuvo un margen de error muestral para el caso nacional de + 2.13 y un nivel de confianza de 95 por ciento.



Por eso se replanteó la Política General de Comunicación Social, con el objetivo de incluir directrices que contribuyan a transparentar las decisiones en materia de comunicación y dar certeza procedimental ante determinadas situaciones relacionadas con la difusión de la información institucional.

En resumen, los trabajos realizados durante 2015 permitieron cumplir con éxito los objetivos institucionales en materia de comunicación social, y alistar lo necesario de acuerdo con los pronósticos y programas de trabajo previstos para el desempeño institucional 2016.

## 13.9 Ejercicio Presupuestal

### Ejecución del gasto e inversión

El presupuesto autorizado al INAI por el Congreso de la Unión, publicado en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, fue de 893 millones 200 mil 824 pesos.

El presupuesto modificado al cierre del ejercicio fiscal 2015 fue de 850 millones 296 mil 968 pesos, cifra menor en 4.8 por ciento en relación con el presupuesto original. Este comportamiento se debió principalmente al reintegro de los remanentes presupuestales del ejercicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54, tercer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, del orden de 42 millones 904 mil 855 pesos.

El presupuesto total ejercido del INAI fue de 850 millones 296 mil 969 pesos, lo que representó el 95.2 por ciento con relación al presupuesto originalmente aprobado y el 100 por ciento con relación al modificado, ver Anexo 13.7.

### Planeación del Presupuesto 2016

De conformidad con las directrices establecidas por el Pleno y las disposiciones generales para el proceso de programación y presupuestación para el ejercicio fiscal 2016, se realizaron las acciones para definir el proyecto de presupuesto conforme a los objetivos y metas establecidas para 2016.

Dicho proyecto se gestionó ante la SHCP en las condiciones y plazos establecidos. De este proceso se derivó la autorización de un presupuesto para el ejercicio fiscal 2016 por un monto de 937 millones 860 mil 865 pesos, integrado por capítulos de gasto, ver Anexo 13.8.



## SIGLAS Y ACRÓNIMOS

---

<b>ABM</b>	Asociación de Bancos de México
<b>AEPD</b>	Agencia Española de Protección de Datos
<b>AGA</b>	Alianza para el Gobierno Abierto
<b>AMDA</b>	AMDA Asociación Mexicana de Distribuidores de Automotores
<b>AMIA</b>	Asociación Mexicana de la Industria Automotriz
<b>AMIS</b>	Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros
<b>ANHP</b>	Asociación Nacional de Hospitales Privados
<b>APPA</b>	Autoridades de Privacidad de Asia-Pacífico, por sus siglas en inglés
<b>APEC</b>	Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico
<b>APF</b>	Administración Pública Federal
<b>ARCO</b>	Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición
<b>ASF</b>	Auditoría Superior de la Federación
<b>BM</b>	Banco de México
<b>CAHDATA</b>	Comité Ad hoc sobre Protección de Datos Personales
<b>CBPR</b>	Sistema de Reglas de Privacidad Transfronteriza, por sus siglas en inglés
<b>CDI</b>	Comisión Nacional Para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
<b>CEMEFI</b>	Centro Mexicano para la Filantropía
<b>CEVIFAI</b>	Centro Virtual de Formación IFAI



## SIGLAS Y ACRÓNIMOS

---

<b>CFE</b>	Comisión Federal de Electricidad
<b>CFPP</b>	Código Federal de Procedimientos Penales
<b>Chapingo</b>	Universidad Autónoma Chapingo
<b>CI</b>	Comité de Información
<b>CIAPDP</b>	Conferencia Internacional de Autoridades de Protección de Datos y Privacidad
<b>CIDE</b>	Centro de Investigación y Docencia Económicas A.C.
<b>CJF</b>	Consejo de la Judicatura Federal
<b>CNDH</b>	Comisión Nacional de los Derechos Humanos
<b>CoE</b>	Consejo de Europa
<b>COFECE</b>	Comisión Federal de Competencia Económica
<b>COMAIP</b>	Conferencia Mexicana para el Acceso a la Información Pública
<b>COPARMEX</b>	Confederación Patronal de la República Mexicana
<b>CPEA</b>	Acuerdo de Cooperación Transfronteriza en materia de privacidad, por sus siglas en inglés
<b>D-Mx</b>	Sistema de Gestión de Información Electrónica
<b>DOF</b>	Diario Oficial de la Federación
<b>FIMPES</b>	Federación de Instituciones Mexicanas Particulares de Educación Superior
<b>FJFA</b>	Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
<b>FLACSO</b>	Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales
<b>GAP</b>	Generador materia de avisos de privacidad
<b>H-COM</b>	Herramienta de Comunicación



## SIGLAS Y ACRÓNIMOS

---

<b>IDEA</b>	Institute for Democracy and Electoral Assistance
<b>IFT</b>	Instituto Federal de Telecomunicaciones
<b>IIJ</b>	Instituto de Investigaciones Jurídicas
<b>IMCO</b>	Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C.
<b>IMJUVE</b>	Instituto Mexicano de la Juventud
<b>IMSS</b>	Instituto Mexicano del Seguro Social
<b>INALI</b>	Instituto Nacional de Lenguas Indígenas
<b>INAP</b>	Instituto Nacional de Administración Pública
<b>IAPP</b>	Asociación Internacional de Profesionales de Privacidad, por sus siglas en inglés
<b>INDESOL</b>	Instituto Nacional de Desarrollo Social
<b>INE</b>	Instituto Federal Electoral
<b>INEE</b>	Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación
<b>INEGI</b>	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
<b>INFONAVIT</b>	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
<b>INM</b>	Instituto Nacional de Migración
<b>ISSSTE</b>	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
<b>LFPDPPP</b>	Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares
<b>LFTAIPG</b>	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
<b>LGTAIP</b>	Ley General
<b>OEA</b>	Organización de Estados Americanos



## SIGLAS Y ACRÓNIMOS

---

<b>OIC</b>	Órgano Interno de Control
<b>ONU</b>	Organización de las Naciones Unidas
<b>PGR</b>	Procuraduría General de la República
<b>POT</b>	Portal de Obligaciones de Transparencia
<b>PPD</b>	Procedimientos de Protección de Derechos
<b>PV</b>	Procedimiento de Verificación
<b>RDA</b>	Recurso de Acceso a la Información
<b>RIPDP</b>	Red Iberoamericana de Protección de Datos Personales
<b>RPD</b>	Recurso de Protección de Datos
<b>RTA</b>	Red de Transparencia y Acceso a la Información
<b>SAT</b>	Servicio de Administración Tributaria
<b>SE</b>	Secretaría de Economía
<b>SEGOB</b>	Secretaría de Gobernación
<b>SEMARNAT</b>	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
<b>SEP</b>	Secretaría de Educación Pública
<b>SFP</b>	Secretaría de la Función Pública
<b>SHCP</b>	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
<b>TEPJF</b>	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
<b>TFCA</b>	Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje
<b>TSA</b>	Tribunal Superior Agrario
<b>UAAAN</b>	Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro
<b>UAM</b>	Universidad Autónoma Metropolitana
<b>UNAM</b>	Universidad Nacional Autónoma de México



## ÍNDICE DE CUADROS Y GRÁFICAS

Índice de Cuadros		Página
<b>CUADRO 1.1</b>	Solicitudes de información recibidas por la APF, 2015	<b>18</b>
<b>CUADRO 1.2</b>	Las 20 dependencias y entidades con mayor número de SIP acumuladas, 2003-2015	<b>19</b>
<b>CUADRO 1.3</b>	Ubicación geográfica de los solicitantes de información pública, 2003-2015	<b>22</b>
<b>CUADRO 1.4</b>	Número de SIP por año según la edad reportada del solicitante, 2013-2015	<b>23</b>
<b>CUADRO 1.5</b>	Número de SIP, según la ocupación reportada por el solicitante, 2003-2015	<b>25</b>
<b>CUADRO 1.6</b>	Nivel educativo reportado por los solicitantes, 2015	<b>26</b>
<b>CUADRO 1.7</b>	Las 20 dependencias y entidades con mayor número de consultas en el POT, 2015	<b>28</b>
<b>CUADRO 1.8</b>	Total de consultas por fracción del art. 7 de la LFTAIPG en el POT de la APF, 2015	<b>29</b>
<b>CUADRO 1.9</b>	Índice de Acceso a la Información Pública, 2003-2015	<b>30</b>
<b>CUADRO 1.10</b>	Temática de solicitudes de acceso a la información pública presentadas ante el INAI, 2015	<b>31</b>
<b>CUADRO 1.11</b>	Perfil de ocupación del solicitante de acceso a la información al INAI, 2015	<b>32</b>
<b>CUADRO 1.12</b>	Solicitantes de información que se dirigen al INAI por entidad federativa, 2015	<b>33</b>
<b>CUADRO 1.13</b>	Solicitudes de información presentadas ante el INAI por sexo, 2015	<b>34</b>
<b>CUADRO 1.14</b>	Números absolutos y rangos de edad registrada por los solicitantes al INAI, 2015	<b>35</b>
<b>CUADRO 1.15</b>	Solicitudes de acceso a la información presentadas al INAI por nivel educativo, 2015	<b>37</b>
<b>CUADRO 1.16</b>	Solicitudes de información y recursos de revisión ante los otros sujetos obligados, 2013-2015	<b>38</b>

## Índice de Cuadros

Página

<b>CUADRO 2.1</b>	Índice de Recurrencia, 2003-2015	<b>43</b>
<b>CUADRO 2.2</b>	Número de recursos de acceso resueltos por el Instituto por tipo de resolución, 2014-2015	<b>44</b>
<b>CUADRO 2.3</b>	Número de recursos de acceso por año, según la ocupación reportada por el recurrente, 2014 – 2015	<b>44</b>
<b>CUADRO 2.4</b>	Número de recursos cuya ejecución se interrumpió por la interposición de juicio de amparo por sujeto obligado, 2015	<b>45</b>
<b>CUADRO 2.5</b>	Estadística de cumplimiento de recursos de revisión, 2015	<b>46</b>
<b>CUADRO 2.6</b>	Estadística de cumplimiento de recursos de revisión, 2014 - 2015	<b>47</b>

<b>CUADRO 3.1</b>	Estado que guardan las vistas a los OIC, 2014-2015	<b>69</b>
<b>CUADRO 3.2</b>	Estado que guardan las denuncias de hechos por persistir el incumplimiento a resoluciones emitidas por el Pleno del Instituto, 2014-2015	<b>71</b>
<b>CUADRO 3.3</b>	Número de dependencias y entidades de acuerdo con el nivel de cumplimiento, 2014-2015	<b>72</b>
<b>CUADRO 3.4</b>	Dependencias y entidades con cumplimiento por debajo de 70 por ciento en las obligaciones de transparencia que establece el artículo 7 de la LFTAIPG, 2014-2015	<b>73</b>



## Índice de Cuadros

Página

<b>CUADRO 4.1</b>	Solicitudes de acceso y corrección de datos personales, 2003-2015	<b>82</b>
<b>CUADRO 4.2</b>	Las 20 dependencias y entidades con mayor número de solicitudes de acceso y corrección de datos personales, 2003-2015	<b>84</b>
<b>CUADRO 4.3</b>	Ubicación geográfica de los solicitantes de acceso y corrección de datos personales, 2003-2015	<b>85</b>
<b>CUADRO 4.4</b>	Número de solicitudes de acceso y corrección de datos personales según rango de edad reportado por solicitantes, 2003-2015	<b>87</b>
<b>CUADRO 4.5</b>	Número de solicitudes de acceso y corrección de datos personales, según la ocupación reportada por el solicitante, 2003 - 2015	<b>88</b>
<b>CUADRO 4.6</b>	Índice de Recurrencia, 2003-2015	<b>89</b>
<b>CUADRO 4.7</b>	Solicitudes de acceso y corrección de datos personales realizadas al INAI por ámbito de ocupación del solicitante, 2015	<b>90</b>
<b>CUADRO 4.8</b>	Número de recursos de datos personales resueltos por el Instituto por tipo de resolución, 2015	<b>92</b>
<b>CUADRO 4.9</b>	Número de recursos de acceso por año, según la ocupación reportada por el recurrente, 2014 - 2015	<b>92</b>
<b>CUADRO 5.1</b>	Estatus de solicitudes de Medidas Compensatorias, 2014-2015	<b>121</b>
<b>CUADRO 5.2</b>	Resolución de solicitudes de medidas compensatorias, 2014-2015	<b>122</b>
<b>CUADRO 5.3</b>	Importe de multas por sector productivo, 2014-2015	<b>132</b>
<b>CUADRO 5.4</b>	Importe de multas por sector productivo, 2015	<b>134</b>
<b>CUADRO 5.5</b>	Responsables sancionados por estado de la República, 2014-2015	<b>135</b>

## Índice de Cuadros

Página

<b>CUADRO 5.6</b>	Infracciones cometidas y agravantes, en materia de datos personales, 2014-2015	<b>137</b>
<b>CUADRO 5.7</b>	Principios de la LFPDPPP infringidos, 2014-2015	<b>139</b>
<b>CUADRO 5.8</b>	Estado de verificaciones realizadas por presuntas violaciones de la LFPDPPP, 2014-2015	<b>142</b>
<b>CUADRO 5.9</b>	Estado de investigaciones para la integración de expedientes por presuntas violaciones de la LFPDPPP, 2014-2015	<b>144</b>
<b>CUADRO 5.10</b>	Procedimientos de verificación por presuntas violaciones de la LFPDPPP, por sector productivo, 2015	<b>145</b>

<b>CUADRO 6.1</b>	Ganadores del proceso electoral para elegir coordinadores de comisiones ordinarias	<b>154</b>
<b>CUADRO 6.2</b>	Ganadores del proceso electoral para elegir coordinadores de regiones del SNT	<b>155</b>
<b>CUADRO 6.3</b>	Ganador del proceso electoral para elegir al Coordinador de Organismos Garantes de las Entidades Federativas	<b>155</b>
<b>CUADRO 6.4</b>	Listado de eventos realizados Gira de la Transparencia, 2015	<b>161</b>
<b>CUADRO 6.5</b>	Listado de eventos realizados Gira de la Transparencia, 2015	<b>165</b>
<b>CUADRO 6.6</b>	Premiación en 2015 del Concurso Nacional de Spot de Radio	<b>174</b>
<b>CUADRO 6.7</b>	Ganadores de Con...Secuencia Transparencia en Movimiento por categoría	<b>176</b>



Índice de Cuadros

Página

<b>CUADRO 7.1</b>	Capacitados en las modalidades presencial y en línea, en materia de transparencia, acceso a la información y temas relacionados, 2013-2015	<b>180</b>
<b>CUADRO 7.2</b>	Proyectos estratégicos que consideraron acciones presenciales de capacitación, 2015	<b>181</b>
<b>CUADRO 7.3</b>	Jornadas de Sensibilización en los estados, 2015	<b>182</b>
<b>CUADRO 7.4</b>	Jornadas de Sensibilización dirigidas a nuevos sujetos obligados, 2015	<b>183</b>
<b>CUADRO 7.5</b>	Talleres de capacitación, 2015	<b>184</b>
<b>CUADRO 7.6</b>	Participación en el Programa Intensivo de Capacitación en materia de la LGTAIP, 2015	<b>184</b>
<b>CUADRO 7.7</b>	Programa Anual Ordinario de Capacitación dirigido a sujetos obligados, 2015	<b>185</b>
<b>CUADRO 7.8</b>	Resumen de capacitados en acciones presenciales por tipo de proyecto y programa, 2015	<b>185</b>
<b>CUADRO 7.9</b>	Relación de acciones de capacitación y número de personas capacitadas por tema, 2013- 2015	<b>186</b>
<b>CUADRO 7.10</b>	Relación de cursos en línea disponibles y personas capacitadas por tema, 2015	<b>188</b>
<b>CUADRO 7.11</b>	Resumen de capacitados en línea, Campus Servidores Públicos, 2012-2015	<b>189</b>
<b>CUADRO 7.12</b>	Sujetos obligados que recibieron el Reconocimiento Institución 100% Capacitada en la LFTAIPG, 2015	<b>189</b>
<b>CUADRO 7.13</b>	Sujetos obligados que recibieron Reconocimiento Comité de Información 100% Capacitado, 2015	<b>190</b>
<b>CUADRO 7.14</b>	Capacitados en las modalidades presencial y en línea en materia de la LFPDPPP, 2013-2015	<b>192</b>

## Índice de Cuadros

Página

<b>CUADRO 7.15</b>	Acciones de capacitación presencial al sector público y privado por tipo de curso, 2015	<b>193</b>
<b>CUADRO 7.16</b>	Cursos y talleres que se imparten en el INAI con la participación de instructores de internos, 2015	<b>194</b>
<b>CUADRO 7.17</b>	Acciones de capacitación presencial en datos personales y número de participantes, 2013-2015	<b>194</b>
<b>CUADRO 7.18</b>	Servidores públicos capacitados a través de Jornadas de Sensibilización por entidad federativa, 2015	<b>198</b>
<b>CUADRO 7.19</b>	Relación en el Campus Iniciativa Privada del Centro Virtual de Formación (CEVINAI), 2015	<b>199</b>
<b>CUADRO 7.20</b>	Índice de Eficiencia Terminal, Campus Iniciativa Privada, 2012-2015	<b>200</b>

<b>CUADRO 9.1</b>	Participación en ferias, congresos, encuentros y seminarios, 2015	<b>221</b>
<b>CUADRO 9.2</b>	Eventos de promoción organizados por el INAI, 2015	<b>223</b>
<b>CUADRO 9.3</b>	Proyectos apoyados en el Programa de Coinversión Social	<b>233</b>
<b>CUADRO 9.4</b>	Asesorías otorgadas a los usuarios del CAS, julio-diciembre, 2015	<b>238</b>
<b>CUADRO 9.5</b>	Asesorías por canal de los servicios del CAS, julio-diciembre, 2015	<b>239</b>
<b>CUADRO 9.6</b>	Solicitudes de Información vía Tel-INAI, agosto-diciembre, 2015	<b>239</b>
<b>CUADRO 9.7</b>	Solicitudes de información presentadas vía Tel-INAI, por tipo de solicitud (Información Pública y Datos Personales), agosto-diciembre, 2015	<b>240</b>



## Índice de Cuadros

Página

<b>CUADRO 13.1</b>	Objetivos Estratégicos del INAI	<b>294</b>
<b>CUADRO 13.2</b>	Macroprocesos del INAI y su alineación a los Objetivos Estratégicos	<b>295</b>
<b>CUADRO 13.3</b>	Indicadores para Resultados, INAI 2015	<b>296</b>
<b>CUADRO 13.4</b>	Estadísticas de uso del sistema INFOMEX Gobierno Federal, 2014-2015	<b>326</b>
<b>CUADRO 13.5</b>	Estadísticas de uso del sistema IFAI-PRODATOS, 2014-2015	<b>327</b>
<b>CUADRO 13.6</b>	Comparativo de comunicados y notas generadas, 2013-2015	<b>332</b>
<b>CUADRO 13.7</b>	Comparativo de videos subidos a plataforma YouTube, 2013-2015	<b>332</b>
<b>CUADRO 13.8</b>	Comparativo de suscriptores de videos subidos a plataforma YouTube, 2013-2015	<b>333</b>
<b>CUADRO 13.9</b>	Impactos de INAI en prensa y medios desglose mensual, 2015	<b>333</b>
<b>CUADRO 13.10</b>	Elementos de campaña institucional de difusión INAI, 2015	<b>335</b>
<b>CUADRO 13.11</b>	Elementos de la campaña de productos audiovisuales educativos INAI, 2015	<b>338</b>
<b>CUADRO 13.12</b>	Materiales de diseño para posicionamiento institucional y difusión de derechos tutelados	<b>338</b>
<b>CUADRO 13.13</b>	Principales hallazgos relacionados con la encuesta nacional de percepción ciudadana del INAI, 2015	<b>339</b>

## Índice de Gráficas

Página

<b>GRÁFICA 1.1</b>	Solicitudes de información ingresadas a la APF, porcentaje y números absolutos, 2003-2015	<b>16</b>
<b>GRÁFICA 1.2</b>	Solicitudes de información pública ingresadas a la APF, 2003-2015	<b>17</b>
<b>GRÁFICA 1.3</b>	Porcentaje de SIP y de solicitudes de acceso y corrección de datos personales por temática, 2015	<b>21</b>
<b>GRÁFICA 1.4</b>	Porcentaje de solicitudes según el sexo reportado por solicitantes de información, 2015	<b>24</b>
<b>GRÁFICA 1.5</b>	Porcentaje de solicitudes de información pública según el sexo y rango de edad reportada por solicitantes, 2015	<b>25</b>
<b>GRÁFICA 1.6</b>	Consultas al POT de la APF, 2007-2015	<b>27</b>
<b>GRÁFICA 1.7</b>	Porcentaje de SIP presentadas ante el INAI por género, 2015	<b>35</b>
<b>GRÁFICA 1.8</b>	Porcentaje de SIP por rango edad presentadas ante el INAI, 2015	<b>36</b>
<b>GRÁFICA 2.1</b>	Número de recursos de acceso interpuestos ante el Instituto, 2014-2015	<b>42</b>
<b>GRÁFICA 4.1</b>	Solicitudes de acceso y protección de datos personales, 2015	<b>82</b>
<b>GRÁFICA 4.2</b>	Porcentaje de solicitudes según el género reportado por solicitantes, 2015	<b>87</b>
<b>GRÁFICA 4.3</b>	Número de recursos de protección de datos personales interpuestos ante el INAI, 2014 – 2015	<b>91</b>



## Índice de Gráficas

Página

<b>GRÁFICA 5.1</b>	Solicitudes de autorización de medidas compensatorias recibidas y resueltas, 2014-2015	<b>121</b>
<b>GRÁFICA 5.2</b>	Número de procedimientos de protección de derechos atendidos, 2014-2015	<b>128</b>
<b>GRÁFICA 5.3</b>	Números de procedimiento de protección de derechos sujetos a conciliación, 2014-2015	<b>128</b>
<b>GRÁFICA 5.4</b>	Porcentajes de conciliaciones logradas, 2015	<b>129</b>
<b>GRÁFICA 5.5</b>	Número de resoluciones de procedimientos de protección de datos, 2014-2015	<b>129</b>
<b>GRÁFICA 5.6</b>	Número de acuerdos de procedimientos de forma, en materia de protección de datos, 2014-2015	<b>130</b>
<b>GRÁFICA 5.7</b>	Derechos ARCO reclamados, 2014-2015	<b>131</b>
<b>GRÁFICA 5.8</b>	Número de procedimientos de imposición de sanciones por tipo de derecho ARCO reclamado, 2014-2015	<b>132</b>
<b>GRÁFICA 5.9</b>	Importe de multas por sector productivo, 2014	<b>133</b>
<b>GRÁFICA 5.10</b>	Importe de multas por sector productivo, 2015	<b>135</b>
<b>GRÁFICA 5.11</b>	Ubicación de responsables sancionados 2015	<b>136</b>
<b>GRÁFICA 5.12</b>	Infracciones cometidas y agravantes en materia de datos personales, 2014-2015	<b>138</b>
<b>GRÁFICA 5.13</b>	Principios de la LFPDPPP infringidos con mayor frecuencia, 2014-2015	<b>139</b>
<b>GRÁFICA 5.14</b>	Porcentaje de denuncias por presuntas violaciones de la LFPDPPP, por tipo de medio de recepción, 2014-2015	<b>140</b>
<b>GRÁFICA 5.15</b>	Número de denuncias recibidas por presuntas violaciones de la LFPDPPP, por tipo de sector, 2014-2015	<b>141</b>

## Índice de Gráficas

Página

<b>GRÁFICA 5.16</b>	Número de denuncias por presuntas violaciones de la LFPDPPP, por tipo de hechos, 2015	<b>141</b>
<b>GRÁFICA 5.17</b>	Estado de verificaciones realizadas por presuntas violaciones de la LFPDPPP, 2014-2015 Verificaciones realizadas, 2014-2015	<b>142</b>
<b>GRÁFICA 5.18</b>	Dictámenes y opiniones técnicas para la integración de expedientes por presuntas violaciones de la LFPDPPP, 2014-2015	<b>143</b>
<b>GRÁFICA 5.19</b>	Número de investigaciones por sector económico para la integración de expedientes por presuntas violaciones de la LFPDPPP, 2015	<b>143</b>
<b>GRÁFICA 5.20</b>	Procedimientos de Verificación por sector, 2015	<b>145</b>
<b>GRÁFICA 7.1</b>	Capacitados en las modalidades presencial y en línea en materia de la LFPDPPP, 2013-2015	<b>192</b>
<b>GRÁFICA 7.2</b>	Acciones de capacitación presencial y número de participantes, 2013-2015	<b>197</b>
<b>GRÁFICA 7.3</b>	Registros y acreditación anual en el Campus Iniciativa Privada, 2012-2015	<b>200</b>
<b>GRÁFICA 7.4</b>	Eficiencia terminal en el Campus Iniciativa Privada, 2012-2015	<b>201</b>
<b>GRÁFICA 9.1</b>	Cobertura del Programa de Sensibilización de Derechos, 2015	<b>232</b>
<b>GRÁFICA 9.2</b>	Resultados mensuales de la encuesta de evaluación en el canal de atención vía presencial, enero-diciembre, 2015	<b>241</b>



## Índice de Gráficas

Página

<b>GRÁFICA 13.1</b>	Avance en Proyectos Estratégicos al cierre de 2015	<b>298</b>
<b>GRÁFICA 13.2</b>	Avance en el cumplimiento de metas por Objetivo Estratégico al cierre de 2015	<b>299</b>
<b>GRÁFICA 13.3</b>	Avance en el cumplimiento de metas por Unidad Administrativa y Coordinación al cierre de 2015	<b>300</b>
<b>GRÁFICA 13.4</b>	Estructura Comisiones Permanentes del INAI	<b>303</b>
<b>GRÁFICA 13.5</b>	Avances en Comisiones Permanentes 2015	<b>304</b>
<b>GRÁFICA 13.6</b>	Juicios de amparo notificados, 2103-2015	<b>311</b>
<b>GRÁFICA 13.7</b>	Juicios de amparo resueltos, 2013-2015	<b>312</b>
<b>GRÁFICA 13.8</b>	Juicios de nulidad notificados, 2013-2015	<b>313</b>
<b>GRÁFICA 13.9</b>	Juicios de nulidad resueltos, 2013-2015	<b>313</b>

## ÍNDICE ANEXOS (Contenidos en CD)

### Índice de Anexos

ANEXO 1.1	Número de SIP presentadas por año según dependencia o entidad de la APF
ANEXO 1.2	Número de SIP presentadas por mes, según dependencia o entidad de la APF y su estatus al 31_12_2015
ANEXO 1.3	Tiempos promedio de respuesta a SIP, según dependencia o entidad de la APF
ANEXO 1.4	Tema y subtema de las solicitudes de información
ANEXO 1.5	Número de consultas al POT por fracción del artículo 7 de la LFTAIPG
ANEXO 1.6	Índice de Acceso a la Información Pública por año según dependencia o entidad de la APF
ANEXO 1.7	Informe Anual 2015 Auditoría Superior de la Federación
ANEXO 1.8	Informe Anual 2015 Banco de México
ANEXO 1.9	Informe Anual 2015 Instituto Nacional Electoral
ANEXO 1.10	Informe Anual 2015 Comisión Nacional de Derechos Humanos
ANEXO 1.11	Informe Anual 2015 Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
ANEXO 1.12	Informe Anual 2015 Instituto Nacional de Estadística y Geografía
ANEXO 1.13	Informe Anual 2015 Comisión Federal de Competencia Económica
ANEXO 1.14	Informe Anual 2015 Instituto Federal de Telecomunicaciones
ANEXO 1.15	Informe Anual 2015 Instituto Nacional de Evaluación Educativa



## Índice de Anexos

**ANEXO 1.16**

Informe Anual 2015 Cámara de Diputados

**ANEXO 1.17**

Informe Anual 2015 Senado de la República

**ANEXO 1.18**

Informe Anual 2015 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

**ANEXO 1.19**

Informe Anual 2015 Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje

**ANEXO 1.20**

Informe Anual 2015 Tribunal Superior Agrario

**ANEXO 1.21**

Informe Anual 2015 Suprema Corte de Justicia de la Nación

**ANEXO 1.22**

Informe Anual 2015 Consejo de la Judicatura Federal

**ANEXO 1.23**

Informe Anual 2015 Universidad Nacional Autónoma de México

**ANEXO 1.24**

Informe Anual 2015 Universidad Autónoma Metropolitana

**ANEXO 1.25**

Informe Anual 2015 Universidad Autónoma Chapingo

**ANEXO 1.26**

Informe Anual 2015 Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

**ANEXO 2.1**

Índice Recurrencia acceso información pública  
dependencia entidad APF

**ANEXO 2.2**

Estadística sobre el cumplimiento de las resoluciones  
a recursos de revisión, por sujeto obligado, al 31 de  
diciembre de 2015



## Índice de Anexos

<b>ANEXO 3.1</b>	Expedientes de resoluciones en las que el pleno del INAI ordenó dar vista a los OIC
<b>ANEXO 3.2</b>	Estadística sobre el cumplimiento de las resoluciones a Recursos de Revisión
<b>ANEXO 3.3</b>	Avance porcentaje cumplimiento obligaciones transparencia dependencias entidades APF
<b>ANEXO 3.3.1.A</b>	Trabajo CI APF por dependencia o entidad
<b>ANEXO 3.3.1.B</b>	Verificación cumplimiento procedimientos artículos 45 y 46 de la LFTAIP
<b>ANEXO 3.3.1.C</b>	Movilidad miembros comités de información y de archivos por dependencia y entidad APF
<b>ANEXO 3.3.1.D</b>	Expedientes clasificados
<b>ANEXO 3.3.1.E</b>	Solicitudes cuyo tipo de respuesta correspondió a negativa o inexistencia en 2015
<b>ANEXO 3.3.1.F</b>	Comités de información notificaron al INAI emisión de criterios específicos materia de clasificación
<b>ANEXO 3.3.1.G</b>	CI notificaron al INAI emisión criterios específicos protección de datos personales
<b>ANEXO 3.3.A</b>	Directorio de Unidades de Enlace y Comités de Información
<b>ANEXO 3.3.B</b>	Notificaciones enviadas por el INAI a las unidades de enlace a través de la H-Com
<b>ANEXO 3.3.C</b>	Envíos de información remitidos por las unidades de enlace a través de la H-Com
<b>ANEXO 3.3.D</b>	Dificultades reportadas por unidades de enlace dependencias y entidades aplicación LFTAIPG
<b>ANEXO 3.3.E</b>	Dificultades reportadas por dependencias entidades APF aplicación reglamento de LFTAIPG



## Índice de Anexos

<b>ANEXO 3.3.F</b>	Dificultades reportadas en la aplicación de lineamientos recepción resolución de SIP
<b>ANEXO 3.3.G</b>	Dificultades reportadas por las dependencias y entidades de la administración pública federal en la aplicación de los lineamientos en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y modificación de las solicitudes de acceso a datos personales
<b>ANEXO 3.3.H</b>	Dificultades aplicación lineamientos generales para la clasificación y desclasificación información APF
<b>ANEXO 3.3.I</b>	Dificultades aplicación lineamientos notificar al INAI índices de expedientes reservados
<b>ANEXO 3.3.J</b>	Acciones emprendidas por dependencias y entidades para favorecer el acceso a la información
<b>ANEXO 4.1</b>	Número de solicitudes de acceso y corrección de datos personales presentadas por año según dependencia o entidad de la APF
<b>ANEXO 4.2</b>	Número de solicitudes de acceso y corrección de datos personales presentadas por mes, según dependencia o entidad de la APF y su estatus al 31 de diciembre
<b>ANEXO 4.3</b>	Tiempo promedio de respuesta a solicitudes de acceso y corrección de datos personales, según dependencia y entidad de la APF
<b>ANEXO 4.4</b>	Índice de recurrencia de datos personales según dependencia o entidad de la APF
<b>ANEXO 5.1</b>	Registro de esquemas de autorregulación vinculante
<b>ANEXO 5.2</b>	Guía para prevenir el robo de identidad
<b>ANEXO 5.3</b>	Microsoft_ Manual en materia de datos personales
<b>ANEXO 5.4</b>	Linea_Procedi_ProtecciónDerechos_Investigación_Verificación_Imposición Sanciones



## Índice de Anexos

### ANEXO 5.5

Lineamientos para el uso de hiperenlaces o hipervínculos página Internet INAI

### ANEXO 6.1

Compromisos del Instituto en el SNT

### ANEXO 6.2

Compromisos de los integrantes del Consejo Nacional del SNT

### ANEXO 6.3

Integración del Colegio Electoral del SNT

### ANEXO 6.4

Acuerdos emitidos por el Colegio Electoral con el apoyo técnico del Secretariado Ejecutivo

### ANEXO 6.5

Total de integrantes del SNT por Comisión Ordinaria, proceso electoral 2015

### ANEXO 6.6

Candidatos registrados para la Coordinación de las Comisiones del SNT, proceso electoral 2015

### ANEXO 6.7

Candidaturas registradas a la Coordinación de las Regiones del SNT, proceso electoral 2015

### ANEXO 6.8

Candidatos registrados para la Coordinación de los Organismos Garantes de las entidades federativas, proceso electoral 2015

### ANEXO 6.9

Miembros del Colegio Electoral que verificaron la elección de cada coordinación de comisión ordinaria

### ANEXO 6.10

Normativa a considerar en el SNT

### ANEXO 6.11

Constituciones Locales que regulan el derecho de acceso a la información, 2015

### ANEXO 6.12

Directorio de los órganos en las entidades federativas

### ANEXO 6.13

Presupuesto Acumulado destinado a los Organismos Garantes de las entidades federativas por año 2003 – 2015 (cifras en millones de pesos)

### ANEXO 6.14

Presupuesto de los Organismos Garantes de las entidades federativas por año, 2003 – 2015 (cifras en millones de pesos)



## Índice de Anexos

<b>ANEXO 6.15</b>	Solicitudes de Acceso a la Información realizadas en las entidades federativas por año (2003 – 2015)
<b>ANEXO 6.16</b>	Número de recursos de revisión presentados en las entidades federativas por año (2003 – 2015)
<b>ANEXO 6.17</b>	Listado de eventos de promoción en entidades federativas, 2015
<b>ANEXO 9.1</b>	Municipios visitados por la Ruta de Cine por la Transparencia y la Privacidad, 2015
<b>ANEXO 9.3</b>	Resultados de los certámenes de promoción, 2015
<b>ANEXO 9.3</b>	Asesorías y canales de atención CAS (empresa AltaVista), 2015
<b>ANEXO 9.4</b>	Estadísticas de asesorías otorgadas y canales de atención CAS, abril-junio, 2015
<b>ANEXO 10.1</b>	Acuerdo de Métrica de Gobierno Abierto
<b>ANEXO 13.1</b>	Creación de comisiones permanentes ACT-PUB-14-01-2015.08
<b>ANEXO 13.2</b>	Comisiones permanentes ACT-PUB-20-08-2014.04
<b>ANEXO 13.3</b>	Número de plazas autorizadas
<b>ANEXO 13.4</b>	Estructura Orgánica Básica 2015
<b>ANEXO 13.4.1</b>	Principales hallazgos encuesta nacional de percepción ciudadana del INAI, 2015
<b>ANEXO 13.5</b>	Modificaciones a la Estructura Orgánica INAI 2015
<b>ANEXO 13.6</b>	Plantilla Autorizada 2015
<b>ANEXO 13.7</b>	Ejecución del gasto e inversión (pesos), 2015
<b>ANEXO 13.8</b>	Presupuesto autorizado por capítulo de gasto para el ejercicio fiscal (pesos), 2016

**Informe de Labores 2015**

Se terminó de imprimir en el mes de abril de 2016

Tiraje: 2,000 ejemplares

**Edición a cargo de la**

Coordinación Ejecutiva y  
la Dirección General de Comunicación Social y Difusión  
del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información  
y Protección de Datos Personales



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de Datos Personales

